



**EL CLIMA SOCIAL EN LAS PRISIONES ESPAÑOLAS:
UN ESTUDIO SOBRE CALIDAD DE VIDA**

TESIS DOCTORAL

DOCTORANDA

María Araceli Aguilar Conde

DIRECTORA

Dra. Elisa García España

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA




Málaga, 2021



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

AUTOR: María Araceli Aguilar Conde

 <https://orcid.org/0000-0002-0520-418X>

EDITA: Publicaciones y Divulgación Científica. Universidad de Málaga



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Cualquier parte de esta obra se puede reproducir sin autorización pero con el reconocimiento y atribución de los autores.

No se puede hacer uso comercial de la obra y no se puede alterar, transformar o hacer obras derivadas.

Esta Tesis Doctoral está depositada en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA): riuma.uma.es





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Escuela de Doctorado

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE LA TESIS PRESENTADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE DOCTOR

D./Dña MARÍA ARACELI AGUILAR CONDE

Estudiante del programa de doctorado EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la Universidad de Málaga, autor/a de la tesis, presentada para la obtención del título de doctor por la Universidad de Málaga, titulada: EL CLIMA SOCIAL EN LAS PRISIONES ESPAÑOLAS: UN ESTUDIO SOBRE CALIDAD DE VIDA

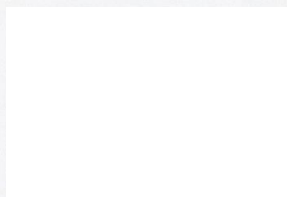
Realizada bajo la tutorización de ELISA GARCÍA ESPAÑA y dirección de ELISA GARCÍA ESPAÑA (si tuviera varios directores deberá hacer constar el nombre de todos)

DECLARO QUE:

La tesis presentada es una obra original que no infringe los derechos de propiedad intelectual ni los derechos de propiedad industrial u otros, conforme al ordenamiento jurídico vigente (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia), modificado por la Ley 2/2019, de 1 de marzo.

Igualmente asumo, ante a la Universidad de Málaga y ante cualquier otra instancia, la responsabilidad que pudiera derivarse en caso de plagio de contenidos en la tesis presentada, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

En Málaga, a 14 de ENERO de 2021



Fdo.: MARÍA ARACELI AGUILAR CONDE



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido.
29071
Tel.: 952 13 10 28 / 952 13 14 61 / 952 13 71 10
E-mail: doctorado@uma.es



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Facultad de Derecho
Departamento de Derecho Público
Área de Derecho Penal

Dña. ELISA GARCÍA ESPAÑA, Catedrática del Área de Derecho Penal, Departamento de Derecho Público de la Universidad de Málaga con DNI

INFORMA que:

La tesis doctoral que presenta al superior juicio del tribunal la doctoranda María Araceli Aguilar Conde titulada *El clima social en las prisiones españolas: Un estudio sobre calidad de vida* ha sido realizada bajo mi dirección y que las publicaciones que avalan la calidad de este trabajo no han sido utilizadas con anterioridad en otras tesis doctorales.

Por todo ello, AUTORIZO la presentación de esta tesis doctoral por considerar que reúne todos los requisitos legalmente establecidos para que su autora proceda a su defensa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente informe en Málaga a 15 de febrero de 2021.

GARCIA
ESPAÑA
MARIA
ELISA -

Fdo. Elisa García España
Directora de la tesis doctoral

***A mis padres y a mi hermana.
A ti y a Él. Siempre juntos.***

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría comenzar expresando mi más profundo agradecimiento a las personas que han hecho posible este trabajo, a los internos, especialmente a aquellos que se levantaban después de escuchar lo que pretendía conseguir con ellos para buscar más voluntarios en el patio. Ellos fueron los primeros en confiar en esta labor y creer que todavía es posible mejorar la prisión.

A la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por haberme concedido los permisos necesarios para poder realizar esta investigación, y a todo el personal de los centros visitados por haberme tratado como a una compañera más durante mis visitas. Especialmente a Auxi por abrirme Puerto I y a Ramón y a su mujer, Chari, por abrirme su casa, tratarme como a una hija más y contarme todas las historias que puede (y no debe) contar un funcionario de vigilancia de Puerto I con más de 30 años de experiencia.

La parte central de estos agradecimientos se la quiero dedicar muy especialmente a mi directora de tesis Elisa García España. Decía San Agustín que “la paciencia es el camino a la sabiduría” y George Savile que “quien sea maestro en la paciencia, podrá serlo en cualquier otra cosa”. Pues bien, después de esto, eres una maestra muy sabia. Gracias por tu paciencia infinita conmigo, por saber darme mis tiempos y no ver problemas cuando yo lo veía todo negro. Eres fuente de inspiración inagotable.

Quisiera continuar agradeciendo, por su puesto, a todos los miembros del Instituto de Criminología de Málaga, de manera muy efusiva a José Luís Díez Ripollés y a Anabel Cerezo Domínguez, por haberme ofrecido allá por el 2008 la posibilidad de entrar a forma parte de esta familia.

A los que están, Fátima, M^a José, Deborah, y Pepe, por ser fuente de consejos inagotable que siempre serán bienvenidos.

A las que se fueron de la UMA pero se que siempre estarán cerca: Alejandra y Lorea. He aprendido mucho de las dos.

A los últimos en llegar, por suponer un soplo de aire fresco que siempre se agradece y reconforta: Bertha, Elena, Jaqueline, Juan Antonio y María Izco. Gracias por hacerme reír tantísimo.

Y una mención especial para María Contreras, mi compañera en esta senda ¡Lo conseguimos! Gracias por mostrarte siempre tan cariñosa y ser tan genuina.

Finalmente, a mi familia, a la que debo todo y me han dado más, que han estado apoyándome siempre a lo largo de toda mi vida. A mis padres, ejemplo de amor, sacrificio y tesón. A mi hermana y su familia, por su confianza, su fuerza, su constancia y enseñarme a relativizar. Os quiero muchísimo a todos.

Y por último a ti, a quien Él puso en mi camino. Gracias por tu paciencia (que sí que tienes), por tus muestras de cariño constante y por creer en mí, porque cuando te conté lo que iba a hacer, acto seguido, empezaste a seleccionar centros penitenciarios conmigo y has estado hasta la última noche leyendo todo lo que he escrito. Gracias, gracias de corazón, porque tu has sido la escalera que me ha permitido alcanzar esta luna. Te quiero.

RESUMEN

Durante las últimas décadas la finalidad de la prisión ha ido buscando el equilibrio entre el orden, la seguridad y el castigo que demanda una sociedad cada vez más punitiva y la orientación resocializadora propuesta en el artículo 25.2 de la Constitución Española.

Las recientes reformas penales llevadas a cabo por el legislador, tendentes a la potenciación de la finalidad inocuidadora de la pena de prisión, se alejan, en consecuencia, del ese ideal resocializador que impregna al precepto constitucional.

Sin embargo, esta situación poco idílica, favorece que se centre la atención investigadora en aspectos importantes de la pena de prisión como la percepción de los internos sobre el clima social, la legitimidad o la calidad de vida. Asuntos que, hasta el momento, relativamente desapercibidos en los estudios criminológicos españoles. No cabe duda que aumentar el conocimiento sobre estas cuestiones brindará una información muy útil para conseguir que los centros penitenciarios sean lugares cada vez más sanos, tolerantes, justos y humanos donde las estrategias de tratamiento y de resocialización puedan ser llevadas acabo con éxito.

Por todo lo anterior, la presente tesis doctoral busca cubrir algunas de lagunas de conocimiento existentes aún en la literatura criminológica española sobre la calidad de vida penitenciaria. Para lograr este objetivo general, plantean los siguientes objetivos específicos:

- Valorar en qué medida la percepción de la calidad de vida varía entre los diferentes centros penitenciarios visitados y cómo aspectos “morales” definidos por Liebling (2004) o materiales como la tasa de ocupación o la antigüedad del centro penitenciario pueden influir en esta percepción.
- Conocer cuál es la percepción sobre la calidad de vida en prisión que presentan diferentes grupos de población penitenciaria (mujeres, extranjeros e internos confinados en solitario) e indagar sobre las

variables que influyen en la creación del concepto de calidad de vida que tienen estos colectivos.

Derivadas de los objetivos descritos se aventuran las siguientes hipótesis de investigación:

Hipótesis 1: La percepción de calidad de vida variará en cada centro penitenciario visitado y estas variaciones entre centros dependerán tanto de aspectos “morales” (Liebling, 2004) como de aspectos materiales tales como el índice de ocupación (Johnsen, Granheim y Helgesen, 2011) o la antigüedad del centro penitenciario (Beijersbergen et al., 2016; Molleman y Leeuw, 2012).

Hipótesis 2: Las diferentes poblaciones penitenciarias (mujeres, extranjeros e internos clasificados en primer grado) presentarán diferentes índices de calidad de vida y estas diferencias serán debidas a características organizativas y a sus condiciones de vida dentro de prisión.

Metodológicamente, el trabajo que se presenta destaca por su envergadura. Se han visitado 13 centros penitenciarios de los 69 pertenecientes a la Administración General del Estado seleccionado en función de su año de construcción y de su índice de ocupación y han colaborado más de 1200 internos e internas clasificados en primer y segundo grado quienes han respondido al cuestionario *Measuring the quality of Prison life* (MQPL) sobre calidad de vida en prisión desarrollado por Liebling y sus colaboradores (2004).

La selección de los internos de segundo grado fue intencionada a través de colaboración de voluntarios. En cada módulo se procuró que esta muestra voluntaria de internos estuviese entre el 5 y 10% de la población modular con el fin de garantizar la representatividad de todos los grupos de población existentes en los centros penitenciarios visitados. Con respecto a la selección de los internos de primer grado, ésta fue totalmente aleatoria.

Los resultados ratifican lo expuesto por Moos (1968): cada centro penitenciario tiene su propia personalidad, su propio carácter, con el que imprima a la población residente. Esta característica ha permitido, proporcionar una evaluación del desempeño moral de las prisiones en España, comparar e

identificar diferencias entre los centros penitenciarios visitados. Además, ha ayudado a comprender mejor la naturaleza de la dinámica carcelaria con respecto a tres grupos de población: mujeres, extranjeros y personas que cumplen la pena privativa de libertad en confinamiento aislado.

Con referencia a lo que se podría llamar el desempeño moral de la prisión en España, se debe advertir que nuestro país no disfruta, en líneas generales, de un buen clima penitenciario. Sin embargo, este panorama aparentemente desolador arroja algunas pinceladas de esperanza de cara al modelo rehabilitador cuando se analizan los datos con más detenimiento. No todos los centros evaluados presentan puntuaciones de calidad de vida insuficientes, pero sí todos muestran diferencias significativas vinculadas al tipo de relación interno-funcionario que se establecen en cada centro. Se aprecia, además, que los centros en los que mejor se valora la calidad de vida son los de menor tamaño y los más antiguos. Esto, que en principio podría parecer una contradicción, tiene todo el sentido si se interpreta bajo el prisma del desempeño moral.

El funcionario adquiere en este tipo de centro penitenciario un papel más vinculado con la seguridad dinámica que al mantenimiento del orden dentro de prisión pues al estar más horas en contacto directo con los internos podrán identificar posibles conflictos antes de que ocurran. Se estarían, por tanto, adquiriendo roles más cercanos a una unidad terapéutica que a un módulo de prisión ordinario, con las connotaciones rehabilitadoras que esto supone.

La mejora en la percepción de la calidad de vida en prisión tendrá una influencia positiva en el proceso terapéutico y rehabilitador de los internos. Las variables vinculadas a dicha mejora están relacionadas con la dignidad, con que los internos se sientan cuidados, con la confianza y con el desarrollo personal.

La tesis concluye con algunas recomendaciones que podrían mejorar la calidad de vida del sistema penitenciario español y con la propuesta de aspectos en los que se deberían profundizar en futuras investigaciones.

ÍNDICE DE TABLAS

Número de tabla	Descripción	Pág.
Tabla 1	Clasificación aspectos influyentes en el clima social en prisión	89
Tabla 2	Población seleccionada en cada centro	146
Tabla 3	Resultados de la fiabilidad para las dimensiones MQPL	150
Tabla 4	Resumen datos de interés población primer grado (% y media)	156
Tabla 5	Datos penitenciarios y sociodemográficos de segundo grado (% y media)	158
Tabla 6	Datos penitenciarios y sociodemográficos de las internas (% y media)	161
Tabla 7	Procedencia de los internos extranjeros	164
Tabla 8	Principal actividad durante el día (extranjeros)	165
Tabla 9	Resumen del contraste de hipótesis de Chi-cuadrado	166
Tabla 10	Prueba de Kruskal-Wallis para muestras independientes	168
Tabla 11	Comparaciones entre parejas de módulos de régimen cerrado	168
Tabla 12	Variables significativamente distintas entre pares de prisiones	169
Tabla 13	Puntuaciones medias a variables más distintivas primer grado	171
Tabla 14	Prueba de homogeneidad de las varianzas centros segundo grado	173
Tabla 15	Prueba de homogeneidad de las varianzas con la calidad de vida al cuadrado	174
Tabla 16	ANOVA para centros penitenciarios de segundo	174
Tabla 17	Comparaciones múltiples (método Tukey) del procedimiento ANOVA de un factor	175
Tabla 18	Medias por dimensiones de variables significativas por centro	176
Tabla 19	Prueba de Chi cuadrado para calidad de vida e índice de ocupación	178
Tabla 20	Prueba de Chi-cuadrado de índice de ocupación	179
Tabla 21	Prueba de Chi cuadrado para calidad de vida y el grado de antigüedad	180
Tabla 22	Prueba de Chi-cuadrado	180
Tabla 23	Contraste de hipótesis de igualdad de medias para mujeres	182

Tabla 24	Contraste de hipótesis variables MQPL (mujeres y hombres)	183
Tabla 25	Puntuación media sobre calidad de vida	183
Tabla 26	Prueba de contraste de hipótesis de igualdad de medias	184
Tabla 27	Resumen del modelo para internos extranjeros	184
Tabla 28	Contraste del modelo de regresión para extranjeros (ANOVA)	185
Tabla 29	Variables que influyen en la percepción global de calidad de vida de los internos extranjeros	185
Tabla 30	Variables penales, sociodemográficas y personales relacionadas con la percepción de calidad de vida para internos extranjeros y nacionales	187
Tabla 31	Contraste de hipótesis de igualdad de medias primer grado	188
Tabla 32	Resumen del modelo de regresión lineal múltiple	189
Tabla 33	Contraste de hipótesis del modelo de regresión (ANOVA)	190
Tabla 34	Variables influyentes en la calidad de vida en primer grado	190
Tabla 35	Resumen del modelo de regresión lineal múltiple para segundo grado)	191
Tabla 36	Contraste de hipótesis del modelo de regresión para segundo grado (ANOVA)	192
Tabla 37	Coefficientes de regresión parcial	192
Tabla 38	Variables influyentes en la CV* según grupo de población	213
Tabla 39	Variables influyentes en la calidad de vida (segundo grado)	225

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Número de gráfico	Descripción	Pág.
Gráfico 1	Puntuación media en los módulos de primer grado sobre percepción de calidad de vida	167
Gráfico 2	Puntuación media en los centros de segundo grado sobre percepción de calidad de vida	172
Gráfico 3	Puntuación media en la calidad de vida (mujeres y hombres)	181
Gráfico 4	Centros de primer grado diferentes a Soto del Real	198
Gráfico 5	Diferencias entre Soto del Real y Puerto I (primer grado)	199
Gráfico 6	Diferencias entre Soto del Real y Valencia (primer grado)	200
Gráfico 7	Diferencias entre Soto del Real y Villabona (primer grado)	201
Gráfico 8	Diferencias entre Algeciras y Villabona (primer grado)	202
Gráfico 9	Comparativa entre Soto del Real, Algeciras y Villabona (primer grado)	203
Gráfico 10	Centros de segundo grado que presentan diferencias significativas	205
Gráfico 11	Comparación Valencia-Martutene (segundo grado)	206
Gráfico 12	Comparación Valencia-Puerto II (segundo grado)	206
Gráfico 13	Comparación Bilbao-Huelva (segundo grado)	207
Gráfico 14	Comparación Martutene-Huelva (segundo grado)	208
Gráfico 15	Comparación Martutene-Córdoba (segundo grado)	208
Gráfico 16	Comparación Huelva-Puerto II (segundo grado)	209

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN	III
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IX
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN RESOCIALIZADORA DE LA PRISIÓN Y ADAPTACIÓN AL ENCARCELAMIENTO	5
1.1. EVOLUCIÓN RESOCIALIZADORA DE LA PRISIÓN	7
1.2. ADAPTACIÓN DE LOS INTERNOS AL ENCARCELAMIENTO	26
1.3. LA VIDA DENTRO DE PRISIÓN	41
1.3.1. <i>El cumplimiento en solitario de la pena de prisión</i>	42
1.3.1.1. El confinamiento en solitario: una perspectiva internacional	42
1.3.1.2. El confinamiento en solitario en España: El primer grado	48
1.3.2. <i>Las mujeres en el medio penitenciario</i>	53
1.3.2.1. Expansión de la población penitenciaria femenina: un fenómeno global	53
1.3.2.2. La adaptación de la mujer al medio penitenciario en España	57
1.3.3. <i>Los internos extranjeros en el medio penitenciario</i>	64
1.3.3.1. Control migratorio y sistema penal	64
1.3.3.2. Internos extranjeros en las prisiones españolas	70
CAPÍTULO II. DEL CLIMA SOCIAL PENITENCIARIO A LA CALIDAD DE VIDA EN PRISIÓN	79
2.1. CLIMA SOCIAL EN PRISIÓN	81
2.1.1. <i>Definición de clima social penitenciario</i>	81
2.1.2. <i>Aspectos que influyen en el clima social penitenciario</i>	87
2.1.2.1. Clasificación de variables influyentes en el clima social penitenciario	87
2.1.2.2. La importancia de las interacciones sociales en el clima penitenciario	91
2.1.3. <i>Evolución histórica sobre los estudios de clima social</i>	96
2.1.4. <i>Beneficios de un buen clima social penitenciario</i>	102
2.1.5. <i>Instrumentos de evaluación del clima social penitenciario</i>	105
2.2. LA CALIDAD DE VIDA COMO EVALUACIÓN DEL CLIMA SOCIAL PENITENCIARIO	118
2.2.1. <i>Definición de la calidad de vida en prisión</i>	118
2.2.2. <i>Estudios empíricos sobre calidad de vida en prisión</i>	120
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	125
3.1. PROPÓSITO DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	127
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	129
3.2.1. <i>Selección de los centros penitenciarios</i>	129
3.2.2. <i>Selección de la muestra</i>	131
3.3. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN: IMPREVISTOS Y TOMA DE DECISIONES	134
3.3.1. <i>Petición de permisos</i>	134
3.3.2. <i>Accediendo a los internos</i>	135
3.3.3. <i>Dificultades de acceso</i>	137
3.3.4. <i>Imprevistos y toma de decisiones</i>	142
3.4. DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA	145
3.5. HERRAMIENTA METODOLÓGICA	147
3.6. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS	151
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	153
4.1. PERFIL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA	155
4.1.1. <i>Perfil de los internos clasificados en primer grado</i>	155

4.1.2. Perfil de los internos clasificados en segundo grado	158
4.1.2.1. Perfil de las internas	160
4.1.2.2. Perfil de las personas extranjeras en prisión	163
4.2. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE VIDA EN PRISIÓN	167
4.2.1. Percepción de calidad de vida según el centro penitenciario	167
4.2.1.1. Comparativa sobre la calidad de vida entre módulos de primer grado	167
4.2.1.2. Comparativa sobre la calidad de vida entre centros penitenciarios de segundo grado	171
4.2.1.3. Índice de ocupación penitenciaria, antigüedad de la prisión y calidad de vida	178
4.2.2. Percepción de calidad de vida según el grupo poblacional	181
4.2.2.1. Mujeres y hombres	181
4.2.2.2. Extranjeros y nacionales	183
4.2.2.3. Primer grado y segundo grado	187
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN	195
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	197
5.1.1. Calidad de vida según los centros penitenciarios	197
5.1.2. Calidad de vida según grupos de población	212
5.2. FORTALEZAS Y LIMITACIONES DE ESTA TESIS	228
5.2.1. Fortalezas	228
5.2.2. Limitaciones	229
CONCLUSIONES	231
BIBLIOGRAFÍA	239

INTRODUCCIÓN

En ocasiones el delito se interpreta como una consecuencia del desorden social, de degeneración de la sociedad y, por tanto, se cree que la función primordial de la prisión sería la de restablecer ese orden perdido. Sin embargo, esta idea de la prisión como restablecedora del orden social podría resultar una quimera.

Las prisiones suelen ser caras e ineficaces y, aunque algunos economistas han argumentado que con su existencia se promulga cierto efecto disuasorio, un amplio grupo de criminólogos, o no encuentran tal efecto o encuentran que la prisión es un claro factor criminógeno (por ejemplo, Cid Moliné, 2007; Cullen, Jonson y Nagin, 2011; Pollock, Hogan, Lambert, Ross y Sundt, 2012). En este punto radica una idea central: el paso por la cárcel desestructura e incapacita a las personas que pasan por ellas. Por tanto, se podría pensar que las consecuencias del encarcelamiento se hacen depender de las condiciones en que éste se produzca.

Así, si lo que se busca es la mejora de los efectos perjudiciales que tiene el paso por prisión, sólo cabe adoptar estrategias como el fomento del desempeño moral de las prisiones, conseguir que los centros penitenciarios sean lugares sanos, tolerantes, justos, humanos y con una buena calidad de vida, donde quepan estrategias de tratamiento y resocialización que resulten eficaces.

La elección del tema de esta tesis surge de la necesidad de querer ayudar a mejorar la vida, presente y futura, de las personas que están en prisión. Bajo el paraguas de los estudios sobre el clima social en prisión no solo se cubre mi necesidad de aportar algo a la sociedad, sino que, además, se consigue colaborar en el avance, en ocasiones extremadamente lento, hacia una prisión cada vez más saludable.

El trabajo que se presenta destaca, principalmente, por su envergadura. Se han visitado 13 centros penitenciarios, gestionados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, seleccionados a partir de su año de construcción

y su índice de ocupación. Han participado más de 1200 internos e internas a través de sus respuestas a un cuestionario sobre calidad de vida en prisión.

El trabajo presentado es pionero en los estudios de calidad de vida en España, primero, por su tamaño muestral y, segundo, por cubrir dos cuestiones hasta el momento no tratadas, o poco tratadas, en las investigaciones nacionales sobre este tema: 1) el estudio de la percepción sobre la calidad de vida que tienen diferentes poblaciones dentro de prisión (población de primer grado, mujeres y población extranjera); 2) la relación existente de la calidad de vida penitenciaria con la antigüedad de la prisión y con el índice de ocupación de la misma.

Por tanto, el objetivo general de esta tesis doctoral será cubrir esas las lagunas de conocimiento descritas dando respuesta a varias preguntas de investigación: *¿cuál es la calidad de vida percibida por los internos e internas en España? ¿varía esta percepción en función del tipo de centro penitenciario? ¿qué implica que una prisión tenga una buena o una mala calidad de vida? ¿pueden diferentes poblaciones dentro de un mismo centro presentar diferentes índices de calidad de vida en prisión? Y si es así ¿a qué son debidas estas diferencias?* Se intentará responder a todas ellas a lo largo de los próximos capítulos.

Esta tesis doctoral consta de cinco capítulos y un apartado de conclusiones.

Los capítulos 1 y 2 componen el corpus teórico de la tesis. En concreto el primer capítulo hace un breve repaso sobre los principales hitos académicos y sociales acontecidos en torno a la función resocializadora de la pena de prisión. A continuación, se adentra al lector en un análisis sobre las diferentes teorías que ayudan a explicar cómo se produce la adaptación de los internos al medio penitenciario a partir de variables extrínsecas o intrínsecas al individuo. Una vez descrita cómo se lleva a cabo la adaptación penitenciaria, se ha creído conveniente resaltar la importancia que tiene no tratar a toda la población penitenciaria de manera homogénea, especialmente en estudios como el que nos ocupa. Por ello, se expone cuales son las características de la vida en prisión

de tres grupos de población penitenciaria. En concreto, internos que cumplen su condena reclusos en solitario, mujeres y extranjeros.

La primera parte del segundo capítulo pretende ofrecer una perspectiva global de lo que se entiende por clima social en prisión y sobre cómo este término ha evolucionado a un concepto algo más complejo denominado desempeño moral que da lugar a los estudios sobre la calidad de vida en prisión. El capítulo, por tanto, comienza haciendo un repaso por diferentes definiciones del término clima social penitenciario, se informa sobre el posicionamiento de esta tesis conforme a una de ellas y se hace una propuesta de definición. Una vez aclarada la definición, se continúa tratando de realizar una clasificación de los diferentes aspectos o variables que conforman la percepción del clima social en prisión. Entre estas variables influyentes se destaca, de manera primordial, las interacciones sociales que desarrollan los internos en el seno de la institución penitenciaria ya sean éstas entre iguales, entre internos y funcionarios o con el exterior. Se continúa con una descripción de los beneficios que conlleva el fomento de un buen clima social penitenciario y concluye, esta primera parte del segundo capítulo, con una descripción de los diferentes instrumentos utilizados para medir el clima social penitenciario.

La segunda parte del segundo capítulo comienza con una definición de qué es el desempeño moral y la calidad de vida en prisión para terminar describiendo las diferentes investigaciones empíricas que se han llevado a cabo tanto a nivel internacional como nacional sobre la calidad de vida en prisión.

El tercer capítulo abarca los aspectos metodológicos de la investigación. En él se describe con detalle el propósito de la investigación que se presenta, la herramienta de evaluación utilizada para medir la calidad de vida en prisión y los criterios utilizados para realizar la selección de los 13 centros visitados. Para terminar este capítulo se narran cuáles han sido los principales imprevistos y la toma de decisiones durante el desarrollo del trabajo de campo.

A lo largo del cuarto capítulo se hace una exposición, lo más detallada posible, de los análisis estadísticos realizados para alcanzar los dos objetivos planteados en la investigación.

El quinto capítulo recoge las reflexiones e interpretaciones realizadas a partir de los resultados obtenidos. Se cierra el capítulo con una breve anotación de las principales fortalezas y debilidades de este trabajo.

Para terminar, Conclusiones recoge aquellos hallazgos clave derivados de la investigación y se valoran las implicaciones penitenciarias que el estudio pueda tener. Se hacen, además, varias recomendaciones de cara a mejorar la situación de la institución penitenciaria en España y se proponen algunas investigaciones futuras en materia de calidad de vida en prisión.

CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN RESOCIALIZADORA DE LA PRISIÓN Y ADAPTACIÓN AL ENCARCELAMIENTO

1.1. EVOLUCIÓN RESOCIALIZADORA DE LA PRISIÓN

Desde mediados del siglo XVIII y principios del XIX las cárceles abandonan progresivamente “la sombría fiesta punitiva” de siglos anteriores y la pena de prisión deja de estar centrada en el suplicio, como técnica de sufrimiento, y se focaliza en la pérdida de un bien o un derecho (Foucault, 1979: 16 y 23). Aparecen, entonces, los primeros sistemas penitenciarios (González Collantes, 2015). En los siglos posteriores, la atenuación de la severidad sería muy discutida. Para González Collantes, dichas modificaciones fueron observadas desde una perspectiva cuantitativa de la que se deducía la siguiente correlación de ideas: a menos crueldad y sufrimiento, más benignidad, respeto y, por tanto, más “humanidad”. Según Foucault (1979), el objeto de la penalidad deja de ser el cuerpo y pasa a ser el alma. El castigo debe actuar sobre “el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones” (p. 24).

En el origen de esta evolución del sistema penitenciario encontramos a John Howard quien, a mediados del siglo XVIII, incide sobre la necesidad de reformar y mejorar, desde un punto de vista humanitario o caritativo, los establecimientos para la privación de libertad que existían en Europa a finales del Antiguo Régimen. Al llegar como alguacil a Bedfordshire se queda horrorizado con las condiciones de vida de los presos y el sistema por el que se regía la institución. Desde este momento, dedica su vida a visitar y hacer diagnósticos de las prisiones de Inglaterra y Gales, introduciendo tras sus evaluaciones numerosas reformas orientadas hacia un trato más digno de los reclusos (Howard, 2003). En su trabajo se pueden encontrar los orígenes teóricos y técnicos con relación a la forma de organización, vigilancia e infraestructura de los centros de reclusión que conformarán el sistema penitenciario de la primera mitad del siglo XIX.

No cabe duda de que Howard fue uno de los principales promotores de la reforma penitenciaria en el mundo occidental, pero los fundamentos ideológicos de las penas privativas de libertad en los ordenamientos jurídicos de la época no se anclan solo en el principio de humanidad promovido por el filántropo, sino, fundamentalmente, en el individualismo y el utilitarismo penal difundidos por la

filosofía iusracionalista liberal derivada de la Revolución Francesa (Caro, 2013; Ramos Vázquez, 2017).

Las ideas humanitarias de Howard y el resultado de su trabajo llegan en un momento en el que, en Inglaterra y Francia, el problema de las cárceles era objeto de discusión continua al considerarse escandaloso que estos centros fueran escuelas de vicio desprovistas de higiene. De esta preocupación nace la idea organizacional utópica de *El Panóptico* de Bentham. Este jurista inglés es, desde el ámbito de la filosofía jurídica iusracionalista, el principal promotor de las penas privativas de libertad. Como seguidor de Montesquieu, Voltaire y Beccaria y perteneciente a la Escuela Clásica defiende el utilitarismo de la pena de prisión, así como el principio de proporcionalidad entre los delitos y las penas, pero, además, da un paso más allá al concretar en qué consiste esta proporción y al describir las “primeras reglas de la aritmética moral” (Bentham, 1981, p. 297).

Con Bentham la pena privativa de libertad comienza a ser relevante al ser la única que permitía adaptarse individualmente a cada delincuente; aseguraba la prevención general, al apartar al reo de la sociedad, y podía cumplir también con el novedoso fin de la prevención especial que pretendía la reforma del interno para que volviera a la sociedad como un hombre íntegro. Según el autor, para alcanzar esta finalidad preventivo especial era necesario, por un lado, el trabajo, con el que el reo adquiriría una responsabilidad y aprendía un oficio útil con el que resarcir a la comunidad y, por otro lado, la soledad, con la que se afectaría de manera íntima al recluso manteniendo vivo el dolor (Ramos Vázquez, 2017). Sumergido en plena Revolución Industrial, Bentham intenta plasmar de manera material esta última concepción de la finalidad de la pena a través de *El Panóptico* (1791) en cuyo utópico diseño los reclusos se distribuían en celdas individuales y se encontraban bajo continua vigilancia ejerciendo, en palabras de Foucault, “un poder ‘omnicontemplativo’ que era la obsesión de Bentham” (Foucault, 1979: 15). Las personas reclusas, al estar inmersas en una vigilancia total, continua y pública, no actuarían mal no solo por este sometimiento constante a la vigilancia, sino también por el miedo a la opinión que estos vigilantes tuvieran de ellos si obraban mal. Esta sería una de las aportaciones más relevantes a la ciencia jurídico penal contemporánea.

Para la Escuela Clásica el hombre es un ser libre y racional capaz de tomar decisiones y conocer las consecuencias de éstas. En este punto, esta Escuela destaca la importancia de las penas para prevenir el delito. El fin de la pena es impedir que el reo cometa nuevos delitos y avisar al resto de la sociedad de las consecuencias que tiene actuar fuera de la norma. Se advierten, por tanto, dos finalidades de la pena, ambas negativas: la prevención especial negativa (Cerezo Mir, 1996) con la que el delincuente que sufre la pena una primera vez temerá más el castigo si se le presenta la posibilidad de delinquir de nuevo; y la prevención general negativa, con la aplicación de las sanciones cualquier sujeto al que se le presente la oportunidad de delinquir sabrá cuáles son las consecuencias de ser descubierto y sufrir la sanción. De esta segunda forma se previene el delito entre los que observan la condena de otros. Además, para esta Escuela, las leyes han de ser racionales para que prevengan eficazmente pues las irracionales tendrán, por el contrario, “efectos criminógenos” (Serrano Tárraga, 2017: 211).

Tras las directrices propuestas por la Escuela Clásica durante la primera mitad del siglo XIX, la ciencia jurídico penal se ve envuelta en un profundo debate durante la segunda mitad del mismo siglo al surgir en este periodo la Escuela Positiva Italiana liderada por Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo.

La Escuela Positiva se presenta como superación del liberalismo clásico. Basa el comportamiento criminal en los orígenes físicos y psíquicos del individuo y fundamenta el derecho a castigar en la necesidad de una defensa eficaz de la sociedad y no en la mera utilidad. Otorgan a la pena una función protectora frente a la función retributiva y disuasoria de la Escuela Clásica. Para los positivistas, la pena protege a la sociedad. Con ella se aspira a que el delincuente no reincida y, para ello, aplican medidas y tratamientos individualizados a cada condenado. Los positivistas más extremos abogaban por la desaparición del principio de legalidad y una desjudicialización de la función penal que pasaría a ser desempeñada por médicos, antropólogos u otros especialistas de las ciencias sociales. El positivismo establece un profundo debate doctrinal con diferentes escuelas y dentro de ellas mismas (Andrés Laso, 2015). A saber:

1. Con la Escuela Clásica para la que el delito es una elección racional del

hombre. Nada tiene que ver con el entorno social. La imputabilidad se fundamenta en el libre albedrío. La pena se adapta al delito en una función retributiva.

2. Con la propia Escuela Positiva entre los que explican la presencia de delincuentes debido únicamente a causas biológicas y aquellos que explican el delito también a partir de factores sociales.
3. Con otras escuelas no positivas de perfil sociológico que intentaban distanciarse también de los postulados clásicos.

Quizá la mejor aportación de la Escuela Clásica no fueran sus ideas, rechazadas en la mayor parte de los países de su entorno, sino el amplio y profundo debate que se originó con ella y que sirvió como revulsivo para el surgimiento de prestigiosas escuelas criminológicas eclécticas interesadas en aunar postulados clásicos y positivistas como la *Terza Scuola*, la Escuela Alemana Sociológica y la Escuela de la Defensa social (García-Pablos, 2008; Andrés Laso, 2015; Ramos Vázquez, 2017; SerranoTárraga, 2017)

Las nuevas escuelas pasan de fijar su atención en el delito y en la protección social para centrarse en el delincuente. Las penas de encierro se convierten así en protagonistas de los códigos penales ochocentistas, apareciendo por primera vez las penas privativas de libertad con finalidad correccional. El trabajo de los condenados va enfocándose paulatinamente de la explotación a la formación y la corrección. Tal es así que comienzan a crearse las primeras escuelas dentro de las prisiones (González Collantes, 2015).

El siglo XX se caracteriza por dudar de la efectividad de la pena privativa de libertad respecto a la resocialización. La tesis resocializadora adquiere su punto álgido con la finalización de la Segunda Guerra Mundial. En este punto, aparecen las penas alternativas a la privación de libertad y la libertad condicional. La prisión tradicional se convierte en prisión científica al aplicarse el sistema de individualización científica a través del plan individualizado de tratamiento. En palabras de Melossi y Pavarini (1980) “se transforma en laboratorio, en gabinete científico donde después de la atenta observación del fenómeno, se intentará el gran experimento: la transformación del hombre” (p. 193).

A pesar de la nueva fórmula de tratamiento individualizado, la efectividad de la prisión sigue estando en entredicho y con el nacimiento de la criminología crítica, en torno a los años sesenta del siglo XX, comienza el reproche a la institución penitenciaria por su falta de eficacia con relación a la reinserción y reeducación de los internos.

Para Garland, el modelo resocializador entra en auge con la aparición del Estado de Bienestar en un contexto de crecimiento económico, confianza en los expertos y en la validez y la efectividad de las prácticas resocializadoras. Todo ello coincide, además, con tasas de delincuencia relativamente bajas (Garland, 2001).

Durante el modelo de Estado de Bienestar se parte de la idea de que el Estado es el responsable tanto del castigo como de la asistencia de los delincuentes, de su bienestar, de su reforma. Durante este periodo, las investigaciones criminológicas apuntan a que las causas de la delincuencia son principalmente sociales, pasando así la criminalidad a ser un problema social. Las opiniones expertas apuestan por generalizar el acceso a la educación, promover la igualdad de oportunidades laborales y ofrecer prestaciones sociales. Se pretende evitar situaciones de exclusión que lleven a los ciudadanos a delinquir y obstaculizar la reincidencia (González Collantes, 2015).

En este punto habla Garland (2001) de “welfarismo penal” como política criminal característica del modelo del Estado de Bienestar orientada hacia el tratamiento individualizado de los internos privados de libertad. La idea central era que las penas, más que por el delito cometido, se impusieran en función de las circunstancias sociales del delincuente y que el tiempo de condena dependiera del tiempo que tardara el delincuente en corregirse. La confianza en la resocialización era tal que incluso con la aparición de los primeros estudios criminológicos con resultados negativos se seguía creyendo en ella y se aludía a motivos de implementación, de falta de personal especializado o a la falta de recursos para justificar su falta de eficacia.

El modelo de Estado de Bienestar entra en crisis al encontrarse la sociedad norteamericana de la época sumida en una profunda frustración

colectiva fruto de los numerosos escándalos públicos y protestas sociales ocasionadas por la angustia económica derivada de la crisis petrolera acaecida en la década de los setenta. En esta situación, no se puede sustentar el elevado gasto público que supone para el sistema el mantenimiento asistencial tan intenso ocasionado por el welfarismo. A esta situación se suma el aumento de las tasas de criminalidad y la desconfianza en la discrecionalidad de los jueces y funcionarios de prisiones. Se apela, entonces, por modelos económicos que apuestan por la privatización, por la política de la gestión de la oferta en detrimento de políticas de gestión de la demanda y por el monetarismo exacerbado frente a una política fiscal para poder hacer frente a la recesión económica. De todo ello resulta un Estado basado en un modelo económico neoclásico en el que se aclama el individualismo donde la idea reinante es: “quien quiera bienestar que se lo procure”. En definitiva, un sistema que apuesta por la “ley y el orden” (García-Pablos, 2008, p. 1023; González Collantes, 2015, p. 170).

Con esta situación se hace todo lo posible para que la explicación de la criminalidad se aleje de las necesidades sociales. Las causas del delito ya no están en el medio ambiente que rodea al delincuente, sino en el propio individuo. Irrumpe un nuevo auge de la pena privativa de libertad, así como del aumento de la duración de la condena derivado del temor a que el tratamiento resocializador “despojase al sistema penal de su fuerza punitiva” (García-Pablos, 2008, p. 1025). Sin embargo, no se es consciente de que los costes económicos de esta nueva política criminal serían aún mayores que los provocados por el modelo de Estado de Bienestar (González Collantes, 2015).

La fe en la resocialización decae y se establece la idea de que nada funciona, sobre todo, con la aparición del controvertido trabajo de Martinson (1974) en el que se analizan 231 estudios de evaluación llevados a cabo entre 1945 y 1967 concluyéndose que, salvo excepciones, los esfuerzos resocializadores llevados a cabo hasta la fecha no habrían tenido un efecto apreciable sobre la reincidencia porque: los programas de tratamiento no fueron efectivos, porque el personal no estaba preparado o porque “el tratar el delito como una enfermedad” pudo haber sido un error. En su estudio, el autor hace

referencia, además, a que “el castigo de los delincuentes es el principal medio que tenemos para disuadir a los delincuentes incipientes” y casi no se tiene información sobre los efectos disuasorios causados por las penas de prisión (pp. 49 y 50). Para Martinson la resocialización era un mito.

Esta falta de confianza en la efectividad del tratamiento y las circunstancias económicas inducen recortes económicos en presupuestos sociales, sobre todo, en los destinados a la resocialización. Ni siquiera la publicación de nuevos estudios criminológicos refutando los hallazgos de Martinson, como el de Palmer de 1975, ayudaron a paliar la desconfianza en la resocialización, quedando ésta bajo sospecha (Garland, 2001). Producto de esta crisis resocializadora surge la idea de que el correccionalismo, lejos de mejorar a las personas que delinquen y de reducir el delito, las empeora haciendo que aumente la reincidencia. Nacen, así, tesis como la del efecto perverso en la que se sostiene que incluso las reformas positivas pueden provocar, a través de consecuencias imprevistas, efectos contrarios a los objetivos buscados originalmente; la de la futilidad que afirma que todo intento de cambio culmina en frustración porque no es posible corregir a las personas; o la del peligro en la que se asegura que incluso aquellos proyectos deseables, aceptables y viables pueden conllevar costes exagerados que podrían poner en peligro reformas anteriores al nuevo proyecto. Así, la defensa de un proyecto resocializador podría poner en peligro aspectos importantes ya logrados como la libertad o la democracia (Garland, 2001; Hirshman, 1991; Holden, 2010).

En 1975 Palmer publica una investigación en la que, usando una metodología diferente a la empleada por Martinson, evalúa el tratamiento rehabilitador de 82 estudios citados por Martinson y concluye que la evaluación de estos programas era más favorable que lo publicado, sobre todo, en los programas ejecutados en comunidades más que aquellos llevados a cabo en prisión; en los aplicados a individuos jóvenes más que a adultos; y en los diseñados para individuos de riesgos medio. Palmer hace especial hincapié en focalizar la atención más que en aquello que no funciona, como hace Martinson, en identificar qué tipos de tratamientos se deben aplicar a cada tipo de delincuente prestando especial atención a las condiciones y al entorno en el que

estos programas resocializadores se llevan a cabo (Palmer, 1975).

Entre el optimismo desmedido por la eficacia resocializadora de los programas de tratamiento y la total desconfianza hacia los mismos surge, desde la Escuela de Canadá, una corriente más moderada encabezada por psicólogos como Gendreau, Ross, Andrews y Bonta que, aún mostrándose optimistas con la rehabilitación, son críticos con las formas en que ésta se ha estado aplicando. Esta Escuela mantiene que la conducta delictiva es aprendida y, por tanto, modificable. Indican que el principal problema podría estar en que, hasta el momento, el tratamiento no era una opción para los reclusos, sino que era una imposición por los agentes de control, es decir, tenía carácter obligatorio. Se comprobó que determinados programas se mostraban eficaces para la disminución de la reincidencia, especialmente aquellos de orientación conductual y se observó, además, que los más exitosos incidían sobre predictores dinámicos del riesgo. Los autores subrayaron, asimismo, la importancia de seguir programas que estuvieran bien diseñados y fuesen aplicados por personal con el suficiente soporte teórico-científico. Los programas deberían, también, ser aplicados en su totalidad, ser duraderos e intensos (García-Pablos, 2008).

Ante el surgimiento de un modelo de justicia más punitivo promovido por los conservadores durante los primeros años de la década de los setenta, de manos liberales norteamericanas, nació un nuevo modelo de justicia: el *Justice Model*. Su fin fue sustituir el modelo de la justicia penal resocializadora. A partir del nuevo modelo se impondrá la pena según el delito cometido y no por las características de los delincuentes, la condena será proporcional a la gravedad del crimen y estará determinada por el legislador con unos límites mínimos y máximos de duración establecidos, restringiéndose, así, la arbitrariedad judicial todo lo posible. En este modelo, la prisión será utilizada aplicando el principio de *ultima ratio*, ofrecerá unas condiciones adecuadas de habitabilidad y se tratará a las personas internas con dignidad, pues se entiende que el castigo sólo consiste en la privación de libertad y no del resto de derechos. En el nuevo modelo se aplicará el tratamiento únicamente a aquellos internos que acepten someterse al mismo y su abandono no les supondrá consecuencias negativas. Se intenta

promover la implicación del interno tanto en el desarrollo del tratamiento como en el gobierno de la prisión (González Collantes, 2015). Se adquieren así algunas de las propuestas criminológicas mencionadas *supra* como las argüidas por la Escuela Canadiense relacionadas con el respeto a la voluntariedad del tratamiento rehabilitador.

A pesar de las buenas intenciones proclamadas en el nuevo modelo político criminal liberal, lo cierto es que, a la hora de ponerlo en marcha, los liberales norteamericanos se acercaron a posturas conservadoras más tendentes al endurecimiento y alargamiento de las penas y no supieron prever las consecuencias que supondría su cambio de política. A saber: el aumento de la población penitenciaria, problemas de salubridad y conflictividad derivados de este hacinamiento, etc. La situación crítica que se vivía en los centros penitenciarios junto al aumento de las tasas de criminalidad fueron los argumentos aprovechados por los conservadores para desacreditar una aplicación de la justicia demasiado suave y justificar la necesidad de la puesta en marcha de políticas criminales más duras (Brandariz García, 2007). Se pasa así a justificar el uso de la prisión por su capacidad inocuizadora más que por su potencial resocializador. Este nuevo modelo político criminal orientado a la inocuización termina por imponerse y exportarse a otros países, principalmente de Europa (Díez Ripollés, 2004; González Collantes, 2015).

Una evolución parecida a la de Estados Unidos se observa en la Europa continental cuando, a partir de 1945 con la finalización de la Segunda Guerra Mundial y tras quedar al descubierto los abusos y atrocidades cometidas durante ella, se inicia un cambio en el pensamiento político internacional orientado a la cooperación y prevención de futuros conflictos entre países, tomando la defensa de los derechos humanos como inspiración. La instauración de este nuevo rumbo se ratifica con la firma el 26 de junio de 1945, en San Francisco, de la Carta de Naciones Unidas.

Especial transcendencia para la ejecución penal tiene la redacción por parte de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria del conjunto de Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Detenidos las cuales fueron adoptadas durante la celebración en Ginebra del Primer Congreso de Naciones Unidas para

la Previsión del Crimen y el Tratamiento del Delincuente el 30 de agosto de 1955 y que fueron aprobadas dos años después por el Consejo Económico y Social mediante su Resolución 663 CXXIV, de 31 de julio de 1957 (Cerezo Domínguez, 2016). Estas normas, para Mapelli Caffarena (2006), resultan insuficientes por dos motivos: por un lado, las reglas tenían una proyección tan universal que para algunos países se quedaban demasiado exiguas pues los derechos reconocidos eran más amplios que los recomendados en las Reglas y, en segundo lugar, su redacción es “excesivamente programática” lo cual conlleva que los países “no puedan convertir su contenido en un compromiso político” (p. 2).

Estas reglas no nacieron con la finalidad de describir un sistema penitenciario perfecto, sino de estimular a los países en la consecución de unos objetivos mínimos de carácter resocializador que garantizaran la protección de los derechos de las personas reclusas “acordes con los sistemas penitenciarios más desarrollados” (Fernández Bermejo, 2013, p. 297). Tras su aprobación, el Consejo Económico y Social recomendó a los gobiernos su adopción y su aplicación en la administración de los establecimientos penitenciarios y correccionales (Andrés Laso, 2015, p. 59; Fernández Bermejo, 2013; Naciones Unidas, 2015).

Tras la adopción de las Reglas mínimas por Naciones Unidas, el Consejo de Europa encomendó la adaptación de estas a las exigencias de la política penal europea. Así, en 1968 se sintió la necesidad de configurar una nueva regulación de mínimos que partiera de las Reglas Mínimas creadas por Naciones Unidas. En palabras de Mapelli Caffarena (2006): “se quiso en aquella ocasión dar una respuesta a las Normas Mínimas de las Naciones Unidas de 1955” (p.1) pues se detectó que éstas “no se estaban aplicando en el mundo prisional” (Fernández Bermejo, 2013, p. 300). Las Reglas Penitenciarias Europeas se aprobaron el 19 de enero de 1973 con la Resolución Nº 5 del Comité de ministros del Consejo de Europa. Posteriormente, en 1987, el Consejo de Europa decidió llevar a cabo una revisión de las reglas apelando a la evolución social y cambios en el tratamiento de los internos. El producto de esta revisión fue la estructuración de las reglas por materias y se pasó de las 94 originales a 100. Ya en el siglo XXI se produce una nueva revisión para adaptarlas a la actualidad

penitenciaria. Las nuevas reglas se recogen en la Recomendación N° 2 de 2006 que se adoptó por el Comité de ministros del Consejo de Europa el 11 de enero de 2006. Finalmente, esta normativa penitenciaria europea está formada por 108 reglas.

Estamos, por tanto, en un momento álgido para el movimiento resocializador en Europa. Hay quien afirma que el italiano Filippo Gramatica y el francés Marc Ancel, representantes de la Escuela de la Defensa Social y de la Defensa Social Nueva, influyeron de manera importante en el relanzamiento de la finalidad resocializadora de la pena en Europa (González Collantes, 2015) aunque, no cabe duda de que también el influjo estadounidense tuvo su peso en este relanzamiento debido al gran desarrollo que tuvo el modelo resocializador en el país norteamericano durante casi un siglo. Así, la prevención especial dirigida a la reforma y readaptación del delincuente se consolida y se incorpora en el cuerpo de las Constituciones que se van aprobando en Europa (Andrés Laso, 2015).

Durante esta época se consolida el movimiento político-criminal Defensa Social, cuya primera formulación se debe a Prins en 1910. Sin embargo, su consolidación se debe a las aportaciones de Gramatica y Ancel que buscan un sistema de protección social adecuado a través de la articulación de la Criminología, la Ciencia penitenciaria y el Derecho penal. Se establece una nueva actitud más humanitaria hacia el delincuente. Entre sus postulados se pueden encontrar las siguientes afirmaciones:

- El Derecho penal es un medio en la lucha contra el crimen. El delincuente es un miembro más de la sociedad cuyo comportamiento debe comprenderse para que pueda ser tratado.
- El tratamiento resocializador debe basarse en observaciones y análisis biológicos, psicológicos y sociales. Se ve al interno como una persona y esto implica un reconocimiento de los derechos de este (Andrés Laso, 2015).

El delincuente pasa a ser el centro de atención. Se recoge en los textos normativos el reconocimiento y protección de los derechos humanos y se orienta

la pena hacia la reinserción y reeducación social a través de la intervención de un conjunto interdisciplinario de ciencias sobre el delincuente. Se supo orientar la reacción penal sobre el delito a dos objetivos: la prevención y el tratamiento. A partir de este momento es cuando los reclusos comienzan a ser considerados seres humanos, con derechos y deberes, y en el día a día de las prisiones se van incorporando actividades orientadas a la reinserción. Así, la reinserción se convierte en la nueva ideología oficial de los sistemas penitenciarios de las sociedades democráticas (Martos, Devís y Sparkes, 2009).

España, por su parte, no podía permanecer indiferente a esta corriente filosófico-jurídica. Los principios reconocidos en Europa sirvieron de referencia hacia la que avanzar en la legislación penal y penitenciaria. El artífice de dicho avance sería un grupo de jóvenes juristas surgido de la clase intelectual de nuestro país tras el duro paso por la primera etapa del franquismo. Este grupo de juristas transformarían la legislación y la realidad penitenciaria durante la Transición.

Es cierto que ya durante los años 50 en España se había moderado el discurso religioso respecto al castigo, se sustituyó la retórica tradicionalista por un lenguaje más orientado a la nueva “ciencia penitenciaria” y a la “observación de la conducta” y comienza a oírse el término “individualización científica” asociado a una nueva finalidad reinsertadora de la pena de prisión (Lorenzo Rubio, 2017, p. 180). Lamentablemente, estos pequeños avances teóricos casi no se hicieron notar en el interior de los centros penitenciarios, donde, a pesar de haber mejorado algunos aspectos como las condiciones materiales, especialmente las relacionados con la descongestión de viejos penales, la higiene, la alimentación y las atenciones sanitarias, seguían teniendo una calidad lamentable. En cuanto a las actividades laborales y educativas, las primeras eran abusivas, inseguras y peligrosas; y, las segundas, eran prácticamente inexistentes. A todo ello se suma la labor de un cuerpo de funcionarios, aún militarizado, que hacía gala de usar una disciplina rígida y de gran dureza (Lorenzo Rubio, 2017).

Tras la muerte de Franco y con la excarcelación de presos políticos durante los años 1975 y 1976, el ambiente en el interior de las prisiones se

crispa, pues los presos comunes interpretan como un agravio comparativo esta puesta en libertad. Comienza así un agitado periodo de intensas protestas y motines de “presos sociales” (así se denominaron los propios presos comunes para diferenciarse de los presos políticos), encabezados por la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL), que ocuparía la agenda penitenciaria española hasta finales de 1978. En sus manifiestos, COPEL denunciaba el lamentable estado de las condiciones de la vida en las prisiones franquistas y los abusos a los que estaban sometidos los reclusos. El punto más álgido de las quejas se alcanzó en el verano de 1977 con la ocupación de las terrazas de la prisión de Carabanchel por centenares de reclusos durante cuatro días. Esta revuelta estuvo motivada por la aprobación, pocos días después, del Decreto 2273/77, de 29 de julio de 1977, por el que se modificaba el Reglamento de los Servicios de Establecimientos Penitenciarios que sólo suavizaba en parte las condiciones de vida y no satisfacía las peticiones hechas por los internos (Lorenzo Rubio, 2017).

Pocos meses después, las expectativas de excarcelación de estos presos sociales se vieron selladas definitivamente con el fracaso, en sede parlamentaria, de una proposición de Ley de Indulto. Este revés se tradujo en acciones de protesta cada vez más violentas y desesperadas que llevaron a ocupar continuamente las páginas de periódicos y provocó la movilización de la opinión pública junto a académicos, expertos y partidos políticos para exigir reformas de mayor calado que mejorasen las condiciones de vida en prisión. Esta concienciación social dio como fruto que se crearan comisiones de investigación en el Congreso y en el Senado a finales de 1977 durante las cuales se visitaron decenas de prisiones y se entrevistaron a los agentes más destacados de las partes implicadas (Lorenzo Rubio, 2017).

A pesar de todo lo expuesto, el cénit de la extrema situación no fueron los informes creados por las comisiones de investigación, sino el fallecimiento de dos personas. Por un lado, el de Agustín Rueda, joven militante libertario afín a COPEL, golpeado salvajemente por un funcionario en la prisión de Carabanchel el 14 de marzo de 1978 y, por otro lado, el asesinato durante un atentado perpetrado por un comando de los Grupos de Resistencia Antifascista Primero

de Octubre (GRAPO) sobre el que era entonces director de Instituciones Penitenciarias, Jesús Haddad, el 22 de marzo de 1978. Tras estos acontecimientos se aceleró la elaboración de la nueva ley penitenciaria cuyas bases fueron sentadas por Haddad y terminadas por el sucesor de éste, Carlos García Valdés. El anteproyecto de la nueva ley estaría terminado antes del verano de 1978, pero su aprobación tuvo que esperar hasta la aprobación de la Constitución Española (en adelante CE) en diciembre de ese mismo año (Lorenzo Rubio, 2017).

Con la aprobación de la CE y, por ende de su artículo 25.2, se pone de manifiesto el espíritu reinsertador y reeducador que orientará, desde entonces, a las penas privativas de libertad en España. A este mandato constitucional responde la reforma penitenciaria acaecida en 1978 y materializada en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (en adelante LOGP) y el Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario (en adelante RP) que desarrolla la LOGP dos años después de su aprobación.

La especificación en el artículo 25.2 de la CE sobre la finalidad de las penas privativas de libertad es toda una novedad en más de 100 años. En palabras de Andrés Laso (2015) “desde el proyecto de 1873, ninguna Carta magna incluyó expresamente los fines de la pena. Se hizo en este proyecto y en la de 1812” (p.117). Comparando con países de nuestro entorno, salvo Italia, en la Constitución de ninguno de ellos aparece descrita la finalidad de la pena de prisión, lo cual en Derecho Comparado sitúa a España en una posición prominente para el desarrollo del ámbito de la reinserción y la reeducación.

Con la aprobación de este marco normativo, España se incorpora al grupo de países democráticos que adoptan la ideología del tratamiento, la reinserción y la reeducación para las personas condenadas a penas privativas de libertad con la finalidad de que su reincorporación a la sociedad sea lo más exitosa posible (Daunis Rodríguez, 2016; Martos et al., 2009).

Esta finalidad reinsertadora de la pena privativa de libertad no ha estado exenta de debate, sobre todo en lo relativo a sus posibilidades y formas de

llevarla a cabo (Matthews, 2003), ya que, aunque los textos legales la recogen como “finalidad primordial” de las instituciones penitenciarias (artículo 1 LOGP y artículo 2 del actual RP), son varios los autores que opinan que la consecución de esta meta es más una utopía que una realidad. El principal argumento es que la prisión es una institución obsoleta que somete al interno a sufrimientos a los que no ha sido condenado y, además, somete a perjuicios también a la familia de éste. Por lo tanto, la prisión se considera ineficaz e inútil pues no consigue ni intimidar a los destinatarios de la norma ni resocializar a los internos (Mapelli Caffarena, 2011).

Sin embargo, el ideal resocializador impulsado por el espíritu constitucional de 1978 no deja de ser impermeable a las tendencias internacionales respecto a la finalidad de la pena de prisión y junto a los problemas derivados del “cierre en falso de la Transición en el ámbito penitenciario” (Lorenzo Rubio, 2017, p. 190), en el que se intenta llevar a cabo una reforma sin medios económicos ni materiales. En palabras del que fue Director de Instituciones Penitenciarias entre 1979 y 1982, Enrique Galavís, en declaraciones hechas al diario La Vanguardia el 21 de diciembre de 1980, las prisiones españolas no tenían “el clima adecuado para garantizar la reeducación y la reinserción de los propios reclusos ni la seguridad de las propias prisiones; los presos estaban hacinados, los centros eran viejos e inservibles, los funcionarios no eran suficientes y los medios económicos de que disponían no bastaban” (p.13). Esto ocasiona que en la década de los años ochenta comience a calar una perspectiva más punitivista y coercitiva. La alarma creada por los ataques terroristas, el aumento de la delincuencia común, relacionada con el aumento del consumo de drogas en general y la heroína en particular, así como el aumento de delitos relacionados con el tráfico de drogas, dará lugar a modificaciones legislativas cada vez más duras y al consecuente aumento de la población penitenciaria. Así, la evolución de las tasas de población penitenciaria se elevaron desde 25 internos por cada 100.000 habitantes en 1975 hasta más de 102 internos por cada 100.000 habitantes en 1992 (Lorenzo Rubio, 2017).

La última década del siglo XX se caracteriza por la aplicación de la dispersión de los internos condenados por terrorismo como política antiterrorista

tras el fracaso en 1989 de las “conversaciones de Argel” entre el Gobierno y ETA. Este uso político de las prisiones provocó un clima de tensión en el ámbito penitenciario a cuya crispación, además de los internos pertenecientes a bandas terroristas, se sumaron también internos comunes que aprovecharon para protestar por las condiciones de hacinamiento y falta de asistencia médica. La consecuencia fue un nuevo brote de motines y protestas violentas muy parecidas a las acaecidas durante la Transición (Lorenzo Rubio, 2017). La respuesta de la Institución Penitenciaria no se hizo esperar y se aumentó el uso de la figura del aislamiento penitenciario y se crearon los primeros ficheros de internos de especial seguimiento (en adelante FIES) que clasificaba a estos internos en FIES BA, internos de especial seguimiento pertenecientes a banda armada; FIES RE, reclusos especialmente peligrosos sometidos a régimen especial (art. 10 LOGP) y FIES NA, presos vinculados a organizaciones de narcotráfico. El problema con la creación de estos archivos de especial seguimiento fue que en la práctica supusieron una restricción de las condiciones de vida que propiciaban un terreno abonado para la práctica de malos tratos (Brandariz García, 2001). En 1995 se ampliaron en dos categorías más estos ficheros y se cambió su denominación pasando a ser ahora FIES-1 CD (control directo), sustituyéndose a los FIES RE; FIES-2, incluyen a los narcotraficantes, anteriores FIES NA; FIES-3 serían los anteriores FIES BA; FIES-4, incluye como novedad a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que hayan sido condenados a penas privativas de libertad; y, por último, los FIES-5, categoría también nueva en la que se incorporarán aquellos internos que hayan evolucionado positivamente desde el grupo FIES-1 CD o cuyos delitos hayan causado una elevada alarma social (Brandariz García, 2001; Lorenzo Rubio, 2017; Ríos Martín y Cabrera Cabrera, 2002).

Pero esta década también pasará a la historia por un aumento paulatino de la población penitenciaria y la entrada en vigor del nuevo Código Penal en 1995 caracterizado principalmente por el incremento en la duración de las penas en delitos, según Cid Moliné (2008), con especial “representación en la actividad judicial” (p.5). Éstos son: robo, robo con fuerza, tráfico de drogas duras y lesiones. El nuevo Código Penal también destaca por la abolición de la redención de las penas por el trabajo que conlleva que la estancia media en prisión se

duplique. Por otro lado, a pesar de que el nuevo Código establecía un catálogo de penas alternativas, éste no se ha aplicado suficientemente, así como tampoco se ha llevado a cabo adecuadamente el acceso a la libertad condicional (Cid Moliné, 2008). Todo lo expuesto ayudó a que la tasa de encarcelamiento en 2002 aumentara hasta los 121 internos por cada 100.000 habitantes.

En 1996 se aprueba el nuevo RP con cuatro objetivos expuestos en su exposición de motivos:

1. Profundizar en el principio de individualización científica, ampliando los programas de tratamiento.
2. Potenciar y diversificar la oferta de actividades.
3. Facilitar el acceso a las prisiones de entidades públicas y privadas que trabajasen en la asistencia de reclusos para facilitar permisos de salida y el acceso a régimen abierto.
4. Redefinir el régimen cerrado.

Desde la mitad de la década de los noventa hasta bien entrado en el nuevo milenio, debido al continuo aumento del número de internos, se llevó a cabo un programa de construcción de nuevos centro penitenciarios, conocidos como prisiones tipo o macro cárceles con capacidad para más de 1.000 internos y situadas en ambientes más rurales alejados de centros urbanos, localización que dificulta su acceso. El diseño de estos nuevos centros en unidades modulares individuales con capacidad para más de 100 internos facilita la compartimentación y el funcionamiento independiente de cada módulo como si de micro cárceles se tratase. Su justificación pasa por una mejora en las condiciones de vida penitenciarias, pero también conllevan desventajas como la limitación de las relaciones personales y de movilidad entre internos, dificultando posibles estrategias de agrupación entre internos con el fin de impedir posibles revueltas o el aumento de las dificultades para las relaciones con el exterior de los internos pues ya no se encuentran ubicadas en lugares tan accesibles. Lógicamente, en las nuevas construcciones se observa un aumento drástico de la seguridad mediante el uso de nuevas tecnologías como el sometimiento a observación continua a través de cámaras de videovigilancia (Brandariz García, 2015).

Pero quizá haya sido en la primera década del siglo XXI cuando los cambios legislativos se han hecho más significativos. La derecha se encargará de afirmar que el aumento de las tasas de criminalidad es debido a la suavidad del Código penal de 1995, aprobado por los socialistas, y aprovechará su etapa de gobierno para introducir nuevas reformas en el Código penal en pro de un mayor endurecimiento. En concreto, en 2003, se introdujeron dos modificaciones que afectaban al sistema de penas y que suponen un alejamiento a la política penitenciaria asociada a la resocialización. Una de ellas fue la Ley Orgánica (en adelante LO) 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Y la otra la LO 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Se articularon regímenes penitenciarios específicos caracterizados por la dificultad para la obtención de beneficios penitenciarios y permisos de salida, el acceso a tercer grado o la libertad condicional. También se redujo el límite mínimo de la duración de la pena de prisión a 3 meses y se amplió la duración máxima de la pena hasta 40 años en bastantes más delitos. En 2009, la tasa de encarcelamiento toca su punto máximo con 163 internos por cada 100.000 habitantes (Brandariz García, 2015; González Collantes, 2015).

Todas estas modificaciones legislativas suponen una consolidación de orientación punitiva neutralizadora del sistema penal basada en un modelo político criminal neoliberal, securitario o “del enemigo” que remite, a grandes rasgos, a la expansión del Derecho penal en detrimento del Estado social y que lleva aparejado, por tanto, el abandono del ideal resocializador del tratamiento penitenciario (Lorenzo Rubio, 2017, p. 199).

En 2010, durante la “Gran Recesión” (Brandariz García, 2015), se alcanzan en el mes de mayo las cifras más altas de población penitenciaria desde 1942 con una tasa de encarcelamiento de 166 internos por cada 100.000 habitantes. Desde entonces, se está produciendo un continuo descenso de la población penitenciaria. En 2015, la tasa de encarcelamiento era de 131,5 por cada 100.000 habitantes y en enero de 2017 era de 128,2 internos por cada 100.000 habitantes.

Este descenso de la población penitenciaria no debe llevar a engaños. En la actualidad nos encontramos, de nuevo, ante el auge de la pena privativa de libertad. Las últimas reformas penales se continúan alejando de la resocialización y se acercan más a la finalidad neutralizadora o inocularizadora de la pena. Con la aprobación de la LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se ha llevado a cabo por el legislador un aumento del límite máximo de las penas hasta cuarenta años y se ha incluido la prisión permanente revisable.

No cabe duda que esta tendencia hacia la inocularización por parte del legislador no es una buena noticia para aquellos que defienden la resocialización y la reinserción. Sin embargo, esta situación poco idílica, puede favorecer que se centre la atención en aspectos importantes de la pena en prisión que, hasta el momento, han pasado más desapercibidos en los estudios criminológicos españoles. Sería el caso de: la adaptación de los internos al medio penitenciario, la percepción de los internos sobre cómo se desarrolla su vida dentro de prisión, sobre cómo perciben el clima social dentro de prisión, su calidad de vida. No cabe duda que aumentar el conocimiento sobre estos aspectos servirá para mejorar la institución penitenciaria, favorecerá que el trabajo tratamental desarrollado en el seno de prisión pueda ser más eficaz y, por tanto, brindará la oportunidad de mejorar y de trabajar en pro de la resocialización de los internos haciendo las prisiones más humanas a pesar de la tendencia neutralizadora del legislador.

1.2. ADAPTACIÓN DE LOS INTERNOS AL ENCARCELAMIENTO

Conocer cómo se lleva a cabo la adaptación de los internos al medio penitenciario no sólo puede ser útil para fomentar la eficiencia de los programas de tratamiento con el fin de mejorar las posteriores perspectivas de reinserción de estos, sino también, para saber qué aspectos optimizar, desarrollar, prevenir o evitar durante la privación de libertad con el fin de poder mejorar la labor resocializadora de la institución penitenciaria.

La vida en prisión supone una adaptación anormalizadora a un medio social que se caracteriza por la disciplina, la dominación, la obediencia, la sumisión, la tensión en las relaciones, la quiebra del yo y una pérdida definitiva de los roles y estatus sociales anteriores al ingreso en prisión. El preso se incorpora a un nuevo sistema social donde no decide, todo está preordenado, y en el que sólo es una pequeña pieza dentro de una estructura mucho más poderosa y de la que tiene una dependencia absoluta, pues es la que reglamenta todas sus actividades: cuándo y qué se come, cuándo se duerme, cuándo se tiene ocio o cómo se estructuran y desarrollan las relaciones personales. De este modo, el interno pierde la autonomía y la capacidad de reacción alterándose, así, su identidad personal y social, la autoimagen y la conciencia de sí mismo, lo que da lugar a un proceso de infantilización y de pérdida del rol adulto. Todo esto acaba generando un déficit de autoestima, cuando no, una actitud violenta o agresiva. Si esto sucede, el sistema carcelario reacciona utilizando medios de control y de represión que aíslan más al preso, pues le impedirán acceder a permisos de salida, a visitas, etc. En definitiva, limitarán su contacto con el exterior e intensificarán los efectos negativos del internamiento (Pozuelo Pérez, 2013).

Ya en 1958, Sykes identificaba cinco de estos efectos perjudiciales en los internos derivados del paso por prisión. Son:

- La pérdida de libertad: Confinamiento, pérdida de amigos y rechazo por parte de la comunidad. Se trata de una muerte civil como resultado de pérdida de relaciones afectivas, de soledad y aburrimiento.

- Privación de bienes y servicios: No se puede elegir ni los servicios ni los bienes materiales.
- Frustración del deseo sexual: Carencia de relaciones sexuales, como si estuviesen castrados de una manera figurada.
- Privación de la autonomía: Rutina en trabajo, actividades, etc. Falta de explicaciones.
- Privación de la seguridad: Relación forzosa con otros presos, causando miedo y ansiedad.

Para Sykes (1958), los internos que sufren estos perjuicios derivados de su paso por prisión pierden la confianza en la sociedad, el Estado y las posesiones materiales, lo que contribuye a una autopercepción negativa y un aumento del nivel de ansiedad de los encarcelados, dificultándose, así, la adaptación al medio penitenciario.

Son muchos los estudios que se han llevado a cabo en prisión para estudiar cómo se lleva a cabo el proceso de adaptación penitenciaria y cuáles son las consecuencias que tiene sobre los reclusos la permanencia en prisión.

El primero que se refirió a tales consecuencias fue Clemmer (1940, p. 299) con el término *prisionización* para referirse a la forma en que el interno “asume en mayor o menor grado las costumbres y cultura general de la prisión”. En una primera acepción del término, el autor lo interpreta como los efectos psicológicos que la estancia en prisión tendrá sobre los internos. Con posterioridad y tras haberse realizado más investigaciones en prisión, la prisionización se concibe como la forma en que el interno asimila los hábitos, las costumbres y la cultura de la prisión en detrimento de sus propios repertorios de conducta (Haney, 2003; Pérez y Redondo, 1991). Se refiere, por tanto, a la interiorización y aceptación por parte del individuo de los valores y subcultura carcelaria.

Lógicamente, el grado de prisionización dependerá de aspectos como la duración de la estancia en prisión, el tipo de personalidad del interno, la naturaleza y la intensidad de las relaciones sociales del interno con el exterior, su capacidad de integración en grupos ya establecidos en prisión, así como de

la aceptación de determinados valores de la cultura penitenciaria, por ejemplo, el rechazo a la autoridad o la violencia.

Desde la perspectiva de la eficacia tratamental, el peor escenario posible de prisionización sería el de aquel individuo que sufriera una condena de larga duración, tuviera una personalidad inestable, relaciones sociales externas nocivas, con capacidad para integrarse fácilmente en los grupos de internos ya establecidos dentro de prisión y que se identificase con valores negativos de la cultura penitenciaria (Crespo, 2017). Con este perfil la resocialización o reinserción del individuo sería muy complicada, por ello Clemmer en su obra *The prison community* sostenía que la prisionización debía ser uno de los factores más importantes a tener en cuenta por los equipos evaluadores de prisión.

Entre los muchos efectos que el proceso de prisionización produce en el individuo estarían los siguientes (Crespo, 2017; Pérez y Redondo, 1991):

- Aumento del grado de dependencia de los internos a la estructura institucional por el amplio control de la conducta a la que se verán sometidos en la institución. Este aspecto está muy relacionado con el proceso de institucionalización en un ambiente totalitario como el definido por Goffman (1961 [2001]) respecto a la mortificación del yo. Los individuos van perdiendo sus conductas y costumbres y se van adquiriendo los propios de la institución a partir de estímulos programados y repetidos.
- Aumento del grado de desconfianza y sospecha hacia otras personas derivado de la hipervigilancia a la que están sometidos los internos tanto por los agentes de control formal, por ejemplo, personal de vigilancia dentro de prisión, como por el resto de internos (agentes de control informal). Esto conllevará que aparezcan dificultades a la hora de establecer relaciones sociales positivas con otros, tanto dentro como fuera de prisión, y, por ende, se verá mermada su capacidad resocializadora de cara a su vida en libertad.

- Pérdida de autoestima y una devaluación de su propia imagen. Como consecuencia de esta pérdida el interno tendrá una predisposición al autoetiquetamiento negativo. Esto provocará que el interno no sepa fomentar su vinculación en un marco social positivo y adquiera un papel derrotista en cuanto a sus expectativas de vida.
- Mayor adhesión a los valores carcelarios derivados del cambio en el repertorio de conductas ordinarias y positivas o prosociales que orientaban el marco de referencia social del yo por un marco de referencias conductuales disociales, asociales y antisociales.
- Reafirmación del yo en aquellos individuos que lo hayan sustentado socialmente en hábitos negativos o prodelictivos.

Este proceso de desestructuración personal genera además trastornos psicológicos de gran envergadura. Dentro de las diversas patologías, la depresión es la más representativa del estado mental de aquellos presos que llevan ya dos o tres años internados, tanto por el sentimiento de fracaso vital que embarga al interno, como por la angustia que siente por su futuro y por el de su familia (Álvarez García, Díez González y Álvarez Díaz, 2009). Por ello, y porque la situación puede llegar a ser insostenible, no es infrecuente observar cómo algunos internos se encuentran ausentes psicológicamente por la administración de fármacos (Liebling y Maruna, 2005). Con respecto a la fuerte medicalización de los internos, esta también se identifica en las prisiones españolas, sobre todo, la relacionadas con el reparto de ansiolíticos por parte del personal sanitario (González Sánchez, 2012).

La base teórica sobre la que Clemmer desarrolla su concepto es la de la Teoría de la Asociación diferencial de Sutherland, que defendía que la conducta delictiva podía ser aprendida. Por tanto, las mismas críticas que se hacen a esta teoría son aplicables al concepto de prisionización y es que, tal y como le critica Wheeler (1961), la prisionización explica bien la adaptación del individuo al medio penitenciario, pero su autor no aporta mucho en relación al proceso de re-adaptación del interno a la vida exterior, pues se espera que, al igual que hay una adaptación dirigida desde la vida en libertad a la vida privada de ésta,

también se de, de nuevo, una adaptación de la vida en prisión hacia la vida en el exterior.

Clemmer argumenta, además, una relación lineal ascendente entre la duración de la estancia en prisión y la prisonización. En cambio para Wheeler (1961) los resultados de Clemmer estaban incompletos. Aquel elabora uno de los primeros trabajos destinados a estudiar el efecto del tiempo en la variación de los niveles de prisonización. Para ello, utiliza a 237 individuos internos en una prisión estadounidense y relaciona su nivel de conformidad con la institución con el tiempo que llevan en reclusión. Sus hallazgos mostraron que el nivel de conformidad del interno variaba en función del tiempo que éste llevaba en prisión. Pero esta evolución no era directamente proporcional, sino que dependía de si el individuo llevaba poco tiempo en prisión o si le quedaba poco para salir de ella. En estos casos, la conformidad era alta. En cambio, cuando los individuos estaban en la parte media de su condena, la conformidad con la institución penitenciaria alcanzaba su grado más bajo.

De esta manera, los hallazgos de Wheeler (1961) explican dos procesos que hasta el momento se confundían y no terminaban de estar claros: el de institucionalización, conformidad o adaptación del individuo al medio penitenciario, a su funcionamiento y a sus normas; y el de prisonización. Así, en las etapas de inicio y de finalización de la condena se da un proceso de institucionalización, y en la etapa intermedia de prisonización. Con esto demuestra que tanto la prisonización como la institucionalización son procesos dinámicos que se van alternando conforme se aproxima el momento de la salida y no una condición del individuo.

En la misma línea que Wheeler (1961), Garabedian (1963) utiliza para su estudio la misma metodología que Wheeler pero, además, divide a los individuos de su estudio según los roles que adquieren dentro de prisión. Así, este autor, clasifica a los internos según cinco perfiles: los santos, los correctos, los políticos, los fuera de la ley y los débiles. Garabedian (1963) constató que la evolución de la conformidad con la institución descubierta por Wheeler (1961) era característica de internos con perfiles tipo santo y tipo correcto. En cambio, para el tipo político la conformidad con la institución se daba en las tres fases de la

condena (inicio, intermedia y próxima a la salida). Para el grupo del tipo fuera de la ley, la conformidad era inversamente proporcional al tiempo del encarcelamiento. Por último, para el perfil débiles, la conformidad aumenta al tiempo que aumenta el tiempo de privación de libertad.

Garabedian (1963) concluye que la adaptación dentro de prisión dependerá del tipo de personalidad del individuo y del rol que este ocupe en prisión. Estos resultados fueron confirmados por estudios posteriores (Wellford, 1967; Thomas y Foster, 1972).

El primer modelo teórico que explicaría la adaptación al medio penitenciario de los internos sería el modelo de *privación*. Este sostiene que los valores informales, los hábitos y las costumbres característicos de los internos durante su estancia en prisión (valores subculturales) son consecuencia de un conjunto de factores y particularidades, intrínsecos a la privación de libertad, a los que se somete al interno durante su encarcelamiento (Sykes, 1958; Sykes y Messinger, 1960). Hay autores, dentro de este modelo, que sugieren que aspectos ambientales como: la concentración de prisioneros, la arquitectura de la prisión, la presencia de internos pertenecientes a una banda o pandilla criminal, la duración de la condena, la clasificación, la organización y la proporción de funcionarios de vigilancia respecto a internos influyen en el comportamiento y en la adaptación de los reclusos (Morris y Worrall, 2014; Wener, 2000, p. 50).

Algunos autores han explorado los efectos de la pertenencia a una banda criminal con una conducta desadaptada a las normas de prisión. Así, se han hallado resultados consistentes que relacionan una mala conducta en prisión con la pertenencia del interno a un grupo de prisioneros dentro de prisión (Cunningham y Sorensen, 2007; Griffin y Hepburn, 2006).

La influencia de la duración de la condena en el tipo de adaptación de los internos también ha sido objeto de estudio por parte de varios autores pero, en esta ocasión, sus resultados no han sido determinantes. Así, por un lado, varios estudios informan que condenas más largas favorecen conductas más desadaptadas de los internos (Camp, Gaes, Langan y Saylor, 2003) pero, por

otro lado, estudios como el de Cunningham y Sorensen (2006), informan que los internos sometidos a condenas más largas tienen menos probabilidades de participar en conductas desadaptadas (en el mismo sentido véase Morris, Longmire, Buffington-Vollum y Vollum, 2010). En cambio, otros trabajos muestran hallazgos nulos respecto a la longitud de la condena (DeLisi, Berg y Hochstetler, 2004). Esta falta de resultados puede deberse a la diferencia de contextos en los que se han llevado a cabo las investigaciones (Morris y Worrall, 2014).

Respecto a la clasificación de los internos, los resultados que ofrecen los trabajos de investigación tampoco son determinantes. Camp y Gaes (2005) concluyen que el nivel de seguridad no es predictivo de una mala conducta. Sin embargo, otros estudios reflejan que un nivel de seguridad inicial más alto sí que es predictivo de una peor conducta por parte de los internos (Morris *et al.*, 2010).

También se ha prestado atención a cómo la organización de la prisión puede afectar a la adaptación de los internos según el modelo de privación. Se observó que en instituciones de menores con unas políticas de gestión más orientadas a la retribución que a la resocialización, se tendía por lo general a un mayor fomento de situaciones de estrés y de conductas desadaptadas (Morris y Worrall, 2014).

La arquitectura y el diseño de la prisión también entrarían entre los factores influyentes en la adaptación de los internos según el modelo de privación.

El diseño de la prisión influye en el ambiente y en el funcionamiento de una prisión. Las personas responden conductualmente según los ambientes en los que se encuentran (Beijersbergen, Dirkzwager, Van der Laan y Nieuwbeerta 2016). Así, si el diseño de una prisión provee condiciones de vida agradables centradas en el fomento de la interacción entre individuos, como ocurre con las prisiones de cuarta generación desarrolladas en países nórdicos, el comportamiento de los internos será de personas socializadas mientras que si el diseño está orientado al mantenimiento del orden y prima la finalidad securitaria, la respuesta de los internos será más desadaptativa resultado de lo

que se conoce como “arquitectura zoológica” (García Basalo, 2018, p. 3). Hay autores que afirman que aquellas prisiones diseñadas bajo la premisa custodia-seguridad-control fomentan la subordinación de los internos (Hancock y Jewkes, 2011; Liebling, 2008; Ríos y Cabrera, 1998). El diseño inadecuado, por tanto, tiene un alto costo humano pudiendo evocar conductas tendentes a la reincidencia.

Las prisiones deben tener un diseño flexible en el que se proporcione unas condiciones de vida dignas comprometidas con principios humanitarios y que haya tenido en cuenta tanto las necesidades de las personas que las habitan como el modelo de gestión del establecimiento pues no será igual una arquitectura concebida para que no exista interacción entre internos y funcionarios que otra, por ejemplo, dónde se tenga previsto llevar a cabo los principios de la seguridad dinámica (García Basalo, 2018).

El tamaño de los centros penitenciarios está íntimamente relacionado con las condiciones de vida y la efectividad del tratamiento. Así, prisiones diseñadas con capacidad para más de 500 internos harán que el tratamiento de los internos sea más complicado y su gestión más costosa (García Basalo, 2018; Johnsen, Granheim y Helgesen, 2011; Ruíz Morales, 2019).

El segundo modelo teórico que explicaría la forma en que los internos se adaptan a prisión es el modelo de *importación*. Según este, los hábitos y costumbres son propios de los internos, forman parte del individuo, y esta subcultura propia (delictiva) que el individuo tiene en la calle será importada dentro de prisión (Irwin y Cressey, 1962; Jacobs, 1977). Por tanto, en prisión no sólo habría un sistema de valores impuesto por la institución, sino un sinfín de sistemas (subculturas) derivados de cada uno de los internos que componen la población penitenciaria y su identificación con diferentes subgrupos de población (Sanhueza y Miller, 2016). Serán estas características individuales y rasgos sociales los que determinarán cómo hacer frente y ajustarse a su nueva vida privada de libertad. Entre las variables que se han incluido dentro de este modelo están: la edad, como uno de los predictores más robustos para la mala conducta, ya que los reclusos más jóvenes son más propensos al mal comportamiento (Sorensen y Cunningham, 2009); la etnia, aunque los estudios no son

concluyentes; el género; la clase social; el nivel educativo, a más nivel educativo menos propensión a las conductas desadaptadas dentro de prisión (Cunningham y Sorensen, 2006); el nivel socioeconómico; el historial criminal, algunos autores han encontrado que un historial previo de encarcelamiento aumenta la probabilidad de mala conducta (Cunningham y Sorensen, 2006, 2007; Griffin y Hepburn, 2006); la ausencia de vínculos sociales, como el matrimonio, (Jiang y Winfree, 2006); y las actitudes y creencias subjetivas (Morris, 2008; Morris *et al.*, 2010; Morris y Worrall, 2014).

De entre todas las variables mencionadas, la edad y el género merecen una exposición algo más detallada.

Con respecto a la influencia de la edad en la mala conducta de los internos, no se trata únicamente de que los internos más jóvenes tengan más probabilidades de llevar a cabo peores conductas, como se ha comentado ya, sino que, también, llevan a cabo conductas más violentas. La violencia es, a menudo, una característica de los ambientes de prisión. Algunos internos, en especial los más jóvenes, sienten amenazada su seguridad personal. Además, algunos estudios han observado que la violencia en prisión puede estar relacionada con el nivel de seguridad o la clasificación penitenciaria, siendo los individuos fuertemente custodiados y con condiciones de vida más restrictivas aquellos más propensos a mostrar comportamientos violentos (Cloyes, Lovell y Rhodes, 2006; Pizarro, Zgoba y Haugebrook., 2014, p. 194).

En cuanto al género, la adaptación de las mujeres a prisión es diferente a la de los hombres, experimentando éstas sentimientos de abandono, depresión y frustración. Además, la investigación muestra un mayor daño asociado a la reclusión de la mujer, pues, junto a ellas, sus hijos también sufrirán al estar privados de la relación materno-filial (Cid Moliné, 2009; Cid y Tébar, 2013). Esto supone un elevado coste personal y social del encarcelamiento para las mujeres (Miguel de Calvo, 2014; Morris, 2008).

Ni que decir tiene que no sólo en las mujeres se da este detrimento de los vínculos sociales (aunque sí de manera más incisiva y dañina). Para la mayor parte de los internos, sean del género que sean, los largos periodos de

internamiento juegan en detrimento de estos vínculos y del apoyo prosocial externo. En este sentido, afirma Cid Moliné (2007), referenciando a Sampson y Laub (1993), que aquellos internos condenados a penas alternativas a prisión tienen más facilidades para mantener vínculos familiares y sociales, incluso para favorecer las posibilidades de obtener trabajo y, por tanto, también tendrán mejores perspectivas de no reincidencia. Lógicamente, los internos privados de libertad se van perdiendo acontecimientos vitales de sus allegados. Estas pérdidas pueden producirse de manera conjunta con el proceso de desestructuración personal y ambos procesos pueden ejercer una influencia mutua, entrando en una espiral cerrada de aislamiento social de la que resulta un interno desvinculado y desestructurado (Álvarez García et al., 2009). Por el contrario, un apoyo prosocial externo fuerte, con buenos lazos familiares, puede fomentar la conducta prosocial, en general del interno, provocando un comportamiento desajustado institucionalmente (Jiang y Winfree, 2006).

A pesar de los múltiples trabajos realizados, la investigación empírica no ha sido concluyente respecto a cuál de los dos modelos descritos, privación o importación, es el que mejor explica el ajuste del interno a la vida en prisión. Por este motivo, autores como Wellford (1967) y Thomas (1977) consideran que la adaptación al medio penitenciario podría ser explicada a partir de variables asociadas tanto a los modelos de *privación* o de *importación*, ocupando sus tesis una posición intermedia en el debate que se generaría en este sentido durante las décadas de los setenta y los ochenta del siglo pasado. Y en esta misma línea se posicionan otros estudios posteriores (Akers, Hayner y Gruninger, 1977; Hyman, 1977).

Recientemente, Kigerl y Hamilton (2016) subrayan que tradicionalmente la literatura criminológica se ha centrado, fundamentalmente, en las características tanto a nivel individual (importación) como a nivel de la prisión (privación) para explicar el proceso de adaptación al medio penitenciario de los internos. Así, la importación se centra en la influencia que tienen las características intrínsecas de los internos, adquiridas durante su desarrollo social, a la hora de explicar la conducta de estos dentro de prisión y la privación se referirá a la influencia de las características del propio centro para explicar el

comportamiento desarrollado en él, pero ninguna de ellas tiene en cuenta el flujo de internos entre prisiones. La evidencia apoya la importación y la privación para explicar el comportamiento de los internos, pero estas dos teorías, no tienen en cuenta la flexibilidad del entorno correccional. Es decir, las prisiones no están aisladas y, con frecuencia, los internos se trasladan de unas a otras. De ahí, que los autores elaboren un nuevo modelo teórico llamado Teoría de la transferencia en el que se sugiere que las conductas relacionadas con la privación de la institución precedente, desde la que sale el interno, pueden transferirse a nuevo centro al que se traslade pues las influencias de la primera prisión no desaparecen conforme el interno se va de ella. Por tanto, la forma de comportarse del interno se importaría al nuevo centro de residencia. Se agregaría así a la nueva teoría el concepto tradicional de importación con la salvedad de que, en el nuevo modelo de transferencia, la importación no se estaría dando desde la sociedad a la prisión sino entre ambientes penitenciarios. En esta teoría "las influencias de la mala conducta pueden originarse en una institución anterior y luego producirse una transferencia entre prisiones" (p. 232).

Otros autores como Paterline y Petersen (1999), añaden una variable más al estudio de la adaptación de los internos al medio penitenciario. Concretamente, estos autores intentan explicar la forma en que los internos se adaptan a prisión a partir de la asociación de la privación, la importación y la autoestima o el autoconcepto. Sin embargo, sus hallazgos muestran que las variables asociadas con el modelo de privación y de importación son mejores indicadores de la adaptación del interno que el autoconcepto, el cual, obtuvo una correlación más débil.

Existe un tercer modelo teórico que intentaría explicar cómo se produce la adaptación al medio penitenciario de los internos, este sería la teoría del control administrativo. Al surgir esta teoría, las causas explicativas de la adaptación de los individuos a prisión se centrarán en los tipos de gestión y organización de los establecimientos penitenciarios. Esta teoría asume que la mala gestión de la prisión y otros errores organizativos causarían actitudes violentas dentro de prisión. Propone como actores determinantes que influyen en los resultados de la prisión y en el comportamiento de los internos a los

funcionarios y administradores de la prisión, pues ellos son los que toman decisiones sobre su funcionamiento (Dilulio, 1987; Reisig, 2002). Algunos indicadores empleados bajo este modelo son la disponibilidad de programas para los internos y el uso de controles coercitivos. Así, la disponibilidad de programas para los reclusos se asociaría negativamente con la violencia en las prisiones: mayor proporción de reclusos participando en programas educativos, habría menos violencia entre los internos (Benefiel, 2019; Sanhueza y Miller, 2016).

Investigaciones más recientes toman estos modelos teóricos desde una perspectiva holística, integrando en la explicación de la adaptación del interno a la prisión variables tanto de unos modelos como del otros. De manera que se define la adaptación a partir del bienestar psicológico del interno, de la naturaleza de las interacciones sociales con otros reclusos o con el personal, de la percepción de su seguridad personal, de la prevalencia de episodios violentos en el interior de prisión y de su tolerancia o autocontrol.

La hipótesis de las que se parte en estas investigaciones es que los modelos no son mutuamente excluyentes. Así, por ejemplo, el hecho de pertenecer a una banda (variable del modelo de privación) puede ser influyente también en el modelo de importación, por ser una característica que el interno adquiere fuera de prisión y, a su vez, estarán influidas por la filosofía del modo de gestión penitenciaria en la que esté inmersa el centro. Es decir, algunas de las variables expuestas no se pueden enmarcar en un modelo en particular, sino que se deberían entender de manera holística desde una perspectiva más compleja (Wooldrege, 2003). De hecho, Morris y Worrall (2014) respaldan el argumento de que los modelos existentes sobre la conducta o adaptación de los internos se influyen mutuamente.

Con respecto a cómo debería ser la adaptación óptima de un interno en prisión de cara a una resocialización favorable, Van Tongeren y Klebe (2010) consideran que este ajuste adecuado debe mostrar la habilidad del interno para adquirir de manera temporal la cultura de prisión, ser consciente de manera continua de su posibilidad de liberación y de reinserción y tomar un papel activo en su rehabilitación, abandonando para ello el pensamiento delictivo. Así, una

adaptación óptima a prisión pasa por poseer poco pensamiento criminal. La mala adaptación se caracterizaría por la incapacidad de tener buenas relaciones con otros internos, aceptar el ambiente penitenciario y mantener este clima como permanente y no como temporal. La integración de las normas subculturales de prisión de manera permanente en el pensamiento del recluso muestra una peor adaptación, tanto en el plano físico como mental. Estos autores pretenden dar una definición de adaptación a la prisión desde una perspectiva multifacética, en la que tienen en cuenta la adaptación institucional, el pensamiento delictivo, la relación con otros, la aceptación de las normas penitenciarias y las perspectivas de rehabilitación. A partir de estas variables, estos autores son capaces de definir cinco tipos de internos según sea su adaptación al medio penitenciario:

- Pensadores delictivos inadaptados: son los que muestran una adaptación institucional pobre, y altos niveles de pensamiento criminal. Son incapaces de aceptar adecuadamente los recursos de la prisión y mantener relaciones saludables, no tienen en cuenta las normas de la sociedad fuera de prisión y no participan de manera activa en su rehabilitación. Pueden ser problemáticos ya que no se adaptan al ambiente de prisión.

- Delincuentes endurecidos presos: tienen un ajuste institucional adecuado, pero rechazan las normas culturales de la sociedad y la rehabilitación. Mantienen el pensamiento delictivo. Estos internos son propensos a respetar y hacer cumplir “la ley de la prisión”, que conlleva esperar el momento adecuado con el mínimo esfuerzo, el rechazo de los servicios de rehabilitación, como programas de tratamiento, y mantener el pensamiento delictivo. En este grupo es en el que Clemmer (1940) basaría su definición de prisonización.

- Adaptados externalizados: tienen un buen ajuste institucional y social pero un elevado pensamiento delictivo. Es decir, se adaptan bien al ambiente de prisión tanto física como psicológicamente y aceptan las normas sociales, pero mantienen una mentalidad delictiva.

- Adaptados óptimos: son aquellos que tienen un buen ajuste al clima de prisión (ajuste institucional), muestran un conocimiento de los valores y normas culturales y de adaptación social durante su excarcelación. Además, muestran

poca mentalidad delictiva. Son los que, para estos autores, muestran una adaptación sana a la prisión y son los que se consideran más aptos tanto para su paso por la prisión como para su posterior resocialización y reinserción.

- Reformadores emergentes: son aquellos con un buen ajuste institucional y bajo pensamiento delictivo pero que no mostraron un buen ajuste social. Serían aquellos internos que se reflejan en algunas investigaciones, que prefieren estar en la cárcel que salir en libertad, especialmente hombres reincidentes solteros que han estado largos periodos en prisión (Souza y Dhami, 2010).

Todo lo descrito hasta el momento, ilustra la importancia que tiene conocer cómo se produce y qué influye durante el proceso de adaptación de los internos al medio penitenciario pues, según sea este, el paso por prisión puede producir efectos perjudiciales sobre los internos y afectar negativamente a su resocialización. Sin embargo, el hecho de que en la adaptación de los internos actúen diferentes tipos de variables revela una cuestión importante: el mayor o menor perjuicio que produce la institución penitenciaria a los internos va a depender de cómo se vinculen estas variables entre sí. El resultado será, por tanto, la aparición de distintos centros penitenciarios que se diferenciarán según sea la gestión y articulación de dichas variables y el menoscabo que causen a sus moradores. Existirán, en consecuencia, unas prisiones más perniciosas que otras. La clave para alcanzar una prisión cada vez más eficaz en el plano resocializador será poder identificar y fomentar aquellos atributos que hagan de la prisión un espacio menos dañino.

Para algunos autores como Garland, además de los aspectos ya vistos, la búsqueda de valores como la *justicia*, la *tolerancia*, la *decencia* o la *humanidad* deben ser aspectos constitutivos de cualquier institución penal que pretenda desempeñar su labor con eficacia (Garland, 1990 p.292). A la institución penitenciaria actual se le pide que no sólo funcione como almacén de delincuentes que deben ser apartados de la sociedad, sino que también trabaje eficientemente sobre su resocialización en aras de su puesta en libertad.

Esta noción de “prisión utópica”, en la que el delincuente se reeduca y se permite su posterior reinserción en sociedad, parece *irremediabilmente ingenua*

(Pollock et al., 2012). Según estos autores, para que las prisiones se acerquen a este ideal deben:

- a) tener un claro compromiso con los principios de justicia restaurativa y rehabilitación;
- b) que la seguridad física y psicológica, la ética y la moral sean mejores para que los internos se puedan centrar en su cambio más que en la supervivencia;
- c) además, se deberían revisar los mecanismos por los que se selecciona el personal que trabaja directamente con los internos para que estos funcionarios tengan un alto compromiso con dichos principios.

Esta autora y sus colaboradores también consideran que es necesario entender y tener en cuenta los obstáculos con los que cuenta la mejora de las prisiones, que van desde los intereses creados en torno a *la industria de las prisiones*, hasta las restricciones presupuestarias, pasando por el rechazo que la temática de la prisión produce sobre la sociedad en general.

En definitiva, lo que se pretende es contribuir a que las prisiones, su ambiente, sea suficientemente *sano* (humano, respetuoso, justo, ético, etc.) para que el interno que se desenvuelve en él se beneficie de su influencia positiva. Esta necesidad de mejora de la vida dentro de prisión lleva a interesarse por conocer, en primer lugar, cómo se desarrolla la vida dentro prisión y en qué condiciones cumplen los internos su pena privativa de libertad.

1.3. LA VIDA DENTRO DE PRISIÓN

Como es obvio, la población interna no es homogénea. Ya se ha explicado *supra* cómo pueden afectar a la adaptación de los internos pertenecer a grupos con características específicas dentro de prisión. Por ello, se cree necesario no tratar a la población penitenciaria como un único grupo y abordar las características de la vida en prisión en función de diferentes grupos de población penitenciaria.

El objetivo de los epígrafes que se exponen a continuación es conocer más en profundidad cómo desarrollan su vida en prisión diferentes grupos poblacionales. Entre las colectividades objeto de este examen se encuentran las tres siguientes: aquellos que cumplen su condena en solitario, concretamente clasificados en primer grado, las mujeres internas y los internos extranjeros.

Los motivos que llevan a seleccionar estos tres grupos de población y no otros son, principalmente, dos:

En primer lugar, estos tres grupos tienen en común su gran peso específico dentro de la población penitenciaria a pesar de no ser grupos con gran peso cuantitativo dentro de prisión. Así, se recuerda que, a fecha de la elaboración del trabajo de campo de esta tesis doctoral, la población de internos en primer grado supone aproximadamente el 2% de la población penitenciaria total en España; las mujeres suponen algo más del 7%; y los internos extranjeros rondan el 25% del total de la población penitenciaria española.

En segundo lugar, por las características intrínsecas a cada uno de ellos, que hacen que su proceso de adaptación a prisión tenga connotaciones especiales que no son tan evidentes en otros grupos de población penitenciaria.

Así, los internos en primer grado son catalogados como personas inadaptadas que, por diferentes motivos que se expondrán *infra*, no pueden convivir en segundo grado.

Las mujeres, debido a la organización y al diseño del sistema penitenciario, se ven obligadas, en su mayoría, a cumplir su condena en unas condiciones que difieren cualitativamente de las de los internos varones.

Finalmente, los internos extranjeros, por el simple hecho de no ser autóctonos, pueden encontrar dificultades, que se expondrán *infra*, tanto a la hora de desarrollar su vida en prisión como a la hora de progresar en el sistema de clasificación penitenciario.

Por todo ello, se cree necesario obviar en esta tesis al resto de grupos poblacionales de prisión y centrar el análisis de la adaptación penitenciaria en estos tres grupos como muestra de la heterogeneidad de la población penitenciaria y de la importancia que tiene, para crear un sistema penitenciario individualizado de calidad, no tratar de manera análoga a toda la población que cumple una condena privativa de libertad en un centro penitenciario.

1.3.1. El cumplimiento en solitario de la pena de prisión

1.3.1.1. El confinamiento en solitario: una perspectiva internacional

El cumplimiento de la pena de prisión en solitario se ha llevado a cabo desde el inicio de la historia de las prisiones bajo la creencia de que la contemplación silenciosa ayudaría a la reforma de los internos más inadaptados dentro del sistema penitenciario. Posteriormente, buscando la mejor forma de gestionar a estos reclusos, algunos países optaron por la dispersión de estos en diferentes centros penitenciarios con el fin de disminuir su influencia a el resto de reclusos buscando mantener el orden dentro de prisión y debilitando posibles alianzas entre internos (Mears, 2008). Así, en la última etapa evolutiva de este régimen penitenciario, algunos países como Estados Unidos (en adelante EE. UU.), Inglaterra o los Países Bajos, optaron por una política de concentración de estos internos. Se decidieron crear prisiones destinadas especialmente a albergar a este tipo de internos, haciendo especial hincapié en la seguridad y el aislamiento, dejando a un lado el ideal rehabilitador. Aparecen, así, las prisiones de máxima seguridad o las instalaciones destinadas a la inhabilitación de reclusos con un determinado perfil (Ward y Werlich, 2003).

Estas prisiones, sobre todo las de países occidentales, responden a prácticas dirigidas a la búsqueda de la seguridad en un sistema penal, cada vez más severo y que cede a las demandas de una sociedad progresivamente más punitiva (Garland, 2001; Hulley, Crewe y Wright, 2016) ante un delincuencia que los medios de comunicación califican de intencional y malévola, perpetrada por individuos “depravados”, que preocupa y alarma a una ciudadanía que los identifica como “enemigos públicos” y que demanda un sistema penal más contundente (Drake, 2011, p. 369). En este sentido, Garland (1996, p. 461) afirma que la respuesta de la sociedad ante estos hechos es inhabilitar a estos delincuentes “sacándolos de la circulación” a través de la privación de libertad o mediante la pena de muerte. Estas nuevas instalaciones son la respuesta “simbólica” hacia esa inclinación cada vez más punitiva de la sociedad ante el crimen (Pizarro y Narag, 2008, p. 38).

Son “prisiones dentro de prisiones” (Pizarro et al., 2014, p. 182), es decir, estamos ante un sistema de “doble inhabilitación ya que los internos están aislados no solo de la sociedad en general sino también del resto de reclusos y del personal” (Kurkis y Morris, 2001, p. 391; Pizarro y Narag, 2008).

Las actuales prisiones o unidades de alta seguridad están destinadas a gestionar el riesgo, a castigar e inhabilitar a los delincuentes y a disuadir a la población, tanto general como penitenciaria, de perpetrar nuevos delitos. Ya poco tiene que ver con la reflexión, el diagnóstico o la intervención de delincuentes, y sí con clasificar y gestionar grupos de internos según su peligrosidad (King y Resodihardjo, 2010; Pizarro y Narag, 2008). De hecho, este tipo de centros, se caracterizan por tener una arquitectura y un uso de la tecnología al servicio del control social, la deshumanización y la seguridad, especialmente dirigida a los funcionarios de vigilancia (Carlton, 2011).

Son varios los objetivos argumentados a la hora de poner en marcha este tipo de regímenes penitenciarios: mejorar el comportamiento de los internos; disminuir la influencia de algunos internos (líderes de organizaciones criminales, terroristas, etc.); proteger a internos con un determinado perfil de otros reclusos; o evitar fugas; pero, sobre todo, lo que se busca es aumentar el orden, la seguridad y el control dentro el sistema penitenciario. Este último objetivo es,

para muchos autores, lo que justifica la expansión de este tipo de instalaciones. (Mears, 2008; Mears y Castro, 2006). Sin embargo, según indican Ward y Werlich (2003), la primera unidad de máxima seguridad no se construyó para mantener el orden, sino como un “aviso” para que el resto de internos fuesen conscientes de las consecuencias que tenía infringir las normas dentro de prisión.

Los estados deberían aclarar cuál es la finalidad de estas instalaciones, pues según sea ésta variará el perfil del interno. Así, si lo que se pretende es mantener el orden dentro de prisión sería lógico que estos centros albergasen a individuos disruptivos, que no tienen que ser necesariamente ni los más violentos, ni aquellos que necesitan ser protegidos de otros compañeros. Mientras estos objetivos no queden claros, la afirmación hecha por Kurkis y Morris (2001, p. 392) sobre las prisiones de máxima seguridad puede seguir siendo cierta hoy: “es difícil estar seguro de quién está asignado a las prisiones de máxima seguridad, por qué van a ellas, quién sale, cuándo lo hacen y en qué estado”.

La mayoría de los autores definen estos centros como instalaciones que albergan a “lo peor de lo peor” (King, 1999, p. 164), dónde los internos, por un periodo indefinido, se encuentran en confinamiento unicelular entre 20 y 23 horas diarias sin disfrutar casi de ningún privilegio, tratamiento o servicio (Mears, 2008).

King (1999, p. 171) determina que son tres los elementos esenciales de este tipo de internamiento:

- Alojamiento físicamente separado de unidades donde se aloja la población presa general.
- El ambiente que caracteriza a estos establecimientos especiales enfatiza la seguridad. Se procura la separación física de funcionarios e internos, sobre todo, limitando los movimientos de éstos últimos. En este sentido, Shalev (2009, p. 162) remarca la importancia de barreras físicas que minimizan este contacto. Los prisioneros son separados de manera “impersonal, utilitaria, estrictamente programada y mecánica”.

- Los internos se clasifican en este régimen a través de un proceso disciplinario derivado de comportamientos violentos o seriamente disruptivos (King y Resodihardjo, 2010; Pizarro et al., 2014). No son los tribunales los que clasifican a estos internos en este régimen, sino los administradores de los centros penitenciarios (Mears, 2008; Pizarro y Narag, 2008; Pizarro et al., 2014).

Con relación a este último punto, la conducta de los internos dentro de prisión es el principal criterio de clasificación que utilizan los administradores del centro penitenciario, aunque también influye el comportamiento extramuros del interno, concretamente, el tipo de delito cometido (Mears, 2008).

Sin embargo, la conducta no parece ser el único criterio empleado para clasificar internos en este tipo de internamiento. Algunas investigaciones han revelado la presencia de internos con enfermedades mentales graves en mayor proporción que en la población presa general (un 11% en la población general y un 23% en la población de máxima seguridad) (Mears, 2008; Naday, Freilich y Mellow, 2008).

Incluso, existen internos que prefieren cumplir su condena bajo este tipo de internamiento y “se ofrecen voluntarios” para que se les traslade a este tipo de unidades (Mears y Watson, 2006, p. 246). Estos internos si no ven satisfecha su petición se pueden involucrar en altercados con comportamientos violentos o disruptivos con el fin de ser trasladados. En el trabajo de Mears y Watson (2006), algunos guardias de prisión exponen los motivos por los que los internos toman este tipo de decisiones. Entre ellos: a) no compartir espacio vital con otros internos; b) al estar en estas unidades se libran de sus obligaciones laborales, o de asistir a programas de tratamiento; c) sentirse más seguros, algunos tienen miedo a que otros compañeros les hagan daño; d) estas instalaciones suelen estar más cuidadas que las que albergan a la población penitenciaria general.

Una cuestión que se debe tener en cuenta es el tiempo que un interno debe estar en este régimen. El tiempo de permanencia debería estar vinculado con la finalidad que tenga esta instalación. Así, si el fin de estos módulos es mantener el orden dentro de prisión y se incluyen a los internos más disruptivos,

¿cuánto tiempo deben permanecer estos internos aislados?, ¿hasta que se instaure de nuevo el orden de una prisión? Si el objetivo es evitar las fugas, ¿cuánto tiempo debe estar aislado un recluso para que desista de sus intenciones de fugarse? ¿Y en el caso de los enfermos mentales?

Las bondades y perjuicios de estas construcciones han sido objeto de un amplio debate a nivel internacional. Algunos académicos y profesionales del sistema penitenciario afirman que estos centros ayudan a mantener la seguridad por su efecto disuasorio (Pizarro y Narag, 2008), mientras que otros autores consideran que es el mecanismo más duro de control social formal que un sistema penal puede emplear (exceptuando, lógicamente, la pena capital). Grupos de legisladores, profesionales y organizaciones de defensa de derechos humanos han expresado su preocupación sobre su aplicación (Amnistía Internacional, 2012; Cochran, Toman, Mears y Bales, 2018; Obama, 2016) por considerarlos una forma de “castigo cruel e inusual” que puede provocar el debilitamiento de la salud mental de los internos allí clasificados (Cloyes et al., 2006; Pizarro et al., 2014, p. 194).

Respecto al debilitamiento mental, el estudio realizado por Cloyes et al. (2006) mostró que estos internos sufren niveles moderados de discapacidad psicosocial. En otro, Haney (2003) muestra que un ambiente tan estresante puede hacer que los internos pierdan el contacto con la realidad, tengan dificultad para concentrarse, muestren ansiedad, desorientación y disminuyan su autocontrol.

Otros aspectos objeto de controversia en relación con este tipo de cumplimiento de la pena de prisión, son: que no queda claro cuál es el impacto sobre la reincidencia, qué efecto tiene sobre la violencia y el orden dentro de prisión o sobre su análisis coste-beneficio (King, 1999; Kurkis y Morris, 2001; Mears, 2008; Mears y Watson, 2006; Pizarro, Stenius y Pratt, 2006).

En relación con la posibilidad de que estos internos muestren mayor reincidencia en comparación con el de la población reclusa en general, algunos estudios han mostrado que, efectivamente, éste es más alto pero que su diferencia no es tan grande (Mears y Bales, 2009). En un estudio publicado por

Ward y Werlich (2003) en el que se analizó a internos liberados de los centros de máxima seguridad de Alcatraz y Marion en EE. UU. se concluyó que el 16% de los liberados de la prisión de Marion regresaron a un centro de máxima seguridad tras su liberación y sólo el 3,1% de los liberados de Alcatraz fueron devueltos a aislamiento. Además, de los 80 internos de Marion que concluyeron su condena en este régimen y fueron liberados directamente a la comunidad, la mitad de ellos reincidieron y volvieron a prisión. En este trabajo, también, se analizó el efecto que el confinamiento en solitario pudo tener sobre la salud mental de los internos. Los resultados mostraron que el 8% de Alcatraz y el 3,1% de Marion tuvieron que ser trasladados a instituciones mentales por desarrollar una enfermedad mental durante su estancia en aislamiento.

Respecto a su utilidad para mantener el orden y disminuir la violencia dentro de prisión, varios autores concluyen que estas instalaciones podrían contribuir a lo contrario (Bottoms, 1999). Sin embargo, King (2005) entrevistó a 42 internos de prisiones de máxima seguridad en EE. UU. y concluyó que estas instituciones podrían tener un efecto positivo para los internos pues, en esas condiciones de vida, tienen tiempo para reflexionar sobre las acciones que les han llevado a estar en prisión. Otros internos manifestaron que habían aprendido a ser más pacientes y a tener un mayor autocontrol. También, manifestaban que el alejarse de internos que les influían negativamente había sido positivo para ellos.

Con relación a su efectividad, algunos profesionales penitenciarios opinan que existen alternativas más eficientes y económicas a este tipo de reclusión como, por ejemplo, el uso de programas de tratamiento conductuales y educativos más específicos para este tipo de internos (Mears, 2008; Mears y Castro, 2006). Sin embargo, la realidad es que los reclusos en estas instalaciones reciben poca atención en lo que a programas o servicios de tratamiento se refiere (King, 2005; Mears, 2008). Situación que merma, aún más, la poca eficiencia de estas instalaciones.

Shalev (2009), quien efectúa una profunda revisión sobre prisiones de máxima seguridad, afirma que no se alcanzan ninguno de las metas oficialmente propuestas a excepción de la del aumento de la seguridad del personal

penitenciario. La autora concluye que este tipo de confinamiento no reduce la violencia, ni favorece el orden dentro de prisión, ni proporciona seguridad a la población general. Sin embargo, sí que está de acuerdo con que el coste humano, económico y social de estas políticas es excesivamente elevado llegando a cuestionarse la legitimidad de estas instalaciones.

En el ámbito académico, la principal crítica que se hace a las voces que justifican este tipo de tratamiento es la poca evidencia empírica en la que se basan. En este punto, es importante mencionar que la mayor parte de los argumentos en defensa de estas instalaciones se basan en estudios metodológicamente débiles. Por ejemplo, en el caso de la investigación de Ward y Werlich (2003) no se administró una prueba previa para determinar cuál era el estado mental de estos internos antes de su confinamiento en solitario y, en el caso de la investigación hecha por King (2005), el propio autor acepta las limitaciones de sus conclusiones al disponer de un tamaño de muestra especialmente pequeño.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto hasta el momento y la expansión de este tipo de instalaciones, en el ámbito criminológico presenta un interesante campo de investigación, en general poco explorado y en el que aún queda mucho por aportar, especialmente en países como España, con escasa trayectoria empírica en este ámbito.

1.3.1.2. El confinamiento en solitario en España: El primer grado

Una vez vistas a nivel internacional cuáles son las finalidades de este tipo de confinamiento, sus características, la tipología de internos clasificados en él y los perjuicios y las bondades que conlleva, se plantean las siguientes cuestiones: ¿cómo se lleva a cabo este tipo de régimen en España?, ¿cuáles son sus principales características en nuestro país?

En España no existen prisiones de máxima seguridad tal y como se entienden en otros países occidentales. Sí que existen departamentos especiales o módulos de régimen cerrado, normalmente situados dentro de

prisión, con mayores medidas de seguridad dónde se interna a los presos clasificados en primer grado.

En nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 10 de la LOGP prevé la existencia de estos establecimientos. Los define como espacios o departamentos especiales para penados de “extrema peligrosidad” o para quienes muestren signos de “inadaptación a los regímenes ordinario y abierto”. Además, en el apartado 3º del mismo artículo se definen las características de este grado penitenciario: “las actividades en común de los internos se verán limitadas y se caracterizarán por estar sometidas a un mayor control y vigilancia”. Queda claro que para el legislador este régimen tiene una finalidad: mantener el orden social dentro de prisión a través de la seguridad (Brandariz García, 2001)

Legalmente, las razones por los que los internos pueden ser clasificados o regresados a primer grado vienen dispuestas en el artículo 102 del RP. A saber: peligrosidad extrema e inadaptación a las normas generales de convivencia del régimen ordinario o abierto. Dicha peligrosidad e inadaptación deben fundarse en causas objetivas que constarán en una resolución motivada. Así, según el RP se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- a) Naturaleza de los delitos cometidos a lo largo de su historial delictivo, que denote una personalidad agresiva, violenta y antisocial.
- b) Comisión de actos que atenten contra la vida o la integridad física de las personas, la libertad sexual o la propiedad, cometidos en modos o formas especialmente violentos.
- c) Pertenencia a organizaciones delictivas o a bandas armadas, mientras no muestren, en ambos casos, signos inequívocos de haberse sustraído a la disciplina interna de dichas organizaciones o bandas.
- d) Participación (activa) en motines, plantes, agresiones físicas, amenazas o coacciones.
- e) Comisión de infracciones disciplinarias calificadas de muy graves o graves, de manera reiterada y sostenida en el tiempo.
- f) Introducción o posesión de armas de fuego en el establecimiento penitenciario, así como la tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes y

sustancias psicotrópicas en cantidad importante, que haga presumir su destino al tráfico.

Además, cuando se clasifica a un interno en este régimen, según la infracción que haya cometido, se le puede aplicar unas medidas de seguridad más o menos estrictas dentro de primer grado. Concretamente, los artículos 93 y 94 del RP especifican las modalidades de vida en régimen cerrado presentado el primero unas condiciones de vida más estrictas que las del artículo 94. De hecho, para algunos autores a las infracciones expuestas en los apartados a), b) y c) del artículo 102 del RP, relativas a la conducta extramuros del interno, les correspondería la modalidad de vida descrita en el artículo 93 del RP. En cambio, a las conductas presentadas en los apartados e) y f), más relacionados con el comportamiento intramuros, les correspondería la modalidad del artículo 94 del RP (Freixa Egea, 2014).

La asignación a régimen cerrado, así como la elección de la modalidad de vida se acuerdan por la junta de tratamiento (en adelante JT) y se aprueba por la dirección del centro penitenciario. Como se puede apreciar, en España, como ocurre a nivel internacional, la asignación del primer grado depende de la administración penitenciaria y no de ningún tribunal o juez de vigilancia penitenciaria.

El sistema de clasificación penitenciaria español es dinámico por lo que los internos pueden progresar o regresar en grado. Incluso, dentro de un mismo grado también existe este avance o retroceso en las condiciones de vida. Así, un interno que es destinado a un departamento especial, con condiciones de vida muy estrictas (art. 93 RP), puede progresar a un módulo de régimen cerrado donde las condiciones de vida son mejores (art. 94) y volver a regresar a un departamento especial si su comportamiento se torna disruptivo y cesa su buena evolución.

La permanencia en régimen cerrado será por el tiempo mínimo necesario, hasta que desaparezcan o disminuyan significativamente las razones o circunstancias que sirvieron de fundamento para su aplicación. Cada tres meses, como máximo, se revisará tanto la clasificación como la asignación de modalidad

de vida del interno. Sin embargo, como muy bien explica Freixa Egea (2014) en relación con esto, se debe tener en cuenta que para que un interno pase de primer a segundo grado, este interno debe estar disfrutando de la modalidad de vida menos restrictiva dentro de primer grado penitenciario (art. 94 RP). En cambio, no podrá pasar a segundo grado si padece las condiciones de vida del artículo 93 del RP. Este sistema de progresión tiene consecuencias en cuanto al tiempo mínimo de permanencia de un interno en primer grado. Si un interno es clasificado a primer grado (art. 93 RP) debe permanecer tres meses hasta poder pasar a un módulo de régimen cerrado (art. 94) y cuando esté aquí, contando con que no cometa ninguna infracción, participe en actividades y muestre motivación, tendrá que esperar un mínimo de seis meses para que la JT decida su progresión de grado. Esto suma un mínimo de 9 meses de espera, aunque una de las cualidades del primer grado sea su transitoriedad (un interno permanecerá el tiempo mínimo imprescindible para corregir su conducta y cuando “desaparezcan los motivos” que lo llevaron a primer grado “debería progresar a un régimen de vida ordinario”) (Freixa Egea, 2014, p. 3). El supuesto expuesto es complicado que se cumpla, pues cualquier sanción disciplinaria puede prolongar su estancia en este departamento por un tiempo indeterminado e ilimitado.

En relación con este carácter ilimitado, Tamarit Sumalla, García Albero, Rodríguez Puerta y Sapena Grau (2005, p. 273) afirman que el primer grado se puede convertir en la peor sanción disciplinaria al “no tener unos límites máximos de duración”. Esta incertidumbre sobre la duración crea sentimientos de indefensión, hostilidad y agresividad en los internos por lo que supone un aumento del dolor de la condena (Shalev, 2008). El factor temporal también puede afectar psicológica y socialmente a los internos clasificados en primer grado, sobre todo si el periodo de estancia es prolongado, pues este hecho entorpecerá las capacidades de resocialización de estos internos.

En cuanto a los efectos que este tipo de encarcelamiento produce en los internos que lo padecen en España, Ríos Martín (2013, p. 138) afirma que las condiciones de vida tienen un efecto “despersonalizador y animalizador incompatible con la letra y espíritu” en el que se basa nuestro régimen

penitenciario. Se estaría dejando a un lado el carácter resocializador y reeducativo de la pena de prisión y todo lo referente al cumplimiento de la normativa sobre derechos humanos.

Pensando en la intervención con estas personas, Freixa Egea (2014, p. 23) argumenta que el primer grado debería suponer: “a) Unos programas de tratamiento especializados; b) Una evaluación continua de las intervenciones; c) Una evaluación del riesgo; d) Una plantilla especializada; y, e) Un plus de atención sobre los jóvenes”. Enfatizar la participación de estos internos en ocasiones es complicado por las restricciones inherentes al propio régimen de vida.

Capdevila i Capdevila y Ferrer Puig (2009) apuntan a que estos reclusos suelen tener un mayor número de sanciones y faltas. Garrido, Stangeland y Redondo (2006, p. 947) afirman que la permanencia durante largos periodos de tiempo en primer grado puede ser un “predictor de reincidencia”.

Ríos Martín y Cabrera Cabrera (2002) realizan uno de los primeros estudios sobre las condiciones de vida en primer grado a partir del envío de cuestionarios a 190 internos clasificados en él. El trabajo hace referencia a que este tipo de internos reincidentes son habituales del sistema penitenciario y que tuvieron su primer ingreso siendo menores. El resultado de esta institucionalización es que son personas que no saben desenvolverse en sociedad y, cuando salen en libertad, vuelven a delinquir para entrar de nuevo en prisión. De ahí que, tanto a nivel internacional como nacional, se haya visto que los programas de regreso paulatino a la comunidad dónde se trabajan las habilidades sociales, adicciones y los vínculos sociales son los más efectivos a la hora de intentar que estos internos no vuelvan a reincidir (Cid y Tébar, 2010).

1.3.2. Las mujeres en el medio penitenciario

1.3.2.1. Expansión de la población penitenciaria femenina: un fenómeno global

A nivel mundial, la población penitenciaria femenina representa entre un 2% y un 9% con respecto del total de personas encarceladas (Boppre, Miethe, Troshynski y Salisbury, 2019; Walmsley, 2017). Pudiera parecer que la proporción de mujeres encarceladas no es importante o que tiene un carácter residual en prisión, sin embargo, si se atiende a la evolución de la tasa de encarcelamiento femenino, los datos muestran que, en los últimos 40 años, la población de mujeres en prisión ha aumentado un 50% (Walmsley, 2017), valores bastante más altos que para tasas de encarcelamiento masculino (Barberet, 2014; Shaylor, 1998; Slotboon, Kruttschnitt, Bijleveld y Menting, 2011).

Esta expansión de la población penitenciaria femenina no sólo se da en determinados países o a un nivel local, sino que se ha convertido en un fenómeno global (véase Añaños-Bedriñana y García-Vita, 2017 o Cerezo Domínguez, 2016 para España; Bartels, Easteal y Westgate, 2019 para Australia; Duman, Do_Gan y Akarsu, 2019 para el caso de Turquía; Monti y Deckard, 2019 para el caso de Paraguay; Shaylor, 1998 para el caso de Estados Unidos o Slotboon et al., 2011 para Países Bajos).

La mayor parte de los autores que han abordado el fenómeno de la expansión de la población penitenciaria femenina abogan por los factores sociales y políticos criminales para explicar este auge poblacional.

Algunos de los investigadores que se han interesado por la estancia de las mujeres en prisión coinciden en que un gran porcentaje de ellas tienen, en sus historias de vida, una serie de características comunes. Serían tres las circunstancias que pueden llevar a una mujer a prisión: el historial de victimización, el consumo de drogas y la enfermedad mental (Bartels et al., 2019; Butler, 2019). Además de estos tres aspectos, otros autores añaden la falta de recursos económicos y pertenecer a una minoría étnica o ser inmigrante como aspectos clave que aumentan las probabilidades de que una mujer cumpla una

condena privativa de libertad (Añaños-Bedriñana, 2013; Igareda, 2006; Shaylor, 1998).

Respecto al historial de victimización, varias investigaciones apuntan a que los antecedentes de victimización de las mujeres que ingresan en prisión son altos pudiendo variar, según estudios internacionales, entre el 50% - 53% y el 70% - 90% (Dolan, Shaw y Hann, 2019; Igareda, 2006). En España, Igareda (2006) apunta que el 38% de las mujeres en prisión habría sido víctima de maltrato o abuso en algún momento de su vida. Suelen ser víctimas de violencia por parte de sus parejas y es un fenómeno que tienen tan normalizado que muchas construyen sus vidas alrededor de relaciones de poder y valores que las perjudican. Esta victimización las convierte en mujeres inseguras, dependientes y frágiles que, en ocasiones, se sienten más protegidas dentro que fuera de prisión, representando esta situación un claro impedimento de cara a su incorporación en sociedad (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018).

Al indagar en la criminalidad femenina, algunos autores concluyen que ésta es el resultado de una doble ruptura: por un lado, de la norma jurídica y, por otro, de la norma de la sociedad patriarcal que ordena a la mujer su lugar en la sociedad (Ariza e Iturralde, 2015). Por tanto, el análisis de las causas que llevan a las mujeres a prisión obliga a hacerlo desde una perspectiva de género.

Para algunos autores, las relaciones de poder de género son clave a la hora de comprender la construcción y las respuestas al crimen de las mujeres. La sociedad patriarcal coloca a las mujeres en esta desventaja social y económica respecto a los hombres (Barberet, 2014; Boppre et al., 2019). Estas desigualdades de género se hacen palpables en las estructuras institucionales como el mercado laboral, el sistema educativo, las familias y hogares. Se espera que las mujeres actúen como cuidadoras principales y, el desempeño de este rol restringe su acceso al capital humano y social fuera del hogar (Barberet, 2014).

No sorprende, pues, que las mujeres, a nivel general, presenten peores condiciones de vida que los hombres. Añaños-Bedriñana y García-Vita (2017) exponen que esta situación de desventaja vital de las mujeres con respecto a los hombres no debe focalizarse sólo a nivel económico. El aumento del número de

mujeres entre la población más empobrecida, fenómeno conocido como feminización de la pobreza, no se explica únicamente atendiendo la perspectiva económica que sugiere que las mujeres tienen un mayor riesgo de pertenecer a estratos sociales más empobrecidos que los hombres por acumular una mayor tasa desempleo, empleos a tiempo parcial y peor remunerados, sino que también se deben incluir en dicha argumentación, razones educativas, culturales e históricas basadas en la desigualdad de funciones y roles que la sociedad espera que cumplan hombres y mujeres (Del Val Cid y Viedma Rojas, 2012; Nieto, 2013).

De hecho, algunas investigaciones apuntan que esta feminización de la pobreza, reproducida especialmente en países desarrollados, es un influyente factor de riesgo que lleva a las mujeres a posiciones sociales cada vez más vulnerables, excluyentes y cercanas a la participación delictiva (Barberet, 2014; Boppre et al., 2019; Hunnicut y Broidy, 2004).

Estas necesidades económicas se ven agudizadas en momentos de crisis dónde el desempleo aumenta y las ayudas sociales merman, convirtiendo a las mujeres, principalmente, en población especialmente vulnerable y con muchas posibilidades de involucrarse en escenarios delictivos (Añaños-Bedriñana y García-Vita, 2017).

Para Boppre et al. (2019), esta desigualdad socioeconómica de las mujeres estaría relacionada directamente con las tasas de encarcelamiento femenino por dos razones. Primero, atendiendo a la teoría de la anomía de Merton (1938) que establece que las personas pertenecientes a clases marginales estarán más motivadas para cometer delitos. En segundo lugar, porque el Estado haría uso del sistema penitenciario para gestionar ese excedente de personas en grupos minoritarios o culturalmente diferentes al grupo mayoritario, suprimiendo y reduciendo la amenaza sobre la seguridad pública y el orden económico.

Lógicamente, esta situación de desigualdad se recrudece aún más cuando entran en juego factores como la diversidad étnica pues a los prejuicios derivados del género se sumarían, además, los étnicos.

Desde la perspectiva de la amenaza social, las naciones recurrirían al encarcelamiento como mecanismo de control social para mantener el *status quo*. En el caso de las mujeres, debido al aumento de su presencia en las estructuras sociales durante las últimas décadas, éstas pueden ser percibidas como una amenaza para la paz social deseada en una sociedad patriarcal. Por tanto, a medida que aumenta el poder y las oportunidades para las mujeres en relación con los hombres, también aumentaría el uso del castigo por parte del Estado como mecanismo de control social en contra de este grupo minoritario que constituiría una amenaza para el grupo de poder establecido. Este control social del Estado se materializaría con el uso de la prisión como fórmula para contener al grupo minoritario en beneficio de la élite estatal.

Este exilio social simbólico de las mujeres a través del encarcelamiento crearía un subgrupo de mujeres que sufrirían, aún más, las consecuencias derivadas de la presión social pues, además de mujeres, también serían delincuentes. Es decir, si el grupo mayoritario restringe el desarrollo socioeconómico del grupo de mujeres, en general, las oportunidades del grupo de mujeres encarceladas quedarían reducidas a niveles muy difíciles de superar encaminándolas, de esta forma, a una exclusión social extrema.

Así, según Boppre et al. (2019) esta tensión social que enfrentaría a mujeres de naciones desarrolladas para lograr los mismos beneficios sociales que los hombres, conllevaría un aumento significativo del encarcelamiento femenino en este tipo de países.

Miethe, Troshynski y Hart (2017) afirman que, en naciones más desarrolladas, dónde se supone que la cultura es más evolucionada, habría más probabilidades de experimentar tasas de encarcelamiento más bajas. Sin embargo, con la evolución de la sociedad también lo hacen sus normas y valores tradicionales pudiéndose dar, como resultado de esta evolución, un debilitamiento del control social informal y de su efecto disuasorio. Además, a mayor desarrollo de las naciones mayor capacidad para construir prisiones que pudieran albergar a aquellos que se considerasen una amenaza. En el caso de países no tan desarrollados, en lugar de la prisión, se utilizarían otras formas de castigo estatal.

Los resultados de algunas investigaciones que relacionan el desarrollo económico con la desigualdad de género y el encarcelamiento femenino muestran que la desigualdad de género aumenta, significativamente, el encarcelamiento de mujeres en países desarrollados, pero disminuye el encarcelamiento femenino en los menos desarrollados (Boppre et al., 2019, p. 14).

1.3.2.2. La adaptación de la mujer al medio penitenciario en España

La expansión de la población penitenciaria femenina puede conllevar una mala adaptación de las internas al entorno penitenciario (Butler, 2019). Para García-Vita y Melendro (2013) el número de personas reclusas es determinante, pues establecen que niveles de densidad de población elevados están vinculados con percepciones más negativas de las internas sobre el medio penitenciario ya que, debido a esta masificación, verían limitados sus accesos a los recursos y, por tanto, al tratamiento. Esta situación, según las autoras, sería propicia para el desarrollo de problemas de salud mental y para la aparición de conflictos tanto con otras internas como con el personal penitenciario. De hecho, esta masificación de los centros y la distribución de recursos están vinculados con otro de los factores que influyen en la adaptación de las internas a su vida en prisión: la organización. En el estudio desarrollado por Herrera Rodríguez, Vega Zayas y Carranza Nájera (2014) los resultados muestran que, para las mujeres, un centro organizado es aquel que planea sus actividades y en el que todas tienen las mismas posibilidades de acceder a los recursos tratamentales ofertados.

Además de estas limitaciones respecto a las opciones de tratamiento y de desarrollo personal, las mujeres también ven limitado su espacio físico dentro de prisión, especialmente en los denominados centros tipo o macro cárceles, pues disponen, generalmente, de un único módulo para albergarlas (García-Vita y Melendro, 2013; Izco Rincón, 2018). La posibilidad de disponer de un sólo módulo dentro de este tipo de centros penitenciarios hace que la clasificación interior de las mujeres encarceladas sea prácticamente inexistente. El resultado de esta falta de clasificación es que estarían conviviendo juntas mujeres en situación preventiva con condenadas, jóvenes con mayores, primarias con

reincidentes, todas ellas en un mismo espacio (Bartels et al., 2019; Cerezo Domínguez, 2016; García-Vita y Melendro, 2013).

La finalidad de la clasificación interna es, además de potenciar el tratamiento penitenciario, disminuir ambientes tensos, conflictivos y violentos (Chávez-Torres y Añaños Bedriñana, 2018; Yagüe Olmos, 2010), es decir, mantener el orden social dentro de prisión. Por tanto, esta falta de clasificación interior, con la que sí cuentan los hombres que cumplen condena privativa de libertad, conlleva consecuencias negativas para la adaptabilidad de las internas dentro de prisión. Así, si dos hombres que conviven en un mismo espacio en prisión tienen un conflicto la institución penitenciaria los separará y enviará a módulos diferentes, así como tampoco compartirán actividades en común. Esto en el caso de las mujeres no ocurre, no puede ocurrir, pues en la mayor parte de los casos, la presencia de un único módulo femenino impide utilizar la distancia física como un mecanismo de prevención de conflictos (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018). Estas limitaciones influyen tensando la convivencia y convierten estos módulos únicos en un caldo de cultivo propicio para que surjan conflictos y conductas violentas (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018).

Además de en las prisiones tipo, de carácter mixto y con una disponibilidad de espacio muy limitado, las mujeres pueden cumplir su pena privativa de libertad en centros penitenciarios destinados únicamente a ellas. En España, existen cuatro centros penitenciarios exclusivos para mujeres, 3 dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias situados en Ávila, Madrid y Sevilla y uno dependiente de la administración penitenciaria catalana localizado en Barcelona. Se podría esperar que la organización general de estos centros estuviera orientada a las peculiaridades de la población que albergan y que, además, por el bajo número de reclusas que viven en ellos éstas recibieran una atención más eficaz haciendo que los programas de tratamiento se mostraran más eficientes. Sin embargo, por su tipo de construcción, centros contruidos originariamente para albergar a población penitenciaria masculina, la separación interior no es tan adecuada como debería y sigue prevaleciendo en ellos los aspectos securitarios más que los tratamientos, algo totalmente incongruente e innecesario si atendemos al perfil poco violento de las internas.

En este sentido, algunos estudios han puesto de manifiesto que las mujeres encarceladas lo están en mayor proporción en situación preventiva que sus compañeros (Ariza e Iturralde, 2015; Bartels et al., 2019) y, además, tienen comportamientos menos disruptivos que los hombres. Ante esta situación, sería de esperar que la aplicación de las normas durante la estancia en prisión fuera menos estricta para las mujeres que la impuesta a la población penitenciaria masculina. Sin embargo, los resultados muestran que la ejecución de las penas de prisión para las mujeres es desproporcionadamente estricta a pesar de tener un mejor comportamiento y menor peligrosidad delictiva que los hombres (Aguilera, 2011; Tadič, 2018).

A pesar de la baja conflictividad de las mujeres en prisión, no debe extrañar que, en un medio tan opresivo, surjan conflictos, especialmente entre iguales. Según Butler (2019), que aquellas internas que cumplen su condena privativa de libertad en entornos percibidos como peligrosos, pueden sufrir graves preocupaciones con respecto a su seguridad personal, especialmente si consideran que la institución no puede garantizar una seguridad adecuada. Así, los centros percibidos como desordenados o inseguros ocasionarán altos niveles de estrés en las mujeres que pueden desencadenar comportamientos violentos y una mala adaptación de éstas a la vida en prisión.

En el caso de las mujeres, el episodio de violencia viene precedido de un ambiente de tensión y de luchas de poder. Sin embargo, la mayoría de las veces, las mujeres suelen encontrar formas para limitar estas manifestaciones violentas. Entre otras: la reflexión, la discreción o la invisibilidad. En este sentido, los resultados ofrecidos por el estudio de García-Vita y Melendro (2013) en España muestran que el 94% de las mujeres, antes de tener un conflicto, piensa mucho las consecuencias que sus actos puedan tener y que el 89% afirma haber aprendido a controlar sus impulsos.

A pesar de ser un potente indicador sobre las condiciones de vida en prisión, las relaciones interpersonales de las mujeres en prisión han recibido relativamente poca atención empírica (Steiner y Woodlredge, 2018; Butler, 2019, p. 20). Entiéndase que estas relaciones interpersonales hacen referencia tanto a las relaciones que las internas pueden mantener en el interior, entre internas o

entre internas y el personal de prisión, como con el exterior (familiares, allegados, etc.). Para algunos autores, el óptimo desarrollo de estas interacciones es necesario para tener buenas percepciones sobre la estancia en prisión (García de Cortázar, Agudo, Frutos, Gutiérrez, Del Val, Viedma y Yagüe, 2012; Liebling, 2004).

Las amistades entre internas pueden suponer una forma de apoyo social útil para aliviar tensiones de la vida en prisión. En ocasiones, para las internas, estas relaciones son difíciles de gestionar. Esta dificultad suele derivar del escepticismo sobre la naturaleza de la relación. Se duda de la ausencia de interés y manipulación a la hora de establecer las interacciones entre compañeras, especialmente, si el ambiente de prisión es tenso y se requiere la pertenencia a un grupo para aumentar la sensación de seguridad. Sin embargo, la alternativa, sería el aislamiento social con los consecuentes sentimientos de soledad que podrían intensificar o poner de manifiesto problemas de salud mental (Butler, 2019). De ahí, que en entornos tan característicos como la prisión sea frecuente que se establezcan entre las internas relaciones de dominio/sumisión (García-Vita y Melendro, 2013).

En prisión las interacciones entre internas se establecen siguiendo un patrón familiar tradicional. En éste, una figura central adquirirá el rol materno, esta mujer, será reconocida como líder por el resto de las internas. Además, también se ha detectado que las relaciones entre internas cuentan con un marcado componente socioafectivo y de apoyo (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018; García-Vita y Melendro, 2013).

Respecto a las relaciones entre internas y el personal de prisión, algunas investigaciones han mostrado que las percepciones de las internas sobre el personal influyen en el comportamiento y en la adaptación a la prisión, especialmente en lo que respecta al conocimiento de las normas y las reglas dentro de prisión (Beijersbergen, Dirkzwager, Molleman, Van Der Laan y Nieuwbeerta, 2015; Butler, 2019; Vuolo y Kruttschnitt, 2008). De hecho, aquellos módulos o centros penitenciarios dónde las internas detectan que el personal se muestra desinteresado ante sus necesidades o que hacen prevalecer su autoridad suelen ser lugares conflictivos (Vuolo y Kruttschnitt, 2008). En contra,

cuando el personal muestra apoyo y comprensión y se comporta de manera equitativa y respetuosa con las internas, se produce un aumento del cumplimiento de las normas por parte de éstas (Beijersbergen *et al.*, 2015). De hecho, Del Rey (2004) establece que para que la labor tratamental sea aprovechada adecuadamente se debe construir un ambiente idóneo en el que el personal de prisión se muestre colaborativo. Además, aquellas internas que perciben a los funcionarios como justos tienen más probabilidades de resolver problemas de manera informal pues acudirían al personal para que mediara en la resolución de conflictos disminuyendo así la posibilidad de que las internas interpongan quejas formales a la dirección del centro (Butler, 2019).

Para Honskins y Cobbina (2020) el personal penitenciario puede hacer más llevaderas las penalidades de las internas durante su condena derivadas de la estancia en entornos coercitivos y estrictos. Una de las formas para conseguirlo es adoptar un enfoque de apoyo y rehabilitación a la hora de trabajar con ellas en lugar de uno más orientado al control y la seguridad.

El modo en que interviene el personal de prisión con las internas se ha convertido en una forma de mantenimiento del orden interior. El personal, puede actuar sobre las necesidades de las internas distribuyendo ciertos “beneficios” que ayudarán tanto a mantener el orden como a disciplinar a través de la *lógica de premios y castigos propia de la prisión* (Pereson, 2012, p. 134).

Lógicamente, y al igual que ocurría cuando se hacía referencia a las relaciones entre internas, en las relaciones entre internas y el personal penitenciario también surgen conflictos que, en ocasiones, pueden desembocar en conductas violentas. Debe señalarse en este punto que, el esfuerzo de contención y reflexión mencionado *supra* con respecto a la evitación de conductas violentas entre compañeras se ve debilitado cuando el conflicto surge entre las internas y el personal. Así, en el trabajo de García-Vita y Melendro (2013) las internas de las prisiones españolas describen episodios de agresiones verbales e incluso físicas, pero dónde más inciden es en la decepción sufrida tras el desencuentro por ver incumplidas las expectativas que tenían puestas sobre el personal. Los resultados de este estudio muestran que un 70,7% de las internas opta por llevarse bien con el personal con la finalidad de poder obtener

beneficios. El 22% de las internas informa haber tenido problemas o discusiones con el personal. Sólo un 1,9% mantiene este clima disruptivo con el personal de prisión de manera continuada (García-Vita y Melendro, 2013).

Es importante, a la hora de interpretar estos resultados tener en cuenta las dificultades en la investigación de episodios violentos dentro de prisión, derivadas de la reticencia de las mujeres a responder a este tipo de preguntas, aunque la herramienta utilizada para recoger la información sea autoadministrada. Así, por ejemplo, en el trabajo de García-Vita y Melendro (2013) en el que participaron 538 internas, sólo 22 respondieron a la pregunta sobre agresiones recibidas por parte del personal penitenciario. También Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana (2018) hacen referencia a la dificultad para registrar este tipo de comportamientos en el medio penitenciario.

La otra cara de las relaciones que desarrollan las internas en el medio penitenciario tiene que ver con las establecidas desde el centro hacia el exterior.

La falta de centros exclusivos para mujeres ya referida trae como consecuencia que aquellas que quieran cumplir su condena privativa de libertad en una prisión específica para ellas, en las que no se compartirían espacios con la población masculina y dónde sí existiría clasificación interna, lo tendrían que hacer, muy probablemente, alejadas de su lugar de residencia habitual, algo que podría afectar de manera negativa a sus vínculos familiares y a su futura integración social (Dolan et al., 2019; Igareda, 2006).

Circunstancias de este tipo conllevan que la pena de prisión de mujeres tenga mayor peso cualitativo que la de los hombres. En esta tesitura, el sistema las estaría obligando a elegir entre pasar parte de su estancia en prisión en un ambiente tenso e inadecuado para la efectividad de su tratamiento o en prisiones alejadas de sus hijos y allegados. Lógicamente, esta situación se podría paliar, entre otras cosas, con la nueva construcción de centros penitenciarios exclusivos para mujeres. Sin embargo, se esgrime a la baja tasa de población femenina en prisión para justificar la gestión y el reparto de los recursos destinados al tratamiento como argumento para no crear nuevos centros. Construir nuevas

cárceles para mujeres supondría un coste económico muy alto (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018; Fernández Castro, 2016).

Los sentimientos de abandono del hogar o de ruptura con los lazos familiares que pueden experimentar las mujeres por su entrada en prisión pueden verse inhibidos, en parte, a través del apoyo social, especialmente, el dado a través de las visitas de sus familiares y amigos a prisión. Por tanto, la falta de visitas puede tener un impacto negativo en la estabilidad emocional de las internas (Butler, 2019; Cochran, 2012; Herrera Rodríguez *et al.*, 2014). De ahí, la importancia de que las mujeres cumplan condena en centros penitenciarios cercanos a su lugar de residencia habitual pues son varios los estudios que demuestran que las visitas de familiares amortiguan tensiones y complicaciones asociadas con la vida en prisión, así como la aparición de síntomas depresivos (Butler, 2019; Claire y Dixon, 2017; Cochran, 2012). También las visitas son positivas de cara a favorecer los programas de reinserción de mujeres, en especial si estas visitas son de sus hijos y se les permite a las internas mantener sus vínculos con ellos Hoskins y Cobbina (2020).

Además de las relaciones interpersonales desarrolladas por las internas tanto dentro como fuera de prisión, existen otros aspectos del ámbito penitenciario que pueden influir en la adaptación y resocialización de las internas. Así, la disparidad en el reparto de recursos destinados a las actividades y tratamientos penitenciarios a favor de la población masculina, al que se ha hecho referencia *supra*, hacen que las oportunidades tratamentales de las internas se vean mermadas. En este sentido, algunas investigaciones muestran que, con respecto al acceso a trabajos remunerados dentro de prisión, especialmente en las prisiones de corte masculino, la remuneración de las mujeres es menor que la de los hombres y trabajan en menor proporción que los hombres del mismo centro (Ariza e Iturralde, 2015; Bartels *et al.*, 2019; Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018; Igareda González, 2006; Tadič, 2018).

Algunos autores creen que este dominio masculino sobre el sistema de justicia penal está excluyendo a las mujeres. Por tanto, el medio penitenciario, como otros tipos de instituciones, reproduciría las desigualdades de género típicas del modelo social patriarcal discriminando a la mujer también dentro de

prisión, convirtiendo en superfluas las necesidades de este colectivo. Esto puede provocar que, en ocasiones, las mujeres salgan de prisión en unas condiciones peores que cuando entraron (Bartels et al., 2019; Del Val Cid y Viedma Rojas, 2012; Nieto, 2013). La prisión se convierte así en una herramienta de opresión a la mujer que, junto con otras como la clase social, la inmigración o la etnia, afecta principalmente a madres jóvenes en situaciones marginales contribuyendo aún más al fenómeno de feminización de la pobreza y ayudando a aumentar la brecha de género (Ariza e Iturralde, 2015; Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018). De ahí, la importancia de analizar cuál es la situación de las mujeres dentro de prisión y conocer cuáles son las necesidades que perciben durante su estancia penitenciaria, pues esta información será útil para poder mejorar el encarcelamiento femenino con el fin de favorecer las condiciones del reingreso social de las internas.

1.3.3. Los internos extranjeros en el medio penitenciario

1.3.3.1. Control migratorio y sistema penal

A pesar de que el vínculo extranjero-delincuente no cuenta con ningún redito empírico, la opinión pública tiende a creerlo y a tomarlo como cierto (Cea d'Ancona, 2015). Sin embargo, para García-España (2018) esta etiqueta de extranjero delincuente enturbia y camufla la vivencia del proceso migratorio y algunas consecuencias derivadas de este como, por ejemplo, el desarrollo de vínculos en el país de acogida o la complicada ruta de experiencias vitales que conducen a las personas hasta el delito.

En España, ambas administraciones penitenciarias, presentan sobrerrepresentación de internos extranjeros (Brandariz García, 2011; García-España, 2007; 2018; Güerri y Alarcón, 2021; Sales Campos, 2018). Esta sobrerrepresentación puede ser debida a una mayor actividad criminal por parte de los extranjeros; a el tipo de respuesta dada hacia este colectivo por las instituciones de control social formal; o por una perspectiva económica que vincula los fracasos económicos con el encarcelamiento de los extranjeros y con el establecimiento de mecanismos e instrumentos jurídicos que los excluye de la sociedad de acogida (Brandariz García, 2011; García-España, 2007).

La sobrerrepresentación de población extranjera en prisión debido a una mayor vinculación con la actividad delictiva de las personas extranjeras ha sido refutada por autores como García-España (2007 y 2018a) quien argumenta que la tasa de población penitenciaria no se corresponde con las tasas de criminalidad del país. Recuerda que, a pesar de la masiva llegada de población extranjera, las tasas de criminalidad de España se han mantenido entre las más bajas de Europa (García-España, 2018a).

Para Brandariz García (2011) el trato diferenciado que el sistema penal dispensa a los extranjeros en función de su situación administrativa es un claro ejemplo de cómo el sistema penal se transforma en un instrumento de control migratorio para el Estado. En este sentido, García-España (2018) propone varios momentos en que la política criminal española cede ante la política migratoria. Por ejemplo, en los casos de extranjeros con antecedentes penales, independientemente de si residen o no en España.

Tener antecedentes penales, una cuestión administrativa, se convierte en un filtro a la hora de seleccionar que extranjeros pueden o no obtener un permiso de residencia (Larruri Pijoan, 2016). Se podría entender que se le deniegue el permiso de residencia a un extranjero con antecedentes recién llegado. El problema surge cuando es un extranjero residente el que presenta los antecedentes penales. Bajo esta segunda casuística, no sería descabellado pensar que quizá se deberían tener en cuenta las circunstancias personales y sociales que rodean el hecho delictivo, y hacer que primen los fines resocializadores de la pena de prisión. Sin embargo, frente a esta posible resocialización, el ordenamiento jurídico se ha nutrido de diferentes vías legales para que la expulsión de este “extranjero delincuente” se lleve a cabo. Estas vías de expulsión son varias. A saber:

- a) Archivo de la causa penal del extranjero con la finalidad de favorecer la expulsión administrativa recogida en el art. 57.7 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en adelante LE). Se estaría ante uno de los supuestos en el que se obviaría el principio de subsidiariedad y el

ámbito penal se estaría plegando ante el administrativo favoreciéndose los fines de la política migratoria.

- b) Expulsión como sustitución, total o parcial, de la pena de prisión expuesta en el art. 89 CP. Se prevé la expulsión del extranjero una vez ha cumplido parte de su condena en prisión o, en cualquier caso, al alcanzar el tercer grado o la libertad condicional. Para García-España, en este punto se estaría vulnerando el principio de *non bis in ídem* y se estaría imponiendo una doble pena al extranjero (se le penaría con prisión por el delito cometido y con la expulsión por ser extranjero). Si, a pesar de todo, el extranjero cumple la totalidad de su pena de prisión, aparece una tercera forma de expulsión;
- c) Se trataría de la expulsión administrativa del país por tener antecedentes penales (en este caso, en el país donde cumple la pena privativa de libertad, pero también se aplicaría si contara con antecedentes penales de fuera de España), sanción que aparece prevista en el art. 57.2 de la LE. Es decir, se estaría expulsando del país a una persona que ha cumplido la totalidad de su pena de prisión y con la que, desde la institución penitenciaria, se ha trabajado en su resocialización y su reinserción, pero por tener antecedentes penales (cuestión administrativa) se le expulsa.

Bajo este cisma legislativo, resulta claro que una persona extranjera que cometa un delito se sitúa, en vista de la expansión de la política migratoria en detrimento de la política criminal, en una situación realmente complicada en el caso de querer mantenerse en el país, y no haber sido expulsado por alguna de las vías descritas, pues los antecedentes penales le impedirán acceder a una autorización de residencia y, en consecuencia, quedará socialmente excluido (García-España, 2018; Larrauri Pijoan, 2016).

En estos casos, la política de control de fronteras estaría no sólo sobreponiendo sus fines al ámbito penal, sino que también estaría arrebatando a la pena de prisión su finalidad reinsertadora.

Respecto a la intervención con extranjeros no comunitarios a nivel penitenciario, se dan dos itinerarios posibles (García-España, 2018) según el perfil del extranjero:

1. Extranjeros con situación administrativa regulada y arraigo suficiente. Se procura la reintegración en el país. Para ello, la administración penitenciaria puede desarrollar dos tipos de actuaciones:
 - a. Encaminadas a demostrar la situación administrativa anterior al ingreso y actualizarla en base a datos objetivos
 - b. Tratar de regularizar la situación de aquellos internos que cumplen las condiciones objetivas requeridas en la legislación
2. Extranjeros a los que les será imposible regularizar administrativamente su situación en el país. Se busca el retorno al país de origen, especialmente cuando la posibilidad de materializar la expulsión es tangible.
3. Existe un tercer perfil de extranjero: el inexpulsable. Es aquel que no cumple con los requisitos legales para ser regularizado, tampoco puede ser expulsado por razones legales o materiales y, además, no muestra su consentimiento para ser trasladado a su país de origen.

Nos centraremos en este último tipo de extranjero por ser su situación de interés a la hora de estudiar los procesos tratamientos y de resocialización que debe llevar a cabo la administración penitenciaria, pues, visto que no se le puede expulsar, este interno extranjero, en virtud del art. 89.8 del CP, debe continuar con el cumplimiento, como si de un autóctono se tratara, de su condena originalmente impuesta por el tiempo que reste o, en caso de darse los requisitos para ello, se debe proceder a su suspensión.

En este punto es necesario hacer ver que alguno de los supuestos de hecho en los que la expulsión penal no se puede ejecutar está directamente relacionado con el arraigo declarado en sentencia condenatoria o probada con posterioridad (art. 89 del CP).

Así, según García-España (2018) el arraigo puede tener tres funciones:

- Limitador de la expulsión penal tras la reforma de 2015 del CP. El nuevo articulado del CP responde a las críticas recibidas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante TEDH) y facilita cierta individualización de la pena de prisión a los extranjeros, pues en el art. 89.4 del CP, se le permite al juez no sustituir la pena de prisión por la expulsión en caso de que se considere proporcionada por el arraigo del condenado a España. Así, si el arraigo queda demostrado, se convierte en un valor a proteger y blindará el cumplimiento de la sentencia condenatoria en detrimento de la expulsión que se tornaría una medida desproporcionada.
- Factor de protección delictivo, desde una perspectiva material del arraigo, este sería un factor de protección frente al delito de cara al desistimiento. Aquí, es dónde la institución penitenciaria puede trabajar su finalidad de reinserción social.
- Factor de protección vinculado a la inserción social. El arraigo no puede deducirse, simplemente por la fecha de entrada a España, sino que exige que el extranjero tenga una efectiva integración social. Así, para el TEDH el arraigo se dará cuando se de una circunstancia de estancia estable que venga acompañada de otras, especialmente, de tipo familia que impliquen la creación de vínculos con el país de acogida. Por tanto, la creación de vínculos sociales, el fomento en el mantenimiento del arraigo será un elemento esencial en el proceso de reinserción. El arraigo actúa, pues, como mecanismo de inclusión social.

Por tanto, tras esta nueva modificación del CP de 2015 que permite la aparición de un perfil de extranjero inexpulsable, a la institución penitenciaria le surge la necesidad de trabajar en la reinserción de éstos bajo las mismas condiciones que si se tratase de un interno nacional según lo dispuesto en el principio de igualdad y no discriminación establecido en el art. 3 de la LOGP. Así, este nuevo perfil de extranjero inexpulsable junto a los extranjeros regularizados o con arraigo, conforman un selecto grupo de internos extranjeros sobre el que la institución penitenciaria debe actuar de la manera más eficiente en lo que

respecta a la reinserción. Sin embargo, es necesario en este punto hacer ver al lector que, en realidad la administración penitenciaria debe trabajar por igual con toda persona extranjera que ingrese en prisión, independientemente de su situación administrativa o de la consideración o no del arraigo, pues no se conoce *a priori*, si la expulsión se llevará a cabo o no, en caso de que al interno se le haya sustituido la pena de prisión.

El tratamiento penitenciario del interno extranjero se centrará, por tanto, en la resocialización. Resocialización que para García-España (2018) debería estar focalizada en España argumentando que si la expulsión penal, en su momento, no fue posible, la administrativa tras el cumplimiento de la condena (art. 57.2 de la LE) difícilmente podrá llevarse a cabo.

Las administraciones penitenciarias españolas han desarrollado itinerarios de tratamiento en función del perfil del inmigrante y sus posibilidades de reinserción. Así, aparece la Instrucción 3/2019 desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Circular 2/2019 de la Secretaria de Mesures Penals i atenció a la víctima. De este modo, lo que las administraciones penitenciarias pretenden es evitar la desocialización que la estancia en prisión puede provocar o reforzar el arraigo en el origen.

Desde la institución penitenciaria se debe fomentar el acceso de la población extranjera a permisos de salida, y toda aquella actividad que fomente su progresión en grado hasta el medio abierto.

Para ello, según García-España (2018), es necesario que la institución penitenciaria interiorice que la situación de regularidad o irregularidad administrativa de un interno extranjeros no debe ser un obstáculo para su progresión regimental en el sistema penitenciario. Una autorización administrativa no puede condicionar una orientación constitucionalmente establecida como es la resocialización.

Por este motivo surge en 2005 un Acuerdo del Consejo de ministros que permite una autorización extraordinaria de trabajo para personas extranjeras que, según los criterios de la LE no podrían trabajar al no poseer una autorización

administrativa para ello. Sin embargo, para García-España (2018) este tipo de medidas, cuyo acceso está vinculado a una serie de requisitos extremadamente rígidos y, por tanto, difíciles de cumplir en volumen importante de internos extranjeros, no son la solución que facilitaría el acceso normalizado a los mecanismos de progresión hacia el medio abierto de los internos extranjeros. Más bien, lo que propone la autora, es la consideración de subsidiariedad de la legislación de extranjería frente a la legislación penitenciaria. De este modo, primarían los aspectos tratamentales vinculados a la finalidad resocializadora de la pena de prisión frente a los requisitos, de tipo administrativo, de la legislación de extranjería.

De todo lo expuesto hasta el momento se desprende la importancia que tiene conocer cuales son las condiciones en las que se encuentran en prisión los internos extranjeros, especialmente si éstos optan, en las mismas condiciones que los autóctonos, al tratamiento resocializador ofertado por la institución penitenciaria o si tienen todas sus necesidades cubiertas. Por esto, en los próximos epígrafes se tratará de ofrecer una visión de cuál es la situación penitenciaria de los internos extranjeros en España.

1.3.3.2. Internos extranjeros en las prisiones españolas

a) *La población extranjera en prisión*

La población extranjera constituye el 25% de la población penitenciaria de España. A pesar de que desde 2010 se está produciendo un continuo descenso de ésta, esta proporción coloca a este colectivo entre uno de los que más características específicas tiene con respecto a la población global penitenciaria. De hecho, es un grupo internamente tan heterogéneo que, las diferentes administraciones penitenciarias en España quizá deberían plantearse una nueva categorización alejada del, cada vez más efímero, término “extranjeros”. En cualquier caso, y a pesar de la disconformidad con el término, este trabajo utiliza el mismo por ser el usado por la administración objeto de este estudio.

Este volumen de población extranjera privada de libertad es suficientemente importante para explorar si, desde la institución penitenciaria, se

está atendiendo a las necesidades derivadas de las particularidades que diferencian a este colectivo de otros autóctonos dentro de prisión. Así, desde las dos administraciones penitenciarias se ha pretendido mejorar las dificultades derivadas del idioma, la frecuencia de las comunicaciones con el exterior o el acceso a los beneficios penitenciarios. Cuestiones que pueden afectar de manera determinante al desarrollo de la vida del interno dentro de prisión, mermando su evolución personal, su capacidad de relacionarse con otros dentro de prisión o aumentando su sensación de desamparo, menoscabando, todo ello, no sólo su adaptación a la prisión, sino su futura reinserción.

Frente a esta situación y con la pretensión de lograr un sistema penitenciario de calidad, más integrador, con prisiones menos desocializadoras en las que los programas de tratamiento y resocialización puedan llevarse a cabo con éxito y en situación de igualdad para todos los internos, se cree necesario ahondar en el conocimiento de la situación de este colectivo dentro de prisión con la finalidad última es avanzar en el conocimiento relativo a la labor que la institución penitenciaria está realizando con los internos extranjeros, pero, sobre todo, para conocer si ellos perciben dicho trabajo.

En el año 2009 la población penitenciaria española total llegó a su máximo histórico con 76.079 internos, situando a España como uno de los países europeos con la tasa de reclusos más alta: 163 internos por cada 100.000 habitantes. Según Delgrande y Aebi (2012) España era en ese momento el único estado europeo cuyo sistema penitenciario cumplía con los cinco factores de riesgo de saturación de sus prisiones. A saber: aumento del ritmo de la población presa, porcentaje de población extranjera, tasa de éxito (reincidencia menor al 40%), aumento en la tasa de preventivos (x 100.000 habs.) y duración media del encierro superior a 8 meses.

A partir de 2010 se frena el ritmo de encarcelamiento apreciándose, desde entonces, un descenso constante de la población penitenciaria (Brandariz García, 2015; Jiménez Franco, 2016). Este descenso se ha apreciado con mayor evidencia en las prisiones de la Administración General del Estado que en las prisiones catalanas dónde más que al descenso el número de internos extranjeros parece haberse estabilizado (Güerri y Alarcón, 2021).

Son varios los autores que, interesados por este cambio de tendencia, han intentado explicar este descenso de población penitenciaria (Brandariz García, 2015; Daunis-Rodríguez, 2016; Forero y Jiménez, 2014; García-España, 2018; Jiménez Franco, 2016; Rodríguez Menés y Larrauri Pijoan, 2012).

Lógicamente este descenso se debió a la suma de diferentes acciones político criminales motivadas por decisiones, en ocasiones meditadas y en otras, sobrevenidas por la difícil situación económica en la que se sumió España en los últimos años. Entre las explicaciones dadas para esta contracción de la población penitenciaria se encuentran:

La reforma del Código Penal mediante la LO 5/2010, de 22 de junio de 2010 por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que redujo las penas de prisión superiores a dos años en delitos de drogas muy comunes en el ámbito penitenciario (Brandariz García, 2015; Cerezo Domínguez y Arenas García, 2016; Daunis Rodríguez, 2016; Rodríguez Menés y Larrauri Pijoan, 2012).

La restricción presupuestaria derivada de las políticas de austeridad durante el periodo de recesión económica, durante el cual no se contó con presupuesto suficiente para mantener el volumen de población penitenciaria (Jiménez Franco, 2016; Rodríguez Menés y Larrauri Pijoan, 2012). En palabras de Brandariz García (2015), “el sistema penitenciario no podía continuar su fase expansiva” (p. 20).

Derivadas de presiones políticas por el estado de recesión económica, Rodríguez Menés y Larrauri Pijoan (2012) alegan al uso de estrategias de puerta trasera (*back doors strategies*) para disminuir a la población penitenciaria. Entre las expuestas estarían: mayor acceso al tercer grado, aún sin cumplir todos los requisitos para ello; aumento de la libertad condicional; retorno de internos extranjeros cuando hayan cumplido el 50% de su condena.

Un colectivo especialmente vinculado al descenso de población penitenciaria, relacionado con la recesión económica, han sido los internos extranjeros. Rodríguez Menés y Larrauri Pijoan (2012) exponen que desde 2008

la salida masiva de inmigrantes derivada de la crisis coincide con una estabilización en el número de internos extranjeros en las prisiones españolas. En cambio, para Brandariz García (2015) el descenso de la población extranjera, que este autor enmarca en un 26% para el periodo comprendido entre mayo de 2010 y octubre de 2014, no parece explicarse a partir de las estadísticas oficiales sobre detenciones y condenas para este colectivo, sino más bien por el uso prioritario de lo que se conocen como expulsiones cualificadas¹ frente a las no cualificadas (p.21). Argumentos contrarios a estas tesis ofrecen autores como Daunis-Rodríguez (2016) y García-España (2018). Desde 2009 el número de delitos cometidos por extranjeros desciende y, en consecuencia, también el número de detenciones hechas a miembros de este colectivo, mucho más vulnerable que los nacionales de ingresar en prisión y disfrutar menos de beneficios penitenciarios encaminados a la excarcelación (en este sentido véase García-España, 2007). Con respecto a la reducción de población penitenciaria extranjera debido al uso masivo de expulsiones cualificadas, García-España (2018) argumenta que no se podría hacer esta afirmación pues, los datos de expulsiones cualificadas, cuando se analizan en términos absolutos, “lejos de aumentar, han descendido” (p.127).

Así, para estos autores, la disminución de extranjeros en prisión no se debería al mayor uso de medidas alternativas a la prisión o a la expulsión de estos internos, sino más bien, al descenso de la población extranjera residente en España, donde la crisis económica, experimentada desde 2008, provoca que el número de extranjeros en el país descienda. En concreto García-España (2018) expone las identidades que más descienden en la población extranjera durante la recesión económica son las comprendidas entre los 20 y los 39 años que se corresponde con la franja de edad con mayor riesgo criminógeno.

A pesar del descenso del número de extranjeros en prisión, este colectivo supone el 25% de la población reclusa en España, proporción importante para

¹ Expulsiones cualificadas: aquellas que recaen sobre extranjeros reincidentes, autores de hechos de especial violencia o gravedad, terroristas o presos a los que se les sustituye la pena, están en prisión preventiva o concluyen su condena.

Expulsiones no cualificadas: aquellas que recaen sobre extranjeros por su mera estancia irregular en España.

preguntarse cuáles son sus necesidades dentro de prisión.

b) Identificación de necesidades

Definir las necesidades de la población penitenciaria extranjera de manera exhaustiva queda fuera de las aspiraciones de este trabajo, por lo que únicamente se apuntarán aquellos aspectos diferenciadores con respecto al colectivo de internos autóctonos y que influirán de manera más significativa en el desarrollo de su vida dentro de prisión.

i. El idioma

Uno de los primeros problemas con los que se toma un interno extranjero al ingresar en una prisión española es el idioma (Gallego Díaz, Cabrera Cabrera, Ríos Martín y Segovia Bernabé, 2010; García-España, 2001; 2007; Güerri y Alarcón, 2021). Una de las primeras acciones que debe realizar la administración penitenciaria cuando un interno ingresa en prisión es informar sobre el régimen en el que está; cuáles son sus derechos y sus deberes; cuáles son las normas disciplinarias y los medios que tienen los internos para poder formular quejas y recursos. Así lo establece el artículo 49 de la LOGP, el cual también indica que a los internos que no entiendan esta información se les facilitará otro medio para que puedan interponerlos, por ello, el establecimiento penitenciario debe contar con toda esta información en varios idiomas, al menos en los más hablados por su población penitenciaria extranjera y, si no contara con ella, se deberá valer de cualquier otro medio para hacerles llegar esta información a los recién ingresados, por ejemplo, a través de la interpretación ejercida por otros internos. Pues de no darse este flujo de información se estaría afectando no solo a la tutela judicial efectiva, sino también a la adaptación de este interno de nuevo ingreso en el centro penitenciario, pues no conocerá las normas ni el funcionamiento del mismo.

Para muchos internos extranjeros lo que evidencia su exclusión dentro de prisión es el escaso dominio del castellano. Esta carencia idiomática constituye una barrera a la hora de desenvolverse en su nueva realidad y es la causa de que estos internos desarrollen sentimientos de frustración o impotencia, al no

poder expresar sus necesidades de manera clara (García-España, 2001; Güerri y Alarcón, 2021), afectando de manera negativa el desarrollo de su vida en prisión. También afecta al entendimiento de los derechos que le asisten dentro de prisión y su acceso a ellos (García-García, 2007). Si bien es cierto que los internos extranjeros pueden acceder en iguales condiciones que los nacionales a programas educativos, el desconocimiento del idioma, junto con la desidia y la falta de motivación tan generalizadas en prisión, lleva a que estos internos no hagan uso de estos programas o que su acceso se demore hasta que accedan a otros cursos o talleres donde se les enseña el idioma, o hasta que lo aprendan por sus propios medios. En cualquier caso, estos reclusos quedarán doblemente excluidos dentro de prisión, no sólo ante internos nacionales, sino también ante internos extranjeros hispanohablantes o que se desenvuelven bien en castellano (Güerri y Alarcón, 2021).

ii. Las comunicaciones

En el artículo 4.2 d) del Reglamento Penitenciario se establece que las relaciones con el exterior son un derecho, sin embargo, éste es uno de los aspectos dónde mayor diferencia se aprecia entre los internos extranjeros y nacionales, a pesar de que la legislación no establece diferencia alguna entre ambos colectivos en lo relativo a esta cuestión.

Parte de los extranjeros que se encuentran en prisión lo están por encontrarse en una situación de exclusión tal que, ante la presencia de oportunidad, cometen de manera excepcional y puntual algún hecho delictivo (García-España, 2014). El principal problema que se deriva de esta situación de exclusión es que un buen número de estos internos extranjeros han migrado empujados por deseos de mejorar la grave situación económica en la que se encontraban en su país de origen, vienen con la intención de ayudar a su familia y cuentan con pocas personas que puedan visitarlos en prisión (Rodríguez-Yagüe, 2004; Varona-Martínez, 1994). Estos internos pueden no contar con ningún tipo de visitas y, si las tienen, suelen ser de conocidos que se acercan al centro penitenciario siempre que esté próximo a la ciudad donde residen y que el coste del viaje no sea elevado. Las visitas disminuyen si el centro está alejado, pues al coste del trayecto se debe sumar, también, la pernoctación de los

familiares. Para colmo, la administración penitenciaria tiende a trasladar a los internos extranjeros con menos vínculos con el exterior a centros penitenciarios alejados de su lugar de residencia habitual, repercutiendo de manera muy negativa no sólo en sus visitas sino también en la concesión de permisos (Güerri y Alarcón, 2021; Rodríguez-Yagüe, 2004).

A veces la precariedad económica de estos internos es tal que no sólo afectan a sus comunicaciones presenciales, sino también a las escritas, pues no pueden comprar sellos y papel o los familiares no pueden escribir cartas o enviar paquetes. También las comunicaciones telefónicas se ven mermadas, ya que son los internos los que deben pagar su tarjeta telefónica y, en ocasiones, carecen de medios para ello (Bejerano-Guerra, 2000; Varona-Martínez, 1994). Por tanto, lo que es un derecho se convierte para estos internos en un anhelo inaccesible que conlleva a que el cumplimiento de sus condenas sea más deshumanizado, pues no podrán mantener un contacto continuado con el exterior que los prepare para su reinserción o su vida en libertad, independientemente de si esta se da en el país de destino o en su país de origen.

iii. El acceso a mecanismos de reinserción

Según el artículo 3 de la LOGP (1979), en concordancia con el artículo 13 de la CE, expone que los extranjeros en prisión presentarán los mismos derechos y deberes que cualquier español privado de libertad. Sin embargo, a los internos extranjeros se les concede en menor medida que a los españoles beneficios penitenciarios. Autores como García-España (2007), Brandariz García (2015), Daunis-Rodríguez (2016) o Güerri y Alarcón (2021), afirman que recursos como la concesión de permisos, el régimen de visitas o el acceso al tercer grado y a libertad condicional están subordinados a la presencia de vínculos sociales que muchos de estos internos extranjeros no tienen o no pueden justificar, negándoles a muchos el disfrute de estos beneficios.

Ser extranjero es uno de los motivos utilizados tradicionalmente por las administraciones penitenciarias españolas y por los jueces de vigilancia a la hora de denegar permisos de salida para estos internos (Rodríguez-Yagüe, 2004; Rovira Sopena, 2018; Ibáñez i Roig, 2019). Sánchez-Yllera (1990) apunta a una

“desconfianza de los órganos de la Administración” hacia estos internos sin lazos con el exterior (p. 66). Esta desconfianza se materializa en el temor de la administración a que el sujeto se sustraiga de la justicia (Bejerano-Guerra, 2000; Varona-Martínez, 1994; González Sánchez, 2016) o como apunta Rodríguez-Yagüe (2004) a la responsabilidad que supone la concesión de un permiso condicionado “más por la alarma social que producen los supuestos de fracaso” (p. 37). Entre estos supuestos destacan: la probabilidad de no reincorporación del sujeto tras la finalización del permiso, sobre todo, si está inmerso en un proceso de expulsión y la probabilidad de que, debido a la situación de necesidad extrema en que se encuentra el sujeto cuando sale de prisión, cometa nuevos actos delictivos.

Si por el simple hecho de ser extranjeros estos internos no pueden disfrutar de sus correspondientes permisos, el cumplimiento de su condena se hará de forma íntegra, lo cual provocará una situación de discriminación respecto a los internos autóctonos que sí pueden acceder más fácilmente a estos permisos. No se debe ser ingenuo y obviar que aspectos como la falta de arraigo o la escasez de medios económicos suponen un incremento del riesgo que debe ser valorado a la hora de conceder permisos, pero tanto para internos extranjeros como autóctonos.

Ser extranjero también puede dificultar la progresión hacia el tercer grado de estos internos (Bejerano-Guerra, 2000; García-España, 2001; Güerri y Alarcón, 2021; Ortiz-González, 2013; Varona-Martínez, 1994). Los motivos para esta mayor dificultad son similares a los comentados para la denegación de permisos: el desarraigo parece desaconsejar la concesión del tercer grado por el peligro de fuga, sobre todo en aquellos sometidos a un proceso de expulsión. A estos motivos se les añade el endurecimiento de las condiciones de acceso al tercer grado impuesta por la LO 7/2003, de 30 de junio de 2003, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Así, además de un periodo de seguridad, se requiere que se hayan satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito. Este último aspecto es de difícil cumplimiento en el caso de algunos internos extranjeros. Por tanto, el acceso a tercer grado se hace prácticamente imposible, salvo a través de un régimen abierto restringido

(García-España, 2007), modalidad prevista para aquellos individuos que no pueden desempeñar un trabajo en el exterior.

Frente a esta situación cabe lanzar varias preguntas: ¿Son los internos extranjeros conscientes de esta situación?, ¿queda mermada su motivación de cara a la participación en programas de tratamiento o actividades orientadas a la reinserción?, ¿se esfuerza la administración penitenciaria por ofrecer las mismas posibilidades rehabilitadoras a los internos nacionales que a los extranjeros, sabiendo que para buena parte de ellos su fin es la expulsión? Para autores como Brandariz (2015), algunas respuestas están claras: la prisión para los internos migrantes ha perdido su carácter resocializador y se ha convertido en un lugar de custodia a la espera de ser expulsados.

**CAPÍTULO II. DEL CLIMA SOCIAL
PENITENCIARIO A LA CALIDAD DE VIDA
EN PRISIÓN**

2.1. CLIMA SOCIAL EN PRISIÓN

2.1.1. Definición de clima social penitenciario

De manera genérica, se entiende por clima o ambiente social el medio donde se relacionan las personas. Sin embargo, para Bennet y Shuker (2018) con el término clima social no solo se está aludiendo a un espacio físico o a factores observables u objetivos, sino también a, factores subjetivos, percibidos por los miembros de la comunidad” (p. 45).

Aunque no existe una definición oficial y aceptada de qué es el clima social penitenciario, sí ha habido varios intentos de definir lo que se entiende por el clima social en prisión o en otras instituciones totales. A continuación, se expondrán, de manera cronológica, las definiciones dadas por diversos autores al concepto de clima social penitenciario. Se cree necesario en este punto advertir al lector que este trabajo se alinea con la definición del concepto dada por Ross, Diamond, Liebling y Saylor (2008) aunque con alguna matización que se expondrá *infra*.

El primero en proponer una definición de clima social en instituciones totales fue Moos (1968), que lo define como el resultado de la interacción entre los contextos material, social y emocional en una determinada unidad. Moss entiende el clima social como la “personalidad” que dota al medio de coherencia para actuar. La definición de Moos surge de la creencia del autor de que el clima social en estas instituciones está formado tanto por la manera en que se organiza esta, como por el estilo de institución de que se trate (Moos y Timko, 2004; Tonkin, 2016).

Posteriormente, Ajdukovic (1990) describe el clima social como “un conjunto de propiedades o condiciones relacionadas con el ambiente de una institución tal y como son percibidas por sus miembros” (p.422).

Para Wright (1985), el clima social estaría formado por un conjunto de características, duraderas en el tiempo, que diferenciarían unos establecimientos de otros y que influirían en el comportamiento de los miembros de la

organización. Como se puede apreciar, esta definición es tan amplia que abarca de manera indiscriminada a cualquier tipo de organización y las percepciones de cualquier miembro que pertenezca a ellas.

Ross et al. (2008) estudiaron el ambiente penitenciario relacionándolo con los niveles de satisfacción tanto de internos como de personal penitenciario. Estos autores, en su estudio comparado sobre el clima social de las prisiones estadounidenses e inglesas, proponen que se debe entender el clima social penitenciario como “las características sociales, emocionales, organizativas y físicas de una institución correccional según sean percibidas por los internos y el personal” (p. 447). Por tanto, los autores estarían aludiendo que el clima social penitenciario lo conformarían tanto aspectos relacionados con la arquitectura de las prisiones (características físicas), expuestas *supra*; como aspectos relacionados con las interacciones personales (características sociales, emocionales); y aspectos relacionados con la gestión (características organizativas).

Una de las últimas definiciones de clima social en prisión hechas hasta el momento vino de la mano de Tonkin (2016) quien, muy genéricamente, propuso entenderlo como “un constructo multifactorial, que consta de varios componentes que describen como una institución determinada es percibida por su personal o residentes” (p. 1377).

El distintivo común de todas las definiciones dadas sobre clima social en prisión es que se trata de un concepto plurifactorial (Tonkin, 2016; Van Ginneken, Palmén, Bosma, Nieuwbeerta y Berghuis, 2018), formado por la interacción de aquellos aspectos (materiales e inmateriales) que se vinculan con la vida en prisión y es percibido por sus integrantes. Sin embargo, no termina de quedar claro qué factores lo construyen o quienes son los miembros de la comunidad que deben percibirlo. De ahí que en los últimos trabajos publicados Bennet y Shuker (2018) opten por una definición amplia de clima social penitenciario como “elementos del medio ambiente, cultural social, interacciones interpersonales y relaciones que son distintivos de la organización según se perciba por quienes viven y trabajan en ella” (p.46) o que Williams, Green y Chernoff (2019) se decidan por la definición dada por Day, Cassey, Vess y Huisy (2011; 2012)

quienes entienden el clima social como “los entornos donde se desarrollan las relaciones del individuo con el ambiente y con otras personas y que refleja tanto las limitaciones como las fortalezas de estas interacciones” (p. 5).

Como se apuntó *supra*, este trabajo está en línea con la definición de clima social en prisión propuesta por Roos et al. (2008). Las definiciones de Moos (1968), y especialmente de Ajdukovic (1990) o de Wright (1985), comparadas con esta, son demasiado ambiguas y se centran más en los aspectos organizativos, dejando de lado el valor humano que también influye en el desarrollo ambiental de la institución. Además, los autores se están refiriendo a una definición de clima social generalista. En mi opinión, han creado una definición que es útil para referirse al clima social de cualquier institución y considero que la prisión es un organismo suficientemente importante como para poder disponer de una definición de clima social propia. En cambio, sí se coincide con Moss (1968), en que el concepto el clima social debe incluir el término personalidad. Sobre todo, y extendiendo el símil, cuando hay tantas personalidades como personas y, por tanto, habrá tantos climas sociales como instituciones.

En relación con la definición hecha por Tonkin (2016), desde mi punto de vista, ésta adolecería de un defecto formal que teóricamente podría invalidarla. Textualmente el autor describe el clima social penitenciario como: “*a multifactorial construct, consisting of various components that describe how a given unit is perceived by its staff or residents*” (p.1377). Es en las tres últimas palabras dónde, a mi parecer, el autor se desencamina. El clima social penitenciario no puede ser percibido sólo por el personal de prisión o sólo por los internos. El aporte sobre el clima social de prisión lo deben dar todos los miembros que pertenezcan a la institución, desde los internos hasta el personal de vigilancia pasando por los equipos directivos o de gestión y, además, en mi opinión, toda percepción debiera tener el mismo peso independientemente de quien proceda.

Por todo lo expuesto, creo que la definición dada por Ross et al. (2008) es lo suficientemente amplia y precisa para poder entender a qué nos referimos cuando hablamos de clima social penitenciario. Por aportar alguna objeción,

quizá añadiría a la definición el adjetivo “éticas” al sustantivo “características” para dar más importancia a aquellos aspectos más morales y relativos al comportamiento humano que se dan en el ámbito penitenciario. De este modo entiendo por clima social penitenciario: las características éticas, sociales, emocionales, organizativas y físicas de una institución correccional según sean percibidas por los internos y el personal y que dotarán a cada prisión de una personalidad propia.

Derivado de las definiciones hechas respectivamente por Moos (1968) y por Ross *et al.* (2008), más concretamente de sus referencias sobre cómo influye en el clima social la organización de la institución, surge el término *clima organizacional* que se refiere a “los atributos de la institución” y no a valores y creencias compartidas por sus miembros (Lugo, 2016, p. 357). Mientras que el clima social, entendido según Ross *et al.* (2008) hace referencia a los atributos sociales, emocionales, organizativos y físicos, el clima organizacional se centra únicamente en el aspecto organizativo de la institución. El clima organizacional, difiere, por tanto, del clima social.

Aplicado a las prisiones, el clima organizacional estaría compuesto por las prácticas de gestión, acciones de funcionamiento o políticas que definen la organización de una institución y cómo éstas son percibidas y compartidas por sus miembros (Lugo, 2016).

Según Lugo (2016), el clima organizacional de una prisión puede influir en el comportamiento de los miembros que componen la institución ya formen parte éstos del personal de prisión o formen parte de los reclusos. Esto se debe a que el contexto organizacional no sólo dicta políticas y procedimientos en él, también, engloba las prácticas administrativas, las prácticas de liderazgo que incluirían cómo hacer entender sus directrices de manera eficaz y también prácticas de gestión. Si todos estos aspectos comienzan a funcionar deficientemente, pueden causar estrés en los miembros de la plantilla, que se traducirá en mayores tasas de rotación y de absentismo en los turnos de trabajo dañándose la cohesión social entre compañeros, lo cual, empeoraría, aún más, el clima social de prisión.

El clima organizacional también afectaría a los internos, se recuerda que éstos acatarán mejor las normas según el grado de identificación que tengan con la persona o institución que se lo ordena. Así, si el interno percibe que la aplicación de las normas por parte de la institución es desigual o errática, pueden clasificar como ilegítima su autoridad sobre ellos (Bottoms, 1999) y, por tanto, dejarán de cumplir las normas, empeorándose el clima social carcelario con las subsecuentes consecuencias que este detrimento volvería a tener sobre el comportamiento de los internos y del personal entrándose, así, en una espiral de continuo deterioro del clima social de prisión.

El estudio de los componentes que constituyen el clima organizacional puede ayudar a promover una medida uniforme sobre el grado de influencia del contexto organizacional en los comportamientos de internos y de personal (Lugo, 2016). Sin embargo, parece que son pocas las investigaciones que abordan esta temática, principalmente, porque en la literatura no queda bien establecidos cuáles son estos componentes del este clima organizacional.

Según Lugo (2016), los factores más importantes para fomentar un buen clima organizacional son la gestión del liderazgo, la formación del personal para que su labor sea eficaz y productiva, especialmente en el trato con los internos; el compromiso con la institución y llevar a cabo una comunicación efectiva.

Taxman, Cropsey, Melnick y Perdoni (2008) realizaron uno de los pocos estudios que han medido de manera explícita el clima organizacional en prisión. Concretamente, examinaron la relación entre las variables organizacionales y su impacto en la administración del tratamiento de los reclusos. Concluyeron que el clima organizacional puede tener un impacto no sólo en la satisfacción y productividad del personal, sino también en la prestación de servicios a los internos, lo cual, resultaría beneficioso para estos, pues estarían recibiendo su tratamiento de una manera más eficaz.

Además de estos hallazgos, según Taxman et al. (2008) tener una visión y unas metas futuras claras con respecto a la institución pueden facilitar el orden institucional, ya que los miembros de la organización estarán comprometidos a

trabajar juntos hacia un mismo objetivo y esto se traducirá en un clima de cooperación que percibirán los internos.

En el trabajo de Taxman et al. (2008) queda claro que puntuaciones altas en el clima organizacional influyen en la visión y objetivos futuros que tiene el personal sobre la institución; en la nueva adquisición de habilidades por parte del personal que acude a formación; y en la innovación del personal al intentar hacer cosas nuevas de una manera diferente para impulsar y mejorar el desempeño de su trabajo, lo cual, repercutiría en una atención más sensible a las necesidades de los internos.

A este mismo hecho hace referencia Bottoms (2003) quien argumenta que el éxito en los programas de tratamiento no solo va a depender de la participación de los internos, sino del personal y del contexto institucional. La integración de los recursos con la gestión efectiva contribuiría a la rehabilitación de los reclusos y, en última instancia, a la disminución de la reincidencia tras la liberación. Lógicamente, la lectura inversa cabría si se diera un mal clima organizacional.

En una de las pocas investigaciones al respecto, Shneider, Ehrhart y Macey (2013) determinan que el clima organizacional se caracteriza por las percepciones derivadas de las políticas y procedimientos organizativos a las que están sujetos los individuos y por aquellos comportamientos que se observan. Es decir, si las personas no respetan los procedimientos ni las leyes como consecuencia de una mala gestión y esta actitud queda sin consecuencias, se estaría premiando la falta de compromiso reforzándose por tanto un clima organizacional deficiente. En la institución penitenciaria se verían afectadas por este mal clima organizacional las prácticas de gestión, las operaciones procedimentales y las políticas públicas, pues, todas ellas configuran el clima organizacional de prisión (Lugo, 2016).

Una de las últimas investigaciones respecto al clima organizacional en prisión ha sido la realizada por Benefiel (2019). Parte de la idea de que si la gerencia puede influir en la forma en que el personal interactúa con los internos y es lo suficientemente flexible, bien para adaptar los procedimientos existentes a las necesidades de éstos, bien para crear otras prácticas nuevas, la mala

conducta por parte de los internos debería reducirse. Los resultados obtenidos muestran que las buenas percepciones del personal sobre el liderazgo gerencial tienen un impacto en las relaciones entre internos y funcionarios reduciéndose la mala conducta. Sin embargo, la flexibilidad y la comunicación no afectaron a la conducta de los internos. Esto puede ser debido a que la flexibilidad organizacional refleja cómo la institución penitenciaria reacciona ante la mala conducta por parte de los internos en lugar de prevenirla.

Por tanto, según la definición dada para clima social penitenciario, éste tendrá, por un lado, un componente humano procedente del tipo interacciones que se dan entre las personas que forman parte de la institución y que vendrán influidas por aspectos físicos como la arquitectura penitenciaria y, por otro lado, presentará un componente organizacional derivado de los sistemas de gestión y la integración de recursos. Además, ambos componentes incidirán de manera conjunta, a través del clima social, en el comportamiento y en la adaptación de los individuos que forman parte de la institución.

2.1.2. Aspectos que influyen en el clima social penitenciario

2.1.2.1. Clasificación de variables influyentes en el clima social penitenciario

Como se puede suponer, serán diversas las variables que influyen a la hora de determinar el clima social en prisión. La pretensión de este epígrafe no es realizar un análisis detallado de cada una de ellas sino, más bien, destacar las más determinantes.

Partiendo de la definición de clima social hecha por Ross et al. (2008) y de la reflexión hecha por Bennet y Shuker (2018), aludidas *supra*, en el clima social penitenciario no sólo se están relacionando factores objetivos, sino que también percepciones o factores subjetivos. Por tanto, a partir de ellas, se podrían ir acotando cuáles son los aspectos más influyentes a la hora de determinar el clima social de una prisión. Si, además, se tiene en cuenta la

definición de clima social penitenciario formulada *supra* en este trabajo, la delimitación quedaría más clara aún.

Así, una propuesta de clasificación de los aspectos que influyen en el clima social penitenciario sería, por un lado, los factores objetivos o fácilmente observables y, por otro, los factores subjetivos. Si a esta primera división le añadimos las características referenciadas en la definición de clima social penitenciario hecha por Ross et *al.* (2008), el resultado sería que formando parte de los factores objetivos se encontrarían las características físicas y organizativas de la prisión, mientras que entre los factores subjetivos estarían las características éticas (morales), sociales y emocionales percibidas por los internos y el personal penitenciario (véase Tabla 1).

Tabla 1. Clasificación aspectos influyentes en el clima social en prisión.

Factores	Características	Aspectos evaluables
Objetivos	Físicas	Arquitectura/ Diseño
		Tamaño de la prisión
		Hacinamiento
	Organizativas	Grado de cumplimiento
		Régimen de vida
		Seguridad
		Programas de tratamiento/ Actividades
Subjetivos	Éticas	Desempeño moral
		Percepciones de legitimidad
	Emocionales	Desarrollo personal
		Motivación
		Satisfacción
	Sociales	Interacciones entre internos
		Interacciones entre internos y funcionarios
		Interacciones con el exterior

Fuente: elaboración propia

A partir de aquí, y según los resultados hallados en diferentes investigaciones que pretenden medir el clima social en prisión, se podrían dotar de contenido a cada una de las características clasificadas en la tabla 1.

Para Schalast, Redies, Collins, Stacey y Howells (2008) las características clave del clima social en prisión están relacionadas con el grado en que los integrantes del centro perciben el apoyo, tanto el mutuo (entre compañeros o entre internos y personal penitenciario) como el apoyo al tratamiento y con el nivel de amenaza percibida (seguridad).

Por otro lado, cuando Day et al. (2011) hacen referencia a que los factores situacionales son los que propician un determinado tipo de clima social, están refiriéndose a aspectos como el nivel de estrés, el número de funcionarios, la supervisión de los internos, claridad en las normas, características de la estructura penitenciaria (tamaño, habitabilidad, arquitectura, seguridad,

clasificación penitenciaria), características del personal, duración de la condena y ubicación de la prisión (Day et al., 2011; Gadon, Johnston y Cooke, 2006; Schlesinger, Brown, Fowler y Homer, 2004). Como resultado de su investigación en la que pretendían probar el instrumento EssensCES en Australia, Day et al. (2011) obtuvieron que, para el personal penitenciario, aspectos como el interés del personal o el apoyo y cuidado a los reclusos, la confianza, o usar sus conocimientos fueron importantes para calificar el clima de prisión.

Van der Helm, Stams y Van der Laan (2011), por su parte, afirma que el clima social en prisión lo forman cuatro aspectos: el “apoyo”, entendido como el modo en que los trabajadores actúan con los internos; el “crecimiento” o desarrollo personal; la “atmósfera”, forma en que tanto en entorno físico como social de una prisión fomentan o no sentimientos de seguridad y confianza entre pares; y la “represión, que hace referencia al tipo de control, a la estructura organizativa, normativa, privacidad, monotonía (p. 161).

Después de una extensa revisión bibliográfica sobre el clima carcelario, Van Ginneken et al. (2018) sostienen que la autonomía, la seguridad y el orden, la realización de actividades significativas dentro de prisión, el contacto con el mundo exterior, la situación de las instalaciones y las relaciones, entre internos y entre internos y personal penitenciario, constituyen el clima social de una prisión (p. 253). Coincidiendo con esta identificación hecha en 2018, Bosma, Ginneken, Palmen, Pasma, Beijersbergen, Nieuwbeerta (2020) añaden que, además, estos aspectos son de “naturaleza dinámica” (p.357).

No se puede pretender realizar una clasificación de aspectos importantes para determinar el clima social en prisión y no hacer referencia a la aportación hecha por Liebling (2004) durante su búsqueda de lo “que importa” en prisión (p.131 y ss.). La autora, tras una investigación de corte mixto, en la que participaron tanto funcionarios de prisiones como internos, logró mediante el consenso de ambos colectivos establecer las dimensiones clave para medir el clima social (moral) en prisión. Esta coincidencia en las dimensiones clave aportadas por internos y funcionarios para medir el clima social en prisión dan muestra de un alto nivel de consenso moral.

Las dimensiones resultantes de la investigación de Liebling (2004) fueron: respeto; humanidad; relaciones funcionario / Interno; apoyo; confianza; seguridad; bienestar; desarrollo personal; contacto familiar; poder; sentido de la experiencia penal y decencia mostrada a los internos. Además, la autora afirma que las dimensiones respeto y humanidad son “las primeras en surgir y las que emergen con más fuerza” (p. 134). Todas ellas se definen en profundidad *infra* en el apartado metodológico al describir el cuestionario utilizado en el trabajo de campo de esta tesis doctoral.

Además de todos los aspectos mencionados, Bottoms (1999) señala la importancia de las percepciones de los internos sobre legitimidad, la equidad y la justicia a la hora de definir el clima social de una prisión.

Por último, y como se ha mostrado en la clasificación propuesta de aspectos influyentes en el clima social en prisión, en todas las investigaciones aparecen las interacciones sociales como un elemento básico a la hora de determinar el clima social penitenciario ya se den estas entre internos, entre internos y funcionarios o de internos con el exterior. Para algunos autores, cómo se produzcan estas interacciones será clave a la hora de comprender el clima social en prisión.

2.1.2.2. La importancia de las interacciones sociales en el clima penitenciario

Comprender detalladamente las relaciones dentro de prisión es un aspecto clave si lo que se quiere es entender cómo se experimenta y cuál es el impacto que produce el encarcelamiento (Sentse, Kreager, Bosma, Nieuwbeerta y Palmen, 2019).

El ser humano es un ser social, por tanto, la necesidad de pertenecer al grupo y de conectar con los demás se presenta a cualquier edad y en cualquier contexto. Por supuesto, también, en el carcelario. De hecho, en prisión las relaciones adquieren una importancia mayor pues, por definición, la prisión aísla al interno, su estancia en prisión lo aleja de su entorno y debilita sus vínculos

sociales. Por tanto, será, principalmente, con otros habitantes del centro penitenciario con los que el interno creará nuevos vínculos.

Sin embargo, como se verá más detalladamente en los próximos epígrafes, estos nuevos vínculos y las relaciones establecidas dentro de prisión no tendrán las mismas características que las relaciones creadas fuera del entorno penitenciario. Aquí, la combinación de altos niveles de vigilancia, una población heterogénea y la confianza jugarán un papel determinante (Sentse *et al.*, 2019).

a) Interacciones sociales entre internos

En uno de los primeros estudios sobre la situación de los internos dentro de prisión, Sykes (1958) reconoció que mediante las relaciones entre prisioneros se pueden aliviar las penalidades del encarcelamiento de dos formas. Por un lado, pueden hacer un uso instrumental de la relación, explotando a sus pares, o, por otro lado, pueden fomentar la solidaridad comunitaria, utilizando la relación de manera más emocional.

Investigaciones posteriores mostraron que son tres las características más importantes de las relaciones en prisión entre iguales. A saber:

En primer lugar, los internos basan sus relaciones en la confianza. Los internos suelen ser muy selectivos a la hora de entablar una amistad dentro de prisión, de ahí que, en una etapa previa al inicio de la interacción el interno realice una observación y una evaluación muy cuidadosa. Sólo se relacionará con aquellos a quienes considere leales y en los que crea que puede confiar. El establecimiento de esta confianza puede ser complicado especialmente en centros o en módulos dónde se produce mucha rotación de internos (Sentse *et al.*, 2019).

En segundo lugar, las amistades en prisión pueden brindar a los internos apoyo social, ya sea este entendido a nivel práctico, para conseguir hacer algo, o a nivel emocional, a modo de afecto o cariño (Sentse *et al.*, 2019). Este apoyo se basa en tres principios clave: el respeto, la responsabilidad compartida y el

mutuo acuerdo. Además, entre estos compañeros, debe existir algún interés o alguna inversión previa interesada (Perrin, 2020).

En tercer lugar, las interacciones sociales dentro de prisión reflejarán las mismas estructuras sociales que las producidas fuera. Investigaciones recientes han demostrado que las redes sociales formadas dentro de prisión se asemejan a las redes de amistad producidas en entornos no carcelarios (Schaefer, Bouchard, Young y Kreager, 2017). Con relación a las características de estas redes, en un estudio desarrollado por Sentse et al. (2019) en las prisiones holandesas, se advirtió que los lazos sociales entre los internos tendían a ser “recíprocos” y “transitivos”, con preferencia hacia otros pares de similares características (edad, religión, tiempo en prisión). Además, se observó que cuando los internos tienen condenas relativamente cortas la densidad de la red es menor, pues estos internos permanecerán fuertemente conectados con personas del exterior y no se daría el tiempo suficiente para fraguar una relación de confianza sólida con alguien de dentro (p.18).

b) Interacciones entre internos y funcionarios

Las relaciones entre internos y funcionarios son determinantes para definir el clima social en prisión ya que los internos dependerán del personal para obtener determinados bienes y servicios básicos. Por su parte, a los funcionarios también les interesa cómo se desarrollan estas interacciones interno-funcionario, pues de ellas dependerá el orden en prisión (Liebling, 2004; Van Ginneken et al., 2018).

Sin embargo, estas relaciones deben buscar un determinado equilibrio pues se ha demostrado que en aquellas prisiones dónde los funcionarios son poco proclives al uso de la autoridad pueden surgir problemas de orden o de control (Crewe, Liebling y Hulley, 2015; Liebling, Hulley y Crewe, 2012; Van Ginneken et al., 2018). Por otro lado, cuando el mantenimiento del orden está basado en la coacción se desarrollan sentimientos de hostilidad entre internos y funcionarios, aumentando la distancia social entre ellos (Meško y Hacin, 2019).

Formar relaciones en el entorno de una prisión no es fácil, se necesita un gran esfuerzo. Liebling (2004) describe que la desconfianza y la distancia social entre internos y funcionarios puede disminuir a partir del desarrollo de respeto mutuo entre ambos intervinientes. No obstante, por mucho que se acorte la distancia social entre internos y personal penitenciario siempre quedará un retazo debido principalmente a dos factores. Por un lado, la desgana del personal penitenciario para establecer relaciones demasiado amistosas con los internos y, por otro lado, la siempre presente subcultura de prisión que representa el principal obstáculo para la cooperación de los reclusos (Weinrath, 2016). Además, según Meško y Hacin (2019) la distancia social tendrá serias implicaciones para promover una mala conducta en el interno e interferir con la implementación del tratamiento.

Las relaciones entre internos y personal penitenciario han evolucionado desde las calificadas por McDermott y King (1988) en la década de los 80 como relaciones basadas en la hostilidad y en el desprecio, hasta el “poder blando” descrito en los últimos años. Esto significa que la distancia social entre internos y funcionarios es un elemento dinámico que se puede modificar, según sea la naturaleza de las relaciones establecidas y la legitimidad percibida.

En prisión la legitimidad entre internos y funcionarios se desarrolla a través de relaciones respetuosas y dignas basadas en la justicia (Bottoms, 1999). Si los internos perciben al personal penitenciario como legítimo poseedor del poder, se reducirá la distancia social entre ellos y se mejorará el clima social en prisión. La legitimidad en prisión se basa en la creencia de que la autoridad es fiable, honesta y se preocupa por el bienestar de las personas, además, este poder debe ser aceptado por los internos quienes tenderán a cumplir con la norma de manera voluntaria (Meško y Hacin, 2019).

Otro aspecto que destacan los funcionarios es la importancia de la igualdad de trato hacia los internos (equidad). Sin embargo, también afirman que, en ocasiones, hay que hacer excepciones a la hora de aplicarla. Por tanto, los funcionarios deben utilizar, para que el trato sea percibido como correcto y se desarrolle un buen clima social, un enfoque individual y flexible (Boone y Kox, 2014).

Tyler (2010) argumentó que las decisiones del personal penitenciario basadas en la justicia y la equidad tienen un impacto positivo en la percepción que tienen los internos sobre los funcionarios y, por tanto, se promoverá la disminución de la distancia social entre ellos mejorando así sus relaciones y, por tanto, el clima social de prisión.

c) *Interacciones con el exterior*

Mantener vínculos sociales es importante para todas las personas, especialmente para los internos que son obligados a alejarse de sus allegados y cuyos lazos con el exterior se pueden ver mermados. Y es que, la separación de los seres queridos es uno de los aspectos más dolorosos del encarcelamiento. Según Cochran, Barnes, Mears y Bales (2020) la separación de familiares y amigos durante la pena de prisión constituye una de las mayores preocupaciones para los reclusos durante su encarcelamiento. Por tanto, las visitas y otras formas de contacto, como el teléfono o la vía postal, pueden brindar apoyo emocional a los internos y mitigar estas preocupaciones. Además, las visitas pueden mejorar el comportamiento del interno y, por tanto, el orden en prisión.

Recibir visitas puede influir en la reincidencia, pues, a través de estos encuentros se pueden reducir las tensiones y reducir el debilitamiento de los lazos familiares. También se puede producir un control social informal que limitará la actividad delictiva. Incluso pueden ayudar a los internos a resistirse a desarrollar la subcultura penitenciaria al estar más influenciados por experiencias prosociales. Un predictor de si los internos recibirán o no visitas es la distancia entre la prisión y su domicilio (Cochran et al., 2020).

Por otro lado, no se debe obviar que el encarcelamiento no afecta únicamente a los internos, sino que también tiene efectos perjudiciales en familiares, especialmente si la persona que ingresa en prisión es la cabeza financiera o ejerce una labor de cuidado, pues podría colocar en una situación de riesgo de exclusión social a la familia (Markussen y Knutz, 2020). Por supuesto, la preocupación por la situación en la que queda la familia tras el

ingreso en prisión también puede influir en los internos y afectar su experiencia penitenciaria.

Para finalizar, se debe mencionar que las visitas pueden tener diferentes efectos sobre la reincidencia según el grupo de población penitenciaria. Así, por ejemplo, según Cochran et al. (2020) hombres y mujeres experimentarán de manera diferente la separación y el aislamiento de sus seres queridos. Las mujeres sufrirán más con la separación, especialmente, de sus hijos. Por otro lado, los internos más jóvenes pueden ser especialmente vulnerables ante el aislamiento social provocado por el encarcelamiento y pueden exhibir tasas más altas de conductas autolesivas (Liebling, 1999). Por tanto, las visitas a estos internos les ayudarán a afrontar de manera más reconfortante su periodo en prisión. Algo similar ocurriría con los internos primarios quienes se beneficiarán más de los efectos que tiene el ser visitado en prisión que los internos reincidentes. Principalmente porque los reincidentes cuentan con experiencias previas de cómo será su reclusión. Sin embargo, para los primarios estar en prisión será un desafío que afrontarán mejor a través del recibimiento de visitas en prisión.

2.1.3. Evolución histórica sobre los estudios de clima social

Abordaremos a continuación un breve recorrido sobre los principales estudios empíricos desarrollados a lo largo del tiempo sobre el clima social penitenciario.

Los primeros estudios sobre la vida dentro de prisión abordaron únicamente como era ésta tras sus muros. Los principales trabajos desarrollados en esta primera época son afrontados por los sociólogos que únicamente buscan describir lo que ocurre dentro de prisión. (Liebling, 2004; Martí, 2017; Rodríguez Menés, Larrauri Pijoan y Güerri Fernández, 2018; Williams et al., 2019, entre otros)

En un primer momento, durante este periodo sociológico de la investigación sobre el clima social penitenciario se impondría la teoría de la

privación, ya expuesta, según la cual el interno reaccionaría al interpretar el clima de prisión como coercitivo pues vería cómo comenzaría a padecer privaciones derivadas de su estancia en prisión como las descritas *supra*.

Destacan durante este primer periodo las investigaciones como las de Clemmer (1940) quien describirá el término prisionización (véase *supra*). Con posterioridad a Clemmer y en línea con este, Caldwell (1956) plantea que la prisionización se relaciona con el estatus social asignado al interno dentro de prisión, ya que el ambiente carcelario demanda la aceptación de determinados patrones de conducta concordantes con la cultura de prisión. Así, a cada recluso se le atribuye una posición dentro de una escala social dentro de prisión y su atribución podrá ser por asignación bien por factores como tener trastornos mentales; bien porque el interno pertenece a un determinado grupo o es miembro de una determinada organización criminal o familia; o bien por por méritos propios, por su historial delictivo, su trabajo dentro de prisión.

Otro trabajo de gran importancia durante este primer periodo fue el trabajo de Sykes (1958) titulado *La sociedad de los cautivos* en el que el autor desarrolla y expone sus impresiones tras haber visitado durante tres años una prisión de máxima seguridad en el estado de Nueva Jersey (Estados Unidos). La obra describe cómo se desarrolla la vida diaria en la prisión, cuáles son las clasificaciones que existen entre los prisioneros (comerciantes, ratas, lobos u hombres verdaderos) y cuáles son las consecuencias del encarcelamiento, y “penalidades” para la población reclusa como consecuencia de la inestabilidad y fragilidad de la institución, demostrando que la legitimidad del sistema no se puede apoyar sólo en la coerción, sino que ha de hacerlo también en las relaciones informales de internos y funcionarios. La clave de la obra de Sykes está en entender la prisión como una institución que no está aislada, sino que en ella hay espacio para el desarrollo de relaciones, no sólo entre internos y funcionarios, sino también a nivel de instituciones (González Sánchez, 2019).

En un segundo periodo dentro de esta primera fase sociológica, la importancia de la teoría de la privación decaerá en pro de la teoría de la importación apoyada en el trabajo de Irwin y Cressey (1962). El interno ingresa

en prisión con sus propios valores. De la interacción de su propia cultura con la de otros grupos de internos surgirá una nueva cultura carcelaria (véase *supra*).

Como referente clave vinculado al final de este periodo sociológico destaca el trabajo de Jacobs (1977) titulado *Stateville: The penitentiary in mass society*. En él, el autor muestra que, pese a lo que pueda parecer, las cárceles son lugares permeables a la influencia de la sociedad. Hace una descripción de la transformación de este centro penitenciario que pasa de un régimen autoritario a una organización burocrática influida por los cambios políticos que se producen durante la década de los años 70 en Estados Unidos gracias a la apertura social de la institución. Además, estos cambios darán lugar a una institución más democrática, donde se podrá llevar a los tribunales cuestiones relativas a los derechos de los internos y dónde, tanto éstos como los propios funcionarios de la institución, podrán asociarse para hacer defender sus derechos. También se describe la disminución del poder que, hasta el momento del cambio, ejercían los funcionarios de la mano de los directores de prisión. Ahora, los directores dejan de tener el poder absoluto de la mano de los tribunales, por tanto, los funcionarios también verán disminuido el suyo, el cual se estaba viendo mermando, además, por la precaria percepción de los internos tienen sobre su figura pues, en aras del incipiente ideal rehabilitador, en la prisión además de personal de vigilancia comienza a haber profesionales del tratamiento con los que los internos se sentirán más cercanos y a los que se les laureará por sus intervenciones.

Lo primero que debe destacarse es que las obras descritas hasta el momento son todas descriptivas, ninguna evalúa ningún aspecto de interés más allá del mero relato de las observaciones realizadas por los autores.

La época en la que se desarrolla la obra de Jacobs coincide con el comienzo del periodo de regencia del ideal rehabilitador que implica la llegada de profesionales del tratamiento dentro de prisión y que da paso al segundo periodo dónde se desarrollan los estudios sobre clima social. Es en esta segunda época que comienza sobre finales de los años 60 y principios de los años 70 del siglo pasado, es donde, coincidiendo con el auge de la política penitenciaria destinada a la rehabilitación y el tratamiento, los profesionales, en su mayoría

psicólogos, comenzarán a interesarse por el la evaluación y el estudio de los factores que influyen en el medio social de prisión. Surge así una amplia investigación que examina los efectos de el clima institucional tanto en entornos clínicos como penitenciarios.

Las primeras aportaciones empríricas significativas durante este segundo periodo investigación vendrán de la mano del psicólogo estadounidense Rudolf Moos (1968). Este autor, como se pudo comprobar *supra*, entiende que cada centro penitenciario tiene un ambiente social propio, en términos de Moos, su propia personalidad. Por tanto, cada prisión se caracterizará por poseer una serie de factores y cualidades que harán que su clima de prisión sea diferente respecto al de otras prisiones. Es, por el interés en conocer a que se deben estas diferencias como surgen las primeras las evaluaciones penitenciarias.

El estudio del clima social de las organizaciones desarrolla su marco teórico bajo el paraguas de las teorías de la personalidad. Estas teorías sugieren que el comportamiento es una función conjunta tanto de la persona como de su entorno (Moos, 1968 p.175). Sin embargo, la mayor parte de los estudios se han dedicado al estudio de la persona y han dejado a un lado la conceptualización y la evaluación de las dimensiones ambientales (Schalast y Laan, 2017). Una excepción a estas tendencias fueron los trabajos de los psicólogos Lewin (1935) y Murray (1938) quienes intentaron vincular formalmente a sus modelos tanto variables ambientales como personales. Entre ellos destaca especialmente Murray por desarrollar el modelo interaccionista de la personalidad.

El supuesto principal del que parte la teoría de la personalidad de Murray es que la conducta estaría determinada, en parte por variables personales, en parte por variables situacionales (ambientales), pero fundamentalmente por la interacción de ambos tipos. Bajo este modelo de sistema abierto, la personalidad no sería una máquina ni una entidad estanca, sino un sistema autorregulador en permanente interacción con otros sistemas y con el medio. A pesar de que su evidencia empírica no se muestra hasta el último cuarto del siglo XX, la idea de interacción no era en absoluto nueva en psicología (Bermúdez, Pérez y Sanjuán, 2017; Moos, 1968; Wenk y Moos, 1972).

Así Kantor (1924, citado en Bermúdez *et al.*, 2017) fue uno de los primeros en proponer una interpretación psicológica del interaccionismo, al considerar que debía tomarse como unidad de análisis “la forma en que el individuo interactúa con los diversos tipos de situaciones que constituyen sus circunstancias conductuales” (p. 92). Propuso que una concepción de la personalidad debe ser predominantemente funcional y conceder una gran atención tanto a las condiciones que provocan el estímulo como a la interacción de la persona con ellas (1924, p. 21). No obstante, Kantor enfatizaba la consideración del ambiente físico (es decir, sus características más objetivas) contrastando en este sentido con Lewin (1935), quien consideraba que lo importante era el entorno subjetivo o interpretación psicológica de la situación. A partir de aquí, Murray (1938) postuló una teoría de necesidad-presión de la personalidad cuya característica esencial sería la interacción entre factores personales y situacionales, distinguiendo entre presión “alfa” o ambiente físico y presión “beta” o entorno psicológico (Bermúdez *et al.*, 2017).

La presión del entorno, tal y como la percibe el individuo, determina con qué se debe lidiar y aclara qué comportamiento elegir con el fin de encontrar satisfacción y recompensa dentro de la cultura dominante en la institución. En este sentido, la presión del entorno se entendería como aquella percepción privada que cada persona tiene de los eventos en los que participa. A esto es lo que Murray (1938) denomina presión beta. Pero llegará un punto en el que el mundo privado del individuo colisione con el del resto de individuos, pues las personas tienden a compartir una interpretación común, consensuada. Esto sugiere a Moos (1968) la presencia de una necesidad beta privada y otra necesidad beta consensual, que es la que se compartirá con la sociedad.

Por tanto, Moos (1968) cree que, si el comportamiento es una función interactiva entre las necesidades del individuo y la presión del ambiente, es prioritario investigarlo y construir herramientas con las que evaluar los ambientes (Moos, 1968 p. 174). Hasta el momento, se habían llevado a cabo muchos estudios que dejaban claro la importancia de la interacción del entorno y de la de la persona con el comportamiento. Este hecho sugiere a Moos que una

evaluación sistemática de los entornos “podría aumentar la precisión de las predicciones de comportamiento” (Moos, 1968, p. 175).

El enfoque más cercano al estudio de Moos es el presentado por Street, Vinter y Perrow (1966) en su investigación sobre los climas organizaciones de seis instituciones diferentes de corrección juvenil cuyos objetivos estaban orientados hacia la obediencia a través de actitudes de conformidad, reeducación, desarrollo o tratamiento. Los autores demostraron que las diferencias en los objetivos institucionales influyeron en las percepciones del personal sobre los internos, las relaciones de autoridad entre el personal e internos y en los patrones de relaciones sociales y liderazgo que surgieron entre los internos. En opinión de Moos, “este estudio refuerza considerablemente la hipótesis de que el contexto organizativo de las instituciones de corrección puede moldear el comportamiento individual” (Moos, 1968 p. 176).

Para Liebling (2004) estos estudios evaluativos tratan de conocer qué clima de prisión es el más favorable de cara a la rehabilitación del interno. Con ellos, lo que se busca es responder a la pregunta sobre qué tipo de climas son los más efectivos de cara a potenciar los programas de tratamiento. Esta autora, sin embargo, no está de acuerdo con el modelo de evaluación de Moos (1968) o de Toch (1977) (véase *infra*), pues simplemente miden la relación del clima social con el cambio de comportamiento o con la eficacia del tratamiento, quedándose fuera aspectos que son esenciales en el desarrollo de la vida en prisión (Martí, 2017; Rodríguez Menés et al. 2018)

Con el comienzo del declive del ideal rehabilitador de la prisión surge una tercera etapa con una visión más gerencialista de la institución. La nueva política penitenciaria tendrá como objetivos primordiales, el confinamiento, el mantenimiento del orden y la seguridad. De ahí que los trabajos que surgen en este periodo estén más interesados en estudiar estos aspectos y den una gran importancia a la evaluación de las prisiones como institución (Liebling, Hulley y Crewe, 2012; Martí, 2017; Rodríguez et al. 2018; Saylor, 1984). Se quiere saber qué funciona y qué no, por eso, los trabajos empíricos se centrarán en medir, dentro de prisión, aspectos mucho más objetivos y sencillos de cuantificar y cuyo fin último es controlar la actividad de los centros penitenciarios. El problema con

estos trabajos es que basarán sus indicadores en aspectos fácilmente medibles, como, por ejemplo número de internos, grados de clasificación, flujo de entradas y salidas, número de sanciones, etc., mientras que los aspectos que realmente importan a la hora de evaluar el clima social penitenciario quedarán en el olvido o ni siquiera se podrán identificar (Liebling et al., 2012).

Esta fase de la investigación del clima social en prisión coincide, además, con el comienzo de una revolución gerencial iniciada en el Reino Unido cuyo fin era la modernización del sistema penitenciario inglés a partir de la gestión privada de las instituciones (Rodríguez Menés et al. 2018).

A finales de 1990, surge una corriente nueva de estudios sobre clima social en prisión que van más allá de la corriente gerencialista y que profundizarán en el estudio del clima social penitenciario y en el desarrollo nuevos instrumentos de evaluación de éste. Son dos las herramientas que destacan en este periodo por alcanzar ese grado de comprensión y cuyas características se revisarán *infra*. Por un lado, el cuestionario que mide el clima social bajo la forma de calidad de vida en prisión (en adelante MQPL por sus siglas en inglés de *Measuring the Quality of Prison Life*) desarrollado por Liebling (2004) y, por otro lado, el cuestionario llamado *Essen Climate Evaluation Schema* (en adelante EssenCES) creado por Schalast et al. (2008).

2.1.4. Beneficios de un buen clima social penitenciario

Tras todo lo expuesto hasta el momento, no cabe duda de que adquirir un buen clima social en prisión conllevará múltiples beneficios tanto a los internos, en particular, como al sistema penitenciario en general.

Entre los efectos hallados en las diferentes investigaciones se encuentran que en aquellas prisiones que presentan un clima social positivo mejora el comportamiento de los internos (French y Gendrau, 2006), mejora la motivación del interno, este está más satisfecho con la labor del personal penitenciario considerándolo más eficaz en su trabajo, se reducen los intentos de autolesión y, además, un clima social positivo se asocia con una mayor seguridad (Williams et al. 2019).

Por su parte Harding (2014) apunta a que ante programas de tratamiento que se han demostrado que funcionan dentro de prisión, como son los de corte cognitivo conductual, éstos darán mejores resultados en una prisión con un clima social positivo que en otra que no lo tuviera.

En un sentido parecido Liebling (2004, p. 446) plantea la hipótesis de que los internos liberados de las cárceles que puntúan más alto en las dimensiones de respeto, justicia y buen trato con los funcionarios, tendrán más posibilidades de salir de prisión con identidades más sanas que aquellos que durante su estancia en prisión se han sentido tratados de manera injusta y no han desarrollado una buena relación con el personal penitenciario.

Un claro ejemplo de que los programas de tratamiento y de rehabilitación de delincuentes tienen más éxito si se brindan en un entorno penitenciario favorables es el trabajo de Genders y Player (1995) sobre las tasas de reincidencia de internos liberados de la prisión terapéutica de Grendon en Reino Unido.

Con un planteamiento inverso, pero cuya respuesta puede darnos información de utilidad, se desarrolla el estudio de Chen y Shapiro (2007) quienes responde a la cuestión de si unas condiciones de vida duras reducen la reincidencia. Su investigación concluye sin evidencia de que la mayor dureza de un centro penitenciario no reduce la reincidencia, en todo caso la aumenta.

Por descontado, si existen efectos bondadosos brindados por climas sociales positivos. Los climas sociales negativos harán la estancia en prisión más dolorosa. Así, Griffin (1999) identificó cuatro elementos del clima social como factores predictivos importantes de incidentes institucionales: la comunicación interno-personal, la capacitación del personal, la experiencia del personal y la moral del personal. Un metaanálisis hecho por Gadon *et al.* (2006) demostró que el clima social también se puede vincular con la incidencia del desorden y la violencia pues el clima social contiene los factores que pueden desencadenar estos eventos.

En línea con estas consecuencias negativas, Haney (2006, p. 265) expone que el problema de este clima social negativo no es que las prisiones se hagan más incómodas, sino que se vuelven más destructivas para las personas que están en ellas.

A lo largo de este epígrafe se ha referenciado la importancia que tienen determinados aspectos de la vida en prisión para calificar el clima social, pero para algunos autores, la información que da la presencia o ausencia de un clima social determinado va mucho más allá. Hay quien piensa que el clima de prisión es el reflejo de la política criminal del Estado que lo alberga y de las ideologías de la sociedad que los mantiene (Ross et al., 2008). Por tanto, se puede suponer, que se hallarán tantos tipos de climas sociales penitenciarios como países. Incluso, dentro de un mismo país, cada prisión presentará un clima social diferente y cada uno de sus módulos también ofrecerán variaciones respecto a su clima social y, si se sigue extrapolando, incluso habrá un clima social diferente cada vez que se produzca un cambio de guardia o cada vez que entre un nuevo interno. Así, a través de la evaluación del clima social de prisión se estarían cuantificando aquellas metas penitenciarias propuestas por las administraciones bajo el prisma de una determinada política penitenciaria. De hecho, lo que se incluya en la evaluación del clima social será no sólo lo que interesa medir a la administración penitenciaria del momento, sino también, lo que aceptará la sociedad del momento. Así, aunque el resultado de dicha evaluación resulte bochornoso, éste no provocará problemas de indignación social (Ross et al., 2008). Por esto, para Harding (2014) estas evaluaciones se pueden convertir en herramientas de gestión y en indicadores de la dignidad de la administración penitenciaria (p. 166).

Bottoms (2003) enfatiza sobre la importancia que tiene el estudio del clima social en prisión, sobre todo, si se tienen en cuenta aspectos como la legitimidad, la equidad o la justicia. De hecho, afirma que las intervenciones para modificar ciertas conductas o comportamientos y el clima de prisión se producen como resultado de una interacción entre las actitudes y valores del personal y de los internos. Los aspectos claves para Bottoms (2003) son: la legitimidad, la importancia de la percepción de justicia, la coherencia y las cuestiones relativas

al control de internos respecto al personal. Este autor afirma que el clima en el que se produzcan estas intervenciones no es algo nimio, pues si éste es percibido por los internos como injusto o incoherente puede provocar sentimientos de resentimiento o tener efectos contraproducentes sobre, por ejemplo, la efectividad de un tratamiento.

Para Casey, Day y Reynolds (2016) uno de los principales motivos para interesarse por el estudio del clima social de una prisión es la influencia que tiene éste sobre el proceso terapéutico de los internos y cómo, un clima social positivo dentro de prisión podría favorecer un cambio de comportamiento en el interno hacia actitudes más receptivas con el tratamiento y esto, como bien apuntan los autores, en instituciones con escasez de recursos económicos, “es una forma de enriquecer la cultura institucional de manera económica y práctica” (p. 286).

Para finalizar este epígrafe, se debe tener en cuenta la importancia que tiene favorecer el desarrollo de un buen clima social penitenciario, principalmente por el potencial de transformación social que tiene éste. Así, una prisión con un ambiente penitenciario sano y de connotaciones humanitarias traspasará los “muros de la prisión” (Williams et al., 2019) revirtiendo a la sociedad personas con un mayor pronóstico de reinserción y resocialización.

2.1.5. Instrumentos de evaluación del clima social penitenciario

Existe una extensa historia de investigación sobre el clima social en prisión que abarca casi 50 años (Tonkin, 2016). Durante este periodo, han sido varios los cuestionarios o herramientas desarrolladas para medir diferentes aspectos del clima social en instituciones totales, principalmente hospitales psiquiátricos y prisiones.

Se exponen a continuación algunas de las más relevantes haciendo hincapié en aquellas facetas del clima social que pretenden medir.

a) *Ward Atmosphere Scale / Correctional Institutions Environment Scale (WAS / CIES)*

Moos (1968) desarrolla el *Ward Atmosphere Scale (WAS)*. Se trata de un instrumento de 100 ítems que se puede utilizar en diferentes tipos de instituciones, incluidas las prisiones. Con posterioridad, adapta la escala WAS de manera exclusiva al ámbito penitenciario creándose así la escala CIES (*Correctional Institutions Environment Scale*). Wenk y Moos (1972) fueron los primeros en probar este cuestionario para medir los factores ambientales en las prisiones. El instrumento fue aplicado a los internos y al personal de 16 unidades de corrección juveniles. Fueron entrevistados tanto jóvenes como adultos. Con los resultados, Moos pudo crear una serie de dimensiones con las que predecir el clima social y su impacto en los programas de tratamiento. En la versión original creada por Wenk y Moos (1972), el instrumento tenía 86 ítems organizados en nueve escalas. Las tres primeras evaluaban las dimensiones sobre relaciones entre personas, de la cuatro a la seis lo hacían sobre las dimensiones de los programas de tratamiento (desarrollo personal) y de la siete a la nueve medían las dimensiones del funcionamiento de la institución. Esta herramienta debe ser completada tanto por los usuarios de la institución, internos, como por el personal que trabaja en la misma (Day et al., 2011).

A pesar de ser una herramienta de medida del clima social muy extendida y utilizada en muchos países, tanto por académicos como por instituciones, las evidencias para respaldar sus propiedades psicométricas son mixtas (Tonkin, 2016). No se ha validado rigurosamente y, en los últimos 20 años, en torno a ella, se han generado numerosas críticas que hacen referencia a lo obsoleto de su terminología, típica de los años 70, y a su longitud, que implica una gran inversión de tiempo para su aplicación (Schalast et al., 2008), que hacen de ella una herramienta poco práctica, pues puede provocar una disminución en la participación o que los encuestados, especialmente si se trata de personas poco motivadas como suele ocurrir en prisión, no lleguen a completarla. Su ineficacia también ha sido cuestionada debido a que, estadísticamente, tiene una baja consistencia interna. (Day et al., 2012; Casey et al., 2016; Ross et al. 2008; Williamns et al., 2019). Por otro lado, la compleja dimensionalidad de las escalas

de la herramienta, que consta de tres dimensiones primarias (relaciones, crecimiento personal y organización) y de nueve dimensiones secundarias, no se ha podido confirmar estadísticamente (Saylor, 1984; Schalast y Laan, 2017).

Con posterioridad, Moos desarrolla una versión abreviada de CIES con 36 ítems a partir de los cuatro elementos que más correlacionan dentro de cada subescala. Esta versión abreviada fue probada en una investigación en Alemania desarrollada por Dahle y Steller (1990) (citado en Schalast y Laan, 2017) que pretendía medir los efectos del encarcelamiento en adolescentes. Los investigadores, basados en resultados de análisis factorial, eliminaron 9 de los 36 ítems. Los 29 ítems restantes fueron asignados a cinco dimensiones climáticas, pero, a pesar de su validez, la estructura de la herramienta resultante distaba mucho de la original sugerida por Moos (Bosma et al., 2020; Schalast et al., 2008, Schalast y Laan, 2017).

b) *Prison Preference Inventory (PPI)*

Con posterioridad a Moos, Hans Toch (1977) desarrolla el *Prison Preference Inventory (PPI)*, otra herramienta para identificar las preocupaciones ambientales comunes en el entorno penitenciario. Se les preguntaba a los internos qué aspectos de la vida en prisión hacían de su estancia algo llevadero o más difícil. Toch partía del hecho de que cada interno iba a percibir el entorno penitenciario de una manera distinta. El cuestionario planteaba 56 preguntas sobre sus preferencias con relación al funcionamiento y la organización de la vida en prisión. Del análisis cualitativo de 900 entrevistas a internos, Toch identificó ocho temas importantes que denominó: privacidad, seguridad, infraestructura, apoyo, empatía, motivación, actividad y libertad. Toch pretendía dibujar un perfil de interno para determinar el ambiente que le era más adecuado (Martí, 2017; Ross et al. 2008; Toch, 1977; Tonkin y Howells, 2011 p. 251).

Para Wright (1985) las dimensiones encontradas por Toch son preocupaciones globales de cualquier recluso. Además, afirma que el instrumento creado por Toch (PPI) adolece de defectos metodológicos, sobre todo de índole estadístico (Ross et al., 2008).

c) *Prison environmental inventory (PEI)*

Wright (1985), en su búsqueda de herramientas que le ayudaran a prever comportamientos violentos, problemas de salud física o mental o problemas de convivencia, decidió modificar el cuestionario de Toch (1977) y construyó, a partir de él, una batería de 121 ítems relacionados con las ocho dimensiones resultantes de Toch (1977) (Van der Helm et al.2011). Seleccionó dos muestras aleatorias de internos en instituciones penitenciarias de seguridad media en el estado de Nueva York. Ambas muestras completaron el instrumento y lo comentaron con Wright. Tras los análisis estadísticos, el instrumento resultante constaba de 80 ítems para la recopilación de datos primarios sobre el clima social en prisión. Este nuevo cuestionario fue administrado a muestras de internos repartidos por cinco prisiones de seguridad media y cinco centros de máxima seguridad, todos ellos seleccionados al azar. Completado el pase del nuevo cuestionario, tras varias pruebas y modificaciones surge un instrumento final de 48 ítems llamado *Prison environmental inventory (PEI)* que supera los errores metodológicos de su antecesora (Ross et al., 2008)

d) *Prison Social Climate Survey (PSCS)*

El cambio de un enfoque rehabilitador a un enfoque pragmático y gerencialista, ocurrido sobre la década de los 80, hace que durante este periodo se aprecie un giro gerencialista en la inclusión de objetivos destinados conocer la custodia, la seguridad y el orden (Liebling 2004; Liebling, et al., 2012; Rodríguez Menés et al. 2018; Martí, 2017). Durante esta época, entre otros, destaca el trabajo de Saylor (1984). Este autor desarrolla una nueva herramienta que pretende medir el clima social en prisión y que denomina *Prison Social Climate Survey (PSCS)*.

La Encuesta de clima social penitenciario (PSCS) está dividida en secciones que miden diferentes áreas temáticas. Consta de siete subdimensiones que permiten, al personal que trabaja en prisión, evaluar la estructura de la organización, su supervisión, la satisfacción con la organización en general, con su departamento, su trabajo, el nivel de estrés y la eficacia. Los análisis estadísticos realizados sobre el instrumento establecen que se trata de

una herramienta válida y fiable (Day et al., 2011; Saylor, 1984). Desde 1988 la Oficina Federal de Prisiones de Estados Unidos ha administrado anualmente la Encuesta de clima social en prisión con el fin de medir el clima, más bien organizacional, en las prisiones estadounidenses. (Day et al., 2011; Ross et al., 2008; Williams et al., 2019).

Sin embargo, a diferencia de otras herramientas, como, por ejemplo, la CIES de Moos que se administra tanto a los internos como al personal penitenciario, la PSCS únicamente mide las percepciones de los trabajadores de prisión (Day et al., 2011). Además, para Tonkin (2016) este instrumento ha recibido “resultados empíricos muy limitados” (p. 1379). Estas características contraindicarían su uso para medir el clima social en prisión.

Por otro lado, algunos autores afirman que los sistemas de evaluación del clima social diseñados durante esta época estarán influenciados por esta corriente gerencialista y, por tanto, centrarán sus intereses en medir aspectos más objetivos y sencillos de cuantificar cuyo único fin será controlar la actividad de los centros penitenciarios. Así, Liebling (2004) afirma que el problema con estos trabajos es que basan sus indicadores en aspectos fácilmente medibles pero que no son importantes para determinar el clima social de una prisión (Liebling et al., 2012).

e) *Measuring Quality of Prison Life (MQPL)*

El fin de la corriente gerencialista termina con la modernización del sistema penitenciario de Reino Unido a partir de la gestión privada de las instituciones penitenciarias (Rodríguez Menés et al., 2008). Esta etapa se caracterizará por la presencia de estudios que, más allá de la corriente gerencialista, intentarán profundizar en el conocimiento de la vida en prisión.

Liebling (2004) desarrolla una medida del clima social en prisión para analizar las percepciones de los internos en las prisiones de Inglaterra y Gales (Ross et al., 2008). Crea un cuestionario encargado de medir la calidad de vida en prisión, el MQPL.

Para llegar a la construcción de su instrumento Liebling (2004) lleva a cabo una investigación que plasma en su obra titulada *Prisons and their moral performance*. En ella, se expone el uso de una metodología mixta en la que se combinan metodologías cuantitativas y cualitativas durante la investigación. El trabajo se divide claramente en dos fases.

Durante la primera fase se utiliza una metodología cualitativa, concretamente, la indagación apreciativa (IA). Se trabajó estrechamente con los grupos de discusión de funcionarios e internos. Estos grupos de discusión tenían el objetivo de extraer las mejores experiencias de la vida en prisión a partir de estrategias “*bottom up*” (abajo arriba) (Liebling et al., 2012). Se pretendía que cada persona del grupo imaginara la prisión en su mejor momento (durante el taller el grupo trataba sobre la historia de la prisión) para así centrarse en lo importante. Una vez descritas las experiencias, los registros se debatían de nuevo con el grupo para comprobar que se habían interpretado bien los aspectos que más importaban. El trabajo de investigación se prolongó durante un año en 5 prisiones inglesas.

Así, se identificaron temas que se convirtieron en la base para acordar dimensiones conceptuales importantes pero difíciles de medir como: el respeto, la humanidad, la seguridad y la confianza. El resto del tiempo, tras esto, el equipo de investigación trabajó en darle significado a estas dimensiones hasta llegar a interpretarlas como categorías conceptuales que pudieran operacionalizarse. Una vez operacionalizadas las variables identificadas como importantes para medir el clima social en prisión, se pasó a la segunda etapa de la investigación: la medición. Pueden consultarse las dimensiones extraídas en el Anexo I.

Para la creación del cuestionario se propusieron más de 100 ítems que según el equipo de investigación reflejaban bien las diferentes dimensiones y, con la ayuda del personal y de los internos, éstas primeras versiones se pudieron probar. Las respuestas a los ítems se daban en forma de escala Likert 1 a 5. Una copia del cuestionario utilizada en esta investigación puede consultarse en el Anexo II (Liebling, et al. 2012).

Desde su creación en 2004 este cuestionario ha evolucionado. Se trata de una herramienta viva que se ha probado y versionado en diferentes ambientes. Su última versión esta formada por 126 ítems que se agrupan en 21 dimensiones que quedan englobadas en 5 categorías: 1) Humanidad y dignidad; 2) Profesionalidad; 3) Seguridad; 4) Condiciones materiales y contacto familiar; y 5) Bienestar y desarrollo personal.

Aunque es la parte más controvertida de la investigación de Liebling, en general, la metodología por la que se obtuvo el cuestionario ha sido bien valorada (Wilson, 2007; Van Zyl Smit, 2005). La incorporación del personal de prisión a la metodología para la obtención de la herramienta se valora mucho, especialmente, por dos cuestiones (Van Zyl Smit, 2005):

1) Se considera que esta participación hace la investigación más ética porque introduce y se escucha a otro miembro diferente de la institución. No se atiende únicamente a lo dicho por los internos o por el personal; y

2) La investigación se vuelve más funcional a la hora de contrastar la visión de los internos y dar más credibilidad a los resultados. Que ambos colectivos coincidan en un concepto prueba la validez del método (Van Zyl Smit, 2005). Además de válida, la herramienta se muestra altamente fiable, tal y como se detalla *infra*. Se tiene en consideración, también, el uso de la metodología *bottom up* y el hecho de que los internos y funcionarios coincidan en lo importante sin que previamente el investigador lo haya dicho (Harding, 2014, Martí, 2017).

Respecto a su validez, ésta ha quedado demostrada en las investigaciones llevadas a cabo en prisiones de Inglaterra y Gales, donde la escala de MQPL ha mostrado una alta validez aparente, pues los resultados se corresponden con los conocimientos de los investigadores sobre las prisiones. Hubo una alta validez de contenidos, en los que los conceptos y las conclusiones fueron confirmadas por los numerosos debates y entrevistas con el personal de prisión y reclusos (Liebling y Arnold, 2002) una vez obtenidos los resultados del trabajo.

Como otras herramientas de evaluación del clima social también ha recibido críticas, especialmente, por el uso de la indagación apreciativa (IA) como parte de la metodología. Se acusa a Liebling de no estar viendo la historia completa, sino una historia más de prisión (Martí, 2017). Además, el uso de esta metodología no le permitiría medir la realidad si se centra en los aspectos más positivos, éstos pueden tergiversarla y recoger lo que podría ser y no lo que realmente es (mito en vez de realidad) (Martí, 2017; Scott, 2014).

También se critica a Liebling por su posición respecto a la prisión (Scott, 2014, p. 31). Con este tipo de trabajos se puede estar contribuyendo a hacer prisiones menos siniestras, más humanas. Si las prisiones se hacen más atractivas se podría no estar contribuyendo a su efecto disuasorio (Martí, 2017).

Sin embargo, Liebling (2004) cree que la forma en que se ha puesto en marcha esta metodología durante la investigación es la más inclusiva, por incluir la opinión de los funcionarios y los internos, y también la más ética y la más correcta pues, de este modo, se conoce la historia completa (la visión de la prisión tanto de internos como de funcionarios) algo que hasta la creación de esta herramienta no había ocurrido.

Otras críticas que ha recibido este instrumento hacen referencia a su longitud, tal y como ocurría en el caso de CIES de Moos. Sus 126 ítems hacen de ella una herramienta poco práctica para usar asiduamente como elemento evaluativo del clima social en prisión. Sin embargo, su longitud la hace ser una herramienta ideal si lo que se busca es una comprensión más detallada del clima social penitenciario pues ofrecerá una información más refinada y matizada que otras herramientas (Tonkin, 2016)

Algunos autores afirman que hay poca evidencia de sus propiedades psicométricas pues no han sido probado en una amplia gama de poblaciones (Bosma et al., 2020; Hulley, Liebling y Crewe, 2012; Tonkin, 2016).

f) Essen Climate Evaluation Schema (EssenCES)

Schalast et al. (2008) opinan que para caracterizar el clima en prisión no es suficiente con describir sólo unas características objetivas, que es lo que en ese momento pretendía el modelo gerencialista, sino que hace falta medir otros aspectos importantes. Así, para sobreponerse a la visión de la evaluación gerencialista estos autores, principalmente Norbert Schalast, durante la década de los 90, comienza a desarrollar un nuevo instrumento que mida aspectos básicos del clima social en psiquiátricos cerrados y supere las limitaciones, en cuanto a longitud del cuestionario, detectadas en otras herramientas (Schalast et al., 2008; Schalast y Laan, 2017; Tonkin, 2016).

A lo largo de varios trabajos de investigación, el autor y su equipo fueron evaluando diferentes conjuntos de ítems del cuestionario original con la intención de identificar un pequeño número de ellos que fuesen lo suficientemente relevantes y coherentes con las dimensiones a las que iban aparejados. En realidad, lo que se buscaba es que estos ítems fueran estables para facilitar el uso de la herramienta en diferentes escenarios y muestras de población. Surge, así, la herramienta EssenCES con tan sólo 17 ítems (Schalast et al. 2008; Schalast y Laan, 2017).

Tras la versión del instrumento para medir el clima social en psiquiátricos cerrados, los autores desarrollaron una versión para su aplicación en prisión. La herramienta específica de prisiones difería de la original simplemente en pequeñas variaciones en terminología y redacción (Schalast y Laan, 2017; Williams et al., 2019). La versión para prisión ha sido probada y validada a través de varios estudios (Day et al., 2011, 2012; Tonkin, Howells, Ferguson, Clark, Newberry y Schalast, 2012).

El instrumento EssenCES mide el clima social en tres dimensiones: retención y apoyo, percepciones de la medida en que el clima apoya la terapia o el cambio terapéutico; cohesión social de los internos y apoyo mutuo; y seguridad experimentada, tensión y percepción de la amenaza de agresión o violencia (Schalast et al. 2008; Williams et al., 2019).

EssenCES ha ido creciendo en popularidad y utilización a nivel internacional. Recientemente ha sido utilizado por el Departamento de Salud de Estados Unidos para medir el clima social de las instituciones (Schalast y Laan, 2017).

Una de las principales críticas hechas a esta herramienta es que no ha sido creada específicamente para su uso en prisiones y no está basada en “sofisticados fundamentos teóricos” (Schalast et al., 2008, p. 51).

Entre las principales ventajas del cuestionario EssenCES está su brevedad (Day et al., 2011). Especialmente cuando se distribuye entre población poco motivada, como suele ocurrir en prisión. Además, esta agilidad en su aplicación la sitúa como una herramienta muy útil para medir, por ejemplo, la evolución del clima social de una prisión, lo cual requiere de varias medidas en un periodo de tiempo relativamente breve, o evaluar la implementación de una nueva política penitenciaria, que requerirá de medidas del clima social en muchos centros penitenciarios.

A pesar de ser una herramienta psicométricamente muy robusta, Tonkin (2016) refiere la existencia de algunas “lagunas” en este aspecto, especialmente cuando la herramienta se usa en prisiones de mínima seguridad, con adolescentes o con mujeres (p. 1394) y autores como Casey et al. (2016) afirman que EssenCES, por su brevedad, no da la oportunidad para que el participante exponga sus inquietudes sobre el clima social. Éste se debe adaptar exclusivamente a las opciones de respuesta. Bosma et al. (2020), por su parte, inciden en que fue diseñado para medir el clima social en psiquiátricos, no en prisiones.

g) *Prison Group Climate Instrument (PGCI)*

Van der Helm et al. (2011) desarrollan, a partir de otros instrumentos ya existentes que miden el clima grupal penitenciario, una nueva herramienta denominada *Prison Group Climate Instrument (PGCI)*.

La primera versión de este cuestionario contaba con 63 ítems calificados en escalas tipo Likert de 5 puntos. Originalmente, estos ítems se distribuían en

las siguientes cuatro dimensiones: apoyo, dónde se evalúa el comportamiento profesional, específicamente, la capacidad de respuesta de los trabajadores hacia las necesidades de los internos (19 ítems); crecimiento, evalúa las percepciones de aprendizaje, la esperanza en el futuro y el dar sentido a la estancia en prisión (12 ítems); represión, evalúa las percepciones de los internos en cuanto al rigor y al control, si consideran que las reglas son injustas o la falta de flexibilidad (18 ítems); y finalmente, la atmósfera grupal, que evalúa la forma en que los internos se tratan o si confían los unos en los otros, sentimientos de seguridad (14 ítems) (Van der Helm et al., 2011).

De estos 63 ítems iniciales, tan sólo 37 resistieron los primeros análisis psicométricos. El resultado es una escala climática de tipo bipolar en cuyo extremo positivo el ambiente penitenciario debe considerarse abierto y terapéutico y, por el contrario, en el extremo negativo se estaría ante un clima de prisión cerrado, extremadamente represivo, donde cualquier tipo de tratamiento quedaría obstaculizado (Van der Helm et al., 2011).

Entre las principales críticas que recibe este instrumento se encuentra que está diseñado para uso exclusivo de los internos. Por tanto, se medirán las percepciones que tienen únicamente ellos y no otras poblaciones dentro de prisión, por ejemplo, el personal penitenciario (Tonkin, 2016). Además, la pequeña muestra en la que fue probado (49 adultos y 77 jóvenes), junto con su distribución únicamente en dos centros penitenciarios, proporciona poca evidencia psicométrica del instrumento (Van der Helm et al., 2011).

A pesar de estas críticas, el PGCI es la única herramienta que mide el clima de grupo en prisión y puede medir el equilibrio entre ambiente propicio para el tratamiento y el control (Van der Helm et al., 2011).

h) Prison Climate Questionnaire (PCQ)

Con el fin de desarrollar una medida que superase las limitaciones de las herramientas anteriores y pudiese medir de manera integral el clima de prisión, (entorno de vida) en las prisiones holandesas surge el último instrumento de

medida hasta el momento: el *Prison Climate Questionnaire* (PCQ) (Beijersbergen et al., 2016).

La primera versión del PCQ surge tras una exhaustiva revisión de la literatura. A partir de ésta, se incorporan escalas válidas de algunas de las herramientas ya vistas y de otras aplicadas a la población reclusa holandesa (Van Ginneken et al., 2018). El resultado es que el núcleo central del PCQ está formado por seis dominios climáticos que se miden utilizando 14 construcciones formadas por entre 3 y 7 ítems (Bosma et al., 2020).

Se trata, por tanto, de una herramienta de 136 ítems que mide 21 conceptos relacionados con el entorno de vida en prisión. De estos 21 conceptos, 14 cubren los seis dominios mencionados. La forma en que se mide cada ítem es a partir de una escala Likert de 5 puntos dónde 1 es “muy desacuerdo” y 5 “muy de acuerdo”, siendo la puntuación más alta la referente a una experiencia más positiva dentro de prisión (Bosma et al., 2020).

El primer dominio mide las relaciones en prisión. Está compuesto por tres constructos que miden las relaciones entre internos y personal penitenciario y las relaciones entre internos; el segundo dominio mide la seguridad, forma un único constructo; el tercer dominio mide el contacto con el mundo exterior y está formado por dos constructos que miden la satisfacción con las visitas y la satisfacción con la frecuencia de las visitas; el cuarto dominio mide la satisfacción del encuestado con las instalaciones, está formado por cuatro constructos que informan sobre la calidad del sueño, la calidad de la alimentación, la calidad de las compras que pueden hacer dentro de prisión y la resolución de quejas; el quinto dominio mide la actividad dentro de prisión y se compone a partir de tres constructos: la satisfacción con las actividades, la disponibilidad completa de actividades o programas, la reintegración; finalmente, el sexto dominio informa sobre la autonomía y está formado por un único constructo (Beijersbergen et al., 2016; Bosma et al., 2020).

Además de los 14 constructos, como el PCQ nace con fines de investigación y de gestión, se incluyen otras preguntas relacionadas con medidas políticas implementadas durante los últimos tiempos en las prisiones

holandesas y también se incorporan preguntas relacionadas con los antecedentes de los internos (Bosma et al., 2020).

La primera versión del PCQ se probó y validó con un estudio piloto en el que participaron 1.380 internos repartidos por las 28 prisiones de los Países Bajos. Como resultado, los análisis psicométricos mostraron que la herramienta es válida y fiable y “excedió las expectativas” del grupo de investigación (Bosma et al., 2020, p. 374)

A pesar de ser un instrumento muy prometedor los propios creadores advierten de alguna limitación como, por ejemplo, que, a pesar de haber sido probado con una muestra importante de población penitenciaria, el PCQ no se ha probado con menores o con internos con problemas psiquiátricos graves, por tanto, no se puede garantizar que sea adecuado su uso en poblaciones penitenciarias especiales. Una segunda limitación es que el instrumento ha sido probado únicamente en Holanda. Se debe probar en otros países para conocer cual sería su comportamiento. Finalmente, el cuestionario no contiene ningún bloque cualitativo que pueda dotar de profundidad y contextualizar las respuestas dadas por los internos durante el mismo, por lo que quizá se pueda estar perdiendo información valiosa para determinar el clima penitenciario (Bosma et al., 2020).

Además, estas herramientas de evaluación del clima social penitenciario, como se ha indicado *supra*, pueden utilizarse como instrumentos de gestión con las que medir el grado de aplicación de una determinada política penitenciaria y la forma en que ésta se está llevando a cabo por la institución.

2.2. LA CALIDAD DE VIDA COMO EVALUACIÓN DEL CLIMA SOCIAL PENITENCIARIO

2.2.1. Definición de la calidad de vida en prisión

Uno de los mayores problemas con los que se encontró el estudio del clima social penitenciario fue, como se ha indicado *supra*, encontrar instrumentos de evaluación adecuados que puedan permitieran diferenciar de manera eficiente entre centros coercitivos o reparatorios.

Liebling (2004) y sus colaboradores, convencidos de que existían importantes lagunas conceptuales en el desarrollo de las herramientas evaluativas descritas hasta el momento, y que con ellas no se llegaba a medir aquellos aspectos que para la autora deberían estar en el seno de la vida en prisión, deciden llevar a cabo una investigación de carácter mixto con la que elaboran una de las herramientas más completas para medir el clima social penitenciario (Lugo, 2016, p. 361). Y lo logran gracias a la identificación consensuada de aquellos aspectos que importan a las personas que viven y conviven dentro de prisión. Es este aspecto el que diferencia y enaltece al cuestionario MQPL con respecto a otros cuya formación se basa bien en revisiones teóricas bien en herramientas creados para medir el clima social de ambientes totalitarios diferentes a la prisión y que, con posterioridad, se adaptan para su utilización en las instituciones penitenciarias.

La autora se refiere al resultado obtenido por el cuestionario como una medida del clima social y moral de la prisión. Para ella, las condiciones de vida dentro de prisión no sólo están determinadas por aspectos materiales, como pretendía hacer ver la corriente gerencialista, regente durante el periodo en el que comienza a trabajarse en la investigación que daría lugar al MQPL, sino fundamentalmente debía estar formada aspectos morales (dignidad, justicia, respeto, humanidad, orden, confianza y desarrollo personal) que en conjunto Liebling (2004, p. 50) denomina *moral performance* (traducido como desempeño moral) (Barquín, Cano y Calvo, 2016, 2019; Martí, 2017; Sanhueza, 2015; Sanhueza y Sagredo, 2015; y Rodríguez Menés et al. 2018). Además, destacó tres áreas clave del desempeño moral, que incluyen dimensiones del régimen

penitenciario (factores organizativos); la estructura social; y las relaciones (respeto, relaciones personal-interno, apoyo) (Liebling, 2004) confirmándose que el ambiente dentro de prisión es multifactorial y principalmente relacional (Liebling et al., 2012).

Tal y como se puede apreciar, muchos de estos aspectos que componen el desempeño moral de una prisión venían siendo abordados tradicionalmente en los trabajos criminológicos al tratar de evaluar el clima social penitenciario. Sin embargo, Liebling, al agruparlos bajo el término *moral performance* dota al concepto de clima social un grado más de complejidad mediante el constructo calidad de vida en prisión gracias al uso del MQPL. De este modo, en términos de Sparks (1994) y de Sparks y Bottoms (2008), la medida de calidad de vida en prisión ofrecida por el MQPL equivaldría a evaluar la legitimidad del interior de la prisión (Liebling et al., 2012). Según la autora, la obtención de puntuaciones altas o bajas en las dimensiones del cuestionario dará información útil sobre la experiencia penitenciaria contemporánea de los internos sobre la que reflexionar (Liebling, 2004).

Con el desarrollo del MQPL, la autora ofrece a la comunidad criminológica una nueva herramienta idónea para comprender los actuales entornos carcelarios y los efectos que se derivan de ellos. Así, mediante una comprensión exhaustiva de las percepciones sobre el clima social penitenciario será posible identificar qué tipo de política penitenciaria favorecerá la calidad de vida en prisión (Lugo, 2016).

La mejora en la calidad de vida en prisión tendrá una influencia positiva en el proceso terapéutico de los residentes que promoverá un cambio en el comportamiento del interno hacia actitudes más rehabilitadoras. Esto es de suma importancia cuando estamos ante una institución penitenciaria que alberga en su seno muchos rasgos y costumbres coercitivas y que avanza muy lentamente hacia el ideal resocializador.

Una vez definido el concepto calidad de vida en prisión, se pasará a describir varias de las investigaciones que se han centrado en la calidad de vida penitenciaria, especialmente en España.

2.2.2. Estudios empíricos sobre calidad de vida en prisión

A pesar de las críticas hechas por Tonkin (2016) sobre la escasa distribución del cuestionario MQPL y sus pobres resultados psicométricos, lo cierto es que la herramienta creada por Liebling y su equipo ha sido objeto de múltiples trabajos tanto a nivel internacional como nacional.

A nivel internacional ha tenido una gran influencia no sólo en Reino Unido dónde *Prison service* ha adoptado el MQPL para la evaluación sistemática de sus prisiones, sino que también, ha sido traducida a varios idiomas para ser utilizada en diferentes países.

Boone y Kox (2014) se plantean conocer cómo usan los oficiales de una prisión holandesa su discrecionalidad y cómo esta es percibida por los internos. Para ello, se basaron teóricamente en el MQPL. Las dimensiones de esta herramienta, diseñadas en origen para arrojar información cuantitativa, sirvieron de base a los investigadores holandeses para elaborar entrevistas semiestructuradas. Posteriormente, respondieron a dichas entrevistas un total de 46 internos y 30 miembros del personal de la prisión. Los resultados muestran como, en general, los internos se muestran gratamente sorprendidos con la implicación y el trato de los funcionarios. Especialmente con el hecho de que se involucran en actividades de ocio con los internos o con la cercanía en el trato. Este enfoque individualizado parece satisfacer a los internos. Los motivos que alega el personal para interactuar de este modo es que se comportan así “por motivos de humanidad y equidad, pero también, para brindar seguridad y estabilidad a la prisión” (p.123). A esta estrategia elegida por el personal penitenciario holandés se le conoce con el nombre de “seguridad dinámica” y consiste en identificar e inhibir posibles conflictos antes de que surjan (Crewe, 2011, p. 457; Güerri Fernández, 2020).

En Noruega Johnsen et al. (2011) analizan la calidad de vida y el tamaño de la prisión en relación con la noción de excepcionalismo escandinavo mediante el uso de los cuestionarios MPQL para internos y SQL para personal. Se aplicaron en 32 centros penitenciarios. Como resultado obtienen que las prisiones pequeñas con menos de 50 internos alcanzan mejores resultados que

las medianas (menos de 100 internos) o las grandes (más de 100 internos). En cuanto a las relaciones entre internos y personal penitenciario, las prisiones de pequeño tamaño ofrecen unas relaciones de mejor calidad que las más grandes. Se demuestra así que una organización poco centralizada y menos jerárquica, con transparencia y con unas relaciones entre internos y funcionarios basadas en la individualización del trato facilitan un entorno de cuidado más humano para quienes viven y trabajan en los centros de menor tamaño.

En Chile, Sanhueza (2015) analiza la situación de las diferentes instalaciones penitenciarias de este país a partir de una herramienta desarrollada por el autor basada en el trabajo de Liebling (2004). Los resultados de su investigación son dos. Por un lado, las prisiones chilenas presentan importantes variaciones en cuanto a su clima social y esto influirá de manera diferente en la futura reinserción de los internos de estos centros y, por otro lado, afirma, coincidiendo con Liebling (2004) que no se obtendrá una verdadera rehabilitación si no se crean los ambientes penitenciarios propicios.

En España, han sido varios los trabajos desarrollados a partir del trabajo de Liebling en Reino Unido. Uno de los primeros en ser publicados fue el realizado por Barquín et al. (2016) dónde los autores muestran resultados preliminares de una investigación llevada a cabo en varias prisiones andaluzas en las que miden la calidad de vida en prisión mediante una versión reducida del cuestionario MQPL de 53 ítems en lugar de los 126 originales. Finalmente, los cuestionarios fueron administrados a un total de 454 internos e internas seleccionados de manera aleatoria entre 5 centros penitenciarios del este de Andalucía y el centro penitenciario de Melilla. Los resultados muestran que, tal y como suponían los autores, la percepción de calidad de vida varía de unos centros a otros y que la percepción de calidad de vida dependerá en gran medida del tipo de interacción con el personal penitenciario y el “medio ambiente” de la prisión y no de los internos que habitan en los centros. Se demuestra que el centro penitenciario de Granada, el más grande de las prisiones visitadas con más de 1400 internos, es el que muestra relaciones internos-funcionario de peor calidad. Por el contrario, la prisión de Almería es la que presenta unos resultados mejores en cuanto a calidad de vida. Los autores concluyen que aspectos como

el hacinamiento no deberían obviarse en futuras investigaciones (Barquín et al., 2019, p. 22).

Rodríguez Menés et al. (2018), analizan si existen diferentes tipos de prisión en España, cuáles son los factores a los que se deben estas diferencias, cuales son los más relevantes y qué consecuencias podrían tener para los internos. Para alcanzar estos objetivos se distribuyó una versión abreviada del cuestionario original MQPL a 468 internos seleccionados aleatoriamente en cuatro centros penitenciarios para hombres de la provincia de Barcelona. Los resultados obtenidos están en sintonía con los hallados por Barquín et al. (2019) en su investigación, la calidad de vida difiere significativamente entre los diferentes centros penitenciarios. De la investigación se desprende que estas diferencias no se explican por las características personales de los internos, sino por cómo se organiza la prisión (distribución del espacio y tiempo) y por las relaciones interpersonales de los internos (con funcionarios, entre pares y con el exterior). Los autores constatan que una buena organización, concretamente una buena planificación de las actividades y la ayuda para planificar la puesta en libertad, son los aspectos más importantes para mejorar la calidad de vida. También destacan el papel de las relaciones interno-funcionario para ello.

Sales Campos (2018) realiza una investigación que le sirve de marco para su tesis doctoral sobre las condiciones de vida de los internos extranjeros en el centro penitenciario de Lledoners. Su trabajo prueba como la adaptación del cuestionario utilizado en Rodríguez Menés, et al. (2018), versión reducida de la herramienta MQPL, cubre una laguna importante en la investigación criminológica sobre prisiones en España y permite comparar la calidad de vida existente en diferentes centros penitenciarios y entre diferentes tipos de población penitenciaria. El autor detecta como limitación de la herramienta la ausencia de variables relativas a la administración de permisos y salidas, aspecto clave para los internos (Larrauri Pijoan, 2020). Con relación a la calidad de vida de los internos extranjeros, los resultados muestran como los internos de habla hispana referencian mejor calidad de vida que otros sin tanto dominio del idioma. Además, concluye como la inactividad y la falta de implicación en

actividades desarrolladas en el seno de la prisión empeoran la percepción de calidad de vida.

Han sido varios los trabajos sobre calidad de vida surgidos en el seno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Con su trabajo, Pozo Cuevas, Navarro Ardoy, Nakahira y Cutiño Raya (2018; 2020) pretenden arrojar luz sobre el debate creado en torno a la prisión con relación a su posicionamiento respecto a sus dos dimensiones básicas: la securitaria y la tratamental. Lo hacen analizando cómo perciben los internos del centro penitenciario Sevilla II su calidad de vida en prisión y dirimiendo que aspectos de esta están relacionados con cada dimensión securitaria de la prisión y con la dimensión tratamental a partir de la distribución a 102 internos de la versión abreviada del cuestionario MQPL. Los resultados muestran que el desempeño moral de una prisión está íntimamente ligado a las relaciones que se establecen entre los internos y los funcionarios de vigilancia o miembros del equipo técnico encargados de realizar labores de tratamiento. La principal aportación que hacen los autores de este trabajo es la inclusión de ítems que permiten diferenciar la valoración del trato de los internos hacia los funcionarios o hacia el personal del equipo de tratamiento. La selección de la muestra fue intencional (voluntaria) y se diferenció a los internos según su módulo de residencia (ordinario, de respeto o terapéutico). Los resultados muestran cómo varían las valoraciones de trato de los internos entre funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento, siendo peor valorados los segundos. Además, la calidad de vida percibida dependerá del tipo de módulo en el que se habite. Así, los internos residentes en módulos más abiertos hacia el tratamiento (terapéuticos) tendrán una mejor percepción de calidad de vida en prisión (véase también Cutiño Raya, Nakahira, Pozo Cuevas y Navarro Ardoy, 2019).

En línea con el trabajo que se acaba de describir los mismos autores (Pozo Cuevas et al. (2020) analizan como la dimensión “desempeño relacional” (relaciones y trato dispensado) es clave para medir la calidad de vida en prisión. Sus resultados son coincidentes con la investigación anterior, las valoraciones de trato hechas por los internos son diferentes según se establezca la relación con funcionarios de vigilancia o con personal de tratamiento.

Uno de los últimos trabajos publicados en España sobre calidad de vida es la investigación llevada a cabo por Güerri y Alarcón (2021) sobre la calidad de vida penitenciaria percibida por diferentes grupos de internos migrantes en comparación con la de internos autóctonos. Este trabajo se ha llevado a cabo íntegramente en cuatro centros penitenciarios de la provincia de Barcelona. Se han entrevistado a 426 internos de los que 218 eran nacidos fuera de España. El objetivo de la investigación ha sido determinar si la percepción de calidad de vida difiere entre internos nacionales y extranjeros. Entre sus conclusiones más relevantes cabe destacar que la valoración de la calidad de vida de los internos extranjeros no es peor que la de los nacionales. De hecho, en cuestiones como el estándar de vida de la prisión, el nivel de ociosidad y el trato recibido por el personal de prisión, sus valoraciones son similares o incluso mejores que la de los nacionales. Los autores interpretan que, por tanto, la administración penitenciaria catalana trabaja de manera igualitaria con ambos grupos de internos. Los autores diferencian al colectivo de extranjeros por su lugar de procedencia y observan diferencias en las percepciones de calidad de vida para los diferentes grupos de extranjeros destacando la importancia de no tratar de manera homogénea a este colectivo ni en futuras investigaciones ni en la implementación de políticas penitenciarias.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. PROPÓSITO DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Tal y cómo ha quedado reflejado *supra*, el interés por determinar empíricamente la calidad de vida de las prisiones en España es muy reciente. Es en torno al año 2015 cuando comienzan a distribuirse los primeros cuestionarios MQPL dentro de prisión. Con posterioridad, surgen las primeras publicaciones al respecto. En ellas se analizan profundamente ámbitos clave en la percepción de la calidad de vida en prisión como las interacciones sociales en prisión entre internos, exclusivamente clasificados en segundo grado, y entre estos internos y el personal de prisión. Sin embargo, son muy pocas las que utilizan el cuestionario de calidad de vida en prisión para indagar sobre cuál es la percepción de su estancia en prisión de alguno de los grupos minoritarios de población penitenciaria. En concreto, son Sales Campos (2018) y Güerri y Alarcón (2021) unos de los primeros en vincular sus trabajos al análisis de algunos aspectos de la calidad de vida de internos extranjeros en Cataluña.

Además, hasta el momento, ninguno de los trabajos publicados en España, salvo los derivados de esta tesis, se han interesado en analizar cuál es percepción de calidad de vida que tienen otros grupos de población penitenciaria con fuertes características de identidad propia como son las mujeres y los internos que cumplen su condena confinados en solitario. Tampoco, ninguna investigación publicada hasta la fecha ha tratado de analizar la vinculación de la percepción de calidad de vida de los internos con características físicas objetivas de los centros penitenciarios como son el índice de ocupación y la antigüedad de la prisión.

Por tanto, el objetivo principal de este trabajo es cubrir esas lagunas de conocimiento existentes aún en la literatura criminológica española sobre la calidad de vida penitenciaria.

Para lograr este objetivo principal, antes, se deberán alcanzar dos objetivos específicos. Estos son:

- Valorar en qué medida la percepción de la calidad de vida varía entre los diferentes centros penitenciarios visitados y cómo aspectos “morales” definidos por Liebling (2004) o materiales como la tasa de ocupación o la antigüedad del centro penitenciario pueden influir en esta percepción.
- Conocer cuál es la percepción sobre la calidad de vida en prisión que presentan diferentes grupos de población penitenciaria (mujeres, extranjeros e internos confinados en solitario) e indagar sobre las variables que influyen en la creación del concepto de calidad de vida que tienen estos colectivos.

A partir de los trabajos académicos consultados y teniendo en cuenta los objetivos descritos se aventuran las siguientes hipótesis de investigación:

Hipótesis 1: La percepción de calidad de vida variará en cada centro penitenciario visitado y estas variaciones entre centros dependerán tanto de aspectos “morales” (Liebling, 2004) como de aspectos materiales tales como el índice de ocupación (Johnsen et al., 2011) o la antigüedad del centro penitenciario (Beijersbergen et al., 2016; Molleman y Leeuw, 2012).

Hipótesis 2: Las diferentes poblaciones penitenciarias (mujeres, extranjeros e internos clasificados en primer grado) presentarán diferentes índices de calidad de vida y estas diferencias serán debidas a características organizativas y a sus condiciones de vida dentro de prisión.

.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Selección de los centros penitenciarios

Tradicionalmente se identifican tres factores esenciales para comparar diferentes centros penitenciarios en cuestiones referidas al desarrollo de la vida dentro de prisión. Estos son: la edad del centro penitenciario, índice de habitabilidad y el grado de clasificación penitenciaria (Makarios y Maahs, 2012; Perrone y Pratt, 2003).

La Administración General del Estado (en adelante AGE), desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, gestiona, de entre todos los centros penitenciarios distribuidos por el territorio nacional, 69 de ellos que albergan una población de 58.814² internos.

Estos 69 centros se clasificaron según su índice de habitabilidad y su año de construcción. El grado de clasificación penitenciaria no se tuvo en cuenta porque en España³, a excepción del centro penitenciario Puerto I, los centros penitenciarios albergan, en su mayoría, tanto segundo como primer grado. A partir de aquí se hicieron varios grupos de prisiones y se seleccionaron⁴ los siguientes 14 centros:

- Centros penitenciarios antiguos y con un índice de habitabilidad alto: entre estas prisiones se encuentran el centro penitenciario de San Sebastián en Guipúzcoa (País Vasco);

² Población correspondiente a 31 de diciembre de 2017, año en que finaliza la etapa de investigación correspondiente con el trabajo de campo.

³ Entiéndase la utilización genérica del nombre del país sabiendo que de la totalidad del territorio español están excluidos los centros penitenciarios catalanes al tener esta Comunidad autónoma transferidas las competencias en materia penitenciaria desde el año 1983. El aviso de esta nota es extensible a la totalidad del texto.

⁴ Durante la selección de los centros se tuvo en cuenta que la mayor parte de ellos tuvieran clasificación en primer grado, para que así el número de participantes de primer grado fuera lo más amplio posible. La selección se hizo también atendiendo a motivos de localización y presupuestarios. Se optó así por centros que estuvieran relativamente cercanos a Málaga, siempre que esta opción fuera posible y se decidió no acudir a centros penitenciarios situados fuera de la Península Ibérica, esto incluye centros penitenciarios localizados en Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla. A pesar de estas decisiones subjetivas, la metodología de la investigación no se ve alterada porque existe, al menos, un centro penitenciario en cada una de las alternativas de clasificación hechas.

- Centros penitenciarios antiguos con un índice de habitabilidad medio: se seleccionó el Centro Penitenciario de Bilbao (País Vasco);
- Centros penitenciarios antiguos con un índice de habitabilidad bajo: no existen en España;
- Centros penitenciarios de edad media y con un índice de habitabilidad alto: en este caso tenemos los centros de Puerto II en Cádiz (Andalucía), Ibiza (Islas Baleares) y Arrecife en Lanzarote (Canarias). Por motivos presupuestarios y de localización se optó por acudir al Centro Penitenciario Puerto II en Cádiz;
- Centros de edad media con un índice de habitabilidad medio: entre ellos se encuentran los centros de Almería (Andalucía), Picassent (Valencia) y Alicante (Valencia);
- Centros penitenciarios de edad media con índice de habitabilidad bajo: está el centro penitenciario de Puerto I en Cádiz (Andalucía).
- Centros de nueva construcción e índice de habitabilidad alto: no existe ninguno con esta característica en España;
- Centros de nueva construcción e índice de habitabilidad medio: entre ellos se encuentran la prisión de Málaga (Andalucía), Melilla (Ciudad Autónoma de Melilla) descartada por motivos de movilidad y presupuestarios y Villabona (Asturias);
- Centros de nueva construcción e índice de habitabilidad bajos: están los centros de Albolote en Granada (Andalucía), Algeciras en Cádiz (Andalucía), Córdoba (Andalucía), Huelva (Andalucía) y Puerto III en Cádiz (Andalucía).

3.2.2. Selección de la muestra

Una vez seleccionados los centros penitenciarios dónde se va a desarrollar este estudio, el siguiente paso es seleccionar a los internos que participarán en él.

Como es sabido la población reclusa está distribuida en módulos dentro de cada centro penitenciario. La clasificación modular se hace atendiendo a criterios más o menos objetivos del equipo directivo de cada centro. Entre estos criterios principalmente están: el historial delictivo (reincidencia penitenciaria o nuevo ingreso), edad, sexo, comportamiento o adaptabilidad (ausencia de partes disciplinarios, sobre todo en módulos de respeto), peligrosidad o inadaptabilidad (módulos de primer grado), destinos (trabajos dentro de prisión: panadería, jardinería, mantenimiento...), etc.

Debido a esta casuística penitenciaria, para que la muestra fuera lo más representativa posible de la población reclusa y de todos los módulos, se decidió pasar la encuesta a un porcentaje determinado de habitantes dentro de cada módulo, este porcentaje osciló entre un 5% y un 15% de la población modular, según el grado de participación de los internos. De esta forma se garantizaba que todos los módulos del centro penitenciario fueran evaluados respecto a su calidad de vida.

De cualquier manera, el número mínimo de reclusos que debían participar en el estudio para que los resultados de calidad de vida fuesen representativos era de 382 internos, con un error muestral del 5% y un nivel de confianza del 95%. Por lo tanto, con la metodología utilizada se garantiza que la muestra total fuese más que el mínimo necesario para contar con representatividad estadística ya que las prisiones seleccionadas albergan a un total de 12.769 internos.

Dentro de cada módulo los internos serían elegidos al azar a partir de las listas censales de cada módulo y mediante el uso de tablas de números aleatorios. De esta forma se evitaba la intervención del personal de prisión durante el proceso de selección, sorteando así posibles sesgos.

A los internos seleccionados en los módulos de segundo grado se les reunió en una sala dónde se les facilitó a cada uno de ellos el documento de consentimiento en el que se resumían los objetivos de la investigación y cómo se llevaría a cabo esta. Una vez repartido el documento, se les informaba verbalmente sobre los objetivos de la investigación, en que consistiría su participación, que esta era voluntaria y que eran libres de dejar de participar en cualquier momento. Además, se recalaba que el hecho de no participar o hacerlo, no conllevaba ningún perjuicio o gratificación respecto a su situación penitenciaria. Durante la explicación se preguntaba a los internos si se estaba entendiendo la exposición y se resolvían las dudas que pudiesen surgir. Tras la explicación verbal, se concedía tiempo suficiente para que los internos pudiesen leer detenidamente el documento, volviendo a resolver nuevas inquietudes o explicando, de nuevo, aquello que fuese necesario. Si el interno estaba de acuerdo, firmaba el documento otorgando así su consentimiento a participar en la investigación. Aquellos internos que decidían no colaborar eran libres de marcharse en cualquier momento, sin que se le preguntara el motivo de su negativa a participar.

Una vez firmado el documento de consentimiento se les facilitaba el cuestionario que debían responder individualmente. Una vez repartidos, la investigadora volvía a preguntar si los internos seguían interesados en participar o no, insistiendo en hecho de que podían desistir de colaborar en cualquier momento durante el transcurso de la investigación. Se considera que esta forma de proceder es la menos coercitiva para incorporar a los internos a la investigación.

El tiempo de respuesta del cuestionario osciló entre 30 y 90 minutos, durante este periodo no hubo presencia alguna de funcionarios o personal de la prisión en la sala dónde se encontraban los internos. Se garantizaba así que durante la cumplimentación del cuestionario los internos fuesen libres de preguntar o responder lo que quisieran, sin que se viesen condicionados por la presencia del personal evitándose así sesgos de deseabilidad social en sus respuestas.

El procedimiento con los internos de primer grado fue ligeramente diferente. De los 58.814 internos alojados en los centros penitenciarios de la AGE, 1.011 están clasificados en régimen cerrado. La selección de estos internos, debido al bajo número de investigaciones sobre primer grado que hay en España, se decidió que fuera lo más amplia posible. Por tanto, se invitó a participar a todos los internos que en el momento de la visita residieran en el módulo. Se les informó verbalmente y, esta vez, de manera individual, sobre cuáles eran los objetivos de la investigación, sobre la voluntariedad de su participación y sobre su derecho a no participar si así lo estimaban conveniente. Por supuesto, también se les facilitó el documento informativo de consentimiento que debían firmar para colaborar en la investigación.

La diferencia principal con la metodología empleada para los internos clasificados en segundo grado estriba en que, para los de primer grado, el cuestionario se debía realizar de manera individual en una sala habilitada para ello como la consulta médica o alguna que garantizara la total privacidad de lo que el interno pudiera explicar. En este punto es importante destacar que una condición seguridad común en todos los centros de primer grado visitados fue la prohibición de facilitar a estos internos material de escritura, ya fuera este un lápiz o un bolígrafo. Esta situación conllevó a que la cumplimentación del cuestionario no fuese autoinformada, sino a través de la persona responsable de la investigación. Cada encuentro tuvo una duración de entre 90 y 180 minutos.

Se solicitó a Instituciones Penitenciarias un permiso para poder grabar los encuentros con los internos en primer grado, pero la petición fue denegada alegando que motivos de seguridad. Por esto, tras cada encuentro con los internos, especialmente con los de primer grado, se tuvo la precaución de anotar todas las impresiones y comentarios que se pudieran haber dado, se repasaba lo escrito y se completaba lo que pudiera faltar para que la posterior transcripción fuese lo más fiel posible.

La gran prioridad a lo largo de todo el proceso metodológico fue garantizar la confidencialidad y anonimato de los participantes. Por ello se tuvo el debido cuidado a la hora del transporte y almacenamiento de los cuestionarios, siendo este en carpetas opacas y cerradas.

Todo este proceso metodológico se basó en un estudio piloto previo llevado a cabo en los centros penitenciarios de Soto del Real (Madrid) y Estremera (Madrid). A partir de él se perfeccionó la selección de los internos y el modo de distribución y cumplimentación del cuestionario.

3.3. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN: IMPREVISTOS Y TOMA DE DECISIONES

3.3.1. Petición de permisos

Al ser la población penitenciaria el objeto de estudio de esta investigación un punto crítico para poder llegar a la muestra de estudio fue que la Secretaría General de Instituciones Penitencias accediese y aprobase la petición de investigación y concediera la entrada en los centros penitenciarios seleccionados para llevar a cabo tareas exploratorias dentro de prisión.

Este permiso se tramitó a través de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial. En él debían aparecer explicados con claridad los siguientes aspectos:

- Motivo de la investigación, en este caso la realización de una tesis doctoral.
- Título del trabajo de investigación
- Objetivo principal y objetivos específicos
- Hipótesis del proyecto
- Metodología debidamente detallada
- Datos personales de la persona que visitaría los centros penitenciarios
- Motivo de la solicitud especificando el permiso de entrada.

Una vez que esta Subdirección concede el permiso y hace llegar la autorización, ésta tiene una validez de 6 meses con opción a petición de una prórroga por 6 meses más. Transcurridos los cuales, si fuese necesario continuar con la investigación dentro de prisión, se tendría que comenzar de nuevo todo el proceso de petición.

En el documento de la mencionada autorización, además del periodo de vigencia, aparecen algunas indicaciones de obligado cumplimiento y denegaciones a algunas de las peticiones hechas. En el caso que nos ocupa, se pedía que, antes de la primera visita, a cada centro penitenciario se le facilitara la siguiente documentación:

- Modelo de consentimiento informado para el interno
- Información que se iba a facilitar al interno, a fin de obtener su participación voluntaria.
- Notificación de cualquier cambio sustancial que se produjera durante el transcurso de la investigación.

Junto a estas tres indicaciones la Subdirección especificaba la prohibición de la utilización de grabadora y que se debía contactar con la Subdirección del tratamiento de cada centro para acordar los días de las visitas.

A partir de aquí, la persona responsable de la investigación debía conseguir los teléfonos o correos electrónicos de contacto de cada una de las Subdirecciones de tratamiento de los centros objeto de investigación con el fin de acordar la fecha en la que se visitaría por primera vez el centro para que se elaborasen los pertinentes permisos de entrada a prisión.

3.3.2. Accediendo a los internos

En febrero de 2015 se recibió por primera vez la autorización de entrada a los 14 centros penitenciarios seleccionados tanto para la clasificación penitenciaria de primer grado como para la de segundo grado.

En este primer periodo de investigación se visitaron 6 centros:

- Algeciras: donde se entrevistó a internos de primer y segundo grado.
- Córdoba: en el que se entrevistó únicamente a internos de segundo grado pues la dirección, alegando motivos de seguridad, revocó la autorización de entrada en primer grado.

- Málaga: dónde realizaron únicamente encuestas a internos en segundo grado ya que en el momento de la visita no había internos clasificados en primer grado.
- Puerto I: sólo participaron internos de primer grado puesto que es un centro destinado únicamente al cumplimiento de condena en este régimen.
- Puerto II: dónde colaboraron internos en segundo grado ya que no hay internos en régimen cerrado porque cuando los hay son directamente trasladados a Puerto I.
- Puerto III: aquí se tuvo acceso tanto a la población de segundo grado como de primer grado.

Finalizados los primeros 6 meses de investigación, no es hasta noviembre de 2015 cuando se vuelve a recibir la prórroga de la autorización.

Durante este segundo periodo de investigación, bastante más complicado que el primero, se pudieron visitar 3 centros:

- Almería: se visitan de segundo grado pues no había clasificados internos de primer grado en el momento de la visita.
- Huelva: ocurre algo parecido a lo acaecido en el centro penitenciario de Córdoba. Se tuvo acceso a la población de segundo grado, pero, alegando motivos de seguridad, la dirección del centro onubense no permitió la entrada al módulo de primer grado.
- Valencia: se pudieron visitar tanto a internos en primer grado como de segundo.

En septiembre de 2016 se comienza, esta vez desde el principio, el proceso de petición de permiso de investigación a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. No es hasta noviembre de ese mismo año cuando se tiene la autorización para comenzar de nuevo la investigación dentro de prisión. En esta tercera etapa de investigación los centros visitados fueron:

- Foncalent (Alicante): dónde sólo hay población de segundo grado pues con la apertura de la prisión Alicante II los internos clasificados en primer grado son allí trasladados.
- Basauri (Bilbao): tampoco aloja a internos clasificados en primer grado. Se tuvo acceso a los de segundo grado.
- Martutene (San Sebastián): por la antigüedad de la prisión sus instalaciones sólo albergan a internos de segundo grado.
- Villabona (Asturias): en este centro sí fue posible tener acceso tanto a la población clasificada en primer grado como a la clasificada en segundo grado.

Así, finalmente, para poder llevar a cabo este trabajo de investigación se visitaron 13 de los 14 centros propuestos inicialmente (véase el motivo de esta reducción *infra*), de los cuales, 7 albergaban población clasificada en régimen cerrado y 12 población en régimen ordinario.

3.3.3. Dificultades de acceso

a) Para entrar en los centros

Durante el primer periodo de elaboración del trabajo de campo, la principal dificultad estuvo en la primera toma de contacto con los centros penitenciarios. Se debe entender que por motivos de seguridad ni los correos electrónicos, ni los teléfonos de las Subdirecciones de tratamiento son públicos. De ahí que la primera llamada se tuviera que realizar a través de los números de teléfono de cada centro publicados la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Al realizar esta llamada podían ocurrir dos cosas:

- Que el funcionario que respondía accedía a dar el número de teléfono y/o el correo electrónico del despacho de la Subdirección de tratamiento del centro correspondiente; o
- Que el funcionario que respondía no tuviese claro si debía facilitar esta información, traduciéndose, entonces, esta primera toma de contacto con el centro en múltiples llamadas (o esperas de devolución de llamadas) hasta conseguir contactar con la Subdirección del centro.

Durante este primer periodo de visitas, este proceso fue ágil y en pocos días se contactó con algunos de los centros visitados durante esta etapa, a excepción del centro penitenciario de Almería, ya que cuando se llamaba al número de teléfono público no había respuesta alguna.

Se contactó con todos los centros a la vez con la intención de comenzar por aquel que respondiera en primer lugar a los correos enviados a la Subdirección de tratamiento.

La primera respuesta que se recibió fue del centro penitenciario de Córdoba, que volvió a solicitar toda la información relativa a la investigación, a pesar de que en el correo electrónico de contacto esta información ya se había facilitado, además se remitió la solicitud del permiso de entrada enviada a la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial y la autorización a dicha solicitud permitiendo la investigación y el acceso a los centros.

Este proceso de envío de documentación y de aclaraciones de las labores que se iban a llevar a cabo en cada centro fueron la tónica habitual durante todo este periodo. Una vez salvado este escollo, se fijaba la fecha de la primera visita.

Esta primera visita consistía en una entrevista con la Subdirección del tratamiento, en ella se establecía cómo se iba a desarrollar el trabajo de campo dentro del centro, qué módulos se iban visitar cada día y se explicaba a la responsable de la investigación cómo se distribuían los módulos dentro del centro así como las horas a las que se podía acceder a los internos. En algunos centros, además, se hacían las presentaciones oportunas con el Jefe de Servicio de los funcionarios de vigilancia para que le comunicara al resto de funcionarios que se iba a llevar a cabo la investigación.

Aunque los centros de Córdoba y Málaga respondieron relativamente rápido, no ocurrió lo mismo con el resto de los visitados en este primer periodo de investigación. Viendo esto, la investigadora, aprovechando los contactos hechos con las subdirecciones de tratamiento de los centros ya visitados, sobre todo el de Málaga, le pidió a la Subdirección de tratamiento de este centro que

enviara un correo electrónico a la Subdirección de tratamiento del siguiente que se tenía pensado visitar a modo de presentación y aval.

De este modo, de Málaga se pasó a Puerto I, de Puerto I se contactó a Puerto II y la Subdirección de tratamiento de Puerto II facilitó el contacto con la Subdirección de Tratamiento de Puerto III y de este se pasó a Algeciras finalizando en este centro el primer periodo de investigación.

Con la autorización del permiso de entrada para el segundo periodo de investigación, se volvió a contactar por teléfono o por correo con los siete centros penitenciarios que aún no habían sido visitados.

En esta ocasión no se tuvo tanta suerte y la respuesta por parte de las Subdirecciones de tratamiento tardó algo más. No se pudo comenzar el trabajo de campo hasta casi finales de noviembre de 2015. Se comenzó visitando el centro penitenciario de Huelva. Mientras tanto, ningún otro centro se puso en contacto con la investigadora para fijar la fecha de la primera visita. En esta situación, se decidió volver a utilizar el contacto con la Subdirección de tratamiento de Huelva para acceder a Almería.

El contacto con el centro penitenciario de Valencia, último de esta segunda etapa de la investigación, costó mucho tiempo, y no fue hasta febrero de 2016 cuando se estableció la primera comunicación estableciéndose la primera visita a finales de marzo de 2016. En esta prisión se estuvo llevando a cabo el trabajo de campo hasta la finalización del permiso de entrada.

En noviembre de ese mismo año comienza el tercer periodo de investigación. En este periodo se visitaron aquellos centros penitenciarios con los que se tardó más en contactar. En cambio, fuera de todo pronóstico, fue el periodo en el que el paso de un centro a otro fue más ágil y sin necesidad de solicitar ayuda a subdirectores de tratamiento de otros centros visitados. De hecho, las visitas a los centros concluyeron algunos meses antes de la caducidad del permiso de investigación, en abril de 2017.

b) Dificultades dentro de los centros

Una vez establecida la primera toma de contacto y fijada la fecha de la primera visita, las dificultades de la investigación se tornaron otras como, por ejemplo, la entrada física en prisión.

Este particular se vuelve nimio cuando la organización y la comunicación entre los funcionarios del centro era adecuada. Si era así, no se presentaban problemas a la hora de acceder al centro ya que los funcionarios del primer control de acceso tenían en su poder la orden de entrada y se facilitaba un documento o un carné para poder circular dentro de prisión sin ningún inconveniente.

Por el contrario, si las comunicaciones entre la subdirección de tratamiento y los funcionarios de los controles de acceso no era tan fluida o si a los funcionarios del control de acceso no les llegaba la orden de entrada o no la encontraban, comenzaban los inconvenientes pues los mismos funcionarios tenían que volver a contactar con la subdirección de tratamiento para que se volviera a confirmar el permiso de entrada al centro. Estos desajustes organizativos podían suponer perder una mañana de trabajo de cambio, lo cual, para una persona que tiene un periodo de investigación limitado y que se desplaza desde otra ciudad hasta el centro penitenciario en cuestión, puede suponer un perjuicio tanto temporal como económico.

i. Con personal de prisión

A pesar de lo explicado hasta el momento, lo cierto es que sin la colaboración del personal que trabaja en los centros penitenciarios este trabajo de investigación no hubiera sido posible. En la mayoría de los casos éste se ha mostrado muy colaborativo e interesado por la temática del mismo.

De hecho, la principal dificultad con el personal de dentro de prisión es el exceso de colaboración.

Algunos acompañaban en todo momento, desde la puerta de entrada hasta el módulo dónde se realizaban las entrevistas. Esto, por supuesto, era de agradecer, sobre todo en el caso de las macro prisiones modulares, en las que,

en algunos casos, era difícil ubicarse si nadie te acompaña, especialmente los primeros días de visita. El problema surgía cuando el grado de implicación del funcionario es tal que no se ausenta mientras los internos responden al cuestionario.

En estos casos se tuvo que pedir al funcionario en cuestión que esperara fuera o que volviera más tarde. Se debe entender que la sinceridad en las respuestas de los internos era clave en este trabajo, sobre todo, cuando uno de los objetivos de estudio es conocer el tipo de relaciones que se establecen entre interno y funcionario de vigilancia dentro de prisión.

ii. Con los internos

La principal dificultad con los internos fue la motivación o, más bien, la falta de ésta. No era extraño llegar a un módulo, pedir voluntarios y que solo se prestaran unos cuantos. Esta motivación estaba muy relacionada con el tipo de módulo en que se alojaba el interno. Así, internos que estaban, por ejemplo, en módulos de respeto tenían una inercia más participativa que aquellos que se situaban en módulos más conflictivos con internos reincidentes penitenciarios o personas con carreras delictivas más largas y por tanto más prisionizadas, como es el caso de los internos en módulos de aislamiento.

También es cierto que una vez que se le explicaba bien al interno en qué consistía la investigación, qué se pretendía estudiar, se incidía en que sus respuestas serían totalmente confidenciales y anónimas, que no se iban a tomar represalias con los participantes y que con sus respuestas podrían ayudar a mejorar la institución penitenciaria, la motivación aumentaba hasta tal grado que muchos de los que se presentaban voluntarios al principio solían salir al patio o a la sala de uso libre en busca de más compañeros para que también colaborasen en la investigación.

Otro aspecto que limita en cierto modo el trabajo de campo dentro de prisión es el horario con el que viven los internos. Uno de los requisitos para poder hacer la investigación dentro de prisión fue que el desarrollo de ésta no podía interferir en la vida de los internos, por tanto, esta se debía desempeñar durante las horas *libres* que tenían.

Así, el horario en el que se pudo acceder a los internos fue durante la mañana entre 9:00 h. y 9:30 h., que terminaba el desayuno, hasta 13:00 h. y 13:30 h. de la tarde, que es cuando comenzaba el almuerzo. Por las tardes el horario era algo más estricto aún, se podía entrar en prisión a partir de las 17:00 o 17:30 hasta las 19:00 o 19:30, que daba comienzo el horario de cenas.

Esto dejaba un tiempo útil de trabajo de campo algo restringido, sobre todo, si se tiene en cuenta que en primer grado cada entrevista tiene una duración de aproximada de 180 minutos y que ésta se debía desarrollar de manera individual. En segundo grado, aunque el horario también restringía el avance de la investigación, esta restricción no era tan evidente al poder pasar el cuestionario a un mismo grupo de internos a la vez.

Se debe mencionar que esta limitación en el horario no es sólo para las tareas de investigación que se desarrollan dentro de prisión, sino para cualquier actividad que se desarrolle en el centro penitenciario. Así, la asistencia sanitaria, los programas de tratamiento, las entrevistas con los psicólogos, las actividades socioculturales o educativas también se realizan dentro del horario mencionado. Esto conlleva, como es lógico, que cualquier actividad de este tipo tenga prioridad sobre las tareas de investigación. Por lo tanto, si en un día coinciden varias de estas actividades puede que el investigador se encuentre con un módulo cuya población disponible es escasa en ese momento, de manera que la investigadora debía volver otro día o en otro horario para poder desarrollar su labor.

3.3.4. Imprevistos y toma de decisiones

Cuando se hace un planteamiento metodológico para un trabajo de investigación como el que aquí se expone se deben tomar ciertas decisiones antes de comenzar el trabajo de campo. Esta previsión de acciones puede conllevar que cuando se contacta con la realidad que se pretende investigar las estrategias planteadas previamente deban modificarse mediante el uso de tácticas que se deciden en el momento que se da un determinado inconveniente.

A lo largo de esta investigación se han dado varios imprevistos que provocaron tomar decisiones que alteraban el plan de investigación original.

a) Selección aleatoria

Al plantear la metodología de la selección de la muestra de internos de segundo grado se pensó que lo más sencillo sería que se facilitaran las listas censales de la población que habitaba cada módulo para así poder seleccionar al número necesario de internos que debían participar de cada módulo, para lo cual, se utilizaría una tabla de números aleatorios.

Cuando se llegó al centro penitenciario de Córdoba y se solicitaron las listas de los internos que habían alojados en cada módulo, la Subdirección de tratamiento se negó a cederlos. La alternativa que se dio fue que la propia subdirección haría la selección de los internos. Ante este imprevisto se decidió no acceder a esta forma de selección principalmente por dos motivos:

1. Si era el propio centro el que seleccionaba los internos, no se tendrían garantías de que no se estaba eligiendo a un determinado perfil de internos sobre otro, situación que supondrían un gran sesgo metodológico.
2. El hecho de que fuese el propio centro el que comunicase a los internos que habían sido seleccionados para participar en una investigación podía provocar cierto recelo entre los elegidos hacia la persona responsable de la investigación. Ya no se le percibiría como alguien ajeno a la institución sino vinculada al centro y eso, en este tipo de investigación, supondría la pérdida de sinceridad en las respuestas dadas por los internos en el cuestionario.

Ante esta situación se decidió sacrificar la aleatoriedad de la muestra en pro de la sinceridad en la respuesta y la independencia de la investigación. El modo en que se eligió a los internos fue mediante muestreo por conveniencia, pidiendo en cada uno de los módulos visitados internos voluntarios.

Se podría pensar que seleccionando a los internos de esta forma solo se presentarían voluntarios aquellos que tuvieran más preocupaciones sobre la

calidad de vida en prisión, sesgándose, entonces, la muestra hacia los más insatisfechos. Por otro lado, también se podría argumentar la tesis contraria, los más insatisfechos podrían no querer participar debido a su desilusión con la institución y la creencia de que su colaboración no cambiaría nada.

Esta negativa a facilitar los registros censales de la población modular supuso la modificación de la forma de seleccionar a los internos en el resto de prisiones a visitar pues era evidente que, fuera el que fuese el método de selección, debía ser el mismo en todos los centros en pos de realizar la investigación de la manera más fiable metodológicamente.

La consecuencia de la decisión tomada es que los resultados que se obtengan en esta investigación no se permitirían hacer inferencias estadísticas sobre toda la población penitenciaria de España, sino que únicamente se circunscribirían a los centros y módulos visitados.

b) Entrada en primer grado

Como ya se ha descrito en los centros penitenciarios de Córdoba y Huelva la dirección no permitió el acceso a las instalaciones de primer grado alegando motivos de seguridad aún habiéndose concedido éste por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Este impedimento suponía perder de la muestra de primer grado un elevado número de potenciales participantes pues se trata de dos de los centros con mayor población penitenciaria en primer grado.

Para hacer frente a este imprevisto se decidió sustituir estos centros por los visitados durante el estudio piloto previo a esta investigación en el que se probó el cuestionario. Así, el centro penitenciario de Córdoba fue sustituido por el de Soto del Real (Madrid), construido en la misma época y con una población muy similar a la del centro andaluz. En el caso de la prisión de Huelva, su población de primer grado fue sustituida por la del centro penitenciario de Estremera (Madrid), al ser ambos centros modulares de tamaños semejantes y construcción coetánea.

c) Coincidencia con otras investigaciones

Durante el periodo de tiempo en el que se ha realizado esta investigación surge el interés por esta temática en otros grupos de investigación en varias universidades. Concretamente, el Grupo de investigación en criminología y sistema penal de la Universidad Pompeu Fabra, dirigido por la Catedrática en Derecho Penal y Criminología, Elena Larrauri, decide conocer la calidad de vida en los centros penitenciarios catalanes; en la Universidad de Granada, el Catedrático de Derecho Penal, Jesús Barquín, encabeza una investigación sobre la calidad de vida en prisión en los centros de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Melilla; y finalmente, el profesor Salvador Cutiño, perteneciente al Grupo de investigación en Ciencias penales y criminológicas de la Universidad Pablo de Olavide, indaga sobre la calidad de vida en prisiones de Andalucía occidental.

Este interés simultáneo por el estudio de la calidad de vida en las prisiones españolas conllevó que durante el periodo en el que se iba a realizar el trabajo de campo en el centro penitenciario de Granada, en la primera comunicación con la Subdirección de tratamiento, ésta informara de que un equipo de investigadores de la Universidad de Granada había estado recientemente administrando el mismo cuestionario a internos del centro.

Se decidió anular la visita al centro penitenciario de Granada, esto suponía perder unos 150 cuestionarios, pero al tener muestra suficiente de los 12 centros restantes de segundo grado que se visitaron se decidió no recopilar esta información pues la probabilidad de elegir a internos que ya habían resuelto el cuestionario con anterioridad era muy alta y, por tanto, la voluntariedad en la participación iba a ser muy escasa.

3.4. DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA

Tras todo lo expuesto, la tabla 2 muestra un resumen de la distribución de la selección de los internos y las encuestas recolectadas y válidas. El total teórico presenta la suma de internos presentes que se habrían encontrado en el centro en el momento de la visita. Por su parte, el total real muestra la suma de los internos presentes en los centros que realmente fueron visitados, esto es,

quitando el centro penitenciario de Granada, los módulos de aislamiento de Córdoba y Huelva y añadiendo los módulos de régimen cerrado de Estremera y Soto del Real.

Tabla 2. Población seleccionada en cada centro

		Segundo grado					Primer grado																																																																																																																																																																																																																																																																		
		Presentes	Seleccionados	Desechadas	Válidas	(%) válidas	Presente	Seleccionado	(%) válidas																																																																																																																																																																																																																																																																
Algeciras	H	1.089	53	31	22	2	29	9	31,03																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	85	18	4	14	16				Alicante	H	426	44	3	41	10	0	0	0	M	65	11	0	11	17	Almería	H	592	82	2	80	14	0	0	0	M	53	8	2	6	11	Bilbao	H	279	30	12	18	6	0	0	0	M	14	0	0	0	0	Córdoba*	H	1.360	77	9	68	5	22	0	0	M	72	9	0	9	13	Estremera	H	0	0	0	0	0	23	11	47,82	M	0	0	0	0	0	Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0	M	169	0	0	0	0	Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988
Alicante	H	426	44	3	41	10	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	65	11	0	11	17				Almería	H	592	82	2	80	14	0	0	0	M	53	8	2	6	11	Bilbao	H	279	30	12	18	6	0	0	0	M	14	0	0	0	0	Córdoba*	H	1.360	77	9	68	5	22	0	0	M	72	9	0	9	13	Estremera	H	0	0	0	0	0	23	11	47,82	M	0	0	0	0	0	Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0	M	169	0	0	0	0	Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34												
Almería	H	592	82	2	80	14	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	53	8	2	6	11				Bilbao	H	279	30	12	18	6	0	0	0	M	14	0	0	0	0	Córdoba*	H	1.360	77	9	68	5	22	0	0	M	72	9	0	9	13	Estremera	H	0	0	0	0	0	23	11	47,82	M	0	0	0	0	0	Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0	M	169	0	0	0	0	Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																												
Bilbao	H	279	30	12	18	6	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	14	0	0	0	0				Córdoba*	H	1.360	77	9	68	5	22	0	0	M	72	9	0	9	13	Estremera	H	0	0	0	0	0	23	11	47,82	M	0	0	0	0	0	Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0	M	169	0	0	0	0	Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																												
Córdoba*	H	1.360	77	9	68	5	22	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	72	9	0	9	13				Estremera	H	0	0	0	0	0	23	11	47,82	M	0	0	0	0	0	Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0	M	169	0	0	0	0	Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																												
Estremera	H	0	0	0	0	0	23	11	47,82																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	0	0	0	0	0				Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0	M	169	0	0	0	0	Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																												
Granada**	H	1.161	0	0	0	0	25	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	169	0	0	0	0				Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0	M	55	14	1	13	24	Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																												
Huelva*	H	1.145	141	6	135	12	24	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	55	14	1	13	24				Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0	M	53	11	0	11	21	Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																												
Málaga	H	744	122	2	120	16	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	53	11	0	11	21				Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0	M	31	1	1	0	0	Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																												
Martutene	H	257	23	0	23	9	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	31	1	1	0	0				Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81	M	0	0	0	0	0	Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																												
Puerto I	H	0	0	0	0	0	158	55	34,81																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	0	0	0	0	0				Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0	M	37	0		0	0	Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																												
Puerto II	H	508	35	6	29	6	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	37	0		0	0				Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6	M	128	15		15	12	Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																																												
Puerto III	H	1.207	86	4	82	7	46	15	32,6																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	128	15		15	12				Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57	M	0	0	0	0	0	Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																																																												
Soto del Real	H	0	0	0	0	0	28	8	28,57																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	0	0	0	0	0				Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38	M	208	48	5	43	21	Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																																																																												
Valencia	H	1.515	172	8	164	11	32	11	34,38																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	208	48	5	43	21				Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57	M	131	8	1	7	5	Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																																																																																												
Villabona	H	1.129	81	4	77	7	19	6	31,57																																																																																																																																																																																																																																																																
	M	131	8	1	7	5				Total teórico		12.513					355			Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																																																																																																												
Total teórico		12.513					355																																																																																																																																																																																																																																																																		
Total Real		11.183	1.089	101	988	9	335	115	34																																																																																																																																																																																																																																																																

Fuente: elaboración propia.

* Centros donde no se pudo visitar primer grado

** Centro al que se tomó la decisión de no acudir

Como se puede apreciar revisando la tabla 2, al final de todo el trabajo de campo se obtuvieron un total de 1.204 encuestas de las cuales, una vez revisadas se desecharon 101 por diversos motivos: estar incompletas, responder lo mismo en todas las variables, dejarlas completamente en blanco o que se desistiese de participar. En este último caso ningún interno optó por desistir, tan sólo, un interno de Huelva tuvo que abandonar la realización del cuestionario al recibir la visita de su abogado.

3.5. HERRAMIENTA METODOLÓGICA

El cuestionario inglés original creado por Liebling y su equipo, consta de tres partes:

- a) una primera relativa a la trayectoria penitenciaria y sociodemográfica del interno;
- b) la segunda es la herramienta MQPL de 126 ítems; y
- c) la última parte es un bloque más cualitativo donde se pregunta al interno por aquellos 3 aspectos más positivos y negativos de su vida en prisión.

La herramienta utilizada para medir la calidad de vida e intentar alcanzar los objetivos propuestos es el formulario⁵ MQPL de 126 ítems. Dónde la codificación de las respuestas se encuentra en formato de escala de Likert con puntuaciones que iban de 1 (totalmente en desacuerdo) a 5 (totalmente de acuerdo).

La versión más reciente del MQPL consta de 21 dimensiones agrupadas en las cinco categorías conceptuales⁶ (Liebling et al., 2012) que se describen a continuación:

“Humanidad y dignidad en el trato”: Recoge aspectos interpersonales y relacionales de los presos. Se describen las siguientes dimensiones: Entrada en

⁵ En el Anexo II puede consultarse una copia del cuestionario MQPL utilizado en esta investigación.

⁶ En el Anexo I puede consultarse la agrupación de los ítems del cuestionario en sus correspondientes dimensiones y categorías.

prisión, respeto/cortesía, relaciones entre los internos y funcionarios, humanidad, dignidad, atención a personas vulnerables y, ayuda y asistencia.

“Profesionalidad y funcionamiento del centro penitenciario”: Representa aspectos claves del trabajo en prisión, incluye aspectos como la comunicación y habilidades sociales, conocimientos generales, seriedad y experiencia, y valores internos así como de organización de la prisión. En esta categoría se presentan las siguientes dimensiones: Profesionalidad del personal de prisión, legitimidad burocrática, justicia y organización.

“Seguridad”: Éstas reflejan los aspectos del medio de prisión y del buen uso de la autoridad, así como la seguridad. Se exponen las siguientes dimensiones: vigilancia y seguridad, seguridad del interno, adaptación del interno y, drogas, acoso y formas de explotación.

“Condiciones de vida materiales y contactos familiares”: Se trata de ver cómo de fácil es establecer contacto con los familiares del exterior. Abarca las siguientes dimensiones: condiciones de vida materiales y contacto familiar.

“Bienestar y desarrollo personal”: Se intenta conocer cuál es la capacidad de actuar de manera autónoma del interno, cuales son los apoyos para su desarrollo personal y conocer si tiene o no ayuda para progresar y para el futuro. Se encuentran las siguientes dimensiones: Desarrollo personal, autonomía personal, bienestar, ansiedad y capacidad de sentirse solo.

Tanto la fiabilidad como la validez ayudan a conocer la calidad de la herramienta utilizada y son aspectos fundamentales a tener en cuenta en una investigación cuantitativa como la que se presenta. La fiabilidad discierne si el instrumento es consistente y hasta qué punto los resultados pueden reproducirse cuando la investigación se repite en las mismas condiciones. La validez, por su parte, muestra que el cuestionario mide lo que realmente pretende medir y su evaluación se hace comprobando cómo de bien se corresponden los datos con las teorías previas.

En cuanto a su fiabilidad, la evaluación del cuestionario ha mostrado que es fiable internamente. Entre las preguntas que conforman cada categoría, a los

autores de la herramienta, les resultaba un alto grado de correlación, lo cual indica una alta fiabilidad interna (α de Cronbach) como puede verse en la tabla 3.

Con respecto a su validez aparente, el instrumento también ha dado habida cuenta de ello a partir de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas en Reino Unido (Liebling y Arnold, 2002) pues estos se corresponden con los conocimientos de los investigadores sobre las prisiones.

En esta investigación se prefirió por utilizar la versión original del cuestionario utilizada en Reino Unido traducida al castellano pese a ser consciente de que otros grupos de investigación españoles habían optado por el uso de una edición corta de la encuesta de 46 ítems (Barquín et al. 2016, 2019; Pozo Cuevas et al. 2018, 2020; Rodríguez Menés et al. 2018; Sales Campos, 2018). Los resultados de estas investigaciones dan muestra, también, de la fiabilidad y validez del instrumento, pues a pesar de reducir en gran parte el número de sus ítems, el cuestionario reducido sigue manteniendo intactas sus propiedades a la hora de poder evaluar el desempeño moral de prisión.

Tanto la traducción como su aplicabilidad fueron probadas durante una investigación desarrollada en 2014 en los módulos de régimen cerrado de Estremera y de Soto del Real. En esta investigación la encuesta tampoco pudo ser autoinformada por tratarse de internos en primer grado, de ahí que se convirtiera en una especie de entrevista durante la cual se pudo comprobar cómo funcionaban las afirmaciones que forman en cuestionario MQPL. Tras esta experiencia se modificaron algunos ítems, principalmente se intentaron adaptar a la realidad penitenciaria española. El resultado es el cuestionario que se puede consultar en el Anexo I.

Aún siendo un cuestionario tan avalado se prefirió, una vez traducido, probar la fiabilidad de las escalas de medida en esta investigación y comprobar que éstas se seguían manteniendo para cada una de las dimensiones propuestas por Liebling et al., (2012). Para ello, todos los ítems que conformaron la base de datos se orientaron hacia el mismo sentido de medida de calidad de vida en prisión. Así, a partir de los datos de los 1.103 cuestionarios válidos se

obtuvieron los correspondientes α de Cronbach para cada dimensión. Se pueden observar en la tabla 3.

Tabla 3. Resultados de la fiabilidad para las dimensiones del MQPL

Categorías	Dimensiones	α de Cronbach (Liebling)	α de Cronbach tesis
Humanidad y dignidad en el trato	<i>Entrada en custodia</i>	0,618	0,603
	<i>Respeto /Cortesía</i>	0,886	0,641
	<i>Relaciones internos y funcionarios</i>	0,867	0,719
	<i>Humanidad</i>	0,889	0,659
	<i>Dignidad</i>	0,636	0,635
	<i>Cuidado de los internos vulnerables</i>	0,803	0,719
	<i>Ayuda y asistencia</i>	0,772	0,724
Profesionalidad y funcionamiento del centro	<i>Profesionalidad del personal</i>	0,885	0,802
	<i>Legitimidad y burocracia</i>	0,801	0,660
	<i>Justicia</i>	0,820	0,685
	<i>Organización y consistencia</i>	0,836	0,714
Seguridad	<i>Vigilancia y seguridad</i>	0,751	0,699
	<i>Seguridad de los internos</i>	0,734	0,675
	<i>Adaptación de los internos</i>	0,623	0,609
Condiciones materiales y contacto familiar	<i>Drogas, acoso y explotación</i>	0,780	0,696
	<i>Condiciones materiales</i>	0,705	0,684
	<i>Contacto familiar</i>	0,635	0,602
Bienestar y desarrollo personal	<i>Desarrollo personal</i>	0,875	0,702
	<i>Autonomía personal</i>	0,664	0,681
	<i>Bienestar</i>	0,786	0,640
	<i>Ansiedad</i>	0,561	0,668

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de Liebling, et al., (2012)

3.6. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS

Con el fin de poder alcanzar los objetivos planteados en este trabajo se han llevado a cabo varios tipos de análisis estadísticos:

- Estadística descriptiva a la hora de definir el perfil general de los internos o los centros penitenciarios;
- Análisis de regresión lineal múltiple para lograr conocer cuáles son las variables que influyen en la percepción de calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales entrevistados (primer grado, mujeres, extranjeros);
- Prueba de contraste de hipótesis de igualdad de medias para dos muestras independientes (*t de Student*) y pruebas de igualdad de varianzas (*Prueba de Levene*);
- Análisis de la varianza de un factor (*ANOVA de un factor*) para comparar la igualdad entre más de dos grupos de población (si se siguen las condiciones de normalidad y homocedasticidad);
- Pruebas no paramétricas H de Kruskal-Wallis para comparar la igualdad entre más de dos grupos de población (si no se siguen las condiciones de normalidad y homocedasticidad);

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. PERFIL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

4.1.1. Perfil de los internos clasificados en primer grado

El perfil medio obtenido de la participación de los 115 presos voluntarios clasificados en primer grado en esta investigación muestra a un hombre en torno a 35-40 años de nacionalidad española en tres de cada cuatro casos.

Como muestra la tabla 4, se trata de un interno reincidente. Una gran parte de ellos han estado al menos en dos ocasiones anteriores en prisión (44,3 %) e incluso un 10,4% de los entrevistados afirma haber entrado y salido de prisión en tres o más ocasiones.

Suelen ser individuos que llevan un tiempo considerable en la prisión en la que se le hecho la entrevista. Los centros de Estremera y Soto del Real son los que albergan el mayor porcentaje de individuos que han estado más de 10 años en el centro penitenciario dónde se realiza el estudio.

Cuando se les pregunta por su principal actividad diaria, como era esperar por el régimen en que se encuentran, la mayoría afirma que se dedican a estar en su celda. Algunos internos de los centros de Puerto III, Valencia y Villabona suelen asistir a actividades educativas como la escuela u otras tareas organizadas por el centro penitenciario en el que habitan. Destaca la participación del 12,7% de los entrevistados en Puerto I en trabajos remunerados dentro de prisión (destinos). Debe aclararse que el centro penitenciario Puerto I es el único en España destinado en su totalidad a albergar internos clasificados en primer grado. En realidad, su organización se asemeja a la de un centro penitenciario de régimen ordinario, pero con las restricciones que corresponden a una clasificación en primer grado. De ahí que, para llevar a cabo labores de limpieza, reparto de comidas, etc., se acuda a los internos que cumplen condena él.

Tabla 4. Resumen datos de interés población primer grado (% y media)

		Módulos y prisiones de régimen cerrado visitados							
		Algeciras	Estremera	Puerto I	Puerto III	Soto del Real	Valencia	Villabona	Total primer grado
Edad	M	37	39	40	36	41	34	40	39
	DT	6,56	6,31	9,19	5,65	7,51	6,55	12,98	8,34
Nacionalidad	Española	55,6	81,8	87,3	60	37,5	63,6	83,3	74,8
	Marroquí	33,3	9,1	3,6	26,7	25	18,2	16,7	13
	Otros	11,1	9,1	9,1	13,3	37,5	18,2	0	12,4
Uso de drogas antes de su entrada en prisión	Sí	100	100	80	73,3	100	63,6	83,3	82,6
	No	0	0	20	26,7	0	36,4	16,7	17,4
Situación actual	Cumpliendo condena	77,8	81,8	80	93,3	87,7	72,7	83,3	81,7
	Preventivo	11,1	9,1	5,5	6,7	0	18,2	16,7	7,8
	Otros	11,1	9,1	14,5	0	12,5	9,1	0	10,4
Edad de la primera entrada en prisión	Mayor de edad	44,4	36,4	63,7	46,7	75	54,6	50,1	56,5
	Menor de edad	55,6	63,6	36,3	53,3	25	45,4	49,9	43,5
Primera vez en prisión	Sí	44,4	36,4	23,6	53,3	37,5	27,3	16,7	31,3
	No	55,6	63,6	76,4	46,7	62,5	72,7	83,3	68,7
Veces que ha estado en prisión	1	11,1	0	9,1	0	12,5	0	0	6,1
	2	44,4	63,6	49,1	20	37,5	63,6	0	44,3
	3	0	0	9,1	13,3	0	0	33,3	7,8
	Más de 3	0	0	9,1	13,3	12,5	9,1	50	10,4
	Entre 1 y 2 años	11,1	18,2	27,3	53,4	12,5	72,8	50	32,2
Cuanto tiempo lleva en esta prisión	Entre 2 y 5 años	44,4	45,4	36,3	39,9	25	27,2	50	38,3
	Entre 5 y 10 años	22,2	0	18	6,7	25	0	0	13
	Más de 10 años	22,2	36,4	18,4	0	37,5	0	0	16,7
Principal actividad durante el día	Estar en la celda	100	100	87,3	93,3	100	72,7	66,7	88,7
	Tratamiento/Educación	0	0	0	6,7	0	27,3	33,3	5,2
	Destinos	0	0	12,7	0	0	0	0	6,1
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Ociosidad (más de 6 horas sin actividades)	Sí	100	100	70,9	100	100	100	100	86,1
	No	0	0	29,1	0	0	0	0	13,9
Ingresado en módulo psiquiátrico (> 2 días)	Sí	11,1	0	7,3	13,3	0	0	16,7	7
	No	88,9	100	92,7	86,7	100	100	83,3	93
Intento de suicidio	Nunca	77,8	36,4	81,8	93,3	87,5	81,8	100	80
	Sí (sólo en prisión)	22,2	63,6	5,5	0	0	0	0	10,4
	Sí (tanto dentro como fuera)	0	0	12,5	6,7	12,5	18,2	0	9,6
Cercanía domicilio	Cerca	22,2	63,6	56,4	53,3	25	54,5	83,3	53
	Lejos	77,8	34,4	43,6	46,7	75	45,5	16,7	47
Recibe visitas	Sí	66,7	100	74,5	66,7	62,5	72,7	66,7	73,9
	No	33,3	0	25,5	33,3	37,5	27,3	33,3	26,1
Contacta con su familia	Sí	88,9	100	90,9	100	87,5	100	83,3	93
	No	11,1	0	9,1	0	12,5	0	16,7	7
Puntuación CV	M	2,89	3,90	4,24	4,20	1,5	5,36	6,67	4,13
	DT	2,03	2,21	2,21	2,08	0,93	2,73	0,51	2,32
Muestra	Universo (N)	29	23	158	46	28	32	19	335
	Muestra (%)	31,03	47,82	34,81	32,6	28,57	34,38	31,57	34,33

Fuente: elaboración propia

Un 7% de los entrevistados afirman haber estado ingresados durante, al menos, dos días en una unidad psiquiátrica y sobre el 10% ha intentado suicidarse tanto dentro como fuera de prisión.

En cuanto al consumo de drogas antes de su privación de libertad, la práctica totalidad de los internos reconocen haberlas consumido (82,6%).

Respecto al contacto con el exterior de estos internos y al mantenimiento de sus vínculos sociales, el 47% reconoce estar en un centro penitenciario que está alejado, a más de una hora de camino, de su domicilio habitual. De hecho, esto ocurre con el 78% de los internos de Algeciras y el 75% de los de Soto del Real. Reciben visitas el 73,9% de los entrevistados y sólo un 7% no mantiene ningún tipo de contacto, ni epistolar ni telefónico, con amigos o familiares.

4.1.2. Perfil de los internos clasificados en segundo grado

Tabla 5. Datos penitenciarios y sociodemográficos segundo grado (% y media)

		Total segundo grado
Edad	<i>M</i>	39
	<i>DT</i>	10,1
Sexo	<i>Hombre</i>	86,9
	<i>Mujer</i>	13,1
Nacionalidad	<i>Española</i>	77,3
	<i>Marroquí</i>	6,4
	<i>Otros</i>	16,3
Uso de drogas antes de su entrada en prisión	<i>Sí</i>	56,3
	<i>No</i>	43,7
Situación actual	<i>Condenado</i>	72,5
	<i>Preventivo</i>	16,5
	<i>Otros</i>	11
Edad de la primera entrada en prisión	<i>Mayor de edad</i>	85,6
	<i>Menor de edad</i>	14,4
Primera vez en prisión	<i>Sí</i>	57,9
	<i>No</i>	42,1
Veces que ha estado en prisión	<i>1</i>	8,4
	<i>2</i>	16,1
	<i>3</i>	8,1
	<i>Más de 3</i>	9,5
	<i>Entre 1 y 2 años</i>	71,1
Cuanto tiempo lleva en esta prisión	<i>Entre 2 y 5 años</i>	19
	<i>Entre 5 y 10 años</i>	7,3
	<i>Más de 10 años</i>	2,6
	<i>Talleres</i>	12
Principal actividad en el día	<i>Tratamiento</i>	4,9
	<i>Educación</i>	36,2
	<i>Destinos</i>	25,4
	<i>Otros</i>	21,5
Ociosidad (más de 6 horas sin actividades)	<i>Sí</i>	48,7
	<i>No</i>	51,3
Intento de suicidio	<i>Nunca</i>	83,4
	<i>Sí (sólo en prisión)</i>	7,2
	<i>Sí (fuera de prisión)</i>	6,1
Cercanía domicilio	<i>Sí (dentro y fuera)</i>	3,3
	<i>Cerca</i>	70,5
	<i>Lejos</i>	29,5
Recibe visitas	<i>Sí</i>	80,6
	<i>No</i>	19,4
Contacta con su familia	<i>Sí</i>	89,1
	<i>No</i>	10,9
Puntuación CV	<i>M</i>	5,11
	<i>DT</i>	2,2
Muestra	<i>Universo (N)</i>	11.183
	<i>Muestra (%)</i>	8,8
	<i>Válidos (n)</i>	988

Fuente: elaboración propia

La edad media de los internos de segundo grado es de 39 años. Como se puede apreciar en la tabla 5 el porcentaje de mujeres es algo superior al de los datos oficiales debido a que a la hora de seleccionar a las mujeres se permitió que el porcentaje de éstas fuera mayor, especialmente en el centro penitenciario de Valencia pues disponía de varios módulos destinados a ellas siendo uno de ellos de madres convivientes con sus hijos menores de tres años.

Los datos de españoles respecto a extranjeros están próximos a los datos oficiales lo cual muestra que, a pesar de haber realizado una selección por conveniencia a través de internos voluntarios, los datos son suficientemente importantes para hacer inferencias a nivel nacional.

Con relación al consumo de drogas, más de la mitad de los entrevistados (56%) consumía drogas, que no eran alcohol ni tabaco, antes de entrar en prisión.

Con respecto a la situación penal de los entrevistados el 72,5% están cumpliendo condena y el 16,5% están en situación preventiva. El 11% restante, bajo el epígrafe *Otros*, está cumpliendo condena a la espera de otro juicio o esperando a ser trasladados a su país de origen.

El 42,1% son internos reincidentes penitenciarios, han estado al menos una vez más en prisión a lo largo de su vida.

Sobre un 17% ha intentado suicidarse dentro o fuera de prisión. De los cuales un 7,2%, esto es un 42% de las personas con perfil suicida entrevistadas, lo han intentado dentro de prisión.

Tan sólo un 4,9% de la población asiste a programas de tratamiento. Y un 12% trabaja en talleres productivos. Un 21,5% se dedica a tareas no regladas por los centros, éstas suelen ser: leer, pasear por el patio, juegos de mesa, deporte, etc. Esto conlleva que casi el 50% tenga un alto grado de ociosidad con más de 6 horas al día sin actividades regladas de ningún tipo.

Casi el 30% de la población está alojado en un centro alejado de su domicilio habitual y casi el 20% de los entrevistados no recibe visitas ni de familiares ni de amigos. Llama la atención que sobre el 11% no mantenga ningún tipo de contacto con su familia o allegados.

Aproximadamente un 14% había sido condenado siendo menor de edad a una medida privativa de libertad. El 42% de la población penitenciaria analizada es reincidente, aunque este porcentaje puede variar dependiendo del

centro penitenciario. Para obtener una información más detallada segregada por los centros penitenciarios visitados puede consultarse el Anexo III.

4.1.2.1. Perfil de las internas

La tabla 6 resume gran parte de los datos sociodemográficos y penitenciarios de las 129 internas que accedieron a colaborar en esta investigación. La información recogida en esta tabla se podría dividir en datos sociodemográficos, datos sobre su situación procesal penitenciaria en el momento de su participación, sobre su reincidencia penitenciaria, sobre ideas autolíticas, sobre uso y abuso de drogas, sobre participación en programas de tratamiento y sobre las relaciones de las internas con el exterior.

Tabla 6. Datos penitenciarios y sociodemográficas de las internas (% y media)

		Total mujeres
Edad	M	40
	DT	9,3
Nacionalidad	España	78,3
	Marruecos	8,5
	Latinoamérica	8,7
	Europa	4,7
Uso de drogas antes de su entrada en prisión	Sí	52,7
	No	47,3
Situación actual	Condenado	81,4
	Preventivo	9,3
	Otros	9,3
Edad de la primera entrada en prisión	Mayor de edad	96,8
	Menor de edad	3,2
Primera vez en prisión	Sí	61,2
	No	38,8
Veces que ha estado en prisión	1	10,9
	2	12,4
	3	4,7
	Más de 3	6,9
Cuanto tiempo lleva en esta prisión	Entre 1 y 2 años	74,2
	Entre 2 y 5 años	16,5
	Entre 5 y 10 años	7,1
	Más de 10 años	2,2
Principal actividad en el día	Talleres	14,7
	Tratamiento	5,4
	Educación	38
	Destinos	20,2
	Otros	21,7
Ociosidad (más de 6 horas sin actividades)	Sí	56,6
	No	43,4
Intento de suicidio	Nunca	74,4
	Sí (sólo en prisión)	5,4
	Sí, fuera de prisión	14
	Sí (dentro y fuera)	6,2
Cercanía domicilio	Cerca	69
	Lejos	31
Recibe visitas	Sí	78,3
	No	21,7
Contacta con su familia	Sí	85,3
	No	14,7
Muestra	Universo (N)	850
	Muestra (%)	15,17
	Válidos (n)	129

Fuente: elaboración propia

Como se puede apreciar en la tabla 6, la mayoría de las internas son de nacionalidad española. El segundo país de procedencia de las mujeres es Marruecos. Bajo la agrupación “Latinoamérica” se han incluido a mujeres que proceden de Argentina (0,8%), Bolivia (0,8%), Colombia (3,9%), Cuba (1,6%) o Ecuador (1,6%). En el grupo “Europa” se han incluido a mujeres francesas (1,6%) y rumanas (3,1%).

Cuando se les pregunta a las internas por su situación penal además de condenadas o en situación preventiva, existe un tercer grupo que está en “otra” situación diferente a las anteriores, son internas que están condenadas a la espera de otro juicio (9,3%).

Una de cada cinco internas cuenta con un trabajo remunerado dentro de prisión (destinos) que consisten, principalmente, en realizar labores de limpieza de zonas comunes del centro penitenciario. Algunas internas consideran que su principal actividad durante el día es la participación en talleres. Se pueden encontrar mujeres que acuden a talleres de informática, cerámica o, como afirma una de ellas, de albañilería. El grueso de las internas considera acudir a la escuela como su principal actividad (38%) y tan sólo un porcentaje mínimo de las participantes afirma estar acudiendo a un programa de tratamiento. Entre las que dicen recibir este tipo de programas hay mujeres que se encuentran insertas en programas de desintoxicación y deshabituación de drogas y otras acuden asiduamente al programa de prevención de violencia de género para mujeres en prisión denominado *Sermujer.eS*. En este apartado, bajo el epígrafe “otros”, se encuentra un grupo de mujeres relativamente amplio que afirman realizar actividades durante el día, pero éstas no están organizadas oficialmente por el centro penitenciario. Se trataría de actividades deportivas en el patio, de lectura en la biblioteca, etc.

Con el fin de conocer cómo es su adaptación al medio penitenciario y el grado de conflictividad de las internas, el cuestionario incluía unas cuantas preguntas relativas a su estancia en departamentos especiales para cumplir alguna sanción o si alguna vez habían sido reducida mediante el uso de la fuerza por parte del personal que trabaja en el centro. En relación con esto, el 70% afirmó no haber sido sancionada nunca con ninguna medida de aislamiento, ya fuera en un departamento de régimen especial o dentro de su propio módulo y al 94.6% el personal del centro nunca les habría reducido mediante el uso de la fuerza.

4.1.2.2. Perfil de las personas extranjeras en prisión

La edad media de las personas extranjeras en prisión es de 38 años. De entre ellas aproximadamente el 12,5% son mujeres con una media de 27 años. Esto supone que sólo ha participado 28 mujeres extranjeras, una cantidad muy baja para poder llevar a cabo operaciones representativas, por lo que se ha decidido agrupar los resultados de hombres y mujeres con el fin de mejorar la operacionalización de los resultados, centrándose la comparación entre reclusos autóctonos y extranjeros. La estancia media en prisión de los internos extranjeros, en el momento de dar respuesta al cuestionario, es de 22 meses frente a los 25 meses de estancia media de los internos nacionales. Además, el 70,1% de los internos extranjeros son primarios frente al 54,3% de los reclusos españoles.

Un aspecto interesante de cara a la posterior interpretación de los resultados es conocer si han estado alguna vez privados de libertad en un centro penitenciario extranjero, de manera que puedan comparar entre las prisiones españolas y las extranjeras. Son muy pocos los que han cumplido pena de prisión en un centro de otro país, sobre todo en el caso de los internos españoles. Tan sólo un 1,6% de éstos han vivido esta experiencia. Entre los extranjeros también el porcentaje es bajo, aunque algo mayor que para los nacionales, un 8%. La diferencia entre ambos porcentajes puede deberse a que este 8% de internos extranjeros que ha cumplido condena en una prisión extranjera lo hiciera, al menos una vez, en su país de origen. A pesar de todo, los bajos porcentajes son reflejo del carácter primario de la población penitenciaria extranjera. El 92% de ellos no han sido condenados anteriormente en el extranjero a pena privativa de libertad y el 70,1% no ha estado antes en prisión.

La tabla 7 muestra la distribución por nacionalidades de los internos extranjeros. Los países de procedencia se han agrupado por regiones continentales⁷. Puede verse como la procedencia con mayor representación, por

⁷ Se debe mencionar que cuando se hace referencia a internos extranjeros se entiende aquel que no ha nacido en España y cuya nacionalidad tampoco es española. Entre los países de procedencia y que han sido agrupados están: Estados Unidos (América del Norte); Armenia,

agrupar a un gran número de países, es la iberoamericana con un 36,6% de la población extranjera seguida por los internos procedentes de Marruecos que es el país de origen del mayor número de internos extranjeros, concretamente el 28,1%. De ahí, que se haya decidido no agrupar a los internos marroquíes con el resto de internos procedentes de otros países africanos, pues se considera que un 28,1% es una proporción suficientemente elevada como para merecer una entidad propia.

Tabla 7. Procedencia de los internos extranjeros

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
América del Norte	1	0,4
Asia	3	1,3
Fuera UE	6	2,7
Iberoamérica	82	36,6
Marruecos	63	28,1
Resto de África	12	5,4
Unión Europea	57	25,4
Total	224	100

Fuente: elaboración propia

Un aspecto muy controvertido de la población penitenciaria extranjera es el referido a su situación penitenciaria, principalmente por los altos índices de población en situación preventiva. Se ha detectado que un 20,5% de los internos extranjeros están en situación preventiva frente al 15,3% de los internos españoles.

La tabla 8 muestra las actividades realizadas en prisión por los internos de ambos colectivos. Ambos grupos se dedican, en la misma proporción prácticamente, a las mismas actividades. Estas son, ordenadas por frecuencias, ir a la escuela y trabajar en destinos⁸.

China y Palestina (Asia); Rusia y Ucrania (Fuera de la Unión Europea); Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y República Dominicana (Iberoamérica); Argelia, Camerún, Costa de Marfil, Libia, Nigeria y Sáhara (Resto de África) y Bélgica, Bulgaria, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Portugal y Rumanía (Unión Europea).

⁸ Se denomina “destinos” a aquellos trabajos remunerados realizados por los internos dentro de prisión. Entre otros: trabajar en cocinas, en panadería, lavandería, labores de mantenimiento, limpieza, etc.

Tabla 8. Principal actividad durante el día (extranjeros)

	EXTRANJERO		NACIONAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Escuela	76	33,9	233	30,5
Formación profesional	10	4,5	39	5,1
Talleres	24	10,7	95	12,4
Destinos	58	25,9	193	25,3
Programas de tratamiento	9	4	39	5,1
Otras (no institucionales)	47	21	164	21,5

Fuente: elaboración propia

La mayor diferencia entre las actividades realizadas se da en la participación en talleres. Un 10,7% de internos extranjeros afirma emplear principalmente su tiempo en la participación de talleres frente al 12,4% de internos nacionales. También merece la pena destacar la leve variación entre el 5,1% de internos españoles que afirma dedicar su tiempo a participar en programas de tratamiento frente al 4% de extranjeros que también lo hace. En ambos casos se ha estudiado si estas diferencias eran estadísticamente significativas y no lo han sido.

Los internos extranjeros participan en programas muy diversos que van desde programas de desintoxicación de drogas, cursos de peluquería, programa de extranjería, programa contra la violencia de género, cursos de inglés o hasta de seguridad vial. En cambio, los españoles participan más en programas sobre violencia de género, tratamiento de drogas (bien de la institución penitenciaria bien ofertados por ONGs como Proyecto Hombre), de habilidades sociales, de control de impulsos, terapias con animales (perros), de cerámica, etc.

Otra de las características de la población penitenciaria extranjera es su desarraigo y la supuesta ausencia de visitas o comunicaciones de esta población. En este caso, tal y como muestra la tabla 9 las diferencias observadas sí son significativas.

Tabla 9. Resumen del contraste de hipótesis de Chi-cuadrado

			¿Es español?		Total
			No	Sí	
¿Recibe usted visitas en esta prisión?	No	Recuento	60	132	192
		% dentro de ¿Es español?	26,8%	17,3%	19,4%
	Sí	Recuento	164	632	796
		% dentro de ¿Es español?	73,2%	82,7%	80,6%
Total		Recuento	224	764	988
		% dentro de ¿Es español?	100%	100%	100%
Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,002 ^a	1	,002		
Corrección de continuidad ^b	9,404	1	,002		
Razón de verosimilitud	9,453	1	,002		
Prueba exacta de Fisher				,002	,001
Asociación lineal por lineal	9,992	1	,002		
N de casos válidos	988				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 43,53.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Fuente: elaboración propia

Se observa que la frecuencia de que se reciban visitas entre los internos extranjeros es ($f=164$, 73,2%) y entre los españoles ($f= 632$, 82,7%). Tomando el p-valor se acepta que la proporción de visitas recibidas por ambos grupos de internos son diferentes estadísticamente. Es lógico pensar que los internos españoles sean los más visitados y así lo reflejan los resultados con un 83% de visitas. Llama la atención, por lo elevado, el número de internos extranjeros visitados (73,2%).

Respecto al contacto familiar de los internos extranjeros, el 85,7% tiene comunicaciones frecuentes con sus familiares frente al 90,1% de los españoles. Se observan diferencias más elevadas en aquellos internos extranjeros que no comunican con sus familiares (14,3%) con respecto a los españoles que tampoco lo hacen (9,9%). Parece que la población penitenciaria extranjera sí tiene un contacto frecuente con el exterior. Tan sólo un núcleo duro dentro de este grupo es el que no recibe visitas y no comunica con el exterior. Que el porcentaje de internos extranjeros que no recibe visitas (26,8%) sea mayor al que no comunica (14,3%) puede avalar la hipótesis de que muchos familiares de estos internos no pueden permitirse afrontar los costes de desplazamiento hasta el centro penitenciario mientras que las comunicaciones, al tener un menor coste, pueden llevarse a cabo más de manera más frecuente.

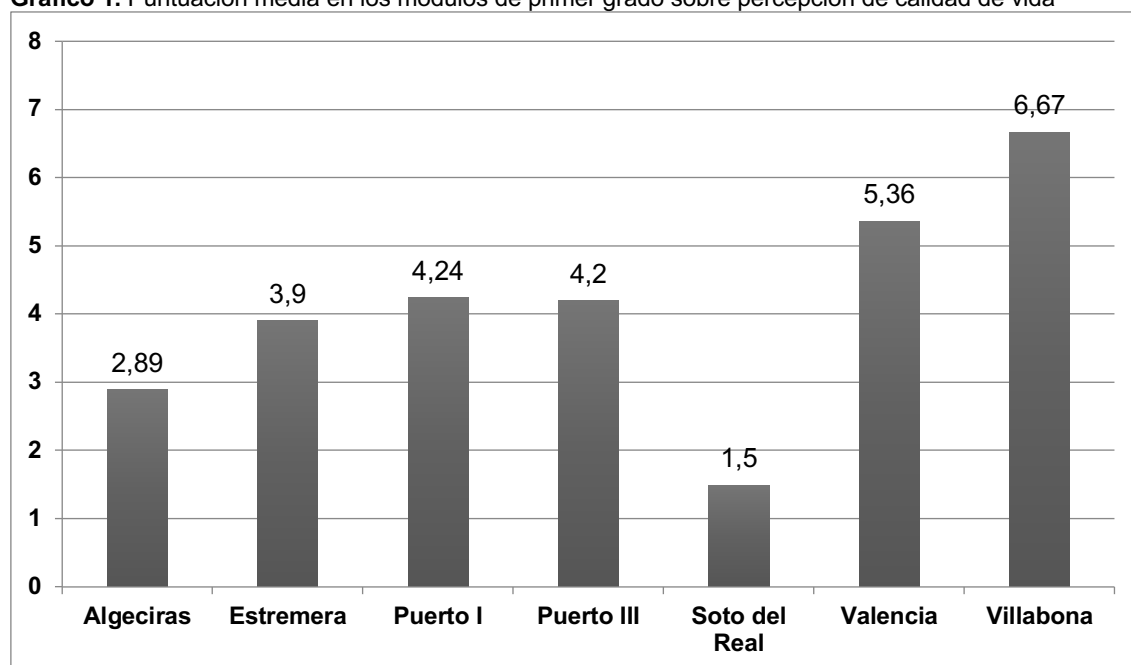
4.2. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE VIDA EN PRISIÓN

4.2.1. Percepción de calidad de vida según el centro penitenciario

4.2.1.1. Comparativa sobre la calidad de vida entre módulos de primer grado

Como se puede ver en el gráfico 1, cada módulo de primer grado tiene una medida media de percepción de calidad de vida diferente.

Gráfico 1. Puntuación media en los módulos de primer grado sobre percepción de calidad de vida



Fuente: elaboración propia

Se puede apreciar a simple vista que algunas de estas variaciones en la puntuación media de calidad de vida dada para cada centro son importantes, sobre todo en lo que respecta a Soto del Real que muestra el valor más bajo dado (1,5), especialmente si se compara con aquellos que han obtenido las puntuaciones más altas: Villabona (6,67) y Valencia (5,36).

Para comprobar si entre estas puntuaciones existen diferencias significativas se utilizarán contrastes de hipótesis no paramétricos al no cumplir la muestra en cada centro las condiciones de normalidad y de homocedasticidad. Por tanto, se realiza la prueba H de Kruskal-Wallis cuya hipótesis nula (H_0) es

que los promedios poblacionales (de cada centro penitenciario) son iguales. La tabla 10 muestra los resultados de esta prueba.

Tabla 10. Prueba de Kruskal-Wallis para muestras independientes

N total	115
Estadístico de contraste	25,973
Grados de libertad	6
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,000

Fuente: elaboración propia

Puesto que el nivel crítico (Sig. asintótica) es menor que 0,05 se está en condiciones de rechazar H_0 y se puede concluir que al menos un centro penitenciario difiere en su clima social (calidad de vida) respecto al resto.

Una vez que se conoce que existen diferencias significativas en las percepciones de calidad de vida dadas para cada centro o módulo de primer grado, se estaría preparado para realizar comparaciones entre los módulos de régimen cerrado y conocer cuál o cuáles tienen distribuciones diferentes. En la tabla 11 se pueden observar los resultados de estas comparaciones múltiples por pares que han sido estadísticamente significativos. La H_0 que se maneja en esta prueba de comparación es que las distribuciones de la calidad de vida de la Muestra 1 y la Muestra 2 son las mismas. Por tanto, si los valores de significación ajustada (mediante la corrección de Bonferroni) para sus estadísticos de contraste son menores a 0,05 se rechaza esta hipótesis nula y se acepta que en las prisiones comparadas las distribuciones de la percepción de calidad son diferentes estadísticamente.

Tabla 11. Comparaciones entre parejas de módulos de régimen cerrado

Muestra1-Muestra 2	Estadístico de contraste	Error	Desv. Estadístico de contraste	Sig.	Sig. ajustado
Soto del Real-Puerto I	-40,000	12,393	-3,228	,001	,026
Soto del Real-Valencia	-55,182	15,219	-3,626	,000	,006
Soto del Real-Villabona	-78,833	17,688	-4,457	,000	,000
Algeciras-Villabona	58,444	17,262	3,386	,001	,015

Fuente: elaboración propia

Cuando se comparan por pares los módulos de régimen cerrado visitados se aprecia que la percepción de calidad de vida en Soto del Real difiere estadísticamente de la presentada en los centros penitenciarios Puerto I, Valencia y Villabona mientras que, la percibida en el módulo de régimen cerrado de Algeciras difiere de la de Villabona.

Profundizando un poco más en el análisis de estos resultados, la siguiente pregunta que se plantea es qué ocurre en el régimen cerrado de estos centros para que la percepción de calidad de vida sea diferente estadísticamente ¿Cuáles son las variables que provocan estas diferencias entre centros penitenciarios?

Para resolver esta cuestión se realiza la prueba H de Kruskal-Wallis con las variables que forman parte del cuestionario MQPL por prisiones. La tabla 12 recoge las variables que se distribuyen de manera distinta en cada comparación por pares de prisión que presentaban diferencias estadísticamente significativas.

Tabla 12. Variables significativamente distintas entre pares de prisiones

	Soto del Real			Algeciras
	Valencia (Sig. ajus)	Villabona (Sig. ajust.)	Puerto I (Sig. ajust.)	Villabona (Sig. ajust.)
Se toman decisiones sobre mí que no entiendo	0,031	-	-	-
Algunas veces el trato que recibo es humillante	0,023	0,022	0,013	-
No tengo miedo de que otros internos me golpeen, insulten o amenacen	-	0,043	0,018	-
Me siento estancado en el sistema	0,025	-	-	-
Debo tener cuidado con todo lo que hago porque pueden utilizarlo en mi contra	0,026	-	-	-
Esta prisión está bien organizada	-	0,05	-	-
En esta prisión se respetan mis derechos como interno	-	0,041	-	-
Aquí las drogas provocan muchos problemas entre los internos	-	-	0,008	-
Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente	-	0,003	-	0,038
Lo internos con antecedentes de autolesión reciben la ayuda que necesitan	-	-	0,05	-
El plan individual de tratamiento es útil	0,004	0,039	0,034	

Fuente: elaboración propia

Las tres prisiones que tienen diferencias significativas con Soto del Real coinciden en tener discrepancias con la prisión madrileña en dos variables: 1) sentir que el trato recibido alguna vez ha sido humillante y 2) entender que el plan individual de tratamiento es útil.

En el caso de la pareja de centros formada por Algeciras y Villabona, las respuestas que dieron sus internos al cuestionario MQPL apuntan a que sus diferencias se refieren únicamente a que los internos en celdas de aislamiento estén bien tratados.

Se conocen, pues, las variables que hacen que unos centros sean diferentes de otros, pero no se conoce el sentido de esta relación. Es decir, percibir que algunas veces el trato que se recibe es humillante es una variable que hace que la calidad de vida se perciba de manera diferente en Soto del Real y en Valencia, pero no se conoce en cual de los dos centros los internos se sienten menos humillados.

La tabla 13 muestra las puntuaciones medias dadas a las variables que originan las diferencias estadísticamente significativas entre centros. Se recuerda que las puntuaciones se basan en una escala de Likert donde 1 corresponde a estar muy en desacuerdo con la afirmación dada y 5 a estar muy de acuerdo.

Tabla 13. Puntuaciones medias a variables más distintivas primer grado

	Algeciras		Valencia		Villabona		Puerto I		Soto del Real	
	M	DT	M	DT	M	DT	M	DT	M	DT
Se toman decisiones sobre mí que no entiendo	4,11	0,93	3,00	1,48	3,83	0,41	3,65	1,11	4,63	0,52
Algunas veces el trato que recibo es humillante	4,33	0,71	3,00	1,41	2,83	0,98	3,38	1,11	4,75	0,46
No tengo miedo de que otros internos me golpeen, insulten o amenacen	2,11	1,17	2,45	1,04	3,67	1,51	3,15	1,25	1,63	1,06
Me siento estancado en el sistema	4,33	0,50	2,82	1,54	2,67	1,51	3,45	1,14	4,63	0,52
Debo tener cuidado con todo lo que hago porque pueden utilizarlo en mi contra	4,33	0,50	3,18	1,33	3,50	1,38	3,91	0,89	4,63	0,52
Esta prisión está bien organizada	1,89	0,60	2,82	1,25	3,50	1,22	2,64	1,21	1,63	0,74
En esta prisión se respetan mis derechos como interno	2,44	0,73	3,36	1,12	3,67	0,82	2,95	1,11	1,88	0,64
Aquí las drogas provocan muchos problemas entre los internos	2,67	0,87	3,18	1,17	3,00	1,26	3,64	1,18	2,00	0,53
Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente	1,89	0,60	2,91	1,22	3,83	0,75	2,53	1,26	1,50	0,53
Lo internos con antecedentes de autolesión reciben la ayuda que necesitan	2,22	0,44	3,09	0,83	3,00	0,89	3,15	1,08	2,00	0,76
El plan individual de tratamiento es útil	1,67	0,50	3,27	1,01	3,17	0,98	2,65	1,02	1,50	0,53

Fuente: elaboración propia

Las casillas sombreadas muestran la puntuación media en cada variable en aquellas prisiones que tienen diferencias en su percepción de calidad de vida. Así, se puede observar como Soto del Real tiene las puntuaciones más extremas cuando la variable recogen aspectos negativos de la vida en prisión.

En el caso de la pareja de centros formada por Algeciras y Villabona se ve claramente que Algeciras necesita mejorar su trato a los internos instalados en el módulo de régimen cerrado

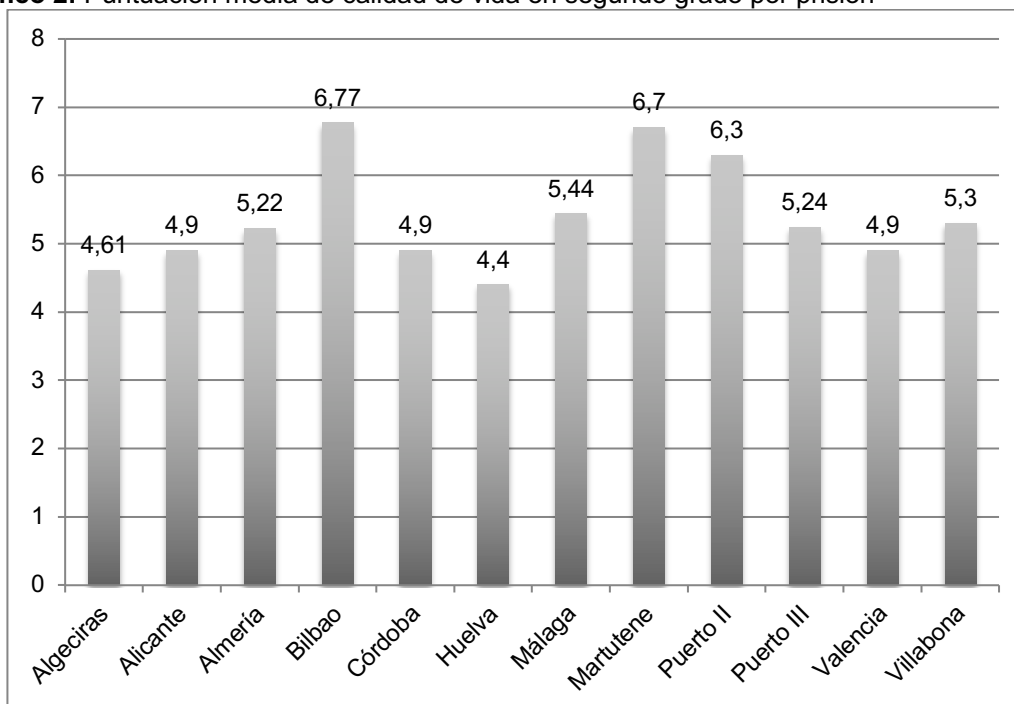
4.2.1.2. Comparativa sobre la calidad de vida entre centros penitenciarios de segundo grado

Otro de los objetivos planteados con respecto a los centros penitenciarios de internos clasificados en régimen ordinario es comparar la calidad de vida

entre ellos y ver si las diferencias, si es que existen, son estadísticamente significativas y no por fruto del azar.

El gráfico 2 muestra cual ha sido la puntuación media en percepción de calidad de vida para cada centro penitenciario visitado dada por los internos encuestados.

Gráfico 2: Puntuación media de calidad de vida en segundo grado por prisión



Fuente: elaboración propia

La media total para la percepción de calidad de vida de los internos de segundo grado ha sido 5,11 puntos. Como se puede ver en el gráfico 2 existen diferencias en cada uno de ellos, pero se debe concretar si estas diferencias son no solo perceptuales, sino también estadísticas. Para poder discernir este supuesto se llevará a cabo el procedimiento de análisis de varianza de un factor (en adelante ANOVA de un factor).

El ANOVA de un factor sirve para comparar varios grupos en una variable cuantitativa (Field, 2013), en este caso, la percepción de la calidad de vida.

La hipótesis nula (H_0 , en adelante) que se pone a prueba en el ANOVA de un factor es que las medias de percepción de calidad de vida para cada centro

penitenciario son iguales. Si esto se da, significaría que la percepción de calidad de vida es independiente del centro en el que se mida.

Para poder realizar este ANOVA de un factor se deben cumplir dos supuestos fundamentales: la normalidad y la homocedasticidad.

En este caso al ser todas las poblaciones de los centros entrevistadas mayores a 30 individuos (o cercanas a este número) se puede suponer que siguen una distribución normal. No obstante, se debe mencionar que el estadístico *F* del ANOVA se comporta “razonablemente” bien incluso con poblaciones “sensiblemente” alejadas de la normalidad (Field, 2013).

En cuanto a la homocedasticidad o igualdad de varianzas. Se debe tener especial cuidado con el incumplimiento de este supuesto en el caso de que las poblaciones sean de diferentes tamaños, como es el caso que se describe. Por ello, se ha llevado a cabo el contraste de este supuesto mediante el estadístico de *Levene* que se muestra en la tabla 14.

Tabla 14. Prueba de homogeneidad de las varianzas centros segundo grado

		Estadístico de <i>Levene</i>	gl1	gl2	Sig.
Puntuación	Se basa en la media	3,533	11	976	0
Calidad de vida	Se basa en la mediana	2,235	11	976	0,011
	Se basa en la mediana y con gl ajustado	2,235	11	811,475	0,011
	Se basa en la media recortada	3,47	11	976	0

Fuente: elaboración propia

La prueba de *Levene* permite contrastar la H_0 de que las varianzas poblacionales son iguales. Como se puede apreciar en la tabla 14 el p-valor asociado al estadístico de contraste de *Levene* es inferior a 0,05 y por tanto se debería rechazar la hipótesis de igualdad de varianzas no cumpliéndose así con uno de los supuestos paramétricos en los que se basa el ANOVA de un factor y carecería de sentido continuar con el análisis.

Para salvar este escollo se llevó a cabo una transformación de los datos para conseguir la ansiada homogeneidad entre las varianzas, concretamente se

creó una nueva variable que recogía el valor de las puntuaciones dadas por los internos a la percepción de calidad de vida elevado al cuadrado.

La nueva variable fue la utilizada para llevar a cabo el ANOVA y, de nuevo, se realizó la prueba de *Levene* para comprobar si se cumplía con el supuesto de homocedasticidad. El resultado a esta prueba se muestra en la tabla 15.

Tabla 15. Prueba de homogeneidad de las varianzas con la calidad de vida al cuadrado

		Estadístico de Levene	gl1	gl2	Sig.
Puntuación	Se basa en la media	1,238	11	976	0,257
Calidad de vida	Se basa en la mediana	0,760	11	976	0,681
	Se basa en la mediana y con gl ajustado	0,760	11	813,540	0,681
	Se basa en la media recortada	1,193	11	976	0,287

Fuente: elaboración propia

Ahora sí, como se puede apreciar, se cumple con el supuesto de homogeneidad de las varianzas que requería el ANOVA pues los p-valores para el estadístico de *Levene* son superiores a 0,05 y se puede continuar con su análisis.

La tabla 16 recoge el resumen del procedimiento ANOVA de un factor. Puesto que el valor del nivel crítico para el estadístico *F* (*Sig.* = 0,000) es menor que 0,05 se rechaza la H_0 de igualdad de medias estando, entonces, en posición de afirmar que, al menos, uno de los centros penitenciarios visitados no posee la misma calidad de vida que el resto (o que los internos de un centro difieren en su percepción de calidad de vida con respecto a la de los internos del resto de prisiones).

Tabla 16. ANOVA para centros penitenciarios de segundo

Puntuación global CV 0-10					
	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	24977,984	11	2270,726	3,913	0,000
Dentro de grupos	566447,280	976	580,376		
Total	591425,263	987			

Fuente: elaboración propia

El ANOVA de un factor concluye que al menos uno de los centros puntúa diferente en percepción de calidad de vida pero ¿esta diferencia afecta a todos los pares de prisiones? o, por el contrario, ¿sólo afecta a algunas de ellas?

Para resolver estas cuestiones se llevan a cabo pruebas *a posteriori* o *post hoc* cuya finalidad no es otra que la de comparar las medias en calidad de vida para cada par de prisiones para así identificar dónde se producen esas diferencias significativas.

Existe una gran variedad de pruebas de comparación *post hoc*, en este caso se ha optado por el método de Tukey pues detecta mejor las diferencias significativas entre poblaciones y es uno de los de mayor aceptación (Hair, Anderson, Tatham y Black, 2007). La tabla 17 recoge un resumen de las comparaciones por pares de prisiones hechas por este método, se muestran únicamente aquellas comparaciones que han resultado ser estadísticamente significativas.

Tabla 17. Comparaciones múltiples (método Tukey) del procedimiento ANOVA de un factor

	(I) Nombre de la prisión	(J) Nombre de la prisión	Sig.
HSD Tukey	Valencia	Martutene	0,012
		Puerto II	0,049
	Bilbao	Huelva	0,013
	Martutene	Huelva	0,001
		Córdoba	0,018
	Huelva	Puerto II	0,006

Fuente: elaboración propia

Entonces, ya se conoce que los internos del centro penitenciario de Valencia tienen diferencias significativas en cuanto a la percepción de calidad de vida con los internos de los centros de Martutene y de Puerto II. Ocurre lo mismo entre la percepción de calidad de vida de los internos de Bilbao y Huelva, los de Martutene puntúan su calidad de vida de manera diferente a los de Huelva y Córdoba y, finalmente, los de Huelva presentan diferencias significativas en su opinión sobre calidad de vida con los de Puerto II.

Ahora, una vez que se han establecido los centros que presentan diferencias, lo que sigue es conocer qué variables de calidad de vida hacen diferentes las puntuaciones de estos centros. Para ello utilizaremos contrastes

de hipótesis para muestras independientes como la *t de Student* para cada uno de los pares de prisiones y las variables del cuestionario de calidad de vida en prisión.

Los resultados resumidos de esta prueba de contraste de hipótesis pueden consultarse en el Anexo IV. Se ha preferido remitir allí al lector por la cantidad tan elevada de variables que han resultado incidir en las diferencias entre los centros comparados y evitar así dificultar la lectura. De hecho, es tal la cantidad de variables diferentes entre cada par de prisiones que su interpretación se vuelve muy complicada. Por este motivo, se ha decidido agrupar estas variables en sus correspondientes dimensiones según lo publicado por Liebling *et al.* (2012). Los ítems del cuestionario que forman parte de cada dimensión y su correspondiente categoría pueden consultarse en el Anexo I.

La tabla 18 muestra las medias de las variables diferentes estadísticamente agrupadas por dimensiones y por los centros penitenciarios que mostraron diferencias entre pares en el método Tukey.

Tabla 18. Medias por dimensiones de variables significativas por centro

		Valencia	Martutene	Puerto II	Huelva	Córdoba	Bilbao
Humanidad y dignidad en el trato	Entrada	2,70	3,41	3,11	2,54	2,70	3,46
	Respeto	3,33	3,89	3,67	3,10	3,12	3,50
	Relaciones	3,00	3,53	3,42	2,78	2,84	3,49
	Humanidad	3,07	3,72	3,34	2,96	2,83	3,41
	Dignidad	2,69	3,46	3,07	2,40	2,48	3,28
	Cuidado	2,98	3,41	3,71	2,74	3,08	3,56
	Ayuda	2,87	3,35	3,23	2,79	2,71	3,63
Profesionalidad funcionamiento del centro	Profesionalidad	2,96	3,33	3,63	2,87	3,01	3,04
	Legitimidad	2,37	2,48	2,53	2,34	2,00	2,53
	Justicia	2,72	3,61	3,55	2,40	2,55	3,56
	Consistencia	2,62	3,22	3,21	2,54	2,74	3,02
Seguridad	Vigilancia	3,49	3,91	3,55	3,48	3,84	4,00
	Seguridad	3,08	3,48	3,22	2,94	2,94	3,56
	Drogas	2,48	3,04	3,07	3,03	3,16	2,56
Condiciones de vida y contactos familiares	Condiciones	2,86	3,74	3,74	3,29	3,37	3,50
	Contacto	3,04	3,65	3,61	2,84	2,95	3,26
Desarrollo personal	Desarrollo	2,62	3,11	3,10	2,64	2,77	3,64
	Autonomía	2,83	2,78	2,90	2,77	2,74	3,72
	Bienestar	2,06	2,13	2,69	2,18	2,04	3,11

Fuente: elaboración propia

Observando las puntuaciones medias para el primer par de prisiones comparadas, Valencia y Martutene, se observa como el centro vasco obtiene mejores puntuaciones que el valenciano en todas las dimensiones a excepción de la dimensión autonomía (2,78) dónde Valencia obtiene una puntuación ligeramente superior (2,83). Especialmente elevadas son las diferencias mostradas en todas las dimensiones que forman la categoría Humanidad y dignidad en el trato a favor de Martutene, sobre todo en las dimensiones de referidas a entrada en custodia (3,41), relaciones entre funcionarios e internos (3,53) y dignidad (3,46).

Con respecto a los centros de Valencia y Puerto II la situación es parecida y Valencia muestra medias más bajas. Destaca especialmente la puntuación obtenida por el centro gaditano con relación al desarrollo personal de sus internos (3,10), a las condiciones materiales de vida (3,74) y al cuidado ofrecido a los internos más vulnerables (3,71).

En cuanto a la comparación entre los centros de Bilbao y Huelva, las diferencias son notables a favor del centro vasco, especialmente, en la dimensión entrada en custodia (3,46) donde la diferencia es de un punto, en la ayuda a los internos vulnerables (3,63), autonomía y desarrollo personal (3,72), pero, sobre todo, en justicia (3,56) dónde la diferencia es de 1,16 puntos.

El centro onubense tampoco sale favorecido cuando se compara con el de Martutene especialmente en las dimensiones de la categoría Humanidad y dignidad en el trato. Diferencias reseñables son las puntuaciones obtenidas en dignidad (3,46) y justicia (3,61) en Martutene con respecto a Huelva dónde la diferencias en ambos casos superan la unidad.

Al comparar los centros de Córdoba y Martutene se reseña que el centro vasco es más humano (3,72), ofrece más dignidad en el trato a los internos (3,46) y es más justo (3,61).

Finalmente, al analizar las puntuaciones medias de los centros de Huelva y de Puerto de Santa María II (Puerto II) se puede observar como el centro de Cádiz ofrece mejores relaciones entre internos y funcionarios (3,42), mayor

cuidado a los internos vulnerables (3,71) y, con más de un punto de diferencia, mayor sensación de ser un centro justo (3,55) para sus internos.

4.2.1.3. Índice de ocupación penitenciaria, antigüedad de la prisión y calidad de vida

Aunque el cuestionario MQPL no relaciona la calidad de vida ni con el índice de ocupación ni con la antigüedad de la prisión se ha querido conocer si la percepción de calidad de vida se ve influida por estas características en las prisiones visitadas.

i) Índice de ocupación penitenciaria y calidad de vida

Para comprobar si existe algún tipo de relación entre la tasa de población penitenciaria y la calidad de vida se llevará a cabo una prueba de *Chi cuadrado* (X^2). Para poderla llevar a cabo, las prisiones se han clasificado como alta, media o baja según fuese la relación entre el número de camas del centro penitenciario y su número de internos.

La tabla 19 muestra los resultados de su tabla de contingencia.

Tabla 19. Prueba de Chi cuadrado para calidad de vida e índice de ocupación

		Índice de ocupación			Total
		Baja	Media	Alta	
Muy mala	Recuento	68	84	2	154
	% dentro de índice de población	19,00%	14,50%	3,80%	15,60%
Mala	Recuento	103	156	3	262
	% dentro de índice de población	28,80%	27,00%	5,80%	26,50%
Suficiente	Recuento	71	122	18	211
	% dentro de índice de población	19,80%	21,10%	34,60%	21,40%
Buena	Recuento	92	190	24	306
	% dentro de índice de población	25,70%	32,90%	46,20%	31,00%
Muy buena	Recuento	24	26	5	55
	% dentro de índice de población	6,70%	4,50%	9,60%	5,60%
Total	Recuento	358	578	52	988
	% dentro de índice de población	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia

Como se puede apreciar por la distribución de las respuestas y de los porcentajes en la tabla 19, una mala o muy mala calidad de vida se relaciona con unos índices de ocupación medios.

Tabla 20. Prueba de Chi-cuadrado de índice de ocupación

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,846 ^a	8	0
Razón de verosimilitud	37,418	8	0
Asociación lineal por lineal	13,912	1	0
N de casos válidos	988		

a 1 casillas (6,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,89.

Fuente: elaboración propia

La tabla 20 muestra como esta relación es estadísticamente representativa. No se puede indicar el grado de relación ni el sentido, simplemente que índice de ocupación y percepción de calidad de vida están relacionados.

j) Antigüedad de la prisión y calidad de vida

Para conocer si calidad de vida y antigüedad de la prisión están relacionadas, al igual que se ha hecho para la tasa de ocupación, se llevará a cabo la prueba del *Chi-cuadrado*.

La tabla 21 muestra como se distribuyen los porcentajes de las respuestas dadas por los internos.

Tabla 21. Prueba de Chi cuadrado para calidad de vida y el grado de antigüedad

		Antigüedad			Total
		Nueva	Medio	Antigua	
Muy mala	Recuento	85	69	0	154
	% dentro de Antigüedad	14,80%	18,40%	0,00%	15,60%
Mala	Recuento	167	93	2	262
	% dentro de Antigüedad	29,10%	24,90%	4,90%	26,50%
Suficiente	Recuento	123	76	12	211
	% dentro de Antigüedad	21,50%	20,30%	29,30%	21,40%
Buena	Recuento	162	120	24	306
	% dentro de Antigüedad	28,30%	32,10%	58,50%	31,00%
Muy buena	Recuento	36	16	3	55
	% dentro de Antigüedad	6,30%	4,30%	7,30%	5,60%
Total	Recuento	573	374	41	988
	% dentro de Antigüedad	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia

Mediante la distribución de las respuestas se puede apreciar que hay una mayor percepción de calidad de vida buena o muy buena en los centros antiguos. Mientras que en una muy mala o mala percepción de calidad de vida estaría relacionada con los centros medianamente nuevos o nuevos.

Tabla 22. Prueba de Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,499	8	0
Razón de verosimilitud	40,343	8	0
Asociación lineal por lineal	5,047	1	0,025
N de casos válidos			

a 1 casillas (6,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,28.

Fuente: elaboración propia

La prueba de Chi-cuadrado que se muestra en la tabla 22 nos asegura que la relación entre la antigüedad del centro y la calidad de vida no es fruto del azar.

4.2.2. Percepción de calidad de vida según el grupo poblacional

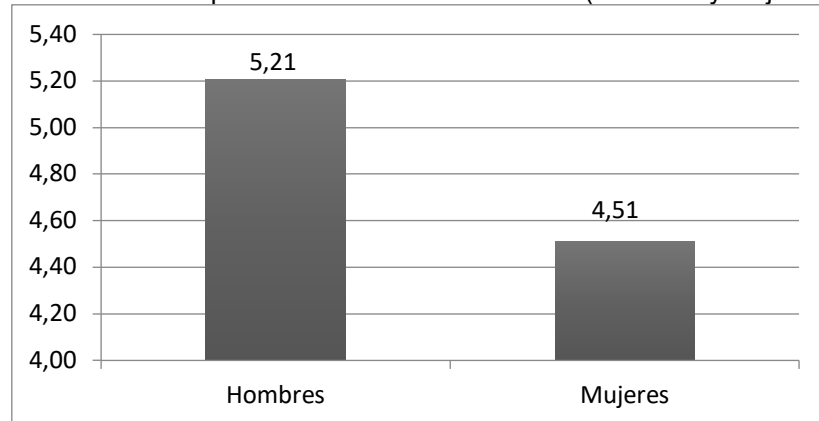
Los resultados que se muestran a continuación tratan de comparar la percepción de calidad de vida que tienen determinados grupos de población penitenciaria. Como no parece que sea demasiado útil ofrecer datos sin referenciarlos a otros, se enfrentará estos resultados a los de sus grupos antagónicos.

4.2.2.1 Mujeres y hombres

Entre los objetivos propuestos estaba conocer cuál es la percepción de la calidad de vida de la población penitenciaria femenina.

El gráfico 3 muestra cuál es la puntuación media para hombres y mujeres. Los hombres tienen mejor percepción de calidad de vida (5,21) que las mujeres (4,51).

Gráfico 3. Percepción media en calidad de vida (Hombres y Mujeres)



Fuente: elaboración propia

Para comprobar si estas diferencias son estadísticamente significativas se lleva a cabo una prueba de contraste de hipótesis para dos muestras independientes.

Tabla 23. Contraste de hipótesis de igualdad de medias para mujeres

		Prueba de Levene		Prueba t para igualdad de medias				95% intervalo de confianza de la diferencia		
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Dif. de medias	Dif. de error estándar	Inferior	Superior
Hombre y Mujer	Varianzas iguales	0,09	0,76	3,36	986,00	0,00	0,70	0,21	0,29	1,10
	Varianzas distintas			3,18	162,93	0,00	0,70	0,22	0,26	1,13

Fuente: elaboración propia

Atendiendo a los resultados de la tabla 23, el *p-valor* asociado al estadístico de contraste F en la prueba de *Levene* es superior a 0,05 e indica que se debe aceptar el requisito de igualdad en las varianzas. Se está, entonces, en condiciones de interpretar los resultados de la prueba *t* de *Student* habiéndose aceptado que las varianzas son iguales. El *p-valor* asociado a su estadístico de contraste (0,000) lleva a rechazar la hipótesis nula que asume la igualdad de medias. Por tanto, con un 95% de confianza, se acepta que existen diferencias estadísticamente significativas entre las puntuaciones medias de calidad de vida dadas por mujeres y hombres. Pero ¿a qué son debidas estas diferencias?

La tabla 24 muestra los resultados significativos tras haber hecho un contraste de hipótesis de igualdad de medias para los dos grupos enfrentados a las variables que forman el cuestionario MQPL. Se debe recordar que las respuestas del cuestionario tenían formato escala de Likert, dónde las internas debían marcar el grado de acuerdo o desacuerdo con la afirmación mostrada. En esta escala 1 equivaldría a totalmente en desacuerdo y 5 a totalmente de acuerdo.

Tabla 24. Contraste de hipótesis variables MQPL (mujeres y hombres)

	t	Hombres		Mujeres	
		Sig.	M	DT	M
Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado	0,00	3,23	1,25	3,65	1,17
Las relaciones entre el personal y los internos son buenas	0,00	3,47	1,14	3,17	1,16
En esta prisión el personal aplica las normas de forma justa	0,04	2,92	1,29	2,67	1,23
Tengo claras las reglas y las normas	0,04	3,46	1,27	3,19	1,43
Se facilita lo necesario para mantenerme limpio y aseado	0,00	3,59	1,27	3,19	1,34
En esta prisión se confía en los internos	0,00	2,62	1,19	2,19	1,16
El consumo de drogas en esta prisión es elevado	0,03	2,84	1,33	2,56	1,30
No siento miedo de que el personal me vaya a golpear, insultar, o amenazar	0,04	3,29	1,44	3,57	1,36
Esta prisión está bien organizada	0,01	2,77	1,25	2,47	1,21
Aquí hay muchas peleas entre internos	0,00	3,66	1,22	2,59	1,28
El tiempo que se concede a una visita es suficiente	0,01	2,36	1,29	2,03	1,22
Puedo relajarme y ser yo mismo en presencia de otros internos	0,03	3,20	1,23	2,91	1,36
Los internos que acosan a otros no son tolerados en esta prisión	0,00	3,35	1,23	2,91	1,34

Fuente. Elaboración propia

En términos generales, se puede observar como los hombres tienen una percepción más favorable del ambiente penitenciario que las mujeres. Éstas sólo consideran que su clima penitenciario es algo mejor que el de los hombres en cuatro variables: durante el trato que reciben cuando ingresan en prisión (H = 3,23 y M = 3,65); cuando no están de acuerdo en que el consumo de drogas en prisión es elevado (H = 2,84 y M = 2,56); cuando afirman no tener miedo a que el personal de prisión las vaya a golpear, insultar o amenazar (H = 3,29 y M = 3,57); y cuando no están de acuerdo con afirmar que en su módulo hay muchas peleas entre internas (H = 3,66 y M = 2,59).

4.2.2.2. Extranjeros y nacionales

Para evaluar la percepción de calidad de vida se ha tenido en cuenta la puntuación que ambos grupos de internos han otorgado a la calidad de vida global. Los resultados de las puntuaciones medias se muestran en la tabla 25.

Tabla 25. Puntuación media sobre calidad de vida

	Media	Desv. típica	Des. error promedio
Nacionales	5,112	2,420	0,162
Extranjeros	4,746	2,354	0,852

Fuente: elaboración propia

Aunque los resultados muestran poca desigualdad entre la percepción global de calidad de vida de ambos grupos de población, se decide llevar a cabo

una prueba de contraste de hipótesis de medias iguales para dos muestras independientes (tabla 26).

Tabla 26. Prueba de contraste de hipótesis de igualdad de medias

		Prueba de Levene		Prueba t para igualdad de medias				95% intervalo de confianza de la diferencia		
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Dif. de medias	Dif. de error estándar	Inferior	Superior
		Puntuación media CV 1-10	Varianzas iguales	0,680	0,410	2,029	986	0,043	0,365	0,180
Varianzas distintas				1,998	355,850	0,046	0,365	0,182	0,006	0,725

Fuente: elaboración propia

La prueba de *Levene* muestra que se debe aceptar el supuesto de igualdad de varianzas, el *p-valor* asociado al estadístico de contraste *t* para igualdad de medias es de 0,043 lo cual lleva a afirmar, con un 95% de confianza, que existen diferencias estadísticamente significativas entre las puntuaciones medias de calidad de vida dadas por ambos grupos de población.

Mostrada la existencia de diferencias significativas en la percepción de calidad de vida entre ambos grupos, lo siguiente es averiguar qué provoca tales diferencias. Para ello se llevó a cabo un análisis de regresión lineal múltiple con el fin de ver qué variables del cuestionario MQPL afectan significativamente a la percepción de la calidad de vida de los internos extranjeros. La tabla 27 muestra el resumen del modelo de la recta de regresión que mejor se ajusta a los resultados para este grupo. El valor de $R^2_{ajustado}$ indica que las variables incluidas en el modelo explican un casi un 66% de la varianza de la variable dependiente (calidad de vida).

Tabla 27. Resumen del modelo para internos extranjeros

Modelo	R	R ²	R ² aju.	Sig. Cambio F	Durbin Watson
5	0,816	0,665	0,658	0,017	2,058

Fuente: elaboración propia

El contraste de hipótesis del modelo de regresión para extranjeros que muestra la tabla 28 indica que las variables que conforman el modelo influyen significativamente en la percepción que los internos extranjeros tienen sobre la calidad de vida en prisión.

Tabla 28. Contraste del modelo de regresión para extranjeros (ANOVA)

Modelo 5	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	869,126	5	173,825	86,697	,000
Residuo	437,084	218	2,005		
Total	1306,210	223			

Fuente: elaboración propia

La tabla 29 contiene toda la información necesaria para construir la ecuación de regresión mínimo-cuadrática:

Tabla 29. Variables que influyen en la percepción global de calidad de vida de los internos extranjeros

Modelo 5	B	Beta (β)	t	Sig.
Constante	-,098		-,313	,754
Esta prisión está bien, es decente	1,120	,613	12,494	,000
El personal me ayuda cuando tengo problemas médicos o de salud	,235	,130	2,740	,007
Confío en los guardias de esta prisión	,370	,203	3,843	,000
El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil	,271	,140	3,002	,003
En este módulo hay muchas peleas entre internos	-,060	-,063	-2,784	,005
En esta prisión el personal aplica las normas de manera justa	-,244	,102	-2,397	,017

Fuente: elaboración propia

Las variables que afectan a la percepción de la calidad de vida se pueden ordenar según su influencia en la variable dependiente en función del valor de β , ya que estos coeficientes son puntuaciones típicas y son comparables entre sí proporcionando una información muy útil sobre la importancia relativa de cada variable independiente en la ecuación de regresión.

Además de lo anterior, la tabla 29 muestra que todos los p-valores son inferiores a 0,05 por lo que se aceptaría que las variables independientes contribuyen de manera significativa a explicar lo que ocurre con la variable dependiente.

Analizando detenidamente las variables que influyen en la percepción de calidad de vida de ambos grupos, se observa que, aparentemente, sus modelos sólo tienen en común dos variables: que el centro sea decente y que en el módulo haya muchas peleas entre los internos. Sin embargo, si se agrupan las variables que influyen en cada grupo de población según las dimensiones a las que pertenezcan, se aprecia que hay dimensiones comunes para ambos colectivos. Algo similar también ocurre cuando las dimensiones se agrupan en sus respectivas categorías.

Así, para los internos extranjeros, las categorías de calidad de vida en prisión a las que pertenecen las variables identificadas en su modelo son: cordialidad, bienestar y desarrollo personal, seguridad y profesionalidad y funcionamiento del centro. Es decir, en la percepción de calidad de vida en prisión para estos internos actuarían 4 de las 5 categorías identificadas por Liebling.

En cambio, para los nacionales, las categorías a las pertenecen sus variables serían: cordialidad, seguridad, condiciones físicas y contacto con el exterior y profesionalidad y funcionamiento del centro. La diferencia con el grupo de internos extranjeros estaría que en estos incluyen la categoría de bienestar y desarrollo personal, mientras que los nacionales incluirían la de condiciones físicas y contacto con el exterior que no aparece en el modelo de los internos extranjeros.

En la percepción sobre su calidad de vida pueden influir otras vivencias o experiencias previas que los internos pudieran tener y que se han reflejado en variables de tipo penitenciario. Por tanto, interesa conocer si estas variables, no siendo específicas sobre percepción de calidad de vida en prisión, se relacionan de alguna manera con ésta. Para ello se llevó a cabo la prueba de Chi cuadrado (χ^2).

Tabla 30. Variables penales, sociodemográficas y personales relacionadas con la percepción de calidad de vida para internos extranjeros y nacionales

	Extranjeros	Nacionales
Penales/Penitenciarias		
Ser la primera vez que se ingresa en prisión	•	•
Poder practicar su religión		•
Estar más de 6 horas al día sin actividades (ociosidad)		•
Cancelación de actividades		
Autolesiones y Suicidio		
Haberse autolesionado	•	•
Haberse intentado suicidar		•
Haber formado parte de un programa de prevención de suicidios		
Haber sido ingresado en un módulo psiquiátrico		
Programas de tratamiento		
Participar en programas de tratamiento relacionados con el delito cometido		•
Participar en programas de desintoxicación		
Relaciones con el exterior		
Recibir visitas		
Proximidad del centro a su domicilio habitual		
Contactar con familiares (carta, teléfono...)		
Sanciones		
Haber sido sancionado con aislamiento en departamento especial	•	•
Haber sido sancionado con privación de paseos	•	•
Haberse utilizado medidas de contención o fuerza	•	•
Drogas		
Haber consumido antes de entrar en prisión	•	•
Tener problemas de abuso	•	•

Fuente: elaboración propia

La tabla 30 recoge cuáles han sido las variables que relacionan de manera significativa con la calidad de vida en prisión tras haber realizado los cruces de variables y haber analizado el estadístico X². Aquellas variables marcadas con un punto perfilan su utilidad como variables explicativas de calidad de vida en prisión.

4.2.2.3. Primer grado y segundo grado

Puesto que el cuestionario MQPL es una herramienta evaluativa se puede utilizar para conocer cuál es la calidad de vida o el clima social en cada uno de los departamentos o prisiones de primer grado que se han visitado.

Al final del cuestionario MQPL se pedía a los internos que puntuaran entre 1 y 10 puntos la calidad de vida o las condiciones de vida ofrecidas en el módulo en el que estaban reclusos, siendo 1 unas condiciones de vida muy malas y 10 muy buenas.

La puntuación media dada a esta cuestión por todos los internos de primer grado entrevistados otorga una percepción de calidad de vida de 4,13 puntos estando la medida media de segundo grado en 5,11 puntos sobre un máximo de 10 puntos. A pesar de la cercanía de estos valores se prefirió realizar una prueba de contraste de hipótesis de medias iguales para dos muestras independientes con el fin de comprobar si estas puntuaciones eran diferentes estadísticamente (tabla 31).

Tabla 31. Contraste de hipótesis de igualdad de medias primer grado

		Prueba de Levene		Prueba t para igualdad de medias				95% intervalo de confianza de la diferencia		
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Dif. de medias	Dif. de error estándar	Inferior	Superior
Puntuación media CV 1-10	Varianzas iguales	3,01	0,08	4,47	1101	0,000	0,978	0,218	0,549	1,4072
	Varianzas distintas	5	3	4,30	139,08	0,000	0,978	0,227	0,528	1,4280

Fuente: elaboración propia

Atendiendo a los resultados de la tabla 31, el *p*-valor asociado al estadístico de contraste F en la prueba de Levene es superior a 0,05 e indica que se debe aceptar el requisito de igualdad en las varianzas. Se está, entonces, en condiciones de interpretar los resultados de la prueba t de Student habiéndose aceptado que las varianzas son iguales. El *p*-valor asociado a su estadístico de contraste (0,000) lleva a rechazar la hipótesis nula que asume la igualdad de medias. Por tanto, con un 95% de confianza, se acepta que existen diferencias estadísticamente significativas entre las puntuaciones medias de calidad de vida dadas por los internos de primer y segundo grado. Pero ¿qué aspectos son claves en este empeoramiento de la percepción de la calidad de vida en primer grado?

a) Variables más influyentes en el concepto de calidad de vida en primer grado

Para conocer qué variables forman el concepto de calidad de vida en los internos de primer grado hemos decidido utilizar el procedimiento de regresión lineal múltiple pues permitirá explorar y cuantificar la relación existente entre la percepción de calidad de vida (variable dependiente, en adelante VD) y otras

predictoras o independientes (en adelante VI) que en este caso estarán formadas por los ítems de la encuesta MQPL y otras variables de interés penitenciario como la situación procesal penal (condenado o preventivo), ser o no reincidente, ser extranjero, el género, recibir visitas, estar en contacto con familiares o que el centro penitenciario esté cerca del domicilio habitual del interno.

La tabla 32 muestra el resumen del modelo de la recta de regresión que mejor se ajusta a los resultados dados por los internos.

Tabla 32. Resumen del modelo de regresión lineal múltiple

Modelo	R	R ²	R ² aju.	Sig. Cambio F	Durbin Watson
10	0,859	0,738	0,713	0,036	1,721

Fuente: elaboración propia.

Podemos ver como el valor de $R^2_{ajustado}$ es de 0,713, es decir, este modelo explica en torno a un 71% de la varianza de la variable dependiente (calidad de vida en prisión). Se debe exponer que R^2_{aju} es una corrección a la baja de R^2 basada en el número de casos y de variables independientes, de ahí que sea la idónea para interpretar el porcentaje de varianza de la VD.

Uno de los supuestos básicos del modelo de regresión lineal múltiple es el de la independencia entre residuos. El estadístico de Durbin-Watson (en adelante DW) proporciona información sobre el grado de independencia entre ellos. Este estadístico oscila entre 0 y 4 y toma el valor 2 cuando los residuos son independientes, por tanto, en ciencias sociales, se puede tomar el criterio de asunción de independencia entre residuos cuando toma valores entre 1,5 y 2,5.

En el caso de este modelo de regresión se puede asumir la independencia entre residuos pues DW toma un valor de 1,721.

El contraste de hipótesis del modelo de regresión se muestra en la tabla 33. Los resultados permiten aceptar la existencia de una relación lineal significativa entre la percepción de calidad de vida en prisión y el resto de las variables de este modelo de regresión.

Tabla 33. Contraste de hipótesis del modelo de regresión (ANOVA)

Modelo 10	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	125,457	10	12,546	29,326	0
Residuo	44,491	104	0,428		
Total	169,948	114			

Fuente: elaboración propia

El valor del nivel crítico *Sig.* =0,000 indica que sí existe una relación lineal significativa y, por tanto, que el hiperplano definido por la ecuación de regresión ofrece un buen ajuste a la nube de puntos (Hair et al., 2007).

Para estos internos el modelo identifica diez variables que influyen significativamente en su percepción de calidad de vida. Como se muestra en la tabla 34, al ser todos sus p-valores menores a 0,05 se acepta que todas las variables expuestas influyen significativamente en la percepción de calidad de vida en prisión de los internos de primer grado.

Tabla 34. Variables influyentes en la calidad de vida en primer grado

Modelo 10	B	Beta (β)	t	Sig.
Constante	-1,21		-4,626	0
Esta prisión no está mal (es decente)	0,417	0,376	6,449	0
Los internos en celdas de aislamiento son bien tratados	0,269	0,255	3,771	0
Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado	0,252	0,256	4,463	0
Me siento estancado en el sistema	-0,201	-0,197	-3,244	0,002
Las instalaciones para mantenerse aseado son adecuadas	0,174	0,157	2,974	0,004
Siento que estoy "pasando el tiempo" en lugar de "aprovechando el tiempo" de mi condena	-0,126	-0,117	-2,013	0,047
Para conseguir algo hay que pedirlo una y otra vez	0,268	0,232	3,338	0,001
Esta prisión está bien organizada	0,149	0,138	2,105	0,038
Tener contacto con la familia (visitas, teléfono)	0,721	0,151	2,746	0,007
La experiencia de estar preso en esta cárcel es muy estresante	-0,204	-0,163	-2,129	0,036

Fuente: elaboración propia.

La interpretación de los coeficientes no estandarizados indica el peso que tendría esa variable en concreto, siempre que el resto de variables independientes se mantuvieran constantes. Estos coeficientes se ajustan teniendo en cuenta la presencia del resto de variables independientes por lo que su interpretación debe ser cauta. Por esto, se debe atender a los coeficientes estandarizados beta (β) basados en puntuaciones típicas y comparables entre sí. Lo que muestran es la cantidad de cambio que se producirá en la percepción

de calidad de vida por cada cambio de una unidad en la correspondiente variable independiente. Son los que realmente marcan la importancia relativa de cada variable en la percepción de calidad de vida (Hair et al., 2007).

Con respecto a las pruebas *t* y sus niveles críticos (*Sig.*) contrastan la hipótesis nula de que un coeficiente de regresión vale cero en la población. Así, los *Sig.* menores a 0,05 indican que se debe rechazar esta hipótesis nula y por tanto se asume que el coeficiente es diferente de cero y, por consiguiente, relevante en la ecuación de regresión.

b) Variables que influyen en la calidad de vida de segundo grado

Uno de los objetivos de este trabajo era conocer qué variables del cuestionario MQPL influyen significativamente en la percepción de la calidad de vida de los internos de segundo grado entrevistados. Para ello se ha llevado a cabo un análisis de regresión lineal múltiple.

La tabla 35 muestra el resumen del modelo de regresión para la población de segundo grado que ha participado en esta investigación.

Tabla 35. Resumen del modelo de regresión lineal múltiple para segundo grado

Modelo	R	R ²	R ² aju.	Sig. Cambio F	Durbin Watson
11	0,758	0,575	0,570	4,029	1,876

Fuente: elaboración propia.

Las variables incluidas en el modelo 11 explican un 57% de la varianza correspondiente a la percepción de calidad de vida, pues $R^2_{aju.} = 0,570$ o lo que es lo mismo, el 57% de la percepción de calidad de vida queda explicado por las variables entran a formar parte del modelo de regresión lineal múltiple.

En el caso de este modelo de regresión se puede asumir la independencia entre residuos pues el valor para DW = 1,876.

El contraste de hipótesis dado por el estadístico F, presente en la tabla 36, permite decidir si existe relación lineal significativa entre la percepción de calidad de vida y todas las variables que forman el modelo.

Tabla 36. Contraste de hipótesis del modelo de regresión para segundo grado (ANOVA)

Modelo 10	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	2763,776	11	251,252	120,054	0,000
Residuo	2042,604	976	2,093		
Total	4806,381	987			

Fuente: elaboración propia

El valor del nivel crítico *Sig.* = 0,000 indica que sí existe una relación lineal significativa y, por tanto, que el hiperplano definido por la ecuación de regresión ofrece un buen ajuste a la nube de puntos (Hair *et al.*, 2007).

La tabla de coeficientes de regresión parcial (tabla 37) da toda la información necesaria para construir la ecuación de regresión.

Tabla 37. Coeficientes de regresión parcial

Modelo 10	B	Beta (β)	t	Sig.
Constante	0,010		0,050	0,961
Esta prisión no está mal (es decente)	0,788	0,478	17,153	0,000
Recibo el apoyo del personal cuando lo necesito	0,183	0,107	3,648	0,000
En esta prisión se respetan mis derechos como interno	0,101	0,058	1,771	0,007
En este módulo hay muchas peleas entre internos	0,124	0,072	3,297	0,001
Situación procesal penal	0,484	0,081	3,551	0,000
En general me preocupa mi seguridad física	0,107	0,063	2,853	0,004
El plan individual de tratamiento es útil	0,094	0,054	2,026	0,043
Confío en los guardias de esta prisión	0,133	0,080	2,612	0,009
Tengo claro que he de hacer para progresar	0,107	0,065	2,265	0,024
Estoy clasificado en un grado inferior al que me corresponde, creo que debería estar en tercer grado	-0,005	-0,048	-2,094	0,037
En esta prisión los internos en aislamiento son tratados correctamente	0,098	0,052	2,007	0,045

Fuente: elaboración propia.

Observando los coeficientes β , en términos de valor absoluto, podríamos ordenar las variables desde las más influyentes a las menos quedando la clasificación como sigue:

- 1) Esta prisión no está mal (es decente) (0,478);
- 2) Recibo el apoyo del personal cuando lo necesito (0,107);
- 3) Situación procesal penal (0,081);
- 4) Confío en los guardias de esta prisión (0,080);

- 5) En este módulo hay muchas peleas entre internos (0,072);
- 6) Tengo claro que he de hacer para progresar (0,065);
- 7) En general me preocupa mi seguridad física (0,063);
- 8) En esta prisión se respetan mis derechos como interno (0,058);
- 9) El plan individual de tratamiento es útil (0,054);
- 10) En esta prisión los internos en aislamiento son tratados correctamente (0,052); y
- 11) Estoy clasificado en un grado inferior al que me corresponde, creo que debería estar en tercer grado.

Como se puede observar en el modelo todos los niveles críticos para las pruebas *t* de las variables extraídas son inferiores a 0,05 lo cual daría indicios de que todas ellas son importantes en la ecuación de regresión, si bien es cierto que algunas de ellas están próximas a 0,05 como es el caso de que hace referencia a la utilidad de plan individual de tratamiento (*Sig.* = 0,043), que los internos en celdas de aislamiento están cuidados correctamente (*Sig.* = 0,045) o que se está clasificado en un grado inferior al que se debiera estar (*Sig.* = 0,037). Estas tres variables, aún perteneciendo al modelo que explica la percepción de calidad de vida de los internos en segundo grado, no contribuirían de forma tan sustantiva a explicar la percepción de calidad de vida que tienen estos.

Mediante este análisis de regresión se habría alcanzado el objetivo propuesto de conocer que variables influían de manera más representativa en la percepción de calidad de vida de la población de segundo grado encuestada.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.1. Calidad de vida según los centros penitenciarios

Hipótesis 1: La percepción de calidad de vida variará en cada centro penitenciario visitado y estas variaciones entre centros dependerán tanto de aspectos “morales” (Liebling, 2004) como de aspectos materiales tales como el índice de ocupación (Johnsen et al., 2011) o la antigüedad del centro penitenciario (Beijersbergen et al., 2016; Molleman y Leeuw, 2012).

En línea con lo propuesto por Moos (1968) en cuanto a que cada institución tiene su propia personalidad, su propio clima social, se ha querido acreditar cómo, y en qué términos, tanto los **centros y módulos de primer grado como los centros penitenciarios de segundo grado** visitados evidencian diferencias según la percepción de calidad de vida de sus internos.

Liebling (2004) afirma que el modo en que se distribuyen los bienes materiales, la forma en que el personal trata a los internos y cómo se vive en prisión serán aspectos clave en la percepción de calidad de vida y harán, tal y como afirmaba Moos (1968), que unos centros se puedan diferenciar de otros.

Como muestran los resultados, *supra*, se llega a la conclusión de que la calidad de vida percibida en las 7 instalaciones visitadas de régimen cerrado difiere estadísticamente. Concretamente se ha detectado que la calidad de vida percibida en Soto del Real es diferente estadísticamente a la percibida en los módulos y centros de primer grado de Puerto I, Valencia y Villabona (Gráfico 4) mientras que la calidad de vida percibida en el módulo de primer grado de Algeciras es estadísticamente diferente a la de Villabona (Gráfico 8).

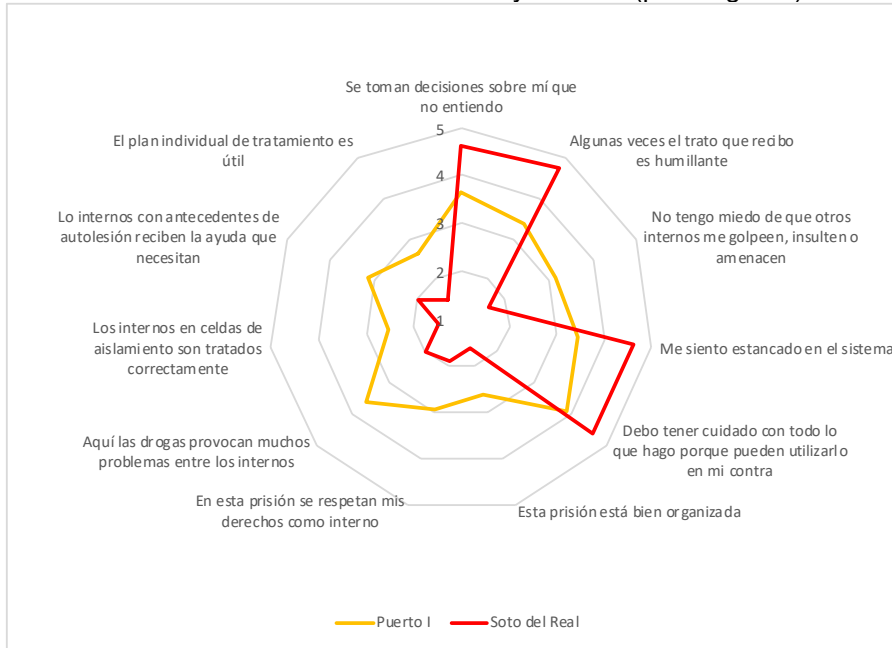
Gráfico 4. Centros de primer grado diferentes a Soto del Real



Fuente: elaboración propia

Respecto a las diferencias encontradas con Puerto I, tal y como se puede apreciar en el gráfico 5, los internos de Soto del Real se sienten humillados (humanidad), tienen miedo a ser atacados por otros internos (seguridad de internos) y consideran que los internos con antecedentes de autolesión no reciben toda la ayuda que necesitan (cuidado de los internos vulnerables). También creen inútil el plan individual de tratamiento (desarrollo personal). Sin embargo, los internos de Soto del Real no creen que las drogas provoquen problemas entre los internos cosa que sí perciben los de Puerto I (drogas, acoso y explotación). Esto se debe, fundamentalmente, a la forma en que está organizado el centro penitenciario Puerto I pues, aún siendo una prisión de primer grado, su funcionamiento se asemeja más a una prisión de segundo grado donde los internos salen en grupo al patio, realizan algunas actividades en común e incluso desempeñan trabajos remunerados dentro de prisión. Este modo de gestión favorece las interacciones, tanto entre funcionarios e internos como entre internos, pero también fomenta el trapicheo de drogas y los conflictos que derivan de éste.

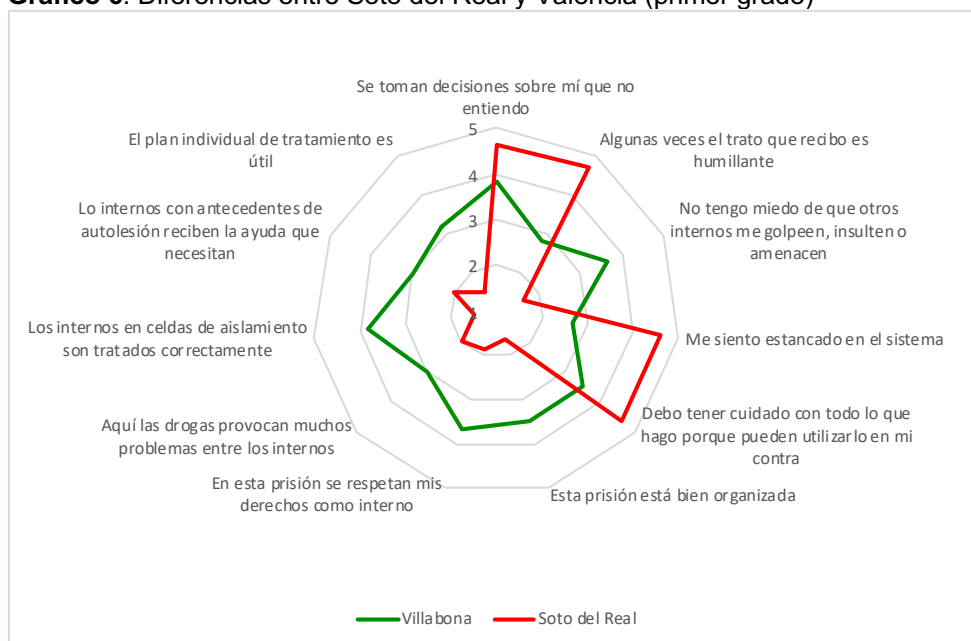
Gráfico 5. Diferencias entre Soto del Real y Puerto I (primer grado)



Fuente: elaboración propia

Ahondando en qué aspectos se basaban estas diferencias se advierte que, como muestra el gráfico 6, en comparación con los internos de Valencia, los reclusos de Soto del Real no entienden las decisiones que se toman sobre ellos (legitimación y burocracia), en ocasiones se sienten humillados (humanidad), estancados en el sistema (legitimidad y burocracia), deben tener cuidado con todo lo que hacen porque puede ser utilizado en su contra (legitimidad y burocracia) y consideran que el plan individual de tratamiento es inútil (desarrollo personal).

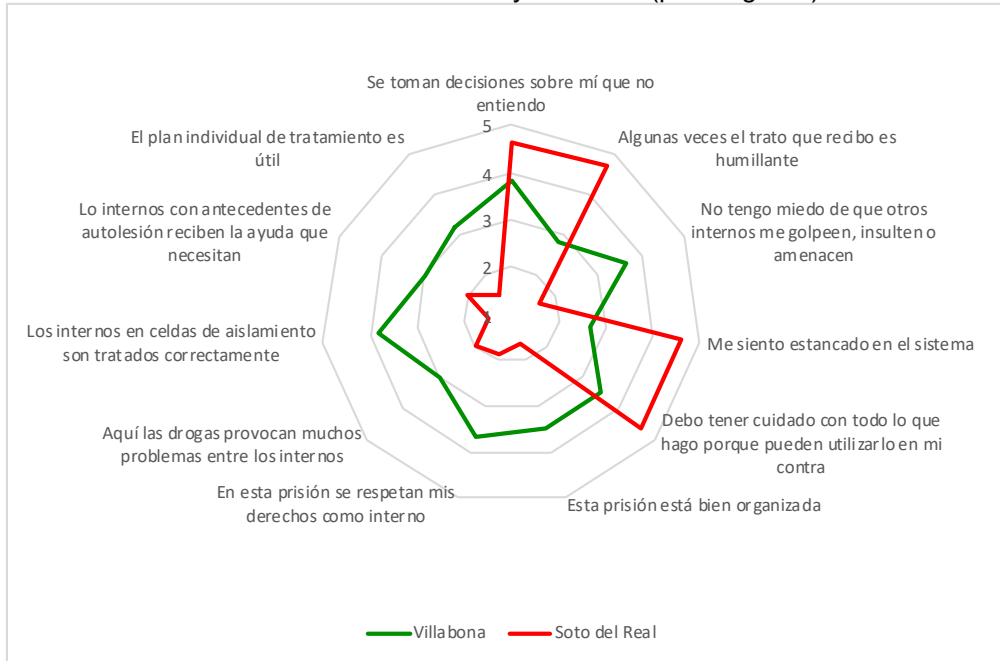
Gráfico 6. Diferencias entre Soto del Real y Valencia (primer grado)



Fuente: elaboración propia

Con respecto a los de Villabona, los internos de Soto del Real, tal y como muestra el gráfico 7, se sienten, en ocasiones, humillados (humanidad), inseguros y con miedo de que otros internos los agredan o insulten (seguridad de los internos), no consideran que su prisión esté bien organizada (consistencia y organización), no perciben que se respetan sus derechos como internos (justicia), consideran que los internos en aislamiento no están bien tratados (dignidad) y, además, tampoco entienden la utilidad del plan individual de tratamiento (desarrollo personal).

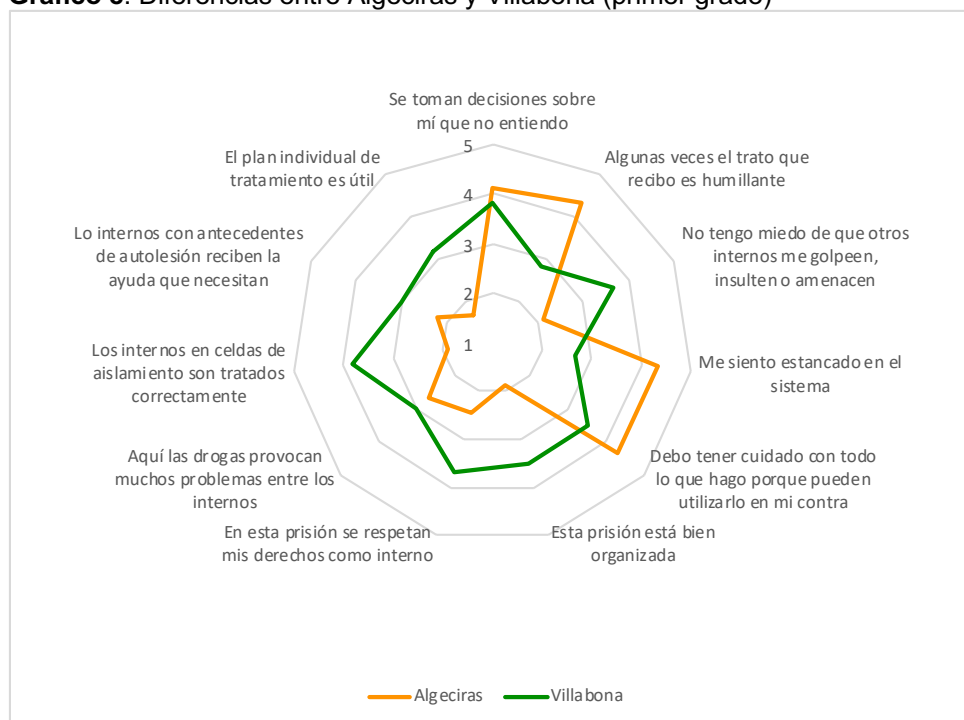
Gráfico 7. Diferencias entre Soto del Real y Villabona (primer grado)



Fuente: elaboración propia

Soto del Real fracasa en aspectos como la humanidad, la seguridad de los internos, la consistencia y la organización, la justicia, la dignidad y el desarrollo personal, el cuidado de enfermos vulnerables, la legitimidad, la burocracia y la dignidad. Es decir, Soto del Real tendría problemas en categorías como *Humanidad y dignidad en el trato*, *Profesionalidad y funcionamiento del centro penitenciario* y *Bienestar y desarrollo*. Categorías, todas ellas, correspondientes a aspectos “morales” y no tanto “materiales”. Presentar malos resultados en las categorías referentes en el desempleo moral de una prisión explicarían la percepción tan negativa que tienen sus internos sobre el funcionamiento y el clima social del módulo de aislamiento en Soto del Real.

El segundo grupo de prisiones que presenta diferencias significativas en su calidad de vida son Algeciras y Villabona. La diferencia entre ellas estriba, principalmente, como se puede apreciar en el gráfico 8, en el trato otorgado a los internos de primer grado (dignidad). Los internos del centro andaluz se sienten peor tratados.

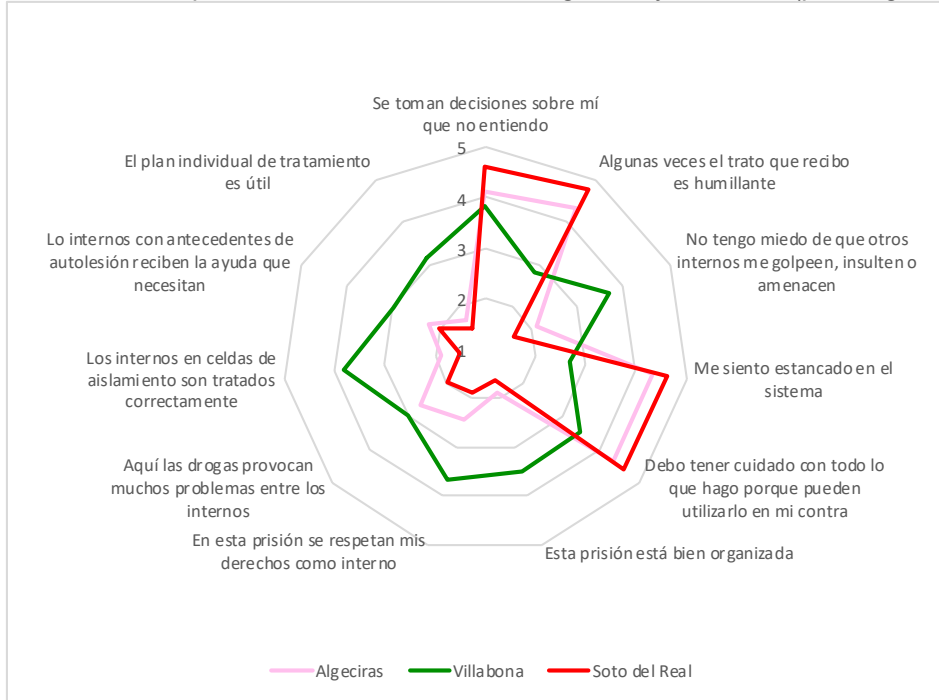
Gráfico 8. Diferencias entre Algeciras y Villabona (primer grado)

Fuente: elaboración propia

En el caso de la comparativa entre los centros de Algeciras y Villabona, el problema que se detecta por parte de los internos de Algeciras es principalmente su trato recibido, con respecto a los internos de Villabona. Esta variable entraría, según la categorización de Liebling et al. (2012), en la dimensión dignidad. Para la autora y sus colaboradores esta dimensión hace referencia a la percepción que tienen los internos sobre si el personal y el régimen de vida son adecuados y razonables. Según los resultados, los internos clasificados en primer grado que han sido entrevistados no consideran que el personal y el régimen en el que están clasificados, tal y como se desarrolla, sean adecuados o razonables (recordemos que también ocurría en Soto del Real cuando se comparaba con Villabona). Así, al parecer, el trato que se les da por parte del centro penitenciario a los internos en primer grado en Algeciras y en Soto del Real es indigno según las respuestas dadas por sus internos de primer grado.

Esta afirmación así hecha puede resultar algo dura, sin embargo, debe ser objeto de alguna matización. Como se puede observar en el gráfico 9, tanto Soto del Real como Algeciras muestran esta variable cuando son comparados con el centro asturiano de Villabona.

Gráfico 9. Comparativa entre Soto del Real, Algeciras y Villabona (primer grado)



Fuente: elaboración propia

Se debe recordar que los internos del centro asturiano otorgaron una puntuación de 6,67 puntos sobre 10 a su calidad de vida global siendo ésta la tercera más alta de las puntuaciones obtenidas en el total de esta investigación (véase gráfico 2). Es decir, los internos de Villabona, en comparación con el resto de participantes, tanto de primer como de segundo grado, creen que el clima social en el que viven es realmente bueno. Por tanto, todos aquellos módulos de primer grado que se comparen con el de Villabona darán la apariencia de estar bastante peor de lo que realmente es.

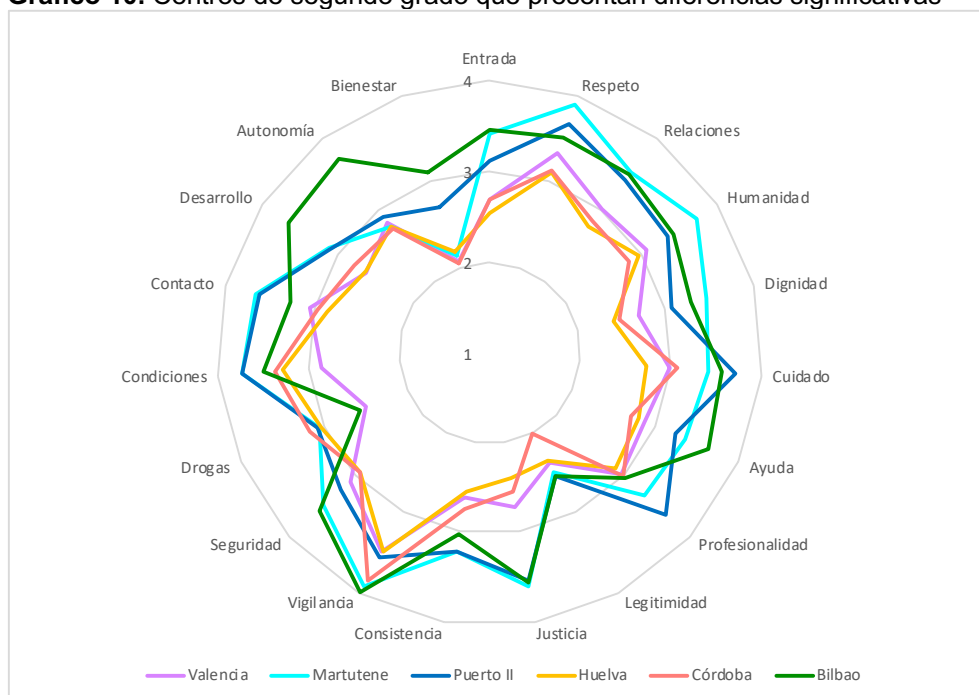
Todas estas diferencias reflejan, además, el tipo política de gestión que rige cada centro o módulo de primer grado. Así, los resultados refieren que Soto del Real enfoca su modelo de gestión hacia políticas más retributivas que resocializadoras. Muestra de esto es el hecho de que sus internos en primer grado no consideren útil el plan individual de tratamiento y que esto sea un elemento diferenciador con el resto de módulos de aislamiento visitados. Que los internos en primer grado de Soto del Real se sientan, en ocasiones, humillados ratifica la presencia de políticas orientadas a la coerción dónde el interno es visto como “el delincuente”, como “el otro” (Drake, 2011), que se diferencia de la persona “justa” y “normal” (funcionario). Como se ha apuntado

anteriormente, para que se obedezcan las normas es necesario que la figura de autoridad sea reconocida, pero como dice Crewe (2011) este reconocimiento no es fácil que se produzca dentro de prisión y puede conllevar a que el interno no acate las normas, su comportamiento se vuelva cada vez más disruptivo y, por tanto, el clima social de prisión se deteriore.

Una vez demostrado que cada módulo o centro de primer grado puede diferenciarse por su calidad de vida y que cada uno tiene características intrínsecas que justifican su calidad de vida de prisión, llega el momento de comprobar si la calidad de vida percibida en los **centros penitenciarios de segundo grado** visitados también puede explicarse por las características individuales de cada uno de ellos.

Los resultados del análisis muestran que, efectivamente, la percepción de calidad de vida de, al menos un centro, difiere de la del resto. En concreto, los resultados muestran que existen diferencias estadísticamente significativas en las comparaciones entre 6 pares de centros penitenciarios (véase gráfico 10). Concretamente las parejas que presentan diferencias son: Valencia-Martutene, Valencia-Puerto II, Bilbao-Huelva, Martutene-Huelva, Martutene-Córdoba y Huelva-Puerto II.

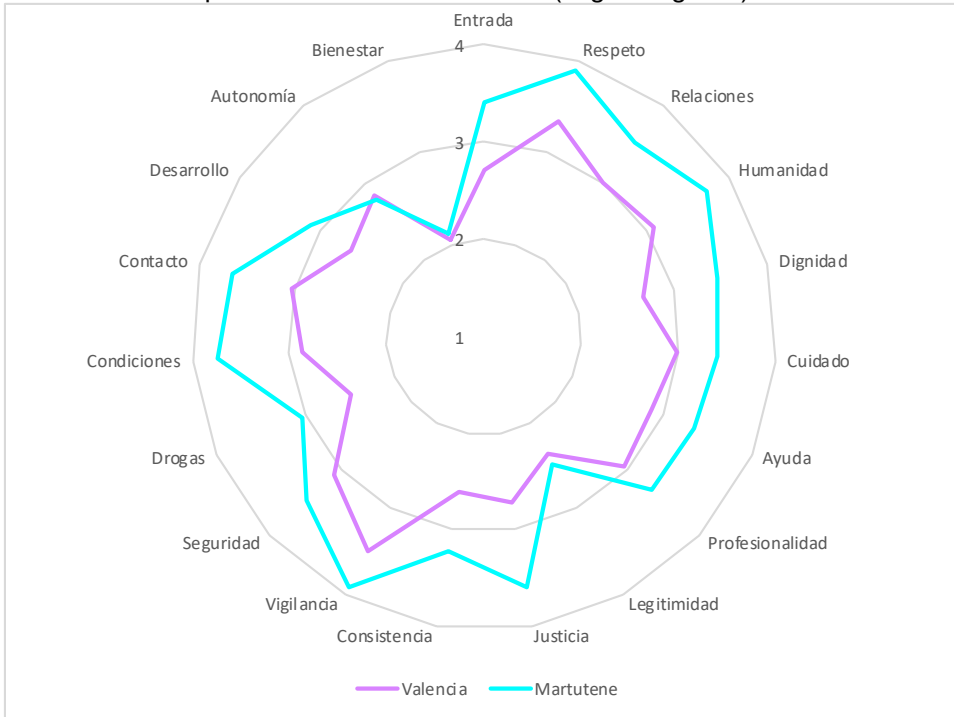
Gráfico 10. Centros de segundo grado que presentan diferencias significativas



Fuente: elaboración propia

Para identificar los aspectos que hacen posibles estas diferencias, debido al volumen de resultados y a la complejidad de la interpretación, se han agrupado los ítems por dimensiones. De esta forma se aprecia claramente en el gráfico 11, en lo que respecta al binomio Valencia-Martutene, que el centro vasco presentaba mejores puntuaciones que el de Valencia en todas las dimensiones sobre calidad de vida excepto en la autonomía percibida por sus internos. Los internos de Valencia parecen disponer de mayor autonomía, entendiéndose ésta como sentimientos independencia o mayor libertad por parte del interno (Liebling *et al.*, 2012). Con esta pareja de centros llamó especialmente la atención las elevadas diferencias mostradas en la categoría Humanidad y dignidad en el trato a favor de Martutene, sobre todo en las dimensiones: custodia, relaciones entre funcionarios e internos y dignidad.

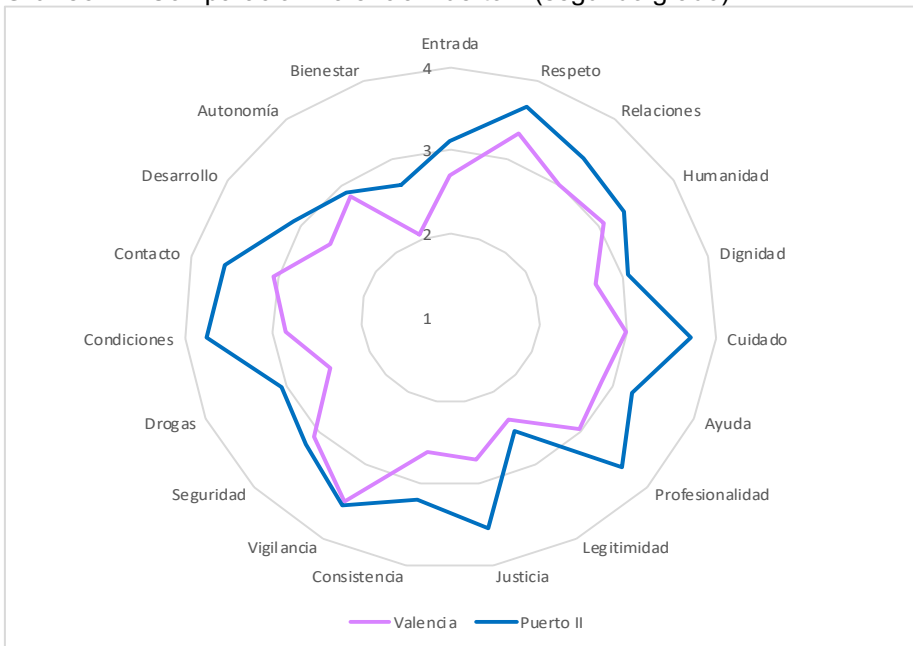
Gráfico 11. Comparación Valencia-Martutene (segundo grado)



Fuente: elaboración propia

Con respecto a la pareja de centros Valencia-Puerto II, mostrada en el gráfico 12, la situación es algo parecida a la comentada para Martutene. En este caso, lo que mejor han valorado los internos de Puerto II es su desarrollo personal, las condiciones materiales de vida y el cuidado ofrecido a los internos vulnerables.

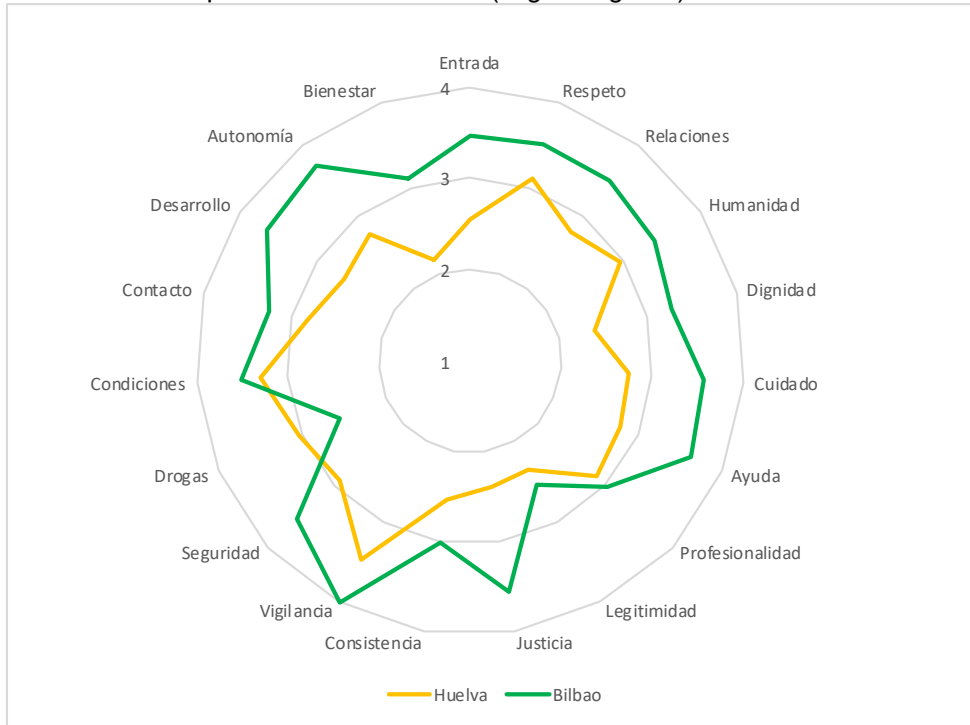
Gráfico 12. Comparación Valencia-Puerto II (segundo grado)



Fuente: elaboración propia

En cuanto a la pareja de centros Bilbao-Huelva, las diferencias son notables a favor del centro vasco especialmente en cómo fueron tratados los internos durante su ingreso, el cuidado que reciben los más vulnerables y la sensación de que el personal del centro es justo (véase gráfico 13).

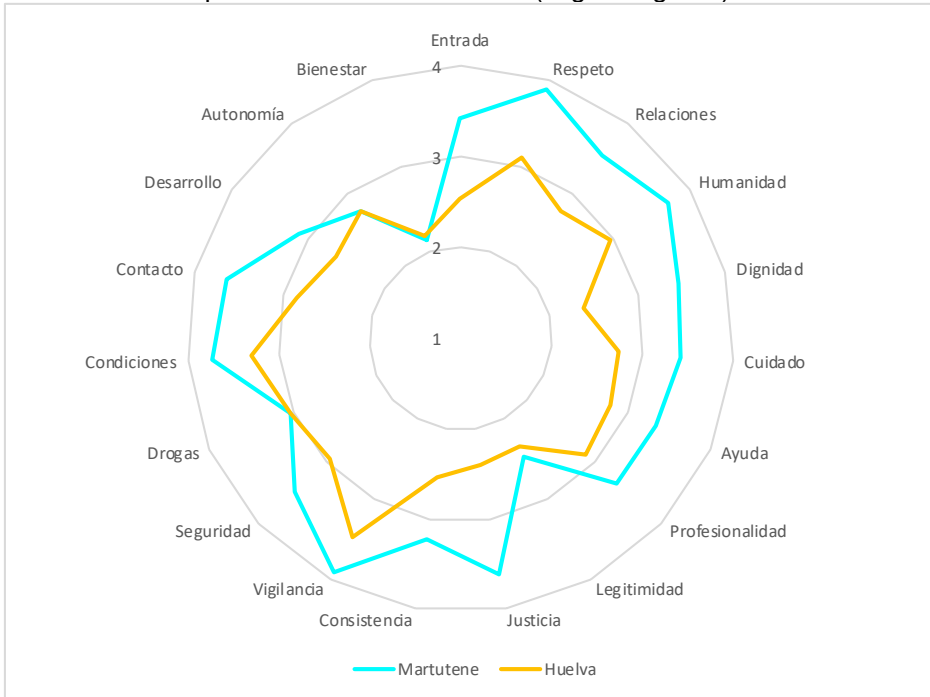
Gráfico 13. Comparación Bilbao-Huelva (segundo grado)



Fuente: elaboración propia

El gráfico 14 muestra la comparación en las respuestas dadas por los internos para el binomio de prisiones Martutene-Huelva. Los internos onubenses creen que a ellos se les trata de una forma menos digna que a los internos del centro penitenciario vasco y que el personal de Huelva es más injusto que el de Martutene.

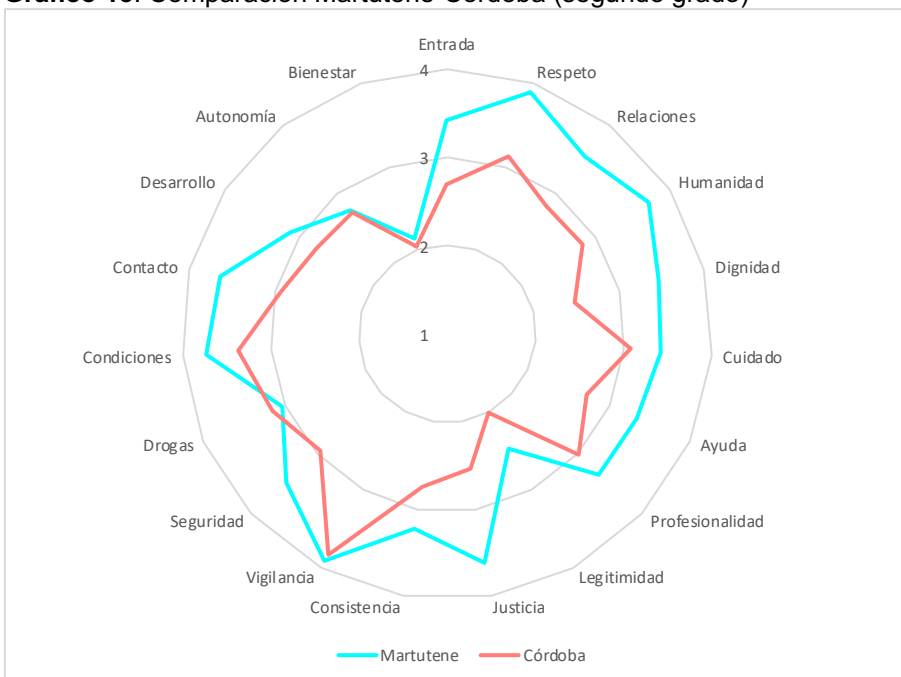
Gráfico 14. Comparación Martutene-Huelva (segundo grado)



Fuente: elaboración propia

Las principales diferencias que se observan entre los centros Martutene-Córdoba se pueden apreciar en el gráfico 15. Las más destacadas son que los internos del centro vasco se sienten tratados de manera más humana, digna y justa que los internos del centro andaluz.

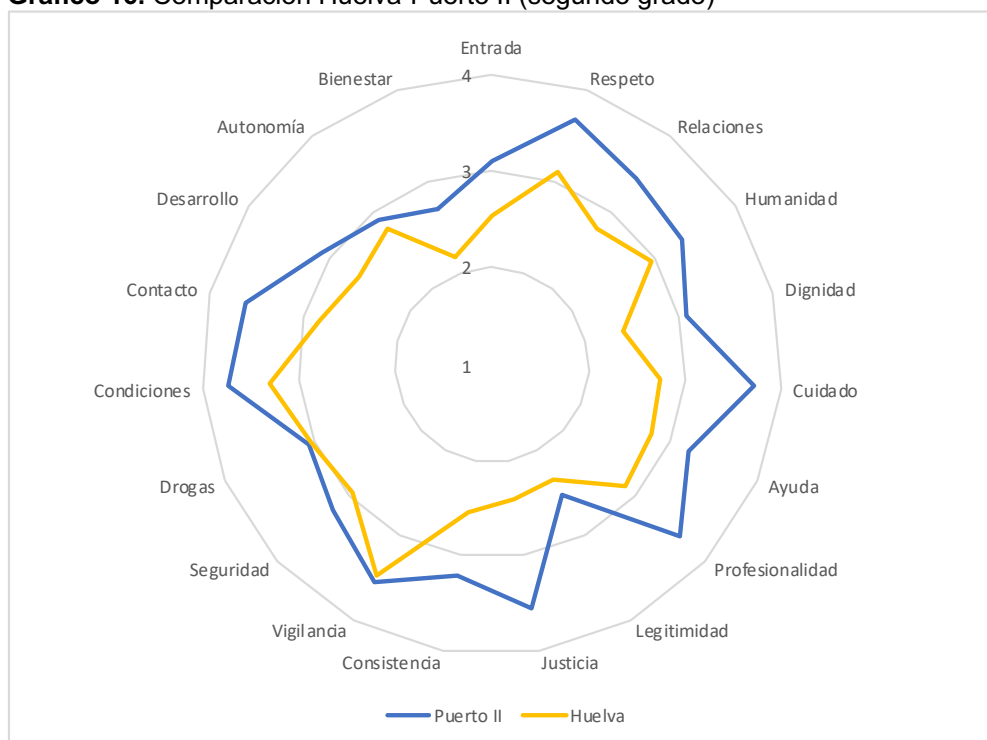
Gráfico 15. Comparación Martutene-Córdoba (segundo grado)



Fuente: elaboración propia

Finalmente, respecto a las diferencias observadas entre las prisiones de Huelva y Puerto II, que se muestran en el gráfico 16, se encuentran que los internos del centro gaditano perciben sus relaciones con los funcionarios como mejores que los internos de Huelva. Además, en Puerto II se percibe que el cuidado a los internos vulnerables es bastante mejor que en el centro de Huelva y que sus funcionarios son más justos.

Gráfico 16. Comparación Huelva-Puerto II (segundo grado)



Fuente: elaboración propia

Como se puede observar, los centros con mejor calificación de calidad de vida destacan en cuestiones relacionadas con la interacción de los internos con los funcionarios, la forma en que se produce el trato, si éste es o no digno, si fueron bien tratados durante su ingreso o si el trato es humano. Así, se muestra, una vez más, cómo los aspectos relacionados con las interacciones personales, especialmente entre internos y funcionarios de vigilancia, se muestran clave a la hora de calificar el desempeño moral que muestran los diferentes centros. (Liebling, 2004; Liebling et al., 2012)

Pero, además del trato o las interacciones de tipo personal, los internos también subrayan aspectos como la justicia o el cuidado dado a internos vulnerables. Todos estos forman parte de lo que Liebling (2004) calificaría como

aspectos morales y, que más adelante, otras investigaciones ratificarían como esenciales dentro de una prisión con una buena calidad de vida Cutiño et al. (2019), Pozo Cuevas et al. (2018, 2020), Rodríguez Menés et al. (2018) o Barquín et al. (2016, 2019).

Sin embargo, los centros penitenciarios de Bilbao, Martutene y Puerto II, además de ofrecer un trato humanitario a sus internos por parte de sus funcionarios, tienen más características en común. Son centros pequeños y antiguos, en comparación con las modernas prisiones tipo. El centro penitenciario de Bilbao fue construido en 1966 y en el momento de llevar a cabo esta investigación residían en él 293 internos, Martutene fue construido en 1948 y, en el momento de la visita, una población de 288 internos y Puerto II, construido en 1983, albergaba a 545 internos.

Los datos muestran que existe una relación, estadísticamente significativa, entre la calidad de vida y la tasa de ocupación penitenciaria. Prestando atención a la distribución de las respuestas en la tabla de contingencia se podría advertir que los centros con índices de ocupación medios (a los que se corresponden la mayor parte de las prisiones tipo) están relacionados con una mala o muy mala percepción de calidad de vida. Estos resultados son coincidentes con los hallados en Noruega donde los autores de la investigación afirmaban que en las prisiones pequeñas las relaciones entre internos y funcionarios eran más positivas que en prisiones con mayor número de internos lo cual favorecía una mejor calidad de vida en prisión (Johnsen, et al., 2011).

En cuanto a si la antigüedad de la prisión está relacionada con una mala calidad de vida los resultados de esta tesis no son coincidentes con la literatura.

Algunos autores afirman que las interacciones entre internos y funcionarios se ven menos satisfechas en prisiones más antiguas porque tienen menos capacidad para satisfacer las demandas actuales, además, las condiciones de trabajo de los funcionarios también serán peores y esto podría afectar a las relaciones entre internos y funcionarios (Beijersbergen et al., 2016; Molleman y Leeuw, 2012). Sin embargo, los resultados de esta tesis muestran que, efectivamente existe una relación entre calidad de vida y el año de

construcción de una prisión, pero en este caso la relación parece ser a favor de que en las prisiones más antiguas haya una mejor percepción de calidad de vida.

Las diferencias observadas entre los centros pueden ser explicadas aludiendo a la tipología de los establecimientos, al número de internos que habitan en ellos y a la orientación de la política penitenciaria que se esté llevando a cabo desde la dirección. Los centros penitenciarios de Martutene, Bilbao y Puerto Il son centros pequeños de unos 200 internos y antiguos, las nuevas tecnologías no han llegado dentro de ellos para abrir puertas (aunque sí para vigilar mediante cámaras de video vigilancia). Este tipo de centros fomenta que, por ejemplo, los internos de Martutene tengan la sensación de no ser tan autónomos como los de Valencia, pues al ser el valenciano un centro de mayor tamaño y con mayor número de internos la sensación que tienen sus reclusos es que no están totalmente controlados y, por tanto, no perciben una pérdida en su autonomía. Sin embargo, y a pesar de que la arquitectura de alguno de ellos (Martutene tiene una arquitectura inspirada en la de tipo radial) está ideada para ejercer una mayor vigilancia y coerción a sus internos, en todos estos centros sus internos afirman recibir, en líneas generales, un trato más amable durante su entrada en prisión, mejores relaciones entre ellos y los funcionarios y un trato más digno. Y tiene lógica que esto sea así. Este tipo de centros pequeños y antiguos, sin tecnologizar, provocan que los funcionarios y los internos se relacionen de manera continua y, en un entorno con contactos tan fluidos, es muy difícil que, con el paso del tiempo, los funcionarios sigan viendo a los internos como “los delincuentes” y “los otros a los que hay que castigar” usando términos de Drake (2011). Llegará un momento en que las relaciones tenderán a equilibrarse, sobre todo si la política de gestión de la dirección del centro ayuda a que esto sea así.

Por otro lado, el tipo de política penitenciaria que oriente la dirección de cada centro también influirá en las percepciones que tienen los funcionarios sobre los internos y las relaciones que se establecen entre ambos grupos (internos y funcionarios) (Street et al., 1966) y, a su vez, esta organización también moldeará el comportamiento de los internos (Moos, 1968).

Para Liebling (2004) tres eran los aspectos clave para una buena calidad de vida en prisión y que los internos allí alojados saliesen con identidades más sanas, estas eran: respeto, justicia y trato.

Por tanto, parece que estos tres centros pequeños y antiguos están trabajando de forma mucho más eficiente en el tratamiento de sus internos que otros centros más modernos y grandes y no por haber tenido una mayor inversión, si no, porque las políticas penitenciarias que están llevando a cabo sus equipos directivos están más orientadas a la rehabilitación y a la reinserción, cosa que parece no ocurrir en centros de mayor tamaño. De todas formas y siendo objetivos, hay que tener en cuenta que no es igual gestionar un centro de 200 personas que otro de 2000 internos, las necesidades y prioridades pueden ser muy diferentes. Sin embargo, no estaría de más llevar a cabo investigaciones que profundicen en la forma de gestión de ambos tipos de centros y que arrojen luz sobre posibles factores que permitan, en los centros penitenciarios con más población y más modernos, mejorar el desempeño moral percibido.

Después de todo lo expuesto, se ha demostrado que la calidad de vida en cada centro penitenciario visitado es diferente y que, efectivamente, las diferencias entre los centros son debidas a variables pertenecientes a aspectos morales, pero también a aspectos materiales como el tamaño y la antigüedad del centro penitenciario tal y como queda expuesto en la primera hipótesis de esta tesis.

5.1.2. Calidad de vida según grupos de población

Hipótesis 2: Las diferentes poblaciones penitenciarias (mujeres, extranjeros e internos clasificados en primer grado) presentarán diferentes índices de calidad de vida y estas diferencias serán debidas a características organizativas y a sus condiciones de vida dentro de prisión.

Tabla 38. Variables influyentes en la CV* según grupo de población

Grupo de población		Mujeres	Extranjeros	1 ^{er} grado
Valoración promedio de la calidad de vida en prisión		4,51	4,74	4,13
Nº MQPL	AFIRMACIONES MQPL			
1	Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado	✓		✓
5	Las relaciones entre el personal y los internos son buenas	✓		
7	En esta prisión el personal aplica las normas de forma justa	✗	✓	
14	Confío en los guardias de esta prisión		✓	
24	Tengo claras las reglas y las normas	✓		
27	Se facilita lo necesario para mantenerme limpio y aseado	✓		
35	Las instalaciones para mantenerme aseado son adecuadas			✓
40	Para conseguir algo hay que pedirlo una y otra vez			✓
46	En esta prisión se confía en los internos	✗		
52	Me siento estancado en el sistema			✗
55	El consumo de drogas en esta prisión es elevado	✗		
57	La experiencia de estar preso en esta cárcel es muy estresante			✗
59	Siento que estoy "pasando el tiempo" en lugar de "aprovechando el tiempo" de mi condena			✗
62	No siento miedo de que el personal me vaya a golpear, insultar, o amenazar	✓		
65	Esta prisión está bien organizada	✗		✓
66	Aquí hay muchas peleas entre internos	✗	✗	
93	El tiempo que se concede a una visita es suficiente	✗		
104	El personal del módulo me ayuda cuando tengo problemas médicos o de salud		✓	
111	Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente			✓
114	Puedo relajarme y ser yo mismo en presencia de otros internos	✗		
115	El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil		✓	
117	Los internos que acosan a otros no son tolerados en esta prisión	✓		
126	Esta prisión no está mal (es decente)		✓	✓
	** Tener contacto con la familia (visitas, teléfono)			✓

Fuente: elaboración propia

* CV: Calidad de vida en prisión

** Variable del bloque de información penitenciaria, no del bloque de calidad de vida del cuestionario

Tal y como se mostró *supra* en el gráfico 1, las internas califican la calidad de vida en prisión con una puntuación promedio de 4,51 puntos sobre 10, mientras que los hombres la valoran con 5,21 puntos. Esto significa que las mujeres consideran la calidad de vida en su módulo penitenciario como insuficiente (puntuación por debajo de 5 sobre 10 puntos) y, por tanto, esta no puede ser catalogada como buena. En cambio, la calidad de vida percibida por los hombres sería aceptable al estar justo por encima de los 5 puntos. Además, hechos los contrastes de hipótesis pertinentes, se ha comprobado que las diferencias entre ambas puntuaciones no son fruto del azar, sino que son debidas a la influencia de 13 las variables. De manera más visual puede consultarse esta información en la tabla 38.

La tabla 38 en su columna “Mujeres” muestra la forma en que influyen en la percepción de la calidad de vida estas 13 variables. Así, según las internas, existen variables que ayudan a crear una buena calidad de vida en prisión (marcado en la tabla como ✓) y otras que fomentarán que el desempeño moral penitenciario sea percibido de manera más negativa (simbolizadas en la tabla con ✗).

Respecto a las variables que según las internas ayudan a crear una buena calidad de vida están: percibir que las interacciones entre internos y funcionarios son buenas, tener claras cuales son las normas en prisión o que el centro penitenciario no tolere el acoso entre compañeras. Todas vinculadas a un clima social sano.

Las mujeres, además, consideran que los funcionarios no aplican las normas de manera justa, están en desacuerdo con que la prisión donde cumplen condena esté bien organizada. Tampoco se muestran conforme con afirmar que se pueden relajar en presencia de sus compañeras. Además, creen que el tiempo que se da a las visitas es insuficiente y, además, consideran que en la prisión no se confía en ellas.

La situación de las mujeres en prisión es muy complicada. Debido al carácter minoritario de su población, las internas sufren peores condiciones de vida (Igareda, 2006). Además de las limitaciones materiales, las mujeres también

ven limitado su espacio físico dentro de prisión (García-Vita y Melendro, 2013; Izco, 2018).

Esta limitación del espacio físico podría explicar la percepción negativa de la calidad de vida en prisión. La sensación de hacinamiento que pueden tener las mujeres albergadas en un único módulo dentro de prisión puede conllevar una mala adaptación de las internas al entorno penitenciario (Butler, 2019). Ante estas circunstancias parece lógico que ellas no perciban con la misma intensidad que ellos los aspectos positivos de la vida en prisión, pues su percepción de partida del clima social es mucho peor que la de los hombres.

Igual que la existencia de un clima social positivo dentro de prisión pueden conllevar numerosos beneficios para los internos y para la institución penitenciaria (véase French y Gendrau, 2006; Harding, 2014 o Williams et al. 2019), percibir un clima social en prisión de manera negativa puede ser perjudicial para el desarrollo personal de estas internas pues este clima social negativo no sólo hará la prisión más incómoda sino también más destructiva (Haney, 2006). La prisión se volverá más dura limitando no sólo la reinserción de estas mujeres a la sociedad, sino aumentando sus probabilidades de reincidencia (Chen y Shapiro, 2007).

A tenor de los resultados, las internas no consideran que el personal de prisión aplique las normas de manera justa, esto podría conllevar, según Bottoms (2003), la aparición de sentimientos de resentimiento o tener efectos contraproducentes en la efectividad del tratamiento.

Las internas parecen estar de acuerdo con las afirmaciones relativas a tener las reglas y las normas de prisión claras, a que el material de aseo sea adecuado, sin embargo, el grado de satisfacción con estos aspectos de la vida dentro de prisión no es tan elevado como el de los hombres. Además, el gran desacuerdo mostrado con la afirmación que hace referencia a que la prisión esté bien organizada deja claro que las internas identifican los aspectos organizativos del centro como un claro problema dentro de la vida en prisión para ellas. Esta percepción de desorganización que tienen las internas puede conllevar altos niveles de estrés y una mala adaptación al centro penitenciario (Butler, 2019).

Por tanto, a la vista de los resultados y su confrontación con los resultados de investigaciones anteriores se podría afirmar que las mujeres tienen una peor percepción de calidad de vida en prisión que los hombres y que estas diferencias vienen derivadas de la situación de desigualdad y de la mala organización de los centros penitenciarios dónde cumplen condena.

Los datos también reflejan cómo las mujeres se muestran menos conformes que los hombres con afirmaciones del tipo: las relaciones entre el personal y las internas son buenas; puedo relajarme en presencia de otras internas; o no se tolera que unas internas acosen a otras. Todas estas aseveraciones tienen en común un componente relacional que indicaría que las interacciones sociales de éstas dentro de prisión son algo más débiles que las de los hombres (véase tabla 24 *supra*). Esta peor percepción puede influir en el comportamiento y en la adaptación de éstas al entorno penitenciario aumentando, en consecuencia, las probabilidades de que el módulo se convierta en un lugar conflictivo (Beijersbergen *et al.*, 2015; Butler, 2019; Vuolo y Kruttschnitt, 2008).

Los datos sobre las relaciones entre internas y funcionarios arrojan una cierta dualidad, por un lado, las internas declaran que las relaciones entre el personal y ellas no son tan buenas como las declaradas por los hombres, y por otro lado, afirman no tener miedo a que el personal las vaya a pegar, insultar o amenazar. Por supuesto, ambas afirmaciones no son excluyentes, las internas pueden atestiguar que las relaciones entre el personal y ellas no son tan buenas y, al mismo tiempo, confiar en que este personal no va a reaccionar de manera agresiva con ellas. Se debe añadir, en relación con esto, que los resultados muestran que las mujeres en prisión no tienen, en su mayoría, una conducta conflictiva. Esto casa con el hecho de que no esperen una reacción desproporcionada por parte del personal (García-Vita y Melendro, 2013).

Con respecto a la confirmación por parte de las internas de que no pueden relajarse y ser ellas mismas en presencia de otras internas, se puede advertir cierto grado de desconfianza hacia sus compañeras, lo cual sería un indicador de un desarrollo mediocre de las relaciones con ellas. Este mal desarrollo podría

conllevar una mala percepción sobre la estancia en prisión (García de Cortázar et al., 2012).

Por otro lado, esta desconfianza entre internas que reflejan los resultados de esta investigación estaría en concordancia con los de otras investigaciones dónde se afirman que las relaciones entre internas dentro de prisión son difíciles de manejar porque sobre ellas siempre planea la duda de la manipulación o del establecimiento de una relación de dominio/sumisión (Butler, 2019; García-Vita y Melendro, 2013).

A la vista de estos resultados, se podría aceptar que la percepción de la calidad de vida estará influenciada por las relaciones interpersonales desarrolladas en prisión tal como quedaba reflejado en las investigaciones de Rodríguez Menés, et al. (2018) o Barquín et al. (2016; 2019), éstas respecto a población masculina.

Efectivamente, las internas no consideran que tengan tan buena relación con el personal del centro penitenciario y tampoco con sus iguales como los hombres. Todo ello influye para que las mujeres no tengan una percepción de la calidad de vida en prisión más favorable, como ocurre en el caso de los hombres, que sí consideran que la relaciones entre el personal y ellos son buenas y parece que confían más que las mujeres en sus iguales.

Finalmente, si como afirma Ross et al., (2008) el clima social de prisión es el reflejo de la política penitenciaria. En el caso España, nuestro sistema penal parece haberse olvidado de la mujer y, a pesar de lo que pueda parecer, sigue anclado en una ideología sin perspectiva de género o, más bien, con perspectiva de género masculino. La prisión sería la herramienta utilizada para excluir aún más a las mujeres que entran al circuito penal siendo víctimas, en la mayor parte de las ocasiones, de una sociedad que las destierra.

En relación con la población de **internos extranjeros**, los resultados mostrados *supra* en el gráfico 2, reflejan diferencias significativas entre las medidas medias de percepción de calidad de vida dadas por los internos nacionales (5,11 puntos) y extranjeros (4,74 puntos). Al parecer los internos

extranjeros perciben el clima social en las prisiones de manera diferente a los internos españoles. Veamos a que son debidas estas diferencias.

El análisis del modelo de regresión resultante para esta población refleja que son 6 las variables especialmente influyentes en la percepción de la calidad de vida de los internos extranjeros. De ellas, tal y como se puede apreciar en la tabla 38, cinco favorecerían que los internos extranjeros en prisión tuvieran un buen concepto de calidad de vida y, tan sólo, la presencia de peleas entre compañeros empañaría la imagen del desempeño moral que tienen los internos extranjeros de prisión. Algunas de estas variables se relacionan con la categoría *Humanidad y dignidad en el trato*, como es el caso de la variable que indica que el interno confía en los guardias de la prisión. Además, ésta junto con la que considera el centro como decente, son dos de las variables que más peso tienen en el modelo de regresión. Por tanto, la confianza, el trato justo y la dignidad serán aspectos que influirán en la percepción de calidad de vida de los internos extranjeros.

Merece la pena remarcar la importancia que tienen las vivencias penitenciarias de los internos a la hora de conformar la percepción de calidad de vida en prisión. Se observa que haber sufrido sanciones, tener problemas con drogas, antecedentes de autolesiones o ser la primera vez que se ingresa en prisión son experiencias que van a afectar la percepción que el interno se haga sobre cómo es la calidad de vida en su centro penitenciario.

Los resultados muestran que la influencia de estas variables en la percepción de la calidad de vida en prisión de los internos extranjeros no son tantas ni tan variadas como las que influyen en los internos nacionales. A pesar de esto, es importante señalar varios aspectos:

- Las variables penitenciarias sobre relaciones con el exterior no influyen en la calidad de vida en prisión para los internos extranjeros y, en esta ocasión, tampoco para los nacionales. Se podría suponer que los internos extranjeros comunicaran menos que los nacionales y quizá esta falta de contacto con el exterior fuese motivo suficiente para que la percepción de calidad de vida en estos internos estuviese

mermada. Sin embargo, los datos demuestran que esto no es así. En el modelo de regresión arrojado para estos internos extranjeros esta variable no influye. Esto puede ser debido a que estos internos no viven con la esperanza de que los visiten sus familiares que vivirían en el lugar de origen con pocas posibilidades de acudir a prisión. Por tanto, estos internos se conformarían con las llamadas telefónicas o las cartas que les pudieran enviar. Por este mismo motivo, para ellos no es un factor determinante para una buena o mala percepción de calidad de vida el recibir visitas.

- Para los internos nacionales, el participar en programas de tratamiento influye en su percepción de calidad de vida, sobre todo si están relacionados con el delito que los ha llevado a prisión. Sin embargo, la participación en estos programas no afecta a la percepción de calidad de vida de los internos extranjeros. Esto puede ser debido a la falta de especificidad de los programas o actividades que realizan los internos extranjeros respecto a los nacionales. Mientras que los internos extranjeros acuden a programas más generalistas como el de extranjería, desintoxicación de drogas, etc. Los internos nacionales acuden a programas de tratamiento vinculados al delito cometido de manera más mayoritaria: violencia de género, seguridad vial, habilidades sociales, control de impulsos, terapias con animales, etc. Este aspecto generalista de los programas a los que acuden los internos extranjeros puede ser la causa de su menor participación en programas de tratamiento ofertados por la institución en comparación con la de internos autóctonos. Además, la falta de especificidad afectar a la percepción sobre su desarrollo personal, cualidad que afecta de manera directa a la calidad de vida en prisión. Si un interno advierte que se está trabajando en su resocialización y que, por tanto, está aprovechando el tiempo de su condena, su percepción de la calidad de vida en el centro penitenciario mejorará. Esto es lo que ocurre con los internos nacionales. Por el contrario, los internos extranjeros no sentirán este aprovechamiento de los recursos penitenciarios de manera tan acusada como los nacionales, pues no se estaría trabajando con ellos en aspectos vinculados directamente con su delito

cometido y, por tanto, no sentirían que se esté abordando su resocialización de manera óptima.

La menor participación en los programas de tratamiento, para Güerri y Alarcón (2021), se explicaría por la falta de dominio del idioma.

A pesar de que los internos extranjeros tienen una percepción de calidad de vida ligeramente inferior a la de los internos nacionales. No parece que esta peor percepción esté determinada por los factores que forman el cuestionario MQPL sino más bien por cuestiones relacionadas con sus vivencias penitenciarias.

A pesar de esto, que la diferencia con los internos nacionales sea tan pequeña (aunque esta sea negativa) podría ser un indicativo del incumplimiento de las expectativas de estos internos dentro de prisión y da muestras de la discriminación estructural que el sistema impone sobre los internos extranjeros. Se trata de internos, implicados, participativos que hacen un uso de la vida en prisión como los internos nacionales, sin embargo, su sensación de un clima social más negativo lleva a pensar que quizá, además de los aspectos vinculados a la calidad de vida estos internos perciban además esa discriminación del sistema hacia ellos y sintiéndose desesperanzados ante un futuro sobre el que sobre vuela la sombra de la expulsión.

Respecto a la percepción de la calidad de vida de los **internos que cumplen su pena privativa de libertad en solitario**, concretamente en primer grado, los resultados muestran que existe una diferencia significativa entre la calidad de vida percibida por estos internos y los de régimen ordinario, véase *supra* gráfico 3.

Además de esta diferencia, los datos reflejan una caída de casi un punto entre la puntuación global dada por los internos en régimen ordinario (5,11 puntos) con respecto a la dada por los internos en régimen cerrado (4,13 puntos), es decir, los **internos de primer grado** perciben que tienen una peor percepción de calidad de vida.

No es de extrañar que un régimen penitenciario que contempla: mayor libertad de movimientos dentro de prisión, más facilidades para que los internos accedan a programas de tratamiento y a actividades formativas, más horas fuera de la celda para relacionarse con otros compañeros y con funcionarios o compartir celda, resulte bastante más atractivo que otro régimen donde el interno tiene la totalidad de sus movimientos controlados y vigilados (King, 1999; Shalev, 2009) pues lo que prima es la seguridad frente a la reinserción. Ahora bien, quizá lo que deba llamar la atención sea que la variación en la puntuación de calidad de vida entre ambos regímenes penitenciarios no fuese aún más vasta. Esto puede deberse a varios motivos:

1) Por el perfil de los internos recluidos en régimen cerrado éstos pueden sentirse más inadaptados y tener más conflictos en un módulo de segundo grado que en uno de primer grado (King y Resodihardjo, 2010; Pizarro et al., 2014). Esta situación conlleva que, a la hora de hacer una valoración global sobre el clima social (la calidad de vida), los internos de primer grado compararen su situación actual con la vivida en segundo grado y, al presentar relaciones menos conflictivas en primer grado porque están más aislados, globalmente advierten una mejora en el clima social y, por tanto, puntúan mejor la calidad de vida percibida;

2) Puede que los internos de segundo grado sean más exigentes con el sistema. Al estar en segundo grado esperan disfrutar de los beneficios penitenciarios que ofrece la institución y, en la realidad, al no obtener todo aquello que desean y comparar con sus expectativas, entienden que tienen unas condiciones de vida peores a las esperadas. En cambio, la visión de los individuos de primer grado es más realista, especialmente si han estado con anterioridad en segundo grado, porque conocen lo peor del sistema y relativizan su situación anterior. Puede que durante su periodo en segundo grado creyeran que estaban en unas condiciones inhumanas, sin embargo, al pasar a primer grado y ser conscientes de su dureza, cuando puntúan sus condiciones de vida en régimen cerrado dan unas puntuaciones peores, pero más objetivas y no tan a la baja, que las dadas por aquellos internos que no han salido de segundo grado y no pueden comparar;

3) Los internos de primer grado son más “agradecidos” con cualquier iniciativa que se ponga en marcha en primer grado. Valoran poder salir una tarde cada quince días al polideportivo solos o con un compañero, poder asistir a la escuela o que una puerta se habrá de manera manual y no automática. Están tan carentes de actividades y de contacto humano (King, 2005; Mears, 2008). que cualquier alteración positiva será bienvenida y, por tanto, bien valorada.

Una vez resuelto que los internos clasificados en primer y segundo grado tienen diferencias significativas en cuanto a su percepción de calidad de vida se profundizará y definirá a qué son debidas tales diferencias conociendo las variables que más influyen en la percepción de calidad de vida de estos grupos de internos.

A la hora de construir el modelo de regresión no se introdujeron únicamente las variables que forman el cuestionario MQPL, sino que también se contemplaron otras variables sociodemográficas o del historial penitenciario del interno. Entre otras: el género, la situación procesal penal, ser o no reincidente, ser extranjero, recibir visitas, estar en contacto con familiares, distancia del centro al domicilio habitual del interno, tener más de 6 horas diarias de ociosidad, participar en algún programa de tratamiento, etc.

De todas las variables introducidas sólo 10 de ellas explicarían la percepción de calidad de vida de los internos en primer grado. Estas variables entrarían en la categoría de aspectos de difícil medida a los que alude Liebling (2004), *aspectos morales*, se pueden visualizar *supra* en la tabla 38.

Algunas de ellas favorecerían el buen desempeño moral de la prisión como son: considerar que la prisión en la que se cumple condena es decente (dignidad), que los internos en aislamiento son tratados correctamente (dignidad), o sentirse bien tratados durante su ingreso en prisión (entrada en custodia), todas ellas correspondientes a dimensiones vinculadas con la categoría propuesta por Liebling et al. (2012) como *Humanidad y dignidad en el trato*.

Además de las descritas aparecen otras más objetivas de la vida en prisión como que las instalaciones para mantenerse limpios y aseados sean las adecuadas (condiciones materiales) correspondiente a la categoría *Condiciones de vida materiales y contacto familiar*; la variable sobre que para conseguir algo los internos tienen que pedir las cosas una y otra vez (consistencia y organización) y la de creer que la prisión está bien organizada (consistencia y organización), ambas correspondientes a la categoría *Profesionalidad y funcionamiento del centro*. Finalmente, en la categoría *Condiciones de vida materiales y contacto familiar* entraría la variable tener contacto con familiares o amigos (contacto familiar).

Otras variables, en cambio, afectarán de manera negativa (véase tabla 38) a la percepción de calidad de vida como: encontrarse estancado en el sistema (legitimidad y burocracia), vinculada a la categoría *Profesionalidad y funcionamiento del centro*; tener la sensación de estar perdiendo el tiempo en lugar de aprovechando el tiempo de la condena (desarrollo personal) o sentir que la experiencia de estar preso es muy estresante (bienestar), estas dos últimas vinculadas a la categoría *Bienestar y desarrollo personal*.

Por tanto, a modo de resumen, se muestra que las variables más influyentes quedan dispuestas en cuatro de las cinco categorías propuestas por Liebling et al. (2012). Esto señala la importancia que tiene para los internos de primer grado recibir un trato humano y digno, describir el centro penitenciario como legítimo y que funciona adecuadamente, sentir que están creciendo y desarrollándose como personas, percibir que se mantienen unas condiciones mínimas salubridad y que puedan mantener el contacto con el exterior.

Es destacable que las variables de signo negativo estén relacionadas con el bienestar, el desarrollo personal y percibir a la institución como legítima. Se debe tener en cuenta que, al tratarse de internos clasificados en régimen cerrado, es lógico que sientan su reclusión como estresante, perciban que no crecen como personas y opinen que la institución es ilegítima. Son internos que permanecen un elevado número de horas al día solos en sus celdas, que en la mayor parte de los casos el único desarrollo personal lo tienen a través de actividades de tipo deportivo (en contadas ocasiones) o por parte de algún

educador, pero no suelen asistir a programas de tratamiento, ni optan a trabajos remunerados dentro de prisión o participan en talleres productivos. Es importante aludir al hecho de que estos internos se encuentren estancados en el sistema o entiendan que están perdiendo el tiempo de su condena, pues con estas afirmaciones se ratifica la ausencia de actividades en primer grado, obviándose el supuesto constitucional rehabilitador y reinsertador que debe llevar aparejada la pena privativa de libertad. Parece que dónde más se necesitan los programas de tratamiento es dónde menos se llevan a cabo. Se muestra, así, la baja eficacia y eficiencia de este tipo de instalaciones y se da cuenta del tipo de política penitenciaria que se está llevando a cabo en este régimen penitenciario donde lo que prima son los aspectos securitarios y de mantenimiento del orden.

Todo lo expuesto contribuye a que estos internos tengan una percepción ilegítima de la prisión en los términos propuestos por Bottoms (1999). La consecuencia de esta percepción de ilegitimidad es que los internos consideran a la autoridad que les imponen las normas como una autoridad errática y mal gestionada, dejan de cumplir las normas y, por tanto, se produce un empeoramiento de su clima social, introduciéndose en una espiral de la que es muy difícil salir si la institución no hace algo para que la percepción que tiene el interno sobre ella cambie. Es un claro ejemplo de que el contexto organizativo de las instituciones puede moldear el comportamiento de los individuos (Moos, 1968). Si nada cambia, este tipo de internos se desenvolverán en un clima cada vez más destructivo (Haney, 2006).

Respecto al modelo de regresión desarrollado para identificar las variables más influyentes en la percepción de calidad de vida de los **internos en segundo grado**. La tabla 39 recoge a modo de resumen las 11 variables influyentes.

Tabla 39. Variables influyentes en la calidad de vida (segundo grado)

Grupo de población		2º Grado
Valoración promedio de la calidad de vida en prisión		5,11
Nº MQPL	AFIRMACIONES MQPL	
3	Estoy clasificado en un grado inferior del que me corresponde (creo que ya podría estar en tercer grado)	✗
6	Recibo apoyo del personal de esta prisión cuando lo necesito.	✓
14	Confío en los guardias de esta prisión.	✓
66	Aquí hay muchas peleas entre internos	✓
89	En general, me preocupa mi seguridad física	✓
95	Tengo claro que he de hacer para avanzar (progresar)	✓
97	En esta prisión se respetan mis derechos como interno	✓
111	Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente.	✓
115	El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil.	✓
126	Esta prisión no está mal (es decente)	✓
	*Situación procesal (condenado)	✓

Fuente: elaboración propia

* Variable del bloque de información penitenciaria, no del bloque de calidad de vida del cuestionario

Algunas de estas variables favorecen el desarrollo de un clima social positivo como, por ejemplo: que la prisión no esté mal y sea decente (dignidad), con un coeficiente; recibir el apoyo del personal cuando se necesita (relaciones entre internos y funcionarios); confiar en los guardias de esta prisión (relaciones entre internos y funcionarios); tener claro lo que se debe hacer para progresar dentro de prisión (ayuda y asistencia y que los internos en aislamiento estén tratados correctamente (dignidad), todas ellas vinculadas a la categoría *Humanidad y dignidad en el trato*.

Otras variables, también de influencia positiva en la percepción de la calidad de vida en prisión son: que el interno perciba que en el centro penitenciario se respetan sus derechos como interno (justicia), vinculada a la categoría *Profesionalidad y funcionamiento del centro penitenciario*; que el plan individual de tratamiento sea percibido como útil (desarrollo personal), clasificada en la categoría *Bienestar y desarrollo personal*; que, en general, el interno se preocupe por su seguridad física (seguridad de los internos) o que se perciba

que en el módulo hay muchas peleas entre los internos (vigilancia y seguridad), ambas vinculadas a la categoría *Seguridad*.

Además de las variables mencionadas, se encuentra una variable que afecta negativamente a la percepción de calidad de vida de los internos en segundo grado. Esta es: que el interno piense que está mal clasificado o que crea que debería estar clasificado en un grado superior, en este caso en tercer grado (legitimidad y burocracia), vinculada a la categoría *Profesionalidad y Funcionamiento del centro*.

Para terminar con la enumeración de las variables más influyentes en la percepción de la calidad de vida en internos de segundo grado, se debe advertir que una de las mismas no pertenece al cuestionario MQPL, sino que hace referencia a la situación procesal del interno. Según el modelo de regresión, estar condenado influye en tener una mejor percepción de calidad de vida.

De las once variables descritas, cinco de ellas, se corresponden con la categoría designada por Liebling et al., (2012) como *Humanidad y dignidad en el trato*. Además, de estas cinco, dos se relacionan directamente con la dimensión que informa sobre las relaciones entre el personal y los internos. Una presencia tan elevada de variables relacionadas con la categoría mencionada evidencia la importancia que para los internos de segundo grado tienen el trato y el apoyo recibido por los funcionarios de vigilancia.

La presencia, además, de variables relativas a la justicia, al funcionamiento del centro o al desarrollo hacen evidente su importancia en la formación del concepto de calidad de vida y en lo que los internos realmente interpretan como importante dentro de prisión, esto es: las interacciones con los funcionarios de vigilancia, el funcionamiento del centro y su evolución resocializadora.

Estos resultados, especialmente los vinculados a la importancia de la interacción entre internos y funcionarios para percibir una buena calidad de vida en prisión, son coincidentes con los descritos en trabajos publicados recientemente en España, concretamente en los de Barquín et al. (2016; 2019),

Cutiño et al. (2019), Pozo Cuevas et al., (2018; 2020) o Rodríguez Menés et al. (2019), desarrolladas de manera íntegra con población penitenciaria clasificada en segundo grado.

Sin embargo, en los resultados obtenidos en esta tesis con respecto a las variables que influyen en los internos clasificados en primer grado las variables relacionales entre internos y funcionarios pierden presencia (únicamente aparecen dos variables relativas al trato recibido por parte de los funcionarios). La aparente intrascendencia del trato y el apoyo recibido por los funcionarios para la formación del concepto de calidad de vida en internos de primer grado contrasta con los resultados obtenidos en las investigaciones mencionadas para la población de segundo grado.

Dicha discordancia de resultados se explica porque los trabajos referenciados describen la percepción de calidad de vida para la población en régimen ordinario y no así para los internos en régimen cerrado. Las necesidades de los internos de segundo grado son diferentes a las de los internos en primer grado y, por tanto, los aspectos que para unos son importantes para otros pueden no serlo.

Es lógico que los internos de primer grado no otorguen tanta importancia a los aspectos relacionales, están en un régimen donde las interacciones con otras personas a penas se producen, y, cuando se dan, no lo hacen ni con la intensidad ni con la frecuencia con las que se ocasionan en segundo grado. Estos internos valoran más el sentirse bien tratados por los funcionarios de vigilancia que no el desarrollo de cualidades más profundas derivadas de las interacciones personales como, por ejemplo, la confianza. Para que esta circunstancia se desarrolle es necesario que se creen vínculos relacionales más o menos estables entre funcionarios e internos a partir de encuentros de una duración relativamente prolongada que vayan más allá del tiempo en el que transcurre un traslado, la apertura de una celda (en los pocos casos en que esta no esté automatizada y sea manual) o un cacheo. Se debe pensar que, en este tipo de instalaciones donde prima el principio de seguridad sobre el tratamental, las nuevas tecnologías han provocado una merma en la interacción entre internos y funcionarios (Carlton, 2011; Shalev, 2009) eliminando oportunidades

dónde el intercambio dialéctico, con el paso del tiempo, pudiera generar vínculos relacionales más profundos.

Algo parecido a lo expuesto respecto a las relaciones interno-funcionario ocurre con el desarrollo de interacciones personales entre internos. Los internos de primer grado no suelen disfrutar de actividades colectivas, no comparten las horas de patio todos a la vez, como ocurre en los módulos de segundo grado, sino que lo hacen acompañados como máximo de otros dos internos más. Tampoco comparten celda por lo que su contacto con otros compañeros es y está muy limitado. Circunstancias, todas ellas, contraproducentes para el desarrollo normalizado de relaciones personales.

A partir de todo lo expuesto, se está en condiciones de aceptar esta primera hipótesis de investigación. Los internos en condiciones de vida más restrictivas perciben una peor calidad de vida que los internos en régimen ordinario y este detrimento en la percepción de la calidad de vida viene determinado, principalmente, por la pérdida de las interacciones personales derivada de este régimen penitenciario, pero también, por aspectos relacionados con el inexistente desarrollo resocializador percibido por el interno.

Finalmente, para terminar la discusión de los resultados, se está en condiciones de aceptar la cuarta hipótesis de esta tesis doctoral que muestra como las diferencias en la percepción de calidad de vida de las diferentes poblaciones penitenciarias dependen de las condiciones y circunstancias de vida características de cada población dentro de prisión.

5.2. FORTALEZAS Y LIMITACIONES DE ESTA TESIS

5.2.1. Fortalezas

- El tamaño muestral. Es el más alto de las investigaciones hechas sobre calidad de vida en España hasta el momento y el que abarca mayor número de centros penitenciarios.
- El uso de la herramienta MQPL como una de las más probadas internacionalmente para medir el clima social en prisión y que se ha visto que

se adapta de manera válida y eficiente a diferentes grupos de población penitenciaria.

- Ha permitido profundizar en el conocimiento sobre la experiencia penitenciaria y conocer qué aspectos de la vida en prisión valoran más algunos colectivos de internos poco estudiados con relación al clima social penitenciario en nuestro país como es el caso de los internos de primer grado, las mujeres y los internos extranjeros.

5.2.2. Limitaciones

- La selección de la muestra no ha podido realizar de manera aleatoria, tal y cómo se tenía previsto y esto puede dificultar la extrapolación de los resultados al total de la población penitenciaria de España.
- El hecho de que la aplicación del cuestionario sea de manera autoinformada no permite comprobar la veracidad de los datos incluidos en el cuestionario, corroborándolos, por ejemplo, con los expedientes de los internos.
- Se tiene sólo una visión parcial del clima social, de la calidad de vida, de los centros visitados pues faltarían por medir las percepciones del personal que trabaja dentro de prisión. Sin ellas la medida del clima social estaría incompleta

CONCLUSIONES

Durante los últimos tiempos el sistema penitenciario se asemeja a un funambulista que se desplaza sobre un fino alambre sostenido por un extremo por el control coercitivo y por el otro por la resocialización.

Los resultados de este trabajo ratifican lo expuesto por Moos (1968): cada centro penitenciario tiene su propia personalidad, su propio carácter, con el que imprime a la población residente. Esta característica ha permitido proporcionar una evaluación del desempeño moral de las prisiones en España, comparar e identificar diferencias entre los centros penitenciarios visitados y, además, ha ayudado a comprender mejor la naturaleza de la dinámica carcelaria con respecto a varios grupos de población que, por su presencia reducida en el medio penitenciario, en ocasiones son olvidados durante las evaluaciones del clima social hechas hasta el momento. En concreto, la población femenina, la población extranjera dentro de prisión y la población clasificada en primer grado.

Mediante la presente obra se pretendía llenar algunos vacíos existentes en los trabajos relacionados con la calidad de vida en prisión en España durante el comienzo de este trabajo. Por un lado, determinar cuál es la calidad de vida percibida por las mujeres, por los internos extranjeros y por la población clasificada en primer grado en prisión. Aspectos que, hasta el momento, no habían sido evaluados de manera empírica. Y, por otro lado, conocer cuál es la relación entre la calidad de vida percibida en un centro con respecto a su antigüedad y a su tasa de ocupación.

Con referencia a lo que se podría llamar el desempeño moral de la prisión en España, se debe advertir que nuestro país no disfruta, en líneas generales, de un buen clima penitenciario. El valor global para la calidad de vida en prisión no llega a una puntuación media de 5 puntos sobre 10. Este resultado es claro. Nuestro sistema penitenciario no está haciendo su labor todo lo bien que se

esperaría, especialmente, en una institución que tiene por mandato constitucional la obligación de reeducar y reinserir.

Sin embargo, este panorama aparentemente desolador arroja algunas pinceladas de esperanza de cara al modelo resocializador cuando se analizan los datos con más detenimiento. No todos los centros evaluados presentan puntuaciones de calidad de vida insuficientes. Pero sí todos ellos muestran diferencias significativas vinculadas al tipo de relación interno-funcionario que se establecen en cada centro. Se aprecia, además, que los centros en los que mejor se valora la calidad de vida son, de entre todos los seleccionados, los de menor tamaño y los más antiguos.

Esto que en principio podría parecer una contradicción, tiene todo el sentido si se interpreta bajo el prisma del desempeño moral pues estas características son las que “obligan” a los funcionarios de vigilancia a comportarse de un modo diferente a como lo harían si las prisiones tuvieran características diferentes, por ejemplo, si fuesen más grandes o más nuevas.

En estos centros con mejor percepción de calidad de vida, los internos consideran que son decentes, dignos, donde pueden moverse de manera relativamente libre por la prisión pues no tienen una arquitectura de centro tipo o de macro cárceles. Son centros pequeños, con cabida para unos 200-300 internos aproximadamente. Al ser tan antiguos, no están actualizados tecnológicamente, lo cual ayuda a que se produzca de manera más fluida la interacción entre internos y funcionarios al tener que estar, éstos últimos, realizando de manera manual acciones que, en otros centros más actualizados tecnológicamente, se harían de manera mecanizada. La localización del puesto de control dónde los funcionarios ejercen sus labores de vigilancia también influye en el fomento de la interacción interno-funcionario. En los centros más antiguos estos puestos se encuentran en el interior de cada módulo, por tanto, el contacto interno-funcionario es, además de cercano, continuo durante todo el día.

El funcionario adquiere en este tipo de centros penitenciarios un papel más de “ayudante” que de “vigilante” (Güerri Fernández, 2020, p. 225). El interno

percibe que el trato dispensado por el funcionario se basa en la confianza y en la justicia individualizada. En este tipo de centros se fomenta la aparición de actitudes de seguridad dinámica en los funcionarios quienes, al estar más horas con los internos, pueden identificar futuros conflictos antes de que estos se produzcan (Crewe, 2011, p.457). Estos funcionarios estarían adquiriendo, por tanto, roles más cercanos a los de un terapeuta que a un vigilante, con las connotaciones rehabilitadoras que esto supone para los internos.

La mejora en la percepción de la calidad de vida en prisión tendrá una influencia positiva en el proceso terapéutico y rehabilitador de los internos. Las variables causantes de mejorar esa percepción están relacionadas con la dignidad, con que los internos se sienten atendidos, con la confianza desarrollada entre internos y funcionarios de vigilancia y con la percepción del interno de estar avanzando en su desarrollo personal, en su resocialización.

Otra cuestión sobre la que este trabajo pretendía arrojar algo de luz era conocer más sobre la percepción de calidad de vida que tienen las mujeres en prisión. Se ha observado que esta percepción es peor a la de los internos clasificados en segundo grado.

En una institución ideada por hombres y para hombres donde las mujeres tienen un espacio ínfimo para cumplir su condena y en la que carecen de clasificación interna, no extrañan estos resultados. La valoración sobre calidad de vida de las mujeres nos informa, en realidad, más sobre el tipo de organización y de gestión que ejerce Institución sobre ellas que de aspectos relacionados con el desempeño moral como sí ocurre con la población masculina.

Ross et al., (2008) afirma que el clima social de prisión es el reflejo del sistema penal que lo alberga y de las ideologías de la sociedad que los mantiene. En el caso del sistema penitenciario español, éste parece haberse olvidado de la mujer. El clima social declarado por las internas refleja una Institución anclada en la ideología patriarcal, sin ninguna perspectiva de género, en la que se utiliza la prisión como una herramienta de exclusión especialmente feroz con las

mujeres que entran al circuito penal siendo, en su mayoría, víctimas de una sociedad que las excluye.

Otra de las poblaciones minoritarias dentro de prisión son los internos extranjeros. Éstos también muestran diferencias en su percepción sobre la calidad de vida con respecto a la de los internos nacionales en segundo grado. Éstos últimos estiman como suficiente la calidad de vida en los centros penitenciarios españoles, mientras que los internos extranjeros son algo más críticos con el desempeño moral de la institución penitenciaria. Este aspecto es indicativo de un peor pronóstico de reinserción para los internos extranjeros. Es lamentable que la buena predisposición que manifiestan éstos dentro de prisión mediante la participación en actividades y programas orientados hacia la reinserción no pueda obtener los frutos esperados pues las previsiones de una futura expulsión, aunque esta no se materialice, y las dificultades de este colectivo para progresar dentro de prisión, condicionan y limitan su posterior reinserción. Es preocupante, además, que no se pueda trabajar suficientemente bien con los internos, debido al colapso organizativo que sufre la institución penitenciaria y a la carencia de medios humanos y materiales de los que adolece el sistema. Frente a este colapso, una posible solución sería la utilización del cuestionario MQPL para valorar qué internos tienen una buena percepción de calidad de vida y, por tanto, aprovecharán mejor las herramientas reinsertadoras que se adquieren en los programas de tratamiento dentro de prisión. De este modo, la utilización de recursos específicos, como programas, talleres o destinos, sería más óptima y eficiente.

Finalmente, el tercer grupo poblacional analizado han sido los internos clasificados en primer grado. Los datos reflejan una caída de casi 1 punto en la valoración de la calidad de vida de primer grado con respecto a la población de segundo grado, o lo que es lo mismo, los internos de primer grado consideran que la calidad de vida en régimen cerrado es bastante peor que la de los internos de segundo grado. Los aspectos que valoran los internos de primer grado para calificar su calidad de vida son tres: variables vinculadas a la categoría humanidad y la dignidad en el trato; variables vinculadas a la categoría bienestar y desarrollo personal (por ejemplo, encontrarse estancado en el sistema); y

finalmente variables vinculadas con las condiciones físicas y con sus interacciones con el exterior. Sin embargo, los internos de primer grado no dan tanta importancia al trato recibido por parte de los funcionarios de vigilancia, su percepción de la calidad de vida no está especialmente relacionada con las interacciones personales. Es lógico que esto sea así, pues se trata de internos que, por el régimen de vida en el que están clasificados no pueden disfrutar de dichas interacciones.

En el caso de los internos en primer grado la percepción de calidad de vida estaría muy influenciada por el grado penitenciario en el que están clasificados. La aparición de nuevas tecnologías ha mermado el contacto entre internos y funcionarios. Vivir la prisión en las condiciones impuestas en primer grado es la versión más coercitiva y dañina de nuestro sistema penitenciario. En términos de Bottoms (1999), las condiciones de vida de estos internos hacen que tengan una visión ilegítima de la prisión. La consecuencia de esta percepción es que estos internos ven a la autoridad que les imponen las normas como una autoridad errática y mal gestionada, por tanto, dejarán de cumplir las normas y se producirá un empeoramiento del clima social, entrando, entonces, en una espiral de desorganización social de la que será muy difícil salir si la institución no hace algo para que la percepción que el interno tiene sobre ella cambie. Este sería un claro ejemplo de que el contexto organizativo de las instituciones puede moldear el comportamiento individual (Moos, 1968). Si nada cambia, este tipo de internos se moverán en un clima cada vez más destructivo y orientado hacia la reincidencia.

En este punto, parece que el sistema penitenciario español se ha olvidado que los internos en régimen cerrado son personas que en algún momento deben salir de primer grado y reinsertarse, en un principio, en segundo grado y, con el paso del tiempo, en la sociedad. Sería, por tanto, mucho más eficiente invertir recursos de tipo tratamental y resocializador con estos internos pues son, posiblemente, los que más esfuerzo requieran por parte del sistema para que puedan vivir en libertad de manera independiente y ordenada. Sin embargo, no parece que esto sea actualmente una prioridad de la Institución según se deriva de los índices de calidad de vida otorgados por estos internos.

Para finalizar este apartado de conclusiones, se expondrán a continuación algunas recomendaciones que podrían mejorar la calidad de vida del sistema penitenciario español convirtiéndolo en un sistema más legítimo y de carácter más resocializador.

Para poder lograr este objetivo, en primer lugar, los internos deben percibir las decisiones que se toman sobre ellos como justas y neutras, basadas en la confianza de que quienes las toman están respetando su dignidad, sus derechos y sus sentimientos. Es en este punto donde la figura de los funcionarios de vigilancia se vuelve clave. Son ellos, en última ratio, quienes aplican las normas a los internos, quienes gestionan el poder. Por tanto, mejorar la formación en la gestión de nuevas formas de control (por ejemplo, en el fomento de habilidades en seguridad dinámica), para que este colectivo pudiera llevarlas a cabo en su trabajo diario, sería una buena inversión por parte de la Administración penitenciaria.

Por otro lado, conocer los puntos de vista que tienen los internos de las decisiones que se toman sobre ellos se vuelve indispensable en el modelo de legitimidad penitenciaria que se propone. Para ello, el uso frecuente de herramientas evaluativas como el MQPL se vuelve imprescindible. Se recomienda, además, el uso de esta herramienta en concreto por haberse mostrado como una herramienta válida y fiable durante su aplicación en este trabajo con diferentes grupos de población dentro de prisión y en diferentes centros penitenciarios. Puede que una limitación para su uso sea su longitud. Sin embargo, la herramienta es suficientemente flexible como para poder ser reducida y que su validez y fiabilidad sigan inalterables tal y como se ha visto en otros trabajos sobre calidad de vida realizados en España (Barquín et al., 2016; 2019; Cutiño et al., 2019; Pozo Cuevas et al., 2018; 2020; o Rodríguez Menés et al., 2018).

En un nivel más pragmático y relacionado con cuestiones materiales la recomendación hacia la Administración penitenciaria sería realizar una profunda reflexión acerca de la arquitectura de los centros penitenciarios. Las prisiones tipo se han revelado como ineficaces en lo que al fomento de un buen clima social se refiere. Este tipo de centros penitenciarios merma el desarrollo de las

relaciones entre internos y funcionarios de vigilancia. Sin embargo, centros más pequeños, bien ubicados y con un índice de ocupación bajo podrían ayudar, junto con las recomendaciones anteriores, a convertir nuestro sistema penitenciario en una institución más justa, sensible y legítima orientada hacia la que debería ser su finalidad primordial: la resocialización.

Con respecto a futuros trabajos que se podrían realizar en el ámbito de la calidad de vida en prisión son varios los que cabría indicar. Se hará referencia, en primer lugar, al el que supondría la reparación de una de las limitaciones del trabajo aquí expuesto. Estudiar la percepción de la calidad de vida del personal penitenciario utilizando la herramienta *Staff Quality of Life* (SQL) diseñada por Liebling y su equipo. Realmente en este trabajo se tiene la voz de los internos, pero se echa en falta conocer cómo percibe el personal penitenciario su estancia en prisión.

También sería interesante plantear un estudio comparativo internacional, para conocer y poner en perspectiva las diferentes políticas penitenciarias que se están ejecutando en otros países de nuestro entorno en el que se incluyera a España y en el que se utilizaran herramientas de evaluación de la calidad de vida en prisión.

A pesar de que el cuestionario MQPL se ha mostrado como una herramienta válida a la hora de determinar el clima social de los diferentes colectivos en prisión y en los diferentes establecimientos penitenciarios visitados, en futuras investigaciones sobre el clima social en prisión se debería intentar elaborar herramientas de medición más específicas para los diferentes colectivos con el fin de poder afinar, aún más, la detección de aspectos deficientes en la percepción de la calidad de vida penitenciaria de cada colectivo para poder trabajar en la mejora continua de la capacidad resocializadora de la institución penitenciaria.

Para terminar, espero que este el trabajo alcance el fin último con el que nació: ayudar a mejorar la vida de los habitantes de esas “cajas negras” sociales que son las prisiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Logos (1980, 21 de diciembre). Informe negativo sobre nuestras cárceles. *La Vanguardia*, pág. 13. Disponible en: <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1980/12/21/pagina-13/32917829/pdf.html> [Fecha de consulta febrero 2019]
- Aguilera, M. (2011). Mujeres en prisiones españolas. *Crítica*, 973, 44-48. Recuperado de http://www.revista-critica.com/administrator/components/com_avzrevistas/pdfs/a183f059c97994f155fe44fa4a472199-973-La-c--rrel-del-siglo-XXI-Desmontando-mitos-y-recreando-alternativas---may.jun.%202011.pdf [Fecha de consulta junio 2020]
- Ajukovic, D. (1990). Psychosocial climate in correctional institutions: Which attributes describe it? *Environment and Behavior*, 22(3), 420–432. <https://doi.org/10.1177%2F0013916590223006> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Akers, R. L., Hayner, N. S. y Gruninger, W. (1977). Prisonization in five countries: Type of prison and inmate characteristics. *Criminology*, 14 (4): 527-554. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1977.tb00042.x> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Álvarez García, F. J., Díez González, P. R. y Álvarez Díaz, J. A. (2009) *Los efectos psicosociales de la pena de prisión*. Valencia: Tirant lo Blanch
- Andrés Laso, A. (2015). *Nos hará reconocernos. Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria: Orígenes, Evolución y Futuro*. Colección Premio Nacional Victoria Kent (Primer Premio). Ministerio del Interior, Secretaría General Instituciones Penitenciarias: Madrid. Recuperado en http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Nos_hara_reconoceros_La_LO_1_1979x_de_26_de_septiembrex_General_Penitenciaria_origenesx_evolucixn.pdf [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Anmstía Internacional (2012). *Cruel isolation: Amnesty international's concerns about conditions in Arizona maximum security prisons*. London: Amnesty International. Recuperado en: https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/doc?q=%3A*&start=0&rows=1&sort=fecha%20desc&fq=norm&fv=*&fo=and&fq=mssearch_fld13&fv=AMR5102312&fo=and&fq=mssearch_mlt98&fv=gseq01&fo=and [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Añaños-Bedriñana, F. T. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*,

nº 360, enero-abril 2013, pp. 91-118. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Añaños-Bedriñana, F. T. y García-Vita, M. M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59 (2), pp. 109-124. Recuperado de <https://www.policia.ov.co/revista/volumen-59-no-2> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Añaños-Bedriñana, F. T. y Yagüe-Olmos, C., (2013). Educación social en prisiones. Planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, nº 22, pp. 7-12. https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.01 [Fecha de consulta septiembre 2019]

Ariza, L. J. e Iturralde, M. (2015). Una perspectiva general sobre mujeres y prisiones en América Latina y Colombia. *Revista de Derecho Público*, nº 35, julio-diciembre. <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.35.2015.10> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Auty, K. M. y Liebling, A. (2020). Exploring the relationship between prison social climate and reoffending, *Justice Quarterly*, 37: 2, 358-381. <https://doi.org/10.1080/07418825.2018.1538421> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Barberet, R. L. (2014). *Women, crime and criminal justice: A global enquiry*. London: Routledge

Barquín, J., Cano, M. A. y Calvo, M. A. (2016). Percepción de la calidad de vida en prisión por los reclusos en dos centros. Una aproximación en materia de reinserción, 459-511. En Morillas, L. (Dir.) *La pena de prisión entre el expansionismo y el reduccionismo punitivo*. Madrid: Dykinson

Barquín, J., Cano, M. A. y Calvo, M. A. (2019). Treatment, reintegration, and quality of prison life: Perception by inmates, *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 0 (0), 1-27. <https://doi.org/10.1177%2F0306624X19851669> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Bartels, L., Easteal, P. y Westgate, R. (2019). Understanding Women's Imprisonment in Australia, *Women & Criminal Justice*, <https://doi.org/10.1080/08974454.2019.1657550> [Fecha de consulta junio 2020]

Beijersbergen, K. A., Dirkzwager, A. J. E., Molleman, T., van der Laan, P. H., y Nieuwbeerta, P. (2015). Procedural Justice in Prison: The Importance of Staff Characteristics. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 59(4), 337-358.

<https://doi.org/10.1177/0306624X13512767> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Beijersbergen, K. A., Dirkzwager, A. J. E., van der Laan, P. H. y Nieuwbeerta, P. (2016). A Social Building? Prison Architecture and Staff–Prisoner Relationships. *Crime and Delinquency*, 62(7), 843-874. <https://doi.org/10.1177/0011128714530657> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Bejerano-Guerra, F. (2000). Extranjeros en prisión. *Cuadernos de Derecho Penitenciario*, 8, 28-39. Recuperado de https://web.icam.es/bucket/1390164532_200404130003_6_08.pdf [Fecha de consulta febrero de 2019]

Benefiel, R. C. (2019). Positive Administrative Control: Using Social Exchange to Assess Managerial Impacts on Inmate Misconduct, *Justice Quarterly*, 36:4, 682-717. <https://doi.org/10.1080/07418825.2018.1438496> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Bennett, J. y Shuker, R. (2018). Hope, harmony and humanity: creating a positive social climate in a democratic therapeutic community prison and the implications for penal practice, *Journal of Criminal Psychology*, 8 (1), 44-57. <https://doi.org/10.1108/JCP-06-2017-0030> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Bentham, J. (1981). *Tratados de legislación civil y penal*. Edición de M. Rodríguez Gil: Madrid [1ª edición 1821]

Bermúdez, J., Pérez, A. M. y Sanjuán, P. (2017). *Psicología de la personalidad: Teoría e investigación Volumen I*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid. Recuperado de <https://libr-e.uma.es/Record/Xebook1-4582> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Boone, M. y Kox, M. (2014). Neutrality as an Element of Perceived Justice in Prison: Consistency versus Individualization, *Utrecht Law Review*, 10 (4), 118-130. <https://doi.org/10.18352/ulr.294> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Boppre, B., Miethé, T. D., Troshynski, E. I. y Salisbury, E. J. (2019). Crossnational differences in women's imprisonment rates: exploring the conditional effects of gender inequality and other macro-level factors, *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, <https://doi.org/10.1080/01924036.2019.1675181> [Fecha de consulta junio de 2020]

Bosma, A. Q., Van Ginneken, E., Palmen, H., Pasma, A. J., Beijersbergen, K. A. y Niuwbeerta, P. (2020). A New Instrument to Measure Prison Climate: The Psychometric Quality of the Prison Climate Questionnaire. *The prison journal*, 100 (3), 355-380. <https://doi.org/10.1177/0032885520916819> [Fecha de consulta septiembre 2020]

- Bottoms, A. E. (1999). Interpersonal violence and social order in prisons. En Tonry, M. H. y Petersilia, J. (Eds.). *Prisons*, 205-282. Chicago: University of Chicago Press
- Bottoms, A. E. (2003). Some sociological reflections on restorative justice. En A. von Hirsch, J. Roberts, A. Bottoms, K. Roach, & M. Schiff (Eds.), *Restorative justice and criminal justice: Competing or reconcilable paradigms?* (pp. 79-113). Oxford, UK: Hart
- Brandariz García, J. A. (2001) Departamentos especiales y FIES 1 (CD): la cárcel dentro de la cárcel, *Panóptico*, 2 Nueva época, pp. 56-77. Recuperado en <https://www.viruseditorial.net/paginas/pdf.php?pdf=panoptico-2-2a-epoca.pdf> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Brandariz García, J. A. (2007). *Política criminal de la exclusión*. Granada: Comares
- Brandariz García, J. Á. (2011). Sistema penal y control de los emigrantes: gramática del migrante como infractor penal. Comares.
- Brandariz García, J. A. (2015). La evolución del sistema penitenciario español, 1995-2014: Transformaciones de la penalidad y modificación de la realidad. *Revista Crítica Penal y Poder*, 9, septiembre, 1-31. Recuperado en <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/11616> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Butler, H. D. (2019): Understanding How in-Prison Experiences Influence Female Offenders' Maladjustment to Prison, *Justice Quarterly*, <https://doi.org/10.1080/07418825.2019.1703026> [Fecha de consulta junio de 2020]
- Camp, S. D., Gaes, G. G., Langan, N. P., y Saylor, W. G. (2003). The influence of prisons on inmate misconduct: A multilevel investigation. *Justice Quarterly*, 20, 501-533. <https://doi.org/10.1080/07418820300095601> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Camp, S. D., y Gaes, G. G. (2005). Criminogenic effects of the prison environment on inmate behavior: Some experimental evidence. *Crime and Delinquency*, 51, 425-442. <https://doi.org/10.1177%2F0011128704271471> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Capdevila i Capdevila, M. y Ferrer Puig, M. (2009). *Tasa de reincidencia penitenciaria*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación especializada. Departamento de Justicia. Generalidad de Cataluña. Recuperado de http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2009/taReincidencia2008_ES.pdf [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Carlton, B. (2011). Sharon Shalev, Supermax: Controlling Risk Through Solitary Confinement, *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 44(2),

321–323. <https://doi.org/10.1177/0004865811405262> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Caro, F. (2013). John Howard y su influencia en la reforma penitenciaria europea de finales del siglo XVIII. *Eguzkilore*, 27, 149-168. Recuperado en <https://www.ehu.eus/documents/1736829/3202683/10-Caro.pdf> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Casey, S., Day, A., y Reynolds, J. (2016). The Influence of Incarceration Length and Protection Status on Perceptions of Prison Social Climate. *Criminal Justice and Behavior*, 43(2), 285–296. <https://doi.org/10.1177/0093854815603747> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Cea D'Ancona, M. Á. (2015). Los efectos de la crisis económica en la molduración y evolución de la opinión pública española ante la inmigración, *Migraciones*, (37), 29-52. <https://doi.org/10.14422/mig.i37.y2015.002> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Cerezo Domínguez, A. I. y Arenas García, L. (2016) Estudio longitudinal del tráfico de drogas y de su impacto en la delincuencia. *InDret. Revista para el análisis del Derecho*, 1/2016, 1-29. Recuperado en: <https://repositori.upf.edu/handle/10230/38810> [Fecha de consulta diciembre 2020]

Cerezo Domínguez, A. I. y García-España, E. (2007). *La prisión en España: una perspectiva criminológica*. Granada: Comares

Cerezo Mir, J. (1996). Curso de Derecho penal español. Parte general I – Introducción, 5ª ed. Madrid: Tecnos

Chávez-Torres, M. y Añaños-Bedriñana, F. T. (2018). Mujeres en prisiones españolas. Violencia, conflictos y acciones para la paz. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, nº 155, pp. 9-41. <http://doi.org/10.24901/rehs.v39i155.313> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Chen, M. y Shapiro, J. (2007). Do harsher prison conditions reduce recidivism? A discontinuity- based approach. *American Law and Economics Review*, 1–29. <https://doi.org/10.1093/aler/ahm006> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Cid Moliné, J. (2007). ¿Es la prisión Criminógena? (un análisis comparativo de reincidencia entre la pena de prisión y la suspensión de la pena). *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª Época, 19, 427-456. Recuperado en: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:DerechoPenalyCriminologia2007-13&dsID=prision_criminogena.pdf Fecha de consulta septiembre 2019]

- Cid Moliné, J. (2008). El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006: Diagnósticos y remedios. *Revista Española de Investigación Criminológica*, artículo 2, núm. 6, 1-31. Recuperado en www.criminologia.net [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Cid Moliné, J. (2009). Is Imprisonment Criminogenic? A Comparative Study of Recidivism Rates between Prison and Suspended Prison Sanctions. *European Journal of Criminology*, 6(6), 459–480. Recuperado en <https://doi.org/10.1177/1477370809341128> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Cid, J. y Tébar, B. (2010). Libertad condicional y delincuentes de alto riesgo, *Revista Española de Investigación Criminológica*. 8 (3). Recuperado de <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/issue/view/10> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Cid, J. y Tébar, B. (2013). *Regresión a segundo grado: causas y consecuencias*. Àmbit social i criminològic. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya. Recuperado en <http://cejfe.gencat.cat/es/recerca/cataleg/crono/2013/regressio-2n-grau/> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Claire, K. D. y Dixon, L. (2017). The effects of prison visits from family members on prisoners' well-being, prison rule breaking, and recidivism: A review of research since 1991. *Trauma, Violence, & Abuse*, 18(2), 185–199. <https://doi.org/10.1177/1524838015603209> [Fecha de consulta abril 2020]
- Clemmer, D. (1940). *The prison community*. The Christopher Publishing House: Boston. [1958]
- Cloyes, K. G., Lovell, D., Allen, D. G., y Rhodes, L. A. (2006). Assessment of the psychosocial impairment in a supermaximum security unit simple, *Criminal Justice and Behavior*, 33, 760-781. <https://doi.org/10.1177%2F0093854806288143> [Fecha de consulta septiembre de 2019].
- Cochran, J. C. (2012). The ties that bind or the ties that break: Examining the relationship between visitation and prisoner misconduct. *Journal of Criminal Justice*, 40(5), 433–440. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2012.06.001> [Fecha de consulta febrero 2020]
- Cochran, J. C., Barnes, J. C., Mears, D. P. y Bales, W. D. (2020). Revisiting the Effect of Visitation on Recidivism. *Justice Quarterly*, 37:2, 304-331. <https://doi.org/10.1080/07418825.2018.1508606> [Fecha de consulta diciembre 2020]
- Cochran, J. C., Toman E. L., Mears D. y Bales W. (2018). Solitary Confinement as Punishment: Examining In-Prison Sanctioning Disparities, *Justice*

Quarterly, 35(3), 381-411.
<https://doi.org/10.1080/07418825.2017.1308541> [Fecha de consulta
septiembre de 2019]

Consejo de Europa (2006). Recomendación Rec (2006)2 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas, adoptada durante la 956 Reunión de los Delegados de los Ministros, 11 de enero de 2006. Recuperado en http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/legislacion/REG_PEN_EUR_ES.pdf [Fecha de consulta septiembre 2019]

Consejo de Europa. (1984). Recomendación N° R (84) 12 del Comité de Ministros a los estados miembros referente a prisioneros extranjeros, 24 de junio de 1984. Recuperado de <https://rm.coe.int/native/09000016804c1f38> [Fecha de consulta febrero 2019]

Cortes Generales (1978). Constitución Española. Boletín Oficial del Estados, 29 de diciembre. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> [Fecha de consulta febrero de 2019]

Crespo, F. (2017). Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela, *Revista Criminalidad*, 59 (1), 77-94. Recuperado en <https://www.policia.gov.co/revista/volumen-59-no-1> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Crewe, B. (2011). Soft power in prison: Implications for staff-prisoner relationships, liberty and legitimacy. *European Journal of Criminology*, 8(6), 455-468. <https://doi.org/10.1177%2F1477370811413805> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Crewe, B., Liebling, A. y Hulley, S. (2015). Staff-prisoner relationships, staff professionalism, and the use of authority in public-and private-sector prisons. *Law & Social Inquiry*, 40 (2), 309-344. <https://doi.org/10.1111/lsi.12093> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Cullen, F. T., Jonson, C. L., y Nagin, D. S. (2011). Prisons Do Not Reduce Recidivism: The High Cost of Ignoring Science. *The Prison Journal*, 91(3_suppl), 48S-65S. Recuperado en <https://doi.org/10.1177/0032885511415224> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Cunningham, M. D., y Sorensen, J. R. (2006). Actuarial models for assessment of prison violence risk: Revisions and extensions of the Risk Assessment Scale for Prison (RASP). *Assessment*, 13, 253-265. <https://doi.org/10.1177%2F1073191106287791> [Fecha de consulta septiembre 2019]

- Cunningham, M. D., y Sorensen, J. R. (2007). Predictive factors for violent misconduct in close custody. *The Prison Journal*, 87, 241-253. <https://doi.org/10.1177%2F0032885507303752> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Cutiño, S., Nakahira, M., Pozo, F. y Navarro, L. (2019). Percepción de los internos en prisión sobre sus relaciones con los funcionarios según el módulo de residencia. *Revista General de Derecho Penal*, (31), 14. Recuperado de https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=421392&d=1 [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Dahle, K. P., y Steller, M. (1990). Coping im Strafvollzug: Eine Untersuchung zu Haftfolgen bei Jugendlichen [Coping in imprisonment: a study of the sequelae of the arrest of adolescents]. *Zeitschrift fur experimentelle und angewandte Psychologie*, 37(1), 31–51
- Daunis-Rodríguez, A. (2016). Ocupación carcelaria. Hipótesis acerca el descenso de la población penitenciaria en España. *Estudios Penales y Criminológicos*, 36, 447-483. Recuperado de <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/3359> [Fecha de consulta febrero de 2019]
- Day, A., Casey, S, Vess, J y Huisy, G. (2011). *Assesing the social climate of prisons*. Criminology Research Council, Camberra, ACT. Recuperado de <http://dro.deakin.edu.au/eserv/DU:30036920/day-assessingthesocial-2011.pdf> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Day, A., Casey, S., Vess, J. y Huisy, G. (2012). Assessing the therapeutic climate of prisons. *Criminal Justice and Behavior*, 39, 156-168. <https://doi.org/10.1177/0093854811430476> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Del Rey, E. (2004). Intervención ambiental con drogodependientes encarcelados: principios, datos y líneas de actuación. *Revista de estudios Penitenciarios*, 250, 73-96. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203725/Revista+de+estudios+penitenciarios.+N.+250+%282004%29%20%28NIPO+126-10-060-3%29.pdf/60d5a29e-b4ba-49d0-a4a4-e8650540d109> [Fecha de consulta marzo 2019]
- Del Val, C. y Viedma, A. (2012). *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Barcelona: Icaria editorial
- Delgrande, N. y Aebi, M.F. (2012). *Too much or not enough? Overcrowding in European prisons. An analysis based on SPACE statistics*, Institut de Criminologie et de droit pénal. Université de Lausanne
- DeLisi, M., Berg, M. T., y Hochstetler, A. (2004). Gang members, career criminals and prison violence: Further specification of the importation model of

inmate behavior. *Criminal Justice Studies*, 17, 369-383. <https://doi.org/10.1080/1478601042000314883> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Díez Ripollés, J. L. (2004) El nuevo modelo penal de seguridad ciudadana. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 06-03, 1-34. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06-03.pdf> [Fecha de consulta junio 2020]

Dilulio, J. (1987). *Governing Prisons: A Comparative Study of Correctional Management*, New York: The Free Press

Dolan, R. Shaw, J. y Hann, M. (2019). Pregnancy in prison, Mother and Baby Unit admission and impacts on perinatal depression and 'quality of life', *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 30:4, 551-569, <https://doi.org/10.1080/14789949.2019.1627482> [Fecha de consulta junio de 2020]

Drake, D. (2011). The 'dangerous other' in maximum-security prisons, *Criminology & Criminal Justice*, 11(4), 367-382. <https://doi.org/10.1177%2F1748895811408836> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Duman, E., Do_Gan, D., y Akarsu, M. (2019). *Türkiye'de Kadın Mahpus Olmak [Being a Women Prisoner in Turkey]*. Estambul: TCPS. Recuperado de <https://docplayer.biz.tr/140422606-Turk-ye-de-kadin-mahpus-olmak-ezgi-duman-duygu-do-an-mine-akarsu.html> [Fecha de consulta junio de 2020]

Fernández Bermejo, D. (2013). *Individualización Científica y Tratamiento en prisión*. Colección Premio Nacional Victoria Kent (Segundo Accésit). Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Madrid. Recuperado en http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Individualizaci%C3%B3n_Cientificaxn_y_Tratamiento_en_prisixn_Web_Premio_VK_2013_2_Accxsit.pdf [Fecha de consulta septiembre 2019]

Fernández Castro, A. (2016). *Las mujeres en prisión*. Trabajo final de Grado de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de Gerona. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10256/13971> [Fecha de consulta junio 2020]

Field, A. (2013). *Discovering Statistics Using IBM SPSS Statistics*. Los Ángeles: SAGE Publications Inc. Cuarta edición

Forero, A. y Jiménez, D. (2014). La cárcel española en (la) crisis. Mano dura y escasez: ¿hacia la esquizofrenia punitiva? *Revista de Derecho penal y Criminología*, 4(5), 27-52

- Foucault, M. (1979). El ojo del poder. En J. Varela y F. Álvarez-Uría, *El Panóptico*. Colección Genealogía del Poder (pp. 9-29). Madrid: Las Ediciones de La Piqueta
- Freixa Egea, G. (2014). Análisis del régimen cerrado desde una perspectiva jurídica y criminológica, *InDret Revista para el análisis del Derecho*. Recuperado de <http://www.indret.com/es/index.php> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- French, S. A. y Gendreau, P. (2006). Reducing prison misconducts: What works! *Criminal Justice and Behavior*, 33, 185-218. <https://doi.org/10.1177/0093854805284406> [Fecha de consulta septiembre de 2020]
- Gadon, L., Johnston, L., y Cooke, D. (2006). Situational variables and institutional violence: A systematic review of the literatura. *Clinical Psychology Review*, 26, 515–534. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2006.02.002> [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2019]
- Gallego Díaz, M.; Cabrera Cabrera, P. J.; Ríos Martín, J. C. y Segovia Bernabé, J. L. (2010). *Andar 1 Km en línea recta*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas
- Garabedian, P. (1963). Social roles and processes of socialization in the prison community. En: J. Savitz y F. Wolfgang (Comp.). *The sociology of punishment and correction* (pp. 484-496). New York: Wiley
- García Basalo, A. (2018). La arquitectura penitenciaria de cuarta generación ¿Pueden ser más humanas las prisiones?, *Revista electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 3 (2018), 1-22. Recuperado de www.ejc-reeps.com [Fecha de consulta septiembre 2019]
- García de Cortázar, M. L., Agudo, Y., Frutos, L. Gutiérrez, J., Del Val, C., Viedma, A. y Yagüe, C. (2012). Estudio sobre la discriminación en el ámbito penitenciario: extranjeras en las prisiones españolas. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid. Recuperado de https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2012/docs/Estudios_discriminacion_penitenciario.pdf [Fecha de consulta septiembre 2020]
- García-España, E. (2001). *Inmigración y delincuencia en España: análisis criminológico*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García-España, E. (2007). Extranjeros presos y reinserción: un reto del siglo XXI. En A.I. Cerezo-Domínguez y E. García-España (Eds.). *La prisión en España. Una perspectiva criminológica*, pp. 101-134. Granada, España: Comares

- García-España, E. (2014). Delincuencia de inmigrantes y motivaciones delictivas. *InDret. Revista para el análisis del Derecho*, 4, 1-21. Recuperado de <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1073.pdf> [Fecha de consulta febrero de 2019]
- García-España, E. (2018). El arraigo de presos extranjeros: más allá de un criterio limitador de la expulsión. *Migraciones. Revista del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (44), 119-144. <https://doi.org/10.14422/mig.i44.y2018.005> [Fecha de consulta febrero 2019]
- García-España, E. (2018a): Enfoque criminológico de las migraciones. Madrid: Editorial Síntesis.
- García-García, J. (2007). Extranjeros en prisión: aspectos normativos y de intervención penitenciaria. *Derecho Penitenciario*, 1, 1-23. Recuperado de <https://derechopenitenciario.com/publicacion/extranjeros-en-prision-aspectos-normativos-y-de-intervencion-penitenciaria/> [Fecha de consulta febrero 2019]
- García-Pablos de Molina, A. (2008) *Tratado de Criminología*. Tirant lo Blanch: Valencia
- García-Vita, M. M. y Melendro Estefanía, M. (2013). El ambiente en prisión: La atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, pp-pp. 43-56. https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.04 [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Garland, D. (1990). *Punishment and modern society: A study in social theory*. Chicago: University of Chicago Press
- Garland D (1996). The limits of the sovereign state: Strategies of crime control in contemporary society, *British Journal of Criminology* 36(4): 445–471. <https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.bjc.a014105> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Garland, D. (2001) *The culture of control. Crimen and Social Order in Contemporary Society*. Oxford: Clarendon Press
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Tirant lo Blanch, Valencia
- Genders, E. y Player, E. (1995) *Grendon: A Study of a Therapeutic Prison*. Oxford: Oxford University Press
- Goffman, E. (1961[2001]). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu. Recuperado en <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf> [Fecha de consula septiembre 2019]

- González Collantes, T. (2015). Auge y crisis de la resocialización. Crisis y auge de la pena de prisión. *Cuadernos de Política Criminal*, 115, Época II, 161-200. Recuperado en https://app.vlex.com/#ES.open/vid/589198766/graphical_version [Fecha de consulta septiembre 2019]
- González Sánchez, I. (2012). La cárcel en España: Mediciones y condiciones del encarcelamiento en el siglo XXI. *Revistas de Derecho Penal y Criminología*, 3ª Época, 8, 351-402. Recuperado en <http://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24592> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- González Sánchez, I. (2019). Las influencias políticas y sociales en el ejercicio de la autoridad en la cárcel. *Papers Revista de Sociología*, 104/3, 569-575. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2642> [Fecha de consulta abril 2020]
- Griffin, M. L. (1999). The influence of organizational climate on detention officers' readiness to use force in a county jail. *Criminal Justice Review*, 24, 1-26. <https://doi.org/10.1177/073401689902400102> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Griffin, M. L., y Hepburn, J. R. (2006). The effect of gang affiliation on violent misconduct among inmates during the early years of confinement. *Criminal Justice and Behavior*, 33, 419-448. <https://doi.org/10.1177%2F0093854806288038> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Güerri Fernández, C. (2020). *De carceleros y ayudantes. El rol de los funcionarios de interior en los centros penitenciarios españoles*. Colección Criminología y Sistema Penal. Barcelona: Atelier
- Güerri, C. y Alarcón, P. (2021). Calidad de vida de migrantes presos: Diferencias en la percepción de calidad de vida penitenciaria entre migrantes y autóctonos en las prisiones españolas. *Política Criminal*. Vol. 16, nº 31, Art. 4, pp. 83-114. Recuperado en <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2021/04/Vol16N31A4.pdf> [Fecha de consulta junio 2021]
- Hair, J. F., Anderson, R. E., Tatham, R. L. y Black, W. C. (2007). *Análisis multivariante*. Madrid: Prentice Hall Iberia. Quinta edición
- Haney, C. (2003). Mental health issues in long-term solitary and 'supermax' confinement, *Crime & Delinquency*, 49, 124-156. <https://doi.org/10.1177%2F0011128702239239> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Haney, C. (2006). *Reforming punishment: Psychological limits to the pains of imprisonment*. DC: APA Books

- Hancock, P., y Jewkes, Y. (2011). Architectures of incarceration: The spatial pains of imprisonment. *Punishment and Society*, 13 (5), 611–629. <https://doi.org/10.1177/1462474511422171> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Harding, R. (2014). Rehabilitation and prison social climate: Do ‘What Works’ rehabilitation programs work better in prisons that have a positive social climate? *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 47, 163-175. <https://doi.org/10.1177%2F0004865813518543> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Herrera Rodríguez, J. y Vega Zayas, J. M. y Carranza Nájera, A. K. (2014) Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012). *Revista Criminalidad*, 56 (3): 59-68. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/revista/volumen-56-no-3> [Fecha de consulta febrero 2020]
- Hirshman, A. O. (1991). *The Rhetoric of Reaction: Perversity, Futility, Jeopardy*. Belknap Press: Cambridge
- Holden, M. (2010). The Rhetoric os Sustainability: Perversity, Futility, Jeopardy?, *Sustainability*, 2, 645-659. <https://doi.org/10.3390/su2020645> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Hoskins, K. M. y Cobbina, J. E. (2020) It depends on the situation: Women’s Identity transformation in prison, jail, and substance abuse treatment settings. *Feminist Criminology*, 15(3), 340-358. <https://doi.org/10.1177/1557085119878268> [Fecha de consulta noviembre 2020]
- Howard, J. (2003). *The State of the Prisons in England and Wales*. Fondo de Cultura económica, México, [1ª edición 1777]
- Hulley, S., Liebling, A., y Crewe, B. (2012). Respect in prisons: Prisoners’ experiences of respect in public and private sector prisons. *Criminology & Criminal Justice*, 12(1), 3–23. <https://doi.org/10.1177/1748895811423088> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Hulley, S., Crewe, B. y Wright, S. (2016). Re-examining the problems of long-term imprisonment, *British Journal of Criminology*, 56, 769-792. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv077> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Hunnicut, G., y Broidy, L. M. (2004). Liberation and economic marginalization: A reformulation and test of (formerly?) competing models. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 4, 130–155. <https://doi.org/10.1177/0022427803257306> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

- Hyman, J. M. (1977). Alienation and prisonization. *Criminology*, 15 (2): 263-65. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1977.tb00065.x> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Ibáñez, A. (2019). Progresar hacia el régimen abierto: la visión de los profesionales, *Revista Española de Investigación Criminológica*, (17), 1 28. <https://doi.org/10.46381/reic.v17i0.155> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Igareda González, N. (2006). Mujeres, integración y prisión. *Boletín Criminológico*, núm. 86, mayo. Recuperado de <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/86.pdf> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Irwin, J. y Cressey, D. (1962). Thieves, convicts and the inmate culture. *Social Problems*, 10 (2), pp. 142-155. <https://doi.org/10.2307/799047> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Izco, M. (2018). Discriminación de mujeres extranjeras jóvenes en prisión. *Revista electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, nº 3. Recuperado de <https://www.ejc-reeps.com/IZCO.pdf> [Fecha de consulta junio 2020]
- Jacobs, J. B. (1977). *Stateville: The Penitentiary in Mass Society*. Chicago: University of Chicago Press
- Jefatura del Estados (1995). Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal. Boletín Oficial del Estado (BOE), 23 de noviembre de 1995. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444> [Fecha de consulta febrero 2019]
- Jefatura del Estado (1979). Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria. Boletín Oficial del Estado (BOE), 5 de octubre de 1979. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo1-1979.html [Fecha de consulta febrero 2019]
- Jefatura del Estado (2000). Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado (BOE), 12 enero de 2000. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4> [Fecha de consulta febrero 2019]
- Jefatura del Estado (2003). Ley Orgánica 7/2003 de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Boletín Oficial del Estado (BOE), 1 de julio de 2003. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-13022> [Fecha de consulta febrero de 2019]
- Jefatura del Estado (2015). Ley Orgánica 1/2015 por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial

del Estado (BOE), 30 de marzo de 2015. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439 [Fecha de consulta febrero 2019]

Jiang, S., y Winfree, L. T. (2006). Social support, gender, and inmate adjustment to prison life: Insights from a national sample. *The Prison Journal*, 86, 32-55. <https://doi.org/10.1177%2F0032885505283876> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Jiménez Franco, D. (Abril de 2016). Abandono, expulsión y sistema penal. Producción del daño social y administración deudocrática del castigo. En Cesar Manzanos, *¿Derechos sociales o capitalismo?*, Ponencia llevada a cabo en el XX Congreso Anual de Política Social, Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social de la Universidad del País Vasco

Johnsen, B., Granheim, P. K. y Helgesen, J. (2011). Exceptional prison conditions and the quality of prison life: Prison size and prison culture in Norwegian closed prisons, *European Journal of Criminology*, 8 (6), 515-529. <https://doi.org/10.1177%2F1477370811413819> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Kantor, J. R. (1924). *Principles of psychology*. Vol. 1. Bloomington, IL: Principia Press

Kigerl, A., y Hamilton, Z. (2016). The impact of transfers between prisons on inmate misconduct: Testing importation, deprivation, and transfer theory models. *The Prison Journal*, 96 (2), 232-257. <https://doi.org/10.1177%2F0032885515618466> [Fecha de consulta septiembre 2019]

King, R. (1999). The rise and rise of supermax: An American solution in search of a problem? *Punishment and Society*, 1, 163-186. <https://doi.org/10.1177/14624749922227766> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

King, R. (2005). The effects of supermax custody. En Liebling, A. y Maruna, S. (Eds.). *The effects of imprisonment*, 118–45. New York: Routledge

King, R. y Resodiardjo, S. (2010). To max or not to max. Dealing with high risk prisoners in the Netherlands and England and Wales, *Punishment and Society* 12 (1), 64-84. <https://doi.org/10.1177/1462474509349010> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Kurkis, L. y Morris, N. (2001). The Purposes, Practices, and Problems of Supermax Prisons, *Crime and Justice*, 28 (1), 385-424. <https://doi.org/10.1086/652214> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Larrauri, E. (2016). Antecedentes penales y expulsión de personas inmigrantes, *InDret Revista para el Análisis del Derecho*, (2/2016), 1-29. Recuperado

en <https://indret.com/antecedentes-penales-y-expulsion-de-personas-inmigrantes/> [Fecha de consulta octubre 2019]

- Larrauri, E. (2020). Reducing Discretion in the Administration of Prison Leave: In Search of Legitimacy. *European Journal on Criminal Policy Research*, 26, 141–156. <https://doi.org/10.1007/s10610-019-09424-4> [Fecha de consulta noviembre 2020]
- Lewin, K. ([1935] 1997). *Field Theory in Social Science*, London: Harper and Row
- Liebling, A. (1999). Prison suicide and prisoner coping. *Crime and Justice*, 26, 283–359. <https://doi.org/10.1086/449299> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Liebling, A. (2008). “Titan” prisons: Do size, efficiency and legitimacy matter? En: Hough, M., Allen, R. and Solomon, E. (Eds.) *Tackling Prison Overcrowding: Build More Prisons? Sentence Fewer Offenders?* (63–80), Policy Press: Bristol
- Liebling, A. y Arnold, H. (2002). Measuring the quality of prison life. *Findings*, 174, 1-4. Recuperado de <https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20110218143200/http://rds.meoffice.gov.uk/rds/rf2002.html> [Fecha de consulta febrero 2019]
- Liebling, A. y Arnold (2004). *Prisons and their moral performances: A study of values, quality, and prison life*. Oxford: Clarendon Press
- Liebling, A., y Maruna, S. (Eds.) (2005). *The effects of imprisonment*. New York: Routledge. Recuperado en <https://ebookcentral.proquest.com> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Liebling, A.; Hulley, S.; Y Crewe, B. (2012). Conceptualising and Measuring the quality of Prison life. En Gadd, D.; Karstedt, S. y Messner, S. F. (Eds.) *The SAGE Handbook of Criminological Research Methods*. SAGE, pp.: 358-374
- Lorenzo Rubio, C. (2013). *Cárceles en llamas. El movimiento de los presos sociales en la Transición*. Barcelona: Virus
- Lorenzo Rubio, C. (2017). La configuración del sistema penitenciario en democracia. En J. Alvarado Planas y M. Martorell Linares (Coords.), *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea* (pp.179-206). Madrid: Dykinson
- Lugo, M. (2016). Measuring Organizational Climate in Prisons. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 32(4), 357-382. <https://doi.org/10.1177/1043986216665528> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

- Makarios, M. D. y Maahs, J. (2012). Is Private Time Quality Time? A National Private–Public Comparison of Prison Quality. *The prison journal*, 92, 336-357. <https://doi.org/10.1177%2F0032885512448608> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Mapelli, B. (2006). Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 08-r1, r1:1-r1:44 Recuperado en <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r1.pdf> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Mapelli Caffarena, B. (2011). *Las Consecuencias Jurídicas del Delito*. Civitas Thomsom Reuters: Cizur Menor (Navarra). Recuperado en <https://www.imagesl.casadellibro.com> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- McDermott, K., y King, R. D. (1988). Mind games where the action is in prisons. *British Journal of Criminology*, 28(3), 357-377. Recuperado de <https://heinonline-org.uma.debiblio.com/HOL/Index?index=journals%2Fbjcrim&collection=journals> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Markussen, T. y Knutz, E. (2020). Playing games to re-story troubled family narratives in Danish maximum-security prisons. *Punishment & Society*, 22(4), 483-508. <https://doi.org/10.1177%2F1462474520915748> [Fecha de consulta diciembre 2020]
- Martí, M. (2017). El estudio de la calidad de vida en prisión. Una revisión bibliográfica de la investigación en España y últimos planteamientos internacionales. *Indret. Revista para el análisis del Derecho*, 3, 1-34. Recuperado de <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1308.pdf> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Martinson, R. (1974). What Works? Questions and Answers About Prison Reform, *The Public Interest*, pp. 22-54. Recuperado en <https://www.nationalaffairs.com/storage/app/uploads/public/58e1a4/ba7/58e1a4ba7354b822028275.pdf> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Martos García, D.; Devís Devís, J. y Sparkes, A. C. (2009). Deporte entre rejas ¿Algo más que control social? *Revista Internacional de Sociología*, 67(2), 391-412. <https://doi.org/10.3989/RIS.2007.07.26> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Edicions Bellaterra
- Mears, D. (2008). An Assessment of Supermax Prisons Using an Evaluation Research Framework, *The Prison Journal*, 88, 43-68. <https://doi.org/10.1177%2F0887403405275015> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

- Mears, D. P. y Bales, W. D. (2009). Supermax incarceration and recidivism, *Criminology*, 47, 1131-1166. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2009.00171.x> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Mears, D. P. y Castro, J. L. (2006). Wardens' views on the wisdom of supermax prisons, *Crime and Delinquency*, 52, 398-431. <https://doi.org/10.1177/0011128705279484> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Mears, D. y Watson, J. (2006). Towards a fair and balanced assessment of Supermax prisons, *Justice Quarterly*, 23 (2), 232-270. <https://doi.org/10.1080/07418820600688867> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Siglo XXI
- Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 3, 672-682. <https://doi.org/10.2307/2084686> [Fecha de consulta junio 2020]
- Meško, G., y Hacin, R. (2019). Social Distance Between Prisoners and Prison Staff. *The Prison Journal*, 99(6), 706-724. <https://doi.org/10.1177/0032885519877382> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Miethe, T. D., Troshynski, E. I., y Hart, T. C. (2017). Social conditions and cross-national imprisonment rates: Using set-theoretic methods for theory testing and identifying deviant cases. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 33, 152-172. <https://doi.org/10.1177%2F1043986216688815> [Fecha de consulta junio 2020]
- Miguel de Calvo, E. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CUTS.2014.v27.n2.43821 [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Ministerio de Justicia (1981). Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado (BOE), 23 de junio de 1981. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-14095> [Fecha de consulta febrero 2019]
- Ministerio de Justicia e interior (1996). Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado (BOE), 15 de febrero de 1996. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/rd190-1996.html [Fecha de consulta febrero 2019]

- Molleman, T. y Leeuw, F.L. (2012). The Influence of Prison Staff on Inmate Conditions: A Multilevel Approach to Staff and Inmate Surveys. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 18, 217–233. <https://doi.org/10.1007/s10610-011-9158-7> [Fecha de consulta febrero 2020]
- Monti, J. G. y Deckard, N. D. (2019): The Double-Victimization of Criminalized Women in Neoliberal Contexts: The Case of Paraguay, *Women & Criminal Justice*, 0, pp. 1-23. <https://doi.org/10.1080/08974454.2019.1666782> [Fecha de consulta junio de 2020]
- Moos, R. H. (1968). The Assessment of the Social Climates of Correctional Institutions. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 5(2), 174–188. <https://doi.org/10.1177/002242786800500207> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Moos, R. y Timko, C. (2004). Measuring the therapeutic environment. En Campling, P., Davies, S. and Farquharson, G. (Eds.), *From Toxic Institutions to Therapeutic Environments*, Gaskell/Royal College of Psychiatrists, London, pp. 143-56
- Morris, K. (2008). Imprisoned in Jamaica: An Exploratory Study of Inmate Experiences and Differential Responses to Prison Life in a Developing Country. *International Criminal Justice Review*. Vol. 18, 4, 435-454. <https://doi.org/10.1177%2F1057567708325706> [Fecha de consulta de septiembre 2019]
- Morris, R. G., Longmire, D. R., Buffington-Vollum, J., y Vollum, S. (2010). Institutional misconduct and differential parole eligibility among capital inmates. *Criminal Justice and Behavior*, 37, 413-438. <https://doi.org/10.1177%2F0093854810361672> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Morris, R. y Worrall, J. (2014). Prison Architecture and Inmate Misconduct: A Multilevel Assessment. *Crime and Delinquency*, 60 (7), 1083-1109. <https://doi.org/10.1177/0011128710386204> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Murray, H. (1938). *Explorations in personality*. New York: Oxford.
- Naciones Unidas (2015). Resolución 70/1175. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Asamblea General, Septuagésimo periodo de sesiones. Nueva York. Recuperado en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/175> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Naday, A., Freilich, J. D. y Mellow, J. (2008). The elusive data on Supermax Confinement, *The Prisons Journal*. 88 (1), 69-93.

<https://doi.org/10.1177/0032885507310978> [Fecha de consulta septiembre de 2019].

Nieto, J. A. (2013). Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, núm. 26, julio-diciembre, pp. 211-218 <https://doi.org/10.5944/empiria.26.2013.8467> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Obama, B. B. (2016). Barack Obama: Why we must rethink solitary confinement, *The Washington Post*. Recuperado en: https://www.washingtonpost.com/opinions/barack-obama-why-we-must-rethink-solitary-confinement/2016/01/25/29a361f2-c384-11e5-8965-0607e0e265ce_story.html [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Ortiz-González, A.L. (2013). Prisión, extranjería, reeducación y reinserción: realidades difíciles de hacer compatibles. (Comentario sobre el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2005, relativo al procedimiento para autorizar actividades laborales a penados extranjeros en régimen abierto o en libertad condicional). *Cuaderno de Derecho Penitenciario*, (16), 24-28

Palmer, T. (1975). Martinson revisited. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 2, 133-152. Recuperado en <http://journals.sagepub.com.uma.debiblio.com/doi/pdf/10.1177/002242787501200206> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Paterline, B. y Petersen, D. (1999). Structural and social psychological determinants of prisonization. *Journal of Criminal Justice*, 27 (5): 427-44. [https://doi.org/10.1016/S0047-2352\(99\)00014-8](https://doi.org/10.1016/S0047-2352(99)00014-8) [Fecha de consulta septiembre 2019]

Pereson, C. (2012). Prisión, mujeres y maternidad. Procesos de intercambio y negociación entre guardias e internas. *Delito y Sociedad*, 34, año 21, 2º semestre, 125-235. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i34> [Fecha de consulta febrero 2020]

Perrone, D., y Pratt, T. C. (2003). Comparing the Quality of Confinement and Cost-Effectiveness of Public Versus Private Prisons: What We Know, Why We Do Not Know More, and Where to Go from Here. *The Prison Journal*, 83(3), 301–322. <https://doi.org/10.1177/0032885503256329> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Perrin, C. (2020). Maximizing the utility of peer support in carceral settings: A few stumbling blocks to consider. *European Journal of Criminology* <https://doi.org/10.1177%2F1477370820919717> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Pérez, E. y Redondo, S. (1991). Efectos psicológicos de la estancia en prisión. *Papeles del Psicólogo*, 48. Recuperado en

<http://www.papelesdel psicologo.es/resumen?pii=485> [Fecha de consulta septiembre 2019]

- Pizarro, J. y Narag, R. (2008). Supermax Prisons. What we know, what we do not know, and where we are going, *The Prison Journal*, 88 (1), 23-42. <https://doi.org/10.1177%2F0032885507310530> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Pizarro, J., Zgoba, K. y Haugebrook, S. (2014). Supermax and recidivism: An examination of the recidivism covariates among a sample of supermax ex-inmates, *The Prison Journal*, 94 (2), 180-197. <https://doi.org/10.1177/0032885514524697> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Pizarro, J., Stenius, V. M. K. y Pratt, T. C. (2006). Supermax prisons: Myths, realities, and the politics of punishment in American society, *Criminal Justice Policy Review*, 17, 6-21. <https://doi.org/10.1177%2F0887403405275015> [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2019]
- Pollock, J. M., Hogan N. L., Lambert, E. G., Ross, I. R. y Sundt, J. L. (2012) A Utopian Prison: Contradiction in Terms? *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 28(1) 60-76. [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2019]. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F1043986211432194>
- Pozo, F., Navarro, L., Nakahira, M. y Cutiño, S. (2018). Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario. *Encrucijadas. Revista crítica de ciencias sociales*. <https://recyt.fecyt.es/index.php/encrucijadas/article/view/79162> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L., Nakahira, M. y Cutiño Raya, S. (2020). El desempeño relacional de la prisión. La valoración de los presos al trato y las relaciones con funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento. *Revista de Investigación Criminológica (REIC)*, artículo 2, número 18, 1-29. <https://doi.org/10.46381/reic.v18i0.263> [Fecha de consulta mayo 2020]
- Pozuelo Pérez, L. (2013). *La política criminal mediática*. Colección Derecho Penal y Criminología, Marcial Pons. Madrid: Ediciones jurídicas y sociales, S. A.
- Ramos Vázquez, I. (2017). Historia del régimen penitenciario en España (1834-1936). En J. Alvarado Planas y M. Martorell Linares (Coords.), *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea* (pp. 121-151). Madrid: Dykinson
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado (BOE), 15 de febrero de 1996.

Recuperado en http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/rd190-1996.html [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2019]

Real Decreto 419/2011, de 25 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado (BOE), 26 de marzo de 2011. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/26/pdfs/BOE-A-2011.5463.pdf> [Fecha de consulta febrero 2019]

Reisig, M. D. (2002). Administrative Control and Inmate Homicide. *Homicide Studies*, 6(1), 84-103. <https://doi.org/10.1177%2F1088767902006001005> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Ríos Martín, J. C. (2013). *La prisión perpetua en España. Razones de su ilegitimidad ética y su inconstitucionalidad*. San Sebastian: Gakoa Liburuak. Recuperado de <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/28462/retrieve> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Ríos Martín, J. y Cabrera Cabrera, P. J. (1998). *Mil voces presas*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas

Ríos Martín, J. y Cabrera Cabrera, P. J. (2002). *Mirando el abismo: El régimen cerrado*. Madrid: Fundación Santa María y Universidad Pontificia de Comillas

Rodríguez-Yagüe, C. (2004). Los derechos de los extranjeros en las prisiones españolas: legalidad y realidad. *Revista General de Derecho Penal*, (2), 1-56. Recuperado de https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=403317&d=1 [Fecha de consulta febrero 2019]

Rodríguez Menés, J. y Larrauri Pijoan, E. (2012). Economic crisis, crime and prison in Spain. *Criminology in Europe*, 11(2), 10-13. Recuperado de https://www.esc-eurocrim.org/images/esc/newsletters/ESC_11_2_2012.pdf [Fecha de consulta febrero de 2019]

Rodríguez, J., Larrauri, E. y Güerri, C. (2018). Percepción de la calidad de vida en prisión. La importancia de una buena organización y un trato digno. *Revista Internacional de Sociología*, 76(2). <https://doi.org/10.3989/ris.2018.76.2.16.159> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Ross, M. W., Diamond, P. M., Liebling, A., y Saylor, W. G. (2008). Measurement of prison social climate: A comparison of an inmate measure in England and the USA. *Punishment and Society*, 10(4), 447-474. <https://doi.org/10.1177/1462474508095320> [Fecha de consulta septiembre 2019]

- Rovira, M.; Larrauri, E. y Alarcón, P. (2018). La concesión de permisos penitenciarios: Una aproximación criminológica a distintas fuentes de variación, *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, (Nº 20), 1-26. Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpc/20/recpc20-02.pdf> [Fecha de consulta diciembre 2020]
- Ruiz Morales, M. (2020). La arquitectura penitenciaria como representación del castigo. Las maneras de comprender la pena de prisión en la historia, *Polít. Crim*, vol. 15, Nº 29, 406-451. Recuperado de <http://politicrim.com/wp-content/uploads/2020/07/Vol15N29A15.pdf> [Fecha de consulta diciembre 2020]
- Ruiz-Rodríguez, L.R. (2009). Extranjeros en prisión en España. En L.R. Ruíz-Rodríguez (Ed.). *Respuestas internacionales a los retos de seguridad*, pp. 193-214. Valencia: Tirant lo Blanch
- Sales, A. (2018). *Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario de Lledoners*. Tesis doctoral. Universtat Pompeu Fabra. Recuperada de <https://www.tesisenred.net/handle/10803/664018#page=1> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Sánchez-Yllera, I. (1990). Extranjeros en prisión. *Jueces para la Democracia*, (10), 65-70. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/182814> [Fecha de consulta febrero 2019]
- Sampson, R. y Laub, J. (1993) *Crime in the making. Pathways and turning points through life*. Cambridge: Harvard University Press.
- Sanhueza, G. (2015). Reinserción social: el desempeño moral de las cárceles en Chile, *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*. 9 (9), 181-209. Recuperado de <https://www.revistanovacriminis.com/index.php/rnc/issue/view/2> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Sanhueza, G. y Miller, R. (2016). Prison violence in Chilean facilities: A first overview. *Revista Española de Investigación Criminológica (REIC)*. 14 (1), 1-39. Recuperado de <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/95> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Sanhueza, G. y Sagredo, P. (2015). ¿Qué es el desempeño moral de una cárcel? Una introducción al trabajo de A. Liebling y algunas reflexiones para el caso chileno, *Revista Derecho Penitenciario*, 7, 21-27. Recuperado de <https://studylib.es/doc/8190334/issn--0719-6571---universidad-mayor> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Saylor, W. (1984) *Surveying Prison Environments*. Washington: Federal Bureau of Prisons. Recuperado de

<https://pdfs.semanticscholar.org/984e/a7a5224d6225d24417491ef6b840528c4c54.pdf> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Schaefer, D., Bouchard, M., Young, J. T. N. y Kreager, D. A. (2017). Friends in locked places: An investigation of prison inmate network structure. *Social Networks*, 51, 88-103. <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2016.12.006> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Schalast, N. y Laan, J. M. (2017). Measuring Social Climate in German Prisons Using the Essen Climate Evaluation Schema. *The Prison Journal*, 97(2), 166–180. <https://doi.org/10.1177/0032885517692792> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Schalast, N., Redies, M., Collins, M., Stacey, J., y Howells, K. (2008). EssenCES, a short questionnaire for assessing the social climate of forensic psychiatric wards. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 18(1), 49-58. <https://doi.org/10.1002/cbm.677> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Schneider, B., Ehrhart, M. G., y Macey, W. H. (2013). Organizational climate and culture. *Annual Review of Psychology*, 64, 361-388. <https://doi.org/10.1146/annurev-psych-113011-143809> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Scott, D. (2014). Prison research: appreciative or critical inquiry?, *Criminal Justice Matters*, 30-31. <https://doi.org/10.1080/09627251.2014.902207> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2017). La estancia en prisión: Consecuencias y Reincidencia. Colección Documentos Penitenciarios 16. Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Madrid. Recuperado en [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documentos Penitenciarios 16 LA ESTANCIA EN PRISIAxN.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documentos_Penitenciarios_16_LA_ESTANCIA_EN_PRISIAxN.pdf) [Fecha de consulta septiembre 2019]

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (s.f.). Estadísticas penitenciarias. Ministerio del Interior del Gobierno de España. Disponible en: <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/fondo-documental/estadistica-penitenciaria> [Fecha de consulta febrero 2019]

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2005). Instrucción 18/2005. Actualización de la Instrucción 14/2001 de normas generales sobre internos extranjeros. Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior. Recuperado de <http://aladinoprisiones.webcindario.com/legislacion/ins18de2005.pdf> [Fecha de consulta febrero 2019]

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2006). Plan Marco de intervención educativa con internos extranjeros. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/desc>

[argables/publicaciones/Documento Penitenciario 4 completo.pdf](#)
[Fecha de consulta febrero 2019]

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2019). Instrucción 03/2019. Actualización de la Instrucción 18/2005 de normas generales sobre internos extranjeros. Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior. Recuperado de https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/78885/l_3-2019-Extranjeros.pdf [Fecha de consulta abril 2019]

Sentse, M., Kreager, D. A., Bosma, A. Q., Nieuwbeerta, P. y Palmen H. (2019). Social Organization in Prison: A Social Network Analysis of Interpersonal Relationships among Dutch prisoners. *Justice Quarterly*, <https://doi.org/10.1080/07418825.2019.1700298> [Fecha de consulta septiembre 2020]

Serrano Tárrega, M. D. (2017). *Criminología. Introducción a sus principios*. Madrid: Dykinson

Shalev, S. (2008). *A sourcebook on solitary confinement*. Mannheim Centre for Criminology, London School of Economics. Recuperado de <http://www.solitaryconfinement.org> [Fecha de consulta septiembre de 2019]

Shalev, S. (2009). *Supermax: Controlling risk through solitary confinement*. New York: Routledge

Shaylor, C. (1998). It's like living in black hole: Women of color and solitary confinement in the prison industrial complex. *New England Journal on Criminal and Civil Confinement*, 24 (2), 385-416. Recuperado de https://heinonline-org.uma.debiblio.com/HOL/Page?lname=&public=false&collection=journals&handle=hein.journals/nejccc24&men_hide=false&men_tab=toc&kind=&page=385 [Fecha de consulta septiembre 2019]

Shlesinger J. R., Brown H., Fowler T. K. y Horner C. A. (2004). *Final report of the Independent Panel to Review DoD Detention Operations*. www.prisonexp.org/pdf/SchlesingerReport.pdf [Fecha de consulta septiembre 2019]

Slotboon, A-M., Kruttschnitt, C., Bijleveld, C. y Menting, B. (2011). Psychological well-being of incarcerated women in the Netherlands: Importation or deprivation? *Punishment & Society*, 13 (2), pp. 176-197. <https://doi.org/10.1177/1462474510396313> [Fecha de consulta septiembre 2019]

Sorensen, J., y Cunningham, M. D. (2009). Conviction offense and prison violence: A comparative study of murderers and other offenders. *Crime and Delinquency*, 56, 103-125.

<https://doi.org/10.1177%2F0011128707307175> [Fecha de consulta septiembre 2019]

- Souza, K. A., y Dhimi, M. K. (2010). First-time and recurrent inmates' experiences of imprisonment. *Criminal Justice and Behavior*, 37, 1330-1342. <https://doi.org/10.1177%2F0093854810379969> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Sparks, R. (1994). Can Prisons be legitimate? En R. King y M. McGuire (Eds.) *Prisons in context*. Oxford: Clarendon Press
- Sparks, R. y Bottoms, A. E. (2008). Legitimacy and Imprisonment Revisited: Notes on the problema of order ten years after. En J. Taxman y D. Hummer (Eds.) *The culture of Prison Violence*. Boston: Pearson/Allyn and Bacon
- Steiner, B., y Wooldredge, J. (2018). Prison officer legitimacy, their exercise of power, and inmate rule breaking. *Criminology*, 56(4), 750-779. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12191> [Fecha de consulta junio 2020]
- Street, D., Vinter, R. D. y Perrow, C. (1966). *Organization for Treatment: A Comparative Study of Institutions for Delinquents*. New York: Free Press
- Sykes, G. (1958). *The Society of Captives*. Princeton: Princeton University Press
- Sykes, G. y Messinger, S. (1960). The inmate social system. En Cloward, R. (Ed.) *Theoretical studies in social organization of the prison* (pp. 5-20). New York: Social Science Research Council
- Tadič, D. (2018). Prison, women and prison rules for women. *European Journal of Criminology*. <https://doi.org/10.1177/1477370818788016> [Fecha de consulta junio 2020]
- Tamarit Sumalla, J., García Alberó, R., Rodríguez Puerta, M. J. y Sapena Grau, F. (2005). *Curso de Derecho Penitenciario*. Valencia: Tirant lo Blanch
- Taxman, F. S., Cropsey, K. L., Melnick, G., y Perdoni, M. L. (2008). COD services in community correctional settings: An examination of organizational factors that affect service delivery. *Behavioral Sciences & the Law*, 26, 435-455. <https://doi.org/10.1002/bsl.830> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Tyler, T. R. (2010). Legitimacy in corrections: Policy implications. *Criminology & Public Policy*, 9(1), 127-134. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9133.2010.00615.x> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Thomas, C. (1977). Theoretical Perspectives on Prisonization: A Comparison of the Importation and Deprivation Models. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 68 (1): 135-145. <https://doi.org/10.2307/1142482> [Fecha de consulta septiembre 2019]

- Thomas, C. y Foster, S. (1972). Prisonization in the Inmate Contraculture. *Social Problems*, 20 (2): 229-239. <https://doi.org/10.2307/799616> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Toch, H. (1977). *Living in prison: the ecology of survival*. New York: The Free Press
- Tonkin, M. (2016). A Review of Questionnaire Measures for Assessing the Social Climate in Prisons and Forensic Psychiatric Hospitals. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 60(12), 1376–1405. <https://doi.org/10.1177/0306624X15578834> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Tonkin, M., Howells, K., Ferguson, E., Clark, A., Newberry, M., y Schalast, N. (2012). Lost in translation? Psychometric properties and construct validity of the English Essen Climate Evaluation Schema (EssenCES) social climate questionnaire. *Psychological Assessment*, 24(3), 573–580. <https://doi.org/10.1037/a0026267> [Fecha de consulta junio 2019]
- Tonkin, M. Y Howells, K. (2011). Evaluation of regimes and environments. En Sheldon, K. (Ed.) *Research in Practice for Forensic Professionals*, 249–270. New York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203805329> [Fecha de consulta noviembre de 2019]
- Van der Helm, P., Stams, G. J., y Van der Laan, P. (2011). Measuring Group Climate in Prison. *The Prison Journal*, 91(2), 158–176. <https://doi.org/10.1177/0032885511403595> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Van Ginneken, E. F. J. C., Palmen, H., Bosma, A. Q., Nieuwbeerta, P. y Berghuis, M. L. (2018). The life in custody study: the quality of prison life in Dutch prison regimes, *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, 4 (4), 253-268. <https://doi.org/10.1108/JCRPP-07-2018-0020> [Fecha de consulta septiembre 2020]
- Van Tongeren, D. R., y Klebe, K. J. (2010). Reconceptualizing Prison Adjustment: A Multidimensional Approach Exploring Female Offenders' Adjustment to Prison Life. *The prison journal*, 90, 48-68. <https://doi.org/10.1177/0032885509357547> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Van Zyl Smit, D. (2005). Recensión. Liebling, A., assisted by Arnold, H. (2004). Prisons and Their Moral Performance: A Study of Values, Quality and Prison Life. Oxford, UK: Oxford University Press. 549 pp. *The British Journal of Criminology*, 45, 5, 765–767, <https://doi.org/10.1093/bjc/azi060> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Varona-Martínez, G. (1994). Extranjería y prisión: ¿Igualdad material en un sistema penitenciario intercultural? *Eguzkilore*, (8), 63-87. Recuperado de

<https://www.ehu.es/documents/1736829/2169786/08+-+Extranjeria+y+prision.pdf> [Fecha de consulta febrero de 2019]

- Vuolo, M., y Kruttschnitt, C. (2008). Prisoners' adjustment, correctional officers, and context: The foreground and background of punishment in late modernity. *Law & Society Review*, 42(2), 307–335. <https://doi.org/10.1111/j.1540-5893.2008.00343.x> [Fecha de consulta abril 2020]
- Walmsley, R. (2017). *World female imprisonment list*. International Centre for Prison Studies. Londres: King's College London. Cuarta edición. Recuperado de https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_prison_4th_edn_v4_web.pdf [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Ward, D. A. y Werlich, T. G. (2003). Alcatraz and Marion: Evaluating super-maximum custody. *Punishment and Society*, 5, 53-75. <https://doi.org/10.1177%2F1462474503005001295> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Weinrath, M. (2016). *Behind the walls: Inmates and correctional officers on the state of Canadian prisons*. Vancouver: University of British Columbia Press.
- Wellford, C. (1967). Factors associated with adoption of the inmate code: A study of normative socialization. *The Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 58 (2): 197-203. <https://doi.org/10.2307/1140837> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Wener, R. (2000). Design and the likelihood of prison assaults. En L. Fairweather y S. McConville (Eds.), *Prison architecture: Policy, design, and experience* (pp. 49-54). Boston, MA: Architectural Press
- Wenk, E. y Moos, R. (1972). Social Climates in Prison: An Attempt to Conceptualize and Measure Environmental Factors in Total Institutions, *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 9(2), 134-48. <https://doi.org/10.1177%2F002242787200900206> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Wheeler, S. (1961). Socialization in correctional communities. *American Sociological Review*, 26 (5), 697-712. <https://doi.org/10.2307/2090199> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Williams, L. S., Green, E. L. W., y Chernoff, W. A. (2019). There's More to It Than Just a Box Check: Measuring Prison Climate in Three Correctional Facilities. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63 (8), 1354–1383. <https://doi.org/10.1177/0306624X18821090> [Fecha de consulta septiembre 2020]

- Wilson, A. (2007). Book Review: Liebling, A., assisted by Arnold, H. (2004). Prisons and Their Moral Performance: A Study of Values, Quality and Prison Life. Oxford, UK: Oxford University Press. 549 pp. *International Criminal Justice Review*, 17(3), 259–261. <https://doi.org/10.1177/1057567707306009> [Fecha de consulta octubre 2019]
- Wooldredge, J. (2003). Keeping pace with evolving prison populations for effective management. *Criminology and Public Policy*, 2, 253-258. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9133.2003.tb00123.x> [Fecha de consulta septiembre 2019]
- Wright, K. (1985). Developing the prison environment inventory, *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 22 (3), 257-277. <https://doi.org/10.1177%2F0022427885022003005> [Fecha de consulta septiembre de 2019]
- Yagüe, C. (2010). Panorama actual de la situación de las mujeres y madres en los centros penitenciarios españoles. El programa de igualdad. En F. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, pp. 183-200. Barcelona: Gedisa

ANEXOS

Anexo I. Categorías y dimensiones MQPL

1. CATEGORÍA HUMANIDAD Y DIGNIDAD EN EL TRATO

Entrada en custodia	
Nº de ítem	
1	Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado
67	Cuando ingresé por primera vez en esta prisión estaba preocupado y confundido
68	Durante los primeros días en esta prisión el personal mostró interés personal por mí
76	Los primeros tres días en esta prisión me sentí extremadamente solo
110	La estancia en el departamento de ingresos de este centro me ayudó a conocer cómo funcionaba el día a día

Respeto/Cortesía	
Nº de ítem	
5	Las relaciones entre el personal y los internos son buenas
16	Personalmente me llevo bien con los guardias de mi módulo.
26	La mayoría de los funcionarios se dirigen a mí de forma respetuosa
38	El personal de esta prisión tiende a discutir lo que dicen los presos
61	En esta prisión, el personal te habla de tú a tú (te habla claro)
69	El personal de esta prisión me trata con respeto
83	Esta prisión me anima a respetar a los demás
100	En esta prisión no se trata con respeto a los internos.

Relaciones entre internos y funcionarios	
Nº de ítem	
6	Recibo apoyo del personal de esta prisión cuando lo necesito
14	Confío en los guardias de esta prisión
19	En general el personal de esta prisión me trata de forma justa
46	En esta prisión se confía en los internos
62	No siento miedo de que el personal me vaya a golpear, insultar, o amenazar
73	El personal de esta prisión parece honesto e integro
75	Cuando necesito que se haga algo, normalmente lo consigo hablando con alguien cara a cara

Humanidad

Nº de ítem

- 10 Me tratan con humanidad
 - 13 Los funcionarios ayudan a los internos a mantener el contacto con sus familias
 - 20 En esta prisión me tratan como a un ser humano
 - 22 Me siento cuidado la mayor parte del tiempo
 - 30 Algunas veces el trato que recibo en esta prisión es humillante
 - 48 Aquí el personal me trata con amabilidad
 - 54 El personal de esta prisión muestra preocupación y comprensión hacia mí
 - 99 Aquí no se me trata como a un ser humano
-

Dignidad

Nº de ítem

- 80 Aquí puedo relajarme y ser yo mismo delante del personal
 - 84 En esta prisión los internos pasan demasiado tiempo encerrados en sus celdas
 - 111 Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente
 - 124 El personal considera a cualquier interno que se autolesione como alguien que busca llamar la atención, más que como alguien que necesita cuidados y ayuda
 - 126 Esta prisión no está mal (es decente)
-

Cuidado de los internos vulnerables

Nº de ítem

- 44 Esta prisión proporciona una buena atención a los internos en riesgo de suicidio
 - 96 En esta prisión la prevención de las autolesiones y el suicidio es un tema prioritario
 - 113 Los internos con antecedentes de autolesión reciben la atención y ayuda que necesitan
 - 117 Los internos que acosan a otros no son tolerados en esta prisión
 - 123 Los internos víctimas de acoso reciben toda la ayuda que necesitan
-

Ayuda y asistencia

Nº de ítem

- 18 He recibido ayuda del personal cuando he tenido un problema
 - 85 En esta prisión los internos con problemas de drogas están bien cuidados
 - 95 Tengo claro que he de hacer para avanzar (progresar)
 - 104 El personal del módulo me ayuda cuando tengo problemas médicos o de salud
 - 109 Aquí me han animado a superar mi conducta delictiva
 - 120 En esta prisión cualquier interno con problemas de drogas recibe ayuda para desintoxicarse
-

2. CATEGORÍA PROFESIONALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO

Profesionalidad del personal	
Nº de ítem	
7	En esta prisión el personal aplica las normas de forma justa
8	En esta prisión, el personal distribuye los beneficios (destinos) de forma justa
9	Los beneficios (destinos) se conceden de forma justa
11	Aquí, el personal lleva a cabo con eficacia sus tareas de seguridad
17	En esta prisión, la mejor forma de conseguir que se hagan las cosas es ser amable y utilizar las vías oficiales
24	Tengo claras las reglas y las normas
28	El personal dice las cosas como son
34	Los funcionarios de esta prisión tienen la experiencia suficiente para afrontar cuestiones que me importan
36	Si haces algo mal en esta prisión, el personal solo castiga si antes ha intentado otras opciones
Legitimidad y burocracia	
Nº de ítem	
3	Estoy clasificado en un grado inferior del que me corresponde (creo que ya podría estar en tercer grado)
29	Se toman decisiones sobre mí que no puedo entender
32	Para progresar en esta prisión tengo que cumplir unas cosas imposibles
52	Me siento estancado en el sistema
58	Debo tener cuidado con todo lo que hago porque pueden usarlo contra mí
70	En esta prisión, se toman decisiones sobre mí en las que no puedo influir
105	Cuando se toman decisiones sobre mí, se me trata como a un individuo no como a un número
119	En esta prisión lo único que les importa son mis "factores de riesgo", más que la persona que soy en realidad
Justicia	
Nº de ítem	
33	En general creo que el sistema de sanciones de esta prisión es injusto
43	En esta prisión las cosas te van bien únicamente si les caes bien
50	Esta prisión no explica bien las decisiones a los internos
88	El régimen de esta prisión es justo
97	En esta prisión se respetan mis derechos como interno
121	En esta prisión los medios de control y contención se utilizan con justicia

Consistencia y organización

Nº de ítem	
2	Esta prisión está bien controlada
40	Para conseguir algo en esta prisión hay que pedirlo una y otra vez
65	Esta prisión está bien organizada
72	Esta prisión ofrece unos niveles adecuados de seguridad personal
77	En esta prisión uno nunca sabe a lo que atenerse
108	Esta prisión no está bien organizada

3. CATEGORÍA SEGURIDAD

Vigilancia y seguridad

Nº de ítem	
41	En esta prisión la vigilancia de los presos es mala
45	A los funcionarios de esta prisión no les gusta enfrentarse a los internos
60	Los movimientos dentro de esta prisión (entre módulos) están muy controlados
64	En esta prisión los internos mandan más que el personal
66	Aquí hay muchas peleas entre internos
71	En esta prisión, el personal reacciona rápidamente a los incidentes y las alarmas
81	Esta prisión tiene muy poco personal
86	En esta prisión existe una auténtica "jerarquía" entre los presos
87	Cuando los internos infringen las normas, el personal hace la vista gorda
90	En esta prisión determinados internos dirigen los asuntos en los módulos
94	Las decisiones están dominadas por la seguridad
116	En esta prisión se controla muy poco la entrada clandestina de drogas

Seguridad de los internos

Nº de ítem	
4	No tengo problemas con otros internos de este centro
31	No tengo miedo de que otros internos me golpeen, insulten o amenacen
63	En esta prisión tengo que estar alerta frente a todos los que me rodean
89	En general, me preocupa mi seguridad física
114	Puedo relajarme y ser yo mismo en presencia de otros internos

Adaptación de los internos

Nº de ítem	
47	Aquí la mejor forma de pasar el tiempo es juntarse con unos cuantos internos
91	En esta prisión tengo que comprar y vender cosas para salir adelante
102	En esta prisión hay que estar en un grupo para salir adelante
118	En esta prisión es fácil tener deudas

Drogas, acoso y explotación

Nº de ítem	
21	En esta prisión hay muchas amenazas y acoso
53	En esta prisión se explota y se discrimina gravemente a los internos débiles
55	El consumo de drogas en esta prisión es elevado
107	Aquí las drogas provocan muchos problemas entre los internos

4. CATEGORÍA CONDICIONES DE VIDA MATERIALES Y CONTACTO FAMILIAR

Condiciones materiales

Nº de ítem	
27	Se facilita lo necesario para mantenerme limpio y aseado
35	Las instalaciones para mantenerme aseado son adecuadas
56	Las condiciones de vida en esta prisión son malas
101	Dispongo de suficientes oportunidades para mantener mi celda limpia y presentable

Contacto familiar

Nº de ítem	
92	En esta prisión puedo recibir visitas con frecuencia
93	El tiempo que se concede a una visita es suficiente
103	En esta prisión puedo mantener un contacto cercano con mi familia

5. CATEGORÍA BIENESTAR Y DESARROLLO PERSONAL

Desarrollo personal

Nº de ítem	
15	Me están ayudando para que no delinca cuando salga en libertad
23	En esta prisión atienden a mis necesidades
42	Este régimen me anima a pensar y planificar con vistas a mi puesta en libertad
59	En general siento que estoy pasando el tiempo en vez de aprovecharlo
74	En esta prisión me animan a trabajar por unas metas/objetivos
98	El tiempo que voy a pasar aquí me parece una oportunidad para cambiar
115	El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil
125	En esta prisión se hacen todos los esfuerzos posibles para ayudar a los internos no reincidir cuando sean libres

Autonomía personal

Nº de ítem

-
- | | |
|-----|---|
| 12 | En esta prisión no hay ningún lugar donde yo pueda dejar de sentirme observado y controlado por el personal |
| 39 | Aquí la mejor forma de cumplir la condena es ocuparte de tus asuntos y relacionarse los mínimo con los demás internos |
| 49 | En esta prisión no tengo ningún control sobre las actividades de mi vida diaria |
| 78 | En esta prisión me siento encerrado, esté donde esté |
| 112 | El régimen de esta prisión me ofrece la posibilidad de pensar por mí mismo |
| 122 | En esta prisión uno puede conservar su personalidad |
-

Bienestar

Nº de ítem

-
- | | |
|-----|--|
| 57 | La experiencia de estar preso en esta cárcel es muy estresante |
| 79 | En esta prisión me siento tenso |
| 82 | Mi experiencia en esta prisión es dolorosa |
| 106 | Estar en prisión es, ante todo, un castigo |
-

Ansiedad

Nº de ítem

-
- | | |
|----|---|
| 25 | Aquí siento que puedo gestionar correctamente mis emociones |
| 37 | En esa prisión he pensado en el suicidio |
| 51 | Me cuesta dormir por la noche |
-

Anexo II. Cuestionario MQPL utilizado en esta investigación

Módulo _____

CUESTIONARIO SOBRE CALIDAD DE VIDA EN PRISIÓN

Hola,

En primer lugar, quiero agradecerte tu colaboración en este estudio que pretende conocer cual es la calidad de vida de los internos de esta y otras prisiones. La información es totalmente confidencial, y las respuestas son anónimas. Solo estaríamos obligados a informar al centro penitenciario si alguien nos habla de fugarse o de un plan de fuga o nos dijera que tiene intención de suicidarse o de dañar a otras personas.

Los datos que facilites sólo podrán conocerlos la persona que te ha repartido este cuestionario y las conclusiones se publicarán en medios especializados manteniendo el anonimato de todos los participantes.

Te recuerdo que tu participación en el estudio es voluntaria y que puedes retirarte cuando lo creas conveniente sin tener que dar explicaciones y sin que ello afecte a tu estancia en prisión o a tus derechos.

Si tienes alguna pregunta puedes hacerla ahora o en cualquier momento durante el desarrollo de la entrevista.

Número de Entrevista: _____

Centro Penitenciario: _____

Fecha: _____

Primera parte:

P1. ¿En qué año nació? _____

P2. ¿Cuánto tiempo lleva usted en esta prisión? (indicar años y meses)

P3. ¿Es la primera vez que está en la cárcel? (marcar con una X) Sí (1) ____

No (0) ____ (pasar a la P6)

Si ha estado encarcelado anteriormente:

P4. ¿Cuántas veces ha cumplido condena en prisión? _____

P4.1. ¿Cuántas veces ha estado en una prisión del extranjero?

P5. ¿Había estado usted anteriormente en **esta** prisión? Sí (1) ____ No

(0) ____

P6. ¿Cuál es su situación actual?

(1) Prisión preventiva

(2) Cumpliendo condena y en espera de otro juicio

(3) Cumpliendo condena

(4) Con un régimen abierto restringido?

(5) Cumpliendo condena a la espera de ser enviado a su país

(6) Otra situación. Especificar: _____

(7) No sabe

Si está condenado

P8. ¿Cuál es la duración total de su condena? (indicar años y meses ó 99 si no sabe) _____

P9. ¿Qué edad tenía cuando le condenaron por primera vez? _____

P10. ¿Cuánto tiempo ha pasado en prisión durante toda su vida? (indicar años y meses o 99 si no sabe) _____ (si no sabe pasar a P10.1, si responde pasar a P12)

P10.1. Sabría indicarme si ha estado...

- (1) menos de 1 año
- (2) entre 1 y 2 años
- (3) entre 3 y 5 años
- (4) entre 6 y 10 años
- (5) más de 10 años
- (6) No sabe

P12. ¿En qué módulo está ubicado? (*pregunta abierta*)

P13. ¿En qué régimen está usted?

- (1) Ordinario
- (2) Abierto
- (3) Primer grado (DERT)
- (4) Otro. Especificar cuál (P13.1) _____
- (99) No sabe

P14. ¿Cuál de las siguientes considera que es su actividad principal durante el día?

- (1) Escuela
- (2) Formación Profesional
- (3) Trabajo en talleres
- (4) Destinos (trabajo de funcionamiento de la prisión)
- (5) Programas de tratamiento. (P14a) Por favor, especifique cuál:

- (6) Otra. Por favor, especifique qué actividad

P15. ¿Me puede decir en qué país nació?

P16. ¿Cuál es su nacionalidad?

P17. ¿Cuál es su religión?

- (1) Ninguna (*pasar a P19*)
- (2) Católico
- (3) Evangelista
- (4) Otros grupos cristianos
- (5) Budista
- (6) Hindú
- (7) Judío
- (8) Musulmán

(9) Otra religión. Por favor, especifique cuál
(P17.1) _____
(99) NS/NC

P18. ¿Puede practicar su religión en esta prisión si lo desea? Sí (1) ____ No
(0) ____ NS/NC (99) ____

P19. ¿Habitualmente pasa usted 6 (o más) horas sin actividades (de las mencionadas en la P.14)?

Sí (1) ____ No (0) ____

P20. ¿Se cancelan a menudo estas actividades? Sí (1) ____ No (0) ____

P21. ¿Alguna vez ha sido sancionado en esta prisión alguna vez con aislamiento en celda en *Departamento Especial*?

Sí (1) ____ No (0) ____ No sabe / No contesta (99) ____

P.21.1. ¿Cuántos días o Fines de semana? _____

P.22. ¿Ha sido sancionado con alguna otra sanción? (p.ej. ¿Con la privación de paseo y actos recreativos/aislamiento en celda en su módulo?)

P.22.1. En caso afirmativo, por favor indique ¿Cuántas veces? _____

P.23. ¿Se le ha aplicado alguna vez la fuerza (ha tenido un incidente con el Equipo de Intervención o ha sido sometido a medios de contención) en esta prisión?

Sí (1) ____ No (0) ____ No sabe / No contesta (99) ____

P24. ¿Alguna vez ha estado usted ingresado en un módulo psiquiátrico o un hospital psiquiátrico durante 2 días o más?

Sí (1) ____ No (0) ____

P25. ¿Alguna vez se ha autolesionado?

- (1) No, nunca me he autolesionado
- (2) Sí, únicamente fuera de la prisión
- (3) Sí, únicamente en la prisión
- (4) Sí, fuera y dentro de la prisión

P26. ¿Alguna vez ha intentado suicidarse?

- (1) No, nunca he intentado suicidarme
- (2) Sí, únicamente fuera de la prisión
- (3) Sí, únicamente en la prisión
- (4) Sí, fuera y dentro de la prisión

P27. ¿Alguna vez ha formado parte del programa de prevención de suicidios en prisión?

- (1) No, nunca en un programa específico
- (2) Sí, en esta prisión
- (3) Sí, en otra prisión
- (4) Sí, en esta prisión y en otra
- (5) No sabe

P28. ¿Consumía usted drogas (sin contar el alcohol) antes de su ingreso en prisión?

Sí (1) ____ No (0) ____

P29. ¿Tenía usted algún problema de abuso de drogas o alcohol antes de su ingreso en prisión?

- (1) Ningún problema con ninguna de las dos cosas
- (2) Sí, pero sólo con las drogas
- (3) Sí, pero sólo con el alcohol
- (4) Sí, con ambas cosas

P30. ¿Siguió algún tratamiento o recibió ayuda para desintoxicarse de las drogas o el alcohol cuando entró en este centro?

- (1) No, no recibí ayuda
- (2) Sí, recibí ayuda para desintoxicarme de las drogas
- (3) Sí, recibí ayuda para desintoxicarme del alcohol
- (4) Sí, recibí ayuda para desintoxicarme de las drogas y del alcohol

P31. ¿Está usted realizando o ha realizado el programa de tratamiento?

Sí (1) ____ No (0) ____

P32. ¿Recibe usted visitas en esta prisión?

Sí (1) ____ No (0) ____

P33. ¿Esta prisión está cerca de su casa? (por ejemplo, si su casa está a una hora de viaje o menos desde la prisión, se consideraría que está cerca)

Sí (1) ____ No (0) ____

P34. ¿Tiene usted contacto frecuente con su familia, ya sea por teléfono, correo o visitas, durante su estancia en esta prisión?

Sí (1) ____ No (0) ____

Segunda parte: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA EN PRISIÓN (MQPL)

La Segunda parte del cuestionario le pregunta sus opiniones acerca de la calidad de vida que usted experimenta en ESTE centro penitenciario. Es importante que sus respuestas se refieran a la prisión en la que se encuentra en este momento y no a cualquier otra prisión en la que pueda haber estado anteriormente. Le leeremos una serie de frases. De cada una debe decir si está “muy de acuerdo”, “de acuerdo”, “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”, “en desacuerdo”, “muy en desacuerdo”.

1. Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
2. Esta prisión está bien controlada	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
3. Estoy clasificado en un grado inferior del que me corresponde (creo que ya podría estar en tercer grado)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
4. No tengo problemas con otros internos de este centro	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
5. Las relaciones entre el personal y los internos son buenas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
6. Recibo apoyo del personal de esta prisión cuando lo necesito.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
7. En esta prisión el personal aplica las normas de forma justa	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
8. En esta prisión, el personal distribuye los beneficios (destinos) de forma justa.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
9. Los beneficios (destinos) se conceden de forma justa	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
10. Me tratan con humanidad.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
11. Aquí, el personal lleva a cabo con eficacia sus tareas de seguridad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12. En esta prisión no hay ningún lugar donde yo pueda dejar de sentirme observado y controlado por el personal	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13. Los funcionarios ayudan a los internos a mantener el contacto con sus familias	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

14. Confío en los guardias de esta prisión.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15. Me están ayudando para que no delinca cuando salga en libertad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
16. Personalmente me llevo bien con los guardias de mi módulo	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17. En esta prisión, la mejor forma de conseguir que se hagan las cosas es ser amable y utilizar las vías oficiales	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
18. He recibido ayuda del personal cuando he tenido un problema	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
19. En general el personal de esta prisión me trata de forma justa	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
20. En esta prisión me tratan como a un ser humano	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
21. En esta prisión hay muchas amenazas y acoso	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
22. Me siento cuidado la mayor parte del tiempo	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
23. En esta prisión atienden a mis necesidades	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
24. Tengo claras las reglas y las normas	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
25. Aquí siento que puedo gestionar correctamente mis emociones	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
26. La mayoría de los funcionarios se dirigen a mí de forma respetuosa	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
27. Se facilita lo necesario para mantenerme limpio y aseado.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
28. El personal dice las cosas como son	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
29. Se toman decisiones sobre mí que no puedo entender	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
30. Algunas veces el trato que recibo en esta prisión es humillante.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

31. No tengo miedo de que otros internos me golpeen, insulten o amenacen.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
32. Para progresar en esta prisión tengo que cumplir unas cosas imposibles.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
33. En general creo que el sistema de sanciones de esta prisión es injusto.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
34. Los funcionarios de esta prisión tienen la experiencia suficiente para afrontar cuestiones que me importan	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
35. Las instalaciones para mantenerme aseado son adecuadas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
36. Si haces algo mal en esta prisión, el personal solo castiga si antes ha intentado otras opciones.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
37. En esa prisión he pensado en el suicidio	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
38. El personal de esta prisión tiende a discutir lo que dicen los presos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
39. Aquí la mejor forma de cumplir la condena es ocuparte de tus asuntos y relacionarse lo mínimo con los demás internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
40. Para conseguir algo en esta prisión hay que pedirlo una y otra vez	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
41. En esta prisión la vigilancia de los presos es mala	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
42. Este régimen me animan a pensar y planificar con vistas a mi puesta en libertad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
43. En esta prisión las cosas te van bien únicamente si les caes bien.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
44. Esta prisión proporciona una buena atención a los internos en riesgo de suicidio	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

45. A los funcionarios de esta prisión no les gusta enfrentarse a los internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
46. En esta prisión se confía en los internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
47. Aquí la mejor forma de pasar el tiempo es juntarse con unos cuantos internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
48. Aquí el personal me trata con amabilidad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
49. En esta prisión no tengo ningún control sobre las actividades de mi vida diaria	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
50. Esta prisión no explica bien las decisiones a los internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
51. Me cuesta dormir por la noche.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
52. Me siento estancado en el sistema.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
53. En esta prisión se explota y se discrimina gravemente a los internos débiles	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
54. El personal de esta prisión muestra preocupación y comprensión hacia mí	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
55. El consumo de drogas en esta prisión es elevado	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
56. Las condiciones de vida en esta prisión son malas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
57. La experiencia de estar preso en esta cárcel es muy estresante.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
58. Debo tener cuidado con todo lo que hago porque pueden usarlo contra mí	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
59. En general siento que estoy pasando el tiempo en vez de aprovecharlo	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
60. Los movimientos dentro de esta prisión (entre módulos) están muy controlados	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

61. En esta prisión, el personal te habla de tú a tú (te habla claro)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
62. No siento miedo de que el personal me vaya a golpear, insultar, o amenazar	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
63. En esta prisión tengo que estar alerta frente a todos los que me rodean	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
64. En esta prisión los internos mandan más que el personal	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
65. Esta prisión está bien organizada.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
66. Aquí hay muchas peleas entre internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
67. Cuando ingresé por primera vez en esta prisión estaba preocupado y confundido	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
68. Durante mis primeros días de estancia en esta prisión el personal mostró interés por mi	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
69. El personal de esta prisión me trata con respeto.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
70. En esta prisión, se toman decisiones sobre mí en las que no puedo influir	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
71. En esta prisión, el personal reacciona rápidamente a los incidentes y las alarmas	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
72. Esta prisión ofrece unos niveles adecuados de seguridad personal.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
73. El personal de esta prisión parece honesto e íntegro	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
74. En esta prisión me animan a trabajar por unas metas/objetivos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
75. Cuando necesito que se haga algo, normalmente lo consigo hablando con alguien cara a cara	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

76. Los primeros tres días en esta prisión me sentí extremadamente solo.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
77. En esta prisión uno nunca sabe a lo que atenerse	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
78. En esta prisión me siento encerrado, esté donde esté	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
79. En esta prisión me siento tenso.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
80. Aquí puedo relajarme y ser yo mismo delante del personal.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
81. Esta prisión tiene muy poco personal	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
82. Mi experiencia en esta prisión es dolorosa	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
83. Esta prisión me anima a respetar a los demás	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
84. En esta prisión los internos pasan demasiado tiempo encerrados en sus celdas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
85. En esta prisión los internos con problemas de drogas están bien cuidados	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
86. En esta prisión existe una auténtica "jerarquía" entre los presos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
87. Cuando los internos infringen las normas, el personal hace la vista gorda	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
88. El régimen de esta prisión es justo	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
89. En general, me preocupa mi seguridad física	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
90. En esta prisión determinados internos dirigen los asuntos en los módulos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
91. En esta prisión tengo que comprar y vender cosas para salir adelante	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
92. En esta prisión puedo recibir visitas con frecuencia.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

93. El tiempo que se concede a una visita es suficiente.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
94. Las decisiones están dominadas por la seguridad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
95. Tengo claro que he de hacer para avanzar (progresar)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
96. En esta prisión la prevención de las autolesiones y el suicidio es un tema prioritario	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
97. En esta prisión se respetan mis derechos como interno	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
98. El tiempo que voy a pasar aquí me parece una oportunidad para cambiar	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
99. Aquí no se me trata como a un ser humano	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
100. En esta prisión no se trata con respeto a los internos.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
101. Dispongo de suficientes oportunidades para mantener mi celda limpia y presentable.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
102. En esta prisión hay que estar en un grupo para salir adelante	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
103. En esta prisión puedo mantener un contacto cercano con mi familia	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
104. El personal del módulo me ayuda cuando tengo problemas médicos o de salud.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
105. Cuando se toman decisiones sobre mí, se me trata como un individuo no como un número.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
106. Estar en prisión es, ante todo, un castigo	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
107. Aquí las drogas provocan muchos problemas entre los internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
108. Esta prisión no está bien organizada	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
109. Aquí me han animado a superar mi conducta delictiva	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

110. La estancia en el departamento de ingresos de este centro me ayudó a conocer cómo funcionaba el día a día	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
111. Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
112. El régimen de esta prisión me ofrece la posibilidad de pensar por mí mismo	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
113. Los internos con antecedentes de autolesión reciben la atención y ayuda que necesitan.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
114. Puedo relajarme y ser yo mismo en presencia de otros internos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
115. El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
116. En esta prisión se controla muy poco la entrada clandestina de drogas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
117. Los internos que acosan a otros no son tolerados en esta prisión	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
118. En esta prisión es fácil tener deudas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
119. En esta prisión lo único que les importa son mis "factores de riesgo", más que la persona que soy en realidad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
120. En esta prisión cualquier interno con problemas de drogas recibe ayuda para desintoxicarse	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
121. En esta prisión los medios de control y contención se utilizan con justicia	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
122. En esta prisión uno puede conservar su personalidad	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

123. Los internos víctimas de acoso reciben toda la ayuda que necesitan	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
124. El personal considera a cualquier interno que se autolesione como alguien que busca llamar la atención, más que como alguien que necesita cuidados y ayuda	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
125. En esta prisión se hacen todos los esfuerzos posibles para ayudar a los internos no reincidir cuando sean libres	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
126. Esta prisión no está mal (es decente)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

P127. En una escala de **1** a **10** (donde 1 es la puntuación más baja y 10 la más alta), que puntuación considera que se merece esta prisión en términos de la calidad de vida de los internos (calidad se refiere tanto a las **condiciones de vida** como al **trato que recibe usted** en general): _____

P128a. Para usted, ¿cuáles son las 3 cosas más positivas de la vida en esta prisión?

1.

2.

3.

P128b. Para usted, ¿cuáles son las cosas más negativas de la vida en esta prisión?

1.

2.

3.

P129. ¿Cómo te sientes tras participar en este cuestionario? ¿Quiere añadir algún otro comentario?

¡¡¡¡ Muchas Gracias !!!!.

ANEXO III. Resumen datos penitenciarios y sociodemográficos por prisiones visitadas (Porcentaje y media)

		Centros penitenciarios de segundo grado visitados												
		Algeciras	Alicante	Almería	Bilbao	Córdoba	Huelva	Málaga	Martutene	Puerto II	Puerto III	Valencia	Villabona	Total segundo grado
Edad	M	40	37	38	42	39	38	41	45	43	39	39	38	39
	DT	9,39	10,9	11,9	7,37	10,67	9,48	10,76	8,86	8,1	8,83	9,8	9,8	10,1
Sexo	Hombre	61,1	78,8	93	100	88,3	91,2	91,6	100	100	84,5	79,2	91,7	86,9
	Mujer	38,9	21,2	7	0	11,7	8,8	8,4	0	0	15,5	20,8	8,3	13,1
Nacionalidad	Española	80,6	75	70,9	72,2	71,4	77	72,5	56,5	96,6	83,5	80,7	82,1	77,3
	Marroquí	11,1	5,8	15,1	0	10,4	5,4	9,9	4,3	3,4	6,2	1	4,8	6,4
	Otros	8,3	19,2	14	27,8	18,2	17,6	17,6	39,2	0	10,3	18,3	13,1	16,3
Uso de drogas antes de su entrada en prisión	Sí	41,7	53,8	48,8	50	53,2	67,6	45	34,8	44,8	63,9	61,4	61,9	56,3
	No	58,3	46,2	51,2	50	46,8	32,4	55	65,2	55,2	36,1	38,6	38,1	43,7
Situación actual	Condenado	66,7	59,6	76,7	72,2	83,1	85,8	59,5	78,3	51,7	80,4	65,7	78,6	72,5
	Preventivo	19,4	34,6	12,8	22,2	5,2	4,7	33,6	21,7	41,4	2,1	19,8	9,5	16,5
	Otros	13,9	5,8	10,5	5,6	11,7	9,5	6,9	0	6,9	17,5	14,5	11,9	11
Edad de la primera entrada en prisión	Mayor de edad	94,4	92,3	94,2	83,3	87	76,4	89,3	95,7	93,1	81,4	86	77,4	85,6
	Menor de edad	5,6	7,7	5,8	16,7	13	23,6	10,7	4,3	6,9	18,6	14	22,6	14,4
Primera vez en prisión	Sí	61,1	51,9	79,1	66,7	68,8	48,6	61,8	69,6	65,5	49,5	56	46,4	57,9
	No	38,9	50	20,9	33,3	31,2	51,4	38,2	30,4	34,5	50,5	44	53,6	42,1
Veces que ha estado en prisión	1	8,3	13,5	8,1	11,1	9,1	7,4	9,2	0	3,4	11,3	5,8	11,9	8,4
	2	8,3	15,4	3,5	22,2	10,4	16,2	16,8	13	17,2	17,5	21,7	20,2	16,1
	3	8,3	11,5	4,7	0	5,2	13,5	4,6	13	3,4	8,2	6,8	13,1	8,1
	Más de 3	14	7,7	4,6	0	6,5	14,3	7,6	4,4	10,5	13,5	9,7	8,4	9,5
	Entre 1 y 2 años	77,8	94,2	76,7	94,4	62,3	55,4	89,3	87	89,7	52,3	65,7	73,8	71,1
Cuánto tiempo lleva en esta prisión	Entre 2 y 5 años	16,6	3,8	17,5	5,6	22,1	28,4	8,4	4,3	10,3	31,2	19,3	22,6	19
	Entre 5 y 10 años	5,6	1,9	3,5	0	13	8,1	2,3	4,3	0	14,4	11,6	2,4	7,3
	Más de 10 años	0	0	2,3	0	2,6	8,1	0	4,4	0	2,1	3,4	1,2	2,6
	Talleres	8,3	3,8	7	16,7	11,7	8,1	3,8	13	27,6	17,5	14	26,2	12
Principal actividad en el día	Tratamiento	2,8	13,5	1,2	16,7	7,8	4,1	3,8	4,3	3,4	8,2	3,4	2,4	4,9
	Educación	13,9	44,2	54,7	50	39	31,8	50,4	26,1	17,2	16,5	39,1	27,4	36,2
	Destinos	30,6	21,2	27,9	11,1	13	31,8	23,7	34,8	37,9	28,9	28,5	10,7	25,4
Ociosidad (más de 6 horas sin actividades)	Otros	44,4	17,3	9,3	5,6	28,6	24,3	18,3	21,7	13,8	28,9	15	33,3	21,5
	Sí	58,3	61,5	43	44,4	39	47,3	58,8	30,4	37,9	40,2	54,1	44	48,7
	No	41,7	38,5	57	55,6	61	52,7	41,2	69,6	62,1	59,8	45,9	56	51,3
Intento de suicidio	Nunca	88,8	90,4	93	94,4	87	75	87,8	87	93,1	74,2	80,7	82,1	83,4
	Sí (sólo en prisión)	5,6	0	3,5	0	6,5	12,8	2,3	4,3	3,4	5,2	8,2	4,8	7,2
	Sí fuera de prisión	2,8	7,7	2,3	5,6	1,3	7,4	6,9	4,3	3,4	13,4	8,2	11,9	6,1
Cercanía domicilio	Sí (dentro y fuera)	2,8	1,9	1,2	0	5,2	4,7	3,1	4,3	0	7,2	2,9	1,2	3,3
	Cerca	47,2	75	80,2	88,9	53,2	56,1	75,6	87	75,9	61,9	82,1	72,6	70,5
	Lejos	52,8	25	19,8	11,1	46,8	43,9	24,4	13	24,1	38,1	17,9	27,4	29,5
Recibe visitas	Sí	83,3	76,9	91,9	88,9	77,9	68,9	81,7	87	89,7	82,5	82,1	78,6	80,6
	No	16,7	23,1	8,1	11,1	22,1	31,1	18,3	13	10,3	17,5	17,9	21,4	19,4
Contacta con su familia	Sí	83,3	90,4	98,8	82	88,3	81,1	90,1	95,7	93,1	90,7	88,4	88,1	89,1
	No	16,7	9,6	1,2	18	11,7	18,9	9,9	4,3	6,9	9,3	11,6	11,9	10,9
Puntuación CV	M	4,61	4,9	5,22	6,77	4,9	4,4	5,44	6,7	6,3	5,24	4,9	5,3	5,11
	DT	2,64	2,33	2,07	1,3	1,85	2,46	1,96	1,78	2,1	2,17	2,17	2,02	2,2
Muestra	Universo (N)	1.174	491	645	293	1.432	1.200	797	288	545	1.335	1.723	1.260	11.183
	Muestra (%)	3,1	10,6	13,3	6,1	5,4	12,3	16,4	8,0	5,3	7,3	12,0	6,7	8,8
	Válidos (n)	36	52	86	18	77	148	131	23	29	97	207	84	988

Fuente: elaboración propia

ANEXO IV. Variables que otorgan diferencia estadísticamente significativa en la comparación por pares para la población de segundo grado. (*Sig.* ≤ 0,05)

	Valencia		Bilbao	Martutene		Puerto II
	Martutene	Puerto II	Huelva	Huelva	Córdoba	Huelva
1. Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado	0,001		0,006	0	0	0,018
3. Estoy clasificado en un grado inferior del que me corresponde (creo que ya podría estar en tercer grado)	0					
5. Las relaciones entre el personal y los internos son buenas.5,	0,008			0,001	0,001	
6. Recibo apoyo del personal de esta prisión cuando lo necesito.	0,02	0,022	0,003	0,004	0,036	0,008
7. En esta prisión el personal aplica las normas de forma justa		0,016				
8. En esta prisión, el personal distribuye los beneficios (destinos) de forma justa.	0,012			0,007	0,015	
14. Confío en los guardias de esta prisión.		0,046	0,001	0,017	0,04	0,002
15. Me están ayudando para que no delinca cuando salga en libertad	0,007	0,012	0	0,004	0,045	0,014
19. En general el personal de esta prisión me trata de forma justa	0,001		0	0	0	0,022
20. En esta prisión me tratan como a un ser humano	0,003	0,003	0,056	0,002	0,001	0,006
23. En esta prisión atienden a mis necesidades			0,002	0,018		
24. Tengo claras las reglas y las normas		0,001				0,01
27. Se facilita lo necesario para mantenerme limpio y aseado.	0			0,005	0,002	0,028
28. El personal dice las cosas como son		0,001				0
29. Se toman decisiones sobre mí que no puedo entender					0,042	
30. Algunas veces el trato que recibo en esta prisión es humillante.	0			0	0	
35. Las instalaciones para mantenerme aseado son adecuadas.	0,002	0	0,044			
40. Para conseguir algo en esta prisión hay que pedirlo una y otra vez		0,026	0,035			0,006
46. En esta prisión se confía en los internos	0,023		0	0,011	0,024	
48. Aquí el personal me trata con amabilidad	0,04		0,023	0,001	0,009	

49. En esta prisión no tengo ningún control sobre las actividades de mi vida diaria			0,002			
55. El consumo de drogas en esta prisión es elevado	0,037	0,026				
56. Las condiciones de vida en esta prisión son malas.	0	0,01	0	0	0,015	
57. La experiencia de estar preso en esta cárcel es muy estresante.		0,012	0			
58. Debo tener cuidado con todo lo que hago porque pueden usarlo contra mí			0,025			
59. En general siento que estoy pasando el tiempo en vez de aprovecharlo			0,009			
65. Esta prisión está bien organizada.	0,003		0,039	0	0,01	0,014
66. Aquí hay muchas peleas entre internos			0,032			
69. El personal de esta prisión me trata con respeto.	0,02		0,016	0,001	0,005	0,01
72. Esta prisión ofrece unos niveles adecuados de seguridad personal.	0,05	0,005		0,041	0	0,005
76. Los primeros tres días en esta prisión me sentí extremadamente solo.			0			
80. Aquí puedo relajarme y ser yo mismo delante del personal.				0,017		0,032
85. En esta prisión los internos con problemas de drogas están bien cuidados			0,001			
89. En general, me preocupa mi seguridad física			0,017	0,036	0,038	
92. En esta prisión puedo recibir visitas con frecuencia.			0,009	0,017		0,012
93. El tiempo que se concede a una visita es suficiente.	0,026	0,016		0,004	0,001	0,002
94. Las decisiones están dominadas por la seguridad		0,025				
95. Tengo claro que he de hacer para avanzar (progresar)).		0,006	0,003			0,007
96. En esta prisión la prevención de las autolesiones y el suicidio es un tema prioritario		0,001	0,011			0
97. En esta prisión se respetan mis derechos como interno	0	0,001	0	0	0	0
103. En esta prisión puedo mantener un contacto cercano con mi familia	0	0,006		0	0,001	0,001
104. El personal del módulo me ayuda cuando tengo problemas médicos o de salud.	0		0	0	0	0,027
110. La estancia en el departamento de ingresos de	0,003	0,02	0,039	0,002	0,047	0,016

este centro me ayudó a conocer cómo funcionaba el día a día						
111. Los internos en celdas de aislamiento son tratados correctamente.	0	0,01	0	0	0	0
113. Los internos con antecedentes de autolesión reciben la atención y ayuda que necesitan.	0,012	0,006	0,002			0,001
114. Puedo relajarme y ser yo mismo en presencia de otros internos	0,049		0,009	0,046		
115. El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil.	0,005	0,002	0	0,031		0,027
118. En esta prisión es fácil tener deudas.			0,039			
126. Esta prisión no está mal (es decente)	0,002		0	0,001		
